

ORIGENES Y CONFIGURACION
DE LA
PLANIFICACION EN ESPAÑA

(La Ordenación del Modo de Producción
Capitalista Avanzado en la Formación
Social Española: 1957-1964)

Tesis Doctoral dirigida por D. Fabián
ESTAPE RODRIGUEZ, Catedrático de Polí
tica Económica, y presentada por Fran
cisco PANIAGUA INIGUEZ para la obten
ción del grado de Doctor en Ciencias
Económicas.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

1973

INDICE

	pág.
INTRODUCCION.....	2
Necesidad de la investigación desarrollada..	4
Técnicas e instrumentos utilizados para la obtención de datos y la confección de la - investigación.....	7
Marco teórico, enfoque y método de la - investigación.....	8
Hipótesis de partida y boceto de la in- vestigación.....	13
CAPITULO I. <u>Antecedentes históricos de la Planifica- ción en España.....</u>	20
1. Antecedentes remotos en la literatura económica....	23
1.1. Miguel Alvarez Ossorio.....	25
1.2. Bernardo Ward.....	26
1.3. Olavide, Jovellanos y Cabarrús.....	29
2. Antecedentes remotos en la normativa económica: la Legislación de Fomento del Siglo XIX.....	31
3. Antecedentes próximos en la literatura económica... 34	
3.1. Pascual Carrión	35
3.2. Plan Nacional de Ordenación y Recons- trucción.....	38
3.3. Manuel de Torres Martínez.....	41
3.4. Instituto de Cultura Hispánica.....	43
3.5. Otros antecedentes.....	47

4. Antecedentes próximos en la normativa económica.....	48
4.1. Antecedentes en la II República.....	50
4.1.1. Ley de bases de la Reforma Agraria.....	51
4.1.2. "Decret de Col.lectivització i control de la indústria i el co- merç a Catalunya".....	52
4.2. Antecedentes en la Planificación Sectorial.....	56
4.3. Antecedentes en la Planificación regional.....	58
4.3.1. El Plan Badajoz.....	58
4.3.2. El Plan Jaen.....	64
4.3.3. Los planes de Hierro y Fuerte- ventura.....	64
4.3.4. Otras experiencias.....	65
CAPITULO II. <u>Los presupuestos preliminares del proceso planificador: 1957-1960</u>	67
Una nueva "forma de Gobierno".....	70
Sección Ia. El proceso de racionalización jurídico- institucional.....	74
1. Remodelación del marco institucional.....	76
1.1. Reforma de la Administración estatal.	76
1.2. Incorporación a Organismos interna- cionales.....	83
2. Nueva Política Económica.....	89

2.1. El programa de Ordenación de las Inversiones.....	90
2.2. Plan de Ordenación Económica.....	98
Sección 2a. El nivel teórico-ideológico.....	110
1. La "integración" en la literatura econó- mica.....	112
2. El "desarrollo" en la literatura econo- mica.....	119
2.1. La necesidad de una acumulación de capital acelerada.....	119
2.2. La necesidad de planificar el desa- rrollo.....	128
Sección 3a. El nivel económico.....	135

CAPITULO III. La consolidación del proceso planificador:

<u>1961-1964</u>	143
Sección 1a. Planificación a nivel político-institucio- nal.....	149
1. La ordenación de las instituciones políti- cas.....	151
2. La ordenación de las instituciones econó- micas.....	170
2.1. Ordenación de instituciones con inci- dencia principal sobre el proceso de acumulación.....	170
2.2. Ordenación de instituciones con inci- dencia principal sobre el proceso de intercambio.....	177

2.3. Ordenación de instituciones con incidencia principal sobre el proceso de producción.....	179
Sección 2a. Planificación a nivel jurídico-normativo....	181
1. La ordenación normativa del proceso de acumulación.....	183
1.1. La inversión extranjera como fuente de acumulación originaria de capital: su promoción.....	183
1.2. El fomento de la acumulación ampliada de capital.....	190
2. La consolidación del proceso de "liberación".....	197
2.1. Ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de acumulación.....	198
2.2. Ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de intercambio.....	201
2.3. Ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de producción.....	204
2.4. Significación de la normativa "liberadora".....	207
3. La ordenación del proceso de producción.....	223
Sección 3. El nivel teórico-ideológico: la consolidación de una estrategia.....	231
1. La integración en la C.E.E.....	234
2. La planificación del desarrollo.....	247
2.1. La justificación de un Plan.....	248
2.2. Los presupuestos del Plan.....	252
2.3. El modelo de desarrollo que se propugna.....	255

2.4. La necesidad de una acumulación acelerada.....	258
2.5. Las pautas de los Organismos Internacionales.....	261
Sección 4a. El Plan de Desarrollo como pieza de un proceso.....	267
1. Sentido "formal" del Plan de D.E. y S. ...	269
2. Carácter "continuador" del Plan.....	274
3. El Plan como "refuerzo" de un proceso.....	282
4. Consideraciones finales.....	284
Sección 5a. El nivel económico.....	286
1. El sistema económico.....	287
2. La estructura económica.....	299
3. Las contradicciones del proceso.....	303
CONCLUSIONES.....	308
APENDICE BIBLIOGRAFICO.....	319
Características.....	320
1. Estudios globales o generales.....	326
2. Antecedentes históricos.....	332
3. Integración-alineación.....	338
4. Informes.....	341
5. La Organización Administrativa.....	343
6. Metodología.....	346
7. Factores humanos y sociales.....	350
8. Racionalización de las estructuras productivas.....	358

9. Financiación.....	365
10. Desarrollo Regional.....	372
11. Sectores económicos.....	382
12. Sector Público y Plan.....	391
13. Empresa y Plan.....	393
14. II Plan	395
14.1 Generalidades.....	395
14.2 La selectividad.....	399
14.3 Las "Señales de Alerta".....	400
15. III Plan.....	401
16. Varios.....	404
17. Miscelánea.....	412

INTRODUCCION

El tema de la investigación, que en estas páginas se ofrece, ha merecido la atención ilusionada de quien lo firma debido no sólo al entusiasmo que su mismo contenido suscita, sino también a la laguna actualmente existente en la literatura político-económica del país en torno al mismo.

NECESIDAD DE LA INVESTIGACION DESARROLLADA

Del análisis de la bibliografía hasta ahora existente sobre el tema de la "Planificación del modo de producción capitalista en la formación social española" se desprenden, de inmediato, las siguientes conclusiones:

la.- La inexistencia de un estudio global y omnicomprendivo sobre los orígenes, génesis, formulación y proceso de la Planificación, en

el sentido enunciado, en España.

- 2a.- La inexistencia de estudios científicos no mediatizados por posiciones ideológico-políticas de partida.
- 3a.- Abundan los trabajos dispersos y desconexos, junto a una literatura que trata tan sólo aspectos parciales del tema.
- 4a.- Predomina un tipo de literatura impregnada de grandes dosis de radicalismo. De esta forma se desarrollan posiciones extremistas, meramente laudatorias o condenatorias, según sean las respectivas coordenadas ideológicas en que se instalan los autores en relación a los centros de poder político.
- 5a.- Los trabajos existentes suelen ser de carácter puramente técnico o bien exclusivamente político. Faltan las visiones adecuadas cuyos enfoques partan de los enfoques metodológicos propios de la Política Económica.
- 6a.- Se aprecian considerables lagunas de información. Este defecto puede radicar en haber

faltado, hasta el presente, un serio y decidido esfuerzo de investigación e incluso en el desprecio consciente, derivado de prejuicios ideológicos, de ciertas fuentes de investigación.

7a.- Resalta, finalmente, la falta de enfoques dotados de una perspectiva histórica adecuada.

De las conclusiones u observaciones anteriores se deduce, de forma obvia, la necesidad del estudio que aquí intento sobre la "Planificación del modo de producción capitalista en la formación social española", cuyas características metodológicas, de enfoque y de contenido, constituyen la antítesis de las que informan la literatura actualmente existente y que reseñamos en el párrafo precedente. La mencionada investigación deberá ser, pues, omnicomprensiva, global, coherente, dotada de un enfoque analítico-crítico realista, que parta de los esquemas metodológicos propios de la Política Económica y se inserte en el marco de una perspectiva histórica adecuada.

Espero que los resultados de este trabajo sean de utilidad a planificadores, técnicos, políticos y estudiosos y a todo aquel español que desee aprehender el proceso que in-

forma nuestra realidad histórico-económica-social.

Unida esta necesidad -que a la vez se hace problema- a la especial dedicación e interés con que desde hace tiempo me he entregado al estudio de la Planificación en general y al de la Planificación española en particular, junto a mi experiencia docente en ambos campos, iniciado todo ello bajo las orientaciones y estímulos del Dr. Fabián Estapé Rodríguez, decidí, hace ahora dos años, la elaboración de una investigación sobre "Orígenes y configuración de la Planificación en España" y que hoy se completa con el subtítulo (que, como después justificaré, juzgo más preciso) de "Planificación del modo de producción capitalista en la formación social española, 1957-1964".

TECNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA OBTENCION DE DATOS Y LA CONFECCION DE LA INVESTIGACION.

De forma sucinta expongo, a continuación, algunas de las técnicas de investigación que, debido a las características especiales del tema, me han parecido aconsejable adoptar:

- 1) análisis de la literatura existente.
- 2) análisis de comentarios de la prensa nacional y extranjera y examen de su información.

- 3) análisis de contenido de parlamentos y discursos políticos.
- 4) análisis de las conferencias, charlas y coloquios ofrecidas por planificadores o por personas ligadas a las tareas de responsabilidad en el proceso de planificación.
- 5) examen de informes, apuntes y notas inéditos, archivos de la Comisaría del Plan, etc.
- 6) análisis de la normativa jurídica de contenido político-económico más relevante a los efectos del trabajo.
- 7) análisis de fuentes estadísticas relevantes.
- 8) Otras técnicas (a identificar).

MARCO TEORICO, ENFOQUE Y METODO DE LA INVESTIGACION

En cuanto al marco teórico, creo preciso hacer alguna observación orientadora. No pretendo profundizar, ni en sentido intensivo y/o extensivo, sobre los conceptos, proposiciones, axiomas, etc. que utilizo. Ello me llevaría a un estudio teórico que traspasaría, sin duda, los marcos de la investigación que me propongo. De ahí que dé por sentadas,

las bases de las que parto.

No obstante, considero necesario apuntar que el a parato conceptual utilizado corresponde, casi todo él, al que recientemente han establecido los franceses ALTHUSSER, BALIBAR, BETTELHEIM, etc., el griego POULANTZAS y, en un tono menor, la chilena Marta HARNECKER. En torno a la utilización y connotaciones del término "racionalidad" me remito a GODELIER y en cuanto a la consideración del fenómeno migratorio campo-ciudad como fuente de "acumulación originaria de capital variable" me baso en la aportación que sobre "La Fuerza de Trabajo en España" ha ofrecido recientemente Ignacio FERNANDEZ DE CASTRO. La virtualidad que otorgo a las "relaciones de intercambio desigual" entre precios industriales y agrícolas, como configuradoras de una estrategia de crecimiento desequilibrado, se fundamenta en las tesis sostenidas, al respecto, por PREOBRAZHENSKI, en su obra "La nueva economía". En torno a la obra de todos estos autores, establezco el marco teórico fundamental que guía mi investigación y que, sin entrar en su análisis crítico, considero como dado.

Hay sin embargo un concepto sobre cuya utilización debo detenerme un instante. Se trata del término "plani-

ficación". De las variadísimas definiciones que existen, no he creído conveniente apoyarme plenamente en ninguna de ellas. He partido en la interpretación del concepto de la definición que el profesor CONDOMINAS establece en "Anotaciones sobre el concepto y método de planificación económica", sobre el concepto de "planificación económica". El autor la define como "la ordenación prospectiva del sistema económico". Pues bien, en base a esta definición de "planificación económica", yo establezco la de "planificación" como la "ordenación prospectiva de un modo de producción dentro de una formación social". Por ello entiendo la "Planificación del modo de producción capitalista avanzado en la formación social española" como la ordenación prospectiva (en sentido dinámico e histórico) del capitalismo monopolista de Estado (configuración de aquel modo de producción capitalista avanzado) en España. Así, sostengo que la ordenación prospectiva, la planificación, se desarrolla en función de una doble perspectiva racionalizadora: la que se verifica a nivel de superestructura (político-institucional, jurídico-normativa e ideológica) y la que tiene lugar a nivel de infraestructura (estructura y sistema económico). Racionalización doble que implica a su vez eliminar las diacronías, que

el diferente grado de desarrollo de ambos niveles implica, y ordenar una correspondencia u homología entre los mismos. Si esta ordenación se intenta implementarla prospectivamente, determinando las pautas que, dinámica e históricamente, han de sucederse, nos hallaremos ante un proceso dotado de verdadera substantividad planificadora. La existencia de este tipo de planificación en España es la que, a lo largo del trabajo, intentaré verificar. En el bien entendido que la especificidad, que en España adquiere el proceso de planificación, segrega fenómenos contradictorios e irracionalidades que limitan la realización del objetivo programado e, incluso, dificultan, con frecuencia, la percepción analítica del mismo.

Por lo que respecta al método y enfoque de la investigación diré que en el primer capítulo predominará un enfoque histórico-descriptivo y, en el resto, otro de tipo histórico-evaluativo, si bien frecuentemente será necesario entrelazar ambos. Se excluye, en principio, todo enfoque histórico comparativo, aunque en alguna fase nos asalta la tentación de utilizarlo. Por su parte, en la zona en que predomina el enfoque histórico-evaluativo (capítulos II y III) instrumentaré un método de análisis que me sirva para verificar

el proceso planificador, supuesto en el doble nivel estructural y económico. Así, estudiaré, en el ámbito de la superestructura, las actuaciones planificadoras que tienen lugar a nivel político-institucional, a nivel jurídico-normativo y a nivel teórico-ideológico, ateniéndome, en cada caso, únicamente a la región económica, de los distintos niveles.

(Por ejemplo en el nivel jurídico-normativo, el análisis de su "región económica" implica estudiar la Política Económica del período considerado). En el ámbito del nivel económico distinguiré la zona que corresponde a la "estructura económica" (entendida como una "totalidad articulada compuesta, por un conjunto de relaciones internas y estables" de producción) y la que corresponde al "sistema económico" (entendido como el "proceso económico global de producción, distribución, intercambio y consumo). Cabe tan sólo añadir que cuando estudie los niveles de la superestructura, teniendo en cuenta que sólo atenderé a la "región económica" de los mismos, los analizaré en función de la incidencia con que se proyectan sobre los diferentes procesos (de producción, etc..) del sistema económico, aludiendo, por separado, a un subproceso que se desarrolla simultáneamente en el ámbito de los otros cuatro: el proceso de acumulación de capital en su doble ver

tiente de acumulación originaria o primitiva y ampliada.

Con el método de procedimiento expuesto, espero construir una estructura analítica con suficiente potencialidad como para poder basamentar debidamente las inferencias que se ofrezcan en el apartado de conclusiones.

HIPOTESIS DE PARTIDA Y BOCETO DE LA INVESTIGACION

En cuanto a las hipótesis específicas iniciales de la investigación, deseo señalar que se desechan en la parte en que predomina el enfoque histórico descriptivo, y que con respecto al resto del trabajo vienen implícitas en los correspondientes apartados de cada capítulo y son deducibles de forma inmediata del contenido mismo del diseño. No obstante esta precisión, creo útil pergeñar brevemente la evolución por la que ha discurrido y la configuración final (que no definitiva) a que ha(n) llegado la(s) hipótesis central(es) del trabajo.

Los análisis, que en el transcurso de la investigación he ido desarrollando, se han dirigido fundamentalmente a constatar una idea vaga, no definida y que se me presentaba en estado embrionario. Esta nebulosa original apareció no sólo a nivel conceptual sino también ideofónico y determinó que el título de la tesis se limitara, en un principio, al rótulo "La Planificación del Desarrollo en España". Título en

exceso ambicioso (por cuanto el campo histórico-estructural de estudio se ofrecía como ilimitado) y ambiguo (ya que no precisaba qué enfoque metodológico prevalecía).

Durante estos dos últimos años y medio, la ambigüedad ha ido cediendo parcialmente y ya hoy me permito formular, desde luego a título de aproximación, la hipótesis matriz que intentaré verificar en los capítulos centrales del trabajo y que alimentará el discurso fundamental de la tesis. Su explicitación en una primera aproximación sería la siguiente:

Los cambios en el marco institucional y el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas a que se llega en España a finales de los años 50 tienen lugar dentro de una dinámica irreversible y tendencialmente definida: la marcha del sistema económico de España hacia

- a) Su alineación plena con el modo de producción capitalista avanzado; la consolidación y predominancia de dicho modo en la formación social española.
- b) La integración político-económica dentro del grupo de países europeos que, de forma coheren-

te, se instauran en la fase más desarrollada (! y productiva!) de dicho modo de producción: los países miembros de la CEE.

Después de puesta la primera piedra del Nuevo Orden Económico con el Plan de Estabilización, y tras el paréntesis recesivo de 1960, se definen nítida y solemnemente, a partir de 1961, las pautas de la Política Económica española según el siguiente esquema:

- a) El desarrollo económico intensivo y autosostenido como objetivo prioritario. Se trata de superar el retraso con respecto a la dinámica general europea y de intentar, a través de una solución neocapitalista, la integración e incorporación al proceso de desarrollo del capitalismo mundial.
- b) La integración en Europa (CEE) como objetivo complementario y como problema central que condiciona y garantiza el objetivo prioritario si se quieren alcanzar los altos niveles de desarrollo propuestos. Si no se quiere un nuevo aislamiento económico que hunda las en-

tonces fundadas expectativas de despegue no cabe otra alternativa que la integración al grupo hegemónico dentro de la economía europea: la CEE.

Y es aquí donde aparece el eje central de la tesis: a partir de 1957 se abre en España un proceso planificador con intencionalidad global, aunque difusa e incompleta. Y a partir de 1961, sentadas las bases, definida la opción y abierto el proceso durante la fase previa de 1957-1960, se desarrollará plenamente dicho proceso, instrumentando cauces y fundamentos de cara a la materialización de aquel doble objetivo. El verdadero proceso planificador, la planificación del desarrollo de la economía española se explicita formalmente y adquiere substantividad propia y real a partir de 1961. Se trata de planificar la marcha antes definida. Y los "Planes de desarrollo" serían tan sólo un instrumento, aunque central, a partir de 1964, de la Política de Desarrollo ya delimitada. Los planes deben de analizarse en este contexto: la instrumentación global y homogénea de la Política Económica del Desarrollo en España se desenvuelve a través de un proceso de Planificación que comienza a gestarse en 1957, que

se concretó en 1961 y que se ve reforzado en 1964 con la puesta en marcha del I Plan de Desarrollo. Los Planes serán un capítulo más de la Planificación y cualquier análisis crítico de los mismos deberá dirigirse e incidir más sobre la coherencia y consistencia entre Planes y proceso de planificación, iniciado en 1957 y concretado en 1961, que sobre la coherencia y consistencia interna o formal de los mismos planes.

Así pues la investigación deberá centrarse fundamentalmente en la génesis y evolución de lo que hemos venido en calificar "Planificación del modo de producción capitalista en la formación social española" cuyo período preliminar discurre de 1957 a 1960 y cuyo período central y de finidor consideramos que transcurre de 1961 a 1967 (con un reforzamiento en 1964 a través de los Planes de Desarrollo). De esta forma, el análisis deberá dirigirse y las contradicciones fundamentales detectarse, repito, sobre aquel proceso (preliminar y central) global (económico-social-político) más que sobre los planes "en sí", evitando con el citado método ese error de perspectiva en que frecuentemente cae tanto crítico conspicuo.

Cabe finalmente señalar, que el trabajo vendrá

precedido por una breve descripción de los que hemos considerado como antecedentes históricos y que en la última parte estudiaremos los efectos, obstáculos y contradicciones que se generan a partir de la puesta en marcha de un doble proceso racionalizador: racionalización de la superestructura político-institucional-administrativa y racionalización de la estructura y sistema económico.

Pondremos punto final al estudio con las conclusiones y consideraciones finales que podamos, en dicho momento, considerar como válidas, y cerramos el trabajo ofreciendo una guía bibliográfica que esperamos pueda aportar alguna utilidad a cuanto futuro investigador esté interesado por el tema de la Planificación en España.



CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS
DE LA PLANIFICACION EN
ESPAÑA.

El objetivo que persigue el presente capítulo consiste en exponer, de forma escueta, las diversas aproximaciones, experiencias e intentos planificadores que -ya en el campo teórico-literario, ya en el político-normativo han tenido lugar en España con anterioridad a 1960. Aproximaciones e intentos que calificamos como "Antecedentes" de la planificación del desarrollo en España por cuanto

a) aun no pudiendo llamar "planes de desarrollo" a los análisis y recomendaciones que formulan diversos autores "sin embargo, lo que estos autores buscan y recomiendan, es verdaderamente el desarrollo económico de España" (1) y

b) aun adoleciendo las experiencias más significativas de un carácter parcial (en términos sectoriales o espaciales) y careciendo de un contenido analítico propiamente dicho y de adecuada proyección temporal, sin embargo "conviene resaltar como muchos de los aspectos que un tanto enfática y novedosamente se recogen hoy en los enunciados planificadores, aparecían ya perfilados en épocas pasadas, acogidos, in

(1) IPARRAGUIRRE, Demetrio: "Los antiguos economistas españoles y el desarrollo económico de España", en Boletín de Estudios Económicos, nº 58, enero-abril 1963, pp. 99-118.

cluso, de modo directo, en nuestro derecho positivo." (2)

La exposición de dichos antecedentes transcurrirá de forma meramente descriptiva y sinóptica tratando tan sólo de ilustrar y destacar el hecho de que la planificación propiamente dicha no aparece en España sobre una apoyatura histórica vacía e inexperta, ya que si bien "no puede hablarse de una verdadera y larga experiencia de España en materia de programación económica, pues son pocos los años que han transcurrido desde que tomó forma en nuestro país la idea de una planificación del sistema económico en su perspectiva dinámica. Sin embargo, la historia, ... nos revela que la idea de la programación global y sectorial estuvo en la mente y en la obra de los españoles de los tiempos de Fernando VI y Carlos III." (3) Se hace necesario señalar igualmente que no se perseguirá en ningún momento ofrecer un análisis exhaustivo del tema por considerar que no es éste el lugar, metodológicamente hablando, adecuado.

La sistematización expositiva que se ofrece viene fundamentada, por una parte, en un criterio temporal y, por otra, en un criterio formal. De esta forma distinguiremos entre

(2) MARTIN RETORTILLO, Sebastián: "Antecedentes del concepto de Plan y referencia a la legislación de fomento del siglo XIX" en Revista de Administración Pública, nº 49, enero-abril 1966, pp. 39-48.

(3) FERNANDEZ DIAZ, Andrés: "Introducción a la teoría de la planificación, Centro de Estudios Universitarios, Euroamérica, Madrid 1969, p. 129.

antecedentes remotos (anteriores a 1900) y próximos (de 1900 a 1960). Y en base a esta periodificación, un tanto primaria, se hará distinción, a su vez, entre los que pueden considerarse como antecedentes en el campo de la literatura económica y los que detectamos en el de la normativa económica.

1. Antecedentes remotos en la literatura económica española

Si efectuamos una incursión a través de la historiografía económica que sobre el periodo y tema de referencia se ha vertido, bien sea en torno a la de carácter monográfico (4) o en torno a la de enfoques generales (5), de inmediato podremos advertir la inexistencia, excepto en Larraz (6) e Iparraquirre (7), de estudios dirigidos hacia el análisis de los "as

-
- (4) Entre los más relevantes de este tipo, y sin ánimo de agotar bibliografía al respecto, se pueden apuntar los ya clásicos de SERRAILH, Jean: "L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle", Im. Nationale, Paris, 1954 (En versión castellana: "La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII", F.C.E., México, 1957), y de LARRAZ, José: "La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)". Ediciones Atlas, Madrid, 1943. En un tono menor merece resaltarse CARANDE, Ramón: "Siete estudios de Historia de España", de la colección Ariel Quincenal, nº 27, Ariel, Barcelona, 1969; ANES, Gonzalo: "Economía e "ilustración" en la España del siglo XVIII" de la colección Ariel Quincenal, nº 19, Ariel, Barcelona, 1969 y sobre todo BITAR, Marcelo: "Economistas españoles del Siglo XVIII", Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1968.
- (5) Baste citar entre ellos los de COLMEIRO, Manuel: "Historia de la economía política en España" (1865), reeditada por Ediciones Taurus, Madrid, 1965, y su "Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII." (1880) reeditada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1954; DIAZ PLAJA, Fernando: "La Historia de España en sus documentos. El Siglo XVIII. El Siglo XIX", Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1954 e incluso los capítulos IV, V y IX de la obra de Lucas Beltrán: "Historia de las doctrinas económicas", Teide, Barcelona, 1961.

pectos planificadores" que se puedan encontrar en los memoriales, discursos, informes y proyectos de los autores españoles anteriores al siglo XX predominando de forma neta los que se centran en las características mercantilistas o fisiócratas de los mismos. Apuntada, pues, esta gran limitación e insistiendo en la intención esquemática de esta zona de la investigación, he seleccionado como los únicos relevantes, y aún a riesgo de cierto simplismo, un autor del siglo XVII, Alvarez Ossorio, y otro del XVIII, Bernardo Ward, como los más representativos de cara a nuestro propósito. Incluyo igualmente, pero ya en un plano más secundario y aproximativo una referencia a la tríada Olavide, Jovellanos, Cabarrús, por cuanto en sus intentos de reforma agraria pudieran encontrarse diversos elementos, tenues sin duda, pero con entidad suficiente como para dilucidar en ellos ciertos propósitos planificadores.

-
- (6) Cfr. LARRAZ, op. cit. En esta obra se nos ofrece una clasificación de los diversos autores de los siglos XVI, XVII y XVIII, elaborada teniendo en cuenta el carácter de las modificaciones que en el ordenamiento vigente propugnan o "planifican" y no parece arriesgado señalar que, aún de forma parcial, indirecta e implícita, analiza ciertos "aspectos planificadores" en los escritos de que se ocupa.
- (7) Cfr. IPARRAGUIRRE, art. cit. Podemos afirmar con justeza que es este estudio el único que hasta el presente y de forma sistemática y explícita se ha propuesto escudriñar y revelar posibles antecedentes de la planificación española en la literatura económica española de los siglos XVII y XVIII.

1.1 Miguel ALVAREZ OSSORIO: 1686

Entre los siete memoriales que Miguel Alvarez Ossorio y Redín dirige a Carlos II se encuentran dos (8) especialmente relevantes a mi entender. Ambos se desarrollan a través de una disposición metodológica con múltiples paralelismos a la de un "plan de desarrollo", en el sentido propio de la expresión. Así observamos cómo, en primer lugar, delimita y analiza los problemas con que, en la 2ª mitad del siglo XVII, se enfrenta la economía española, a continuación define los objetivos que deben alcanzarse para la superación de los mismos (llegando incluso a cuantificarlos en forma de "metas", a través de cálculos minuciosos aunque ingenuos) y finalmente establece una serie de medidas-instrumentos que posibilitarían, a su entender, la consecución de las metas propuestas, pasando incluso a abordar el problema de financiación que su proyecto implica. Es este proceso metodológico junto con su carácter global lo que nos mueve a opinar que en la obra de Alvarez Ossorio encontramos el primer antecedente teórico-literario de la planificación del desarrollo en España.

(8) Cfr. ALVAREZ OSSORIO Y REDIN, Miguel: "Extensión política y económica y la mejor piedra de toque y crisol de verdades, para descubrir los tesoros que necesita esta católica monarquía" (1686) y "Discurso universal de las causas que ofenden a esta Monarquía y remedios eficaces para todos" (1686) Ambos memoriales van dirigidos a Carlos II y los reproduce CAMPOMANES en el tomo I del "Apéndice a la educación popular de los artesanos y su fomento." Imprenta de Antonio Sancha, Madrid, 1775. Son especialmente ilustrativas las primeras veinte páginas del primer memorial.

1.2 Bernardo WARD: 1762

Es el "Proyecto económico" de Bernardo Ward (9) la obra que, de forma casi unánime, ha merecido ser calificada como de "primer plan de desarrollo español" por los distintos estudiosos que se han definido sobre el tema, siendo a este respecto los más concluyentes y rotundos Perpiñá Grau (10), Iparraquirre (11) y Fernández Díaz (12).

-
- (9) WARD, Bernardo: "Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación, escrito en el año 1762 por D.....", obra póstuma por Joaquín Ibarra, impresor de Cámara de S.M., segunda impresión, Madrid, 1779.
- (10) Cfr. PERPIÑÁ GRAU, Román: "Madrid, Dasiócora por Gracia y Razón (De economía en el siglo XIX)", Conferencia pronunciada el 14-XII-1962 en la Cámara Oficial de la Industria de Madrid y reproducida en "De Economía Hispana, Infraestructura, Historia", Colección Laureano Figuerola, Ariel, Barcelona, 1972, pp. 322-348. Perpiñá llega a afirmar, de forma categórica que Ward es el "autor del primer plan de desarrollo español (él lo llama "plantificación")", p. 339 y, algo más adelante, que Ward "planea", nota 26, p. 340.
- (11) Cfr. IPARRAGUIRRE, Demetrio, art. cit. En la p. 114 afirma que el escrito de Ward "constituye sin duda lo más parecido que han producido nuestros escritorios antiguos a un plan o informe sobre el desarrollo económico de España" y en la p. 117 insiste que "en Ward, se esboza ya un verdadero plan de conjunto, que tiene en cuenta la interdependencia de los fenómenos económicos para conseguir un desarrollo armónico".
- (12) Cfr. FERNANDEZ DIAZ, Andrés: op. cit. p. 129, e igualmente Cfr. su artículo "Programación económica global en España e Italia" en De Economía, nº 82-83, julio-diciembre 1964, p. 444. Sobre esta doble referencia al "Proyecto Económico" estimo necesario enumerar una serie de observaciones que nos pueden hacer reflexionar sobre la poca seriedad historiográfica de alguno de nuestros autores: 1) En el artículo se cita como autor del "Proyecto económico" a Bernardo Ward, pero en el libro citado no; 2) En el artículo se transcribe parcialmente el título de la obra de Ward,

Del análisis de la primera parte de su escrito, la dedicada a España, se derivan la serie de consideraciones y conclusiones que a continuación reseñamos en forma de síntesis. Ward elabora la siguiente, primitiva pero coherente, estrategia de desarrollo global (13) para la economía española: El fin último del desarrollo consistirá en conseguir la felicidad pública en base al aumento de la riqueza del país y esto a través, principalmente, de un objetivo fundamental : desplegar toda la capacidad del comercio y extender al máximo las exportaciones a las colonias americanas. Es necesario, señala Ward, "arreglar aquel comercio..., extenderlo mucho más... Establecer nuevos ramos".(14) Pero ¿cómo conseguir la materialización de este objetivo? A través del siguiente entramado de objetivos secundarios y medidas instrumentales: Es preciso 1) reorganizar el sistema impositivo vigente (15) que, en orden a la promoción del comer

mientras que el libro substituye el término "plantificación" por el de "planificación"; 3) Ni en uno ni otro lugares citados hay referencia bibliográfica de la obra en nota alguna, ni se nos avisa del año de publicación, impresor, etc...; 4) En ambas publicaciones se señala explícitamente la fecha de 1750 como la de elaboración de la obra de Ward, cuando en el título de su segunda impresión (en 1779) se dice textualmente "escrito en el año 1762". 5) En la p. 117 del artículo cit. de Iparraguirre (Vid. nota 1) publicado en 1963, se lee "Ward levanta bandera en favor de las tesis de Prebisch y Singer, contra Haberler y Viner" En la p. 444 del art. cit. de Fernandez Díaz, publicado en 1964, se escribe que Ward "se anticipó a las tesis de Prebisch y Singer, en contra de Haberler y Viner", cerrándose el párrafo con punto y aparte y sin cita alguna.

- (13) Cfr. WARD, Bernardo, op. cit. pp. I-XVII del Discurso preliminar.
- (14) Ibidem, p. XV del Discurso preliminar.
- (15) Ibidem, p. 34 y ss.

cio, posibilite la liberalización del mismo removiendo obstáculos y controles y 2) impulsar el desarrollo combinado de las fuentes que alimentan el comercio: la industria y la agricultura. A estos efectos preconiza una serie de medidas (16), entre las que sobresalen: la explotación de recursos ociosos, la introducción de modernas técnicas de explotación y lo que hoy denominaríamos "capacitación agraria". Finalmente, es de destacar que Ward cierra el núcleo central de sus propuestas recomendando un organismo central de dirección control y supervisión para la puesta en práctica del proyecto, cuando escribe que "uno de los medios más eficaces para adelantar las fábricas y artes y por consiguiente el comercio de España, sería disponer que estos asuntos y el comercio de Indias estuviese bajo una misma dirección" (17).

Después de esta síntesis creo que podemos arriesgarnos a inferir las siguientes conclusiones 1) El proyecto de Ward reúne características suficientes para poder ser considerado como aproximación real (la primera en su género) a un plan de desarrollo global de la economía española. 2) La estrategia de desarrollo que se propugna podría ser calificada de "desarrollo equilibrado", por cuanto establece como necesaria la interdependencia entre los distintos sectores de la economía y el crecimiento armónico de los mismos y explícita una interconexión sectorial precisa. 3) Finalmente cabe dedu

(16) Ibidem, p. 70 y ss.

(17) Ibidem, p. 150

cir de la exposición, que Ward sitúa como bases preliminares y puntos de partida del proceso de desarrollo la liberalización (relativa) del comercio y un adecuado desarrollo de las fuerzas productivas a través de la asimilación de las técnicas y métodos de producción en aquel entonces utilizados en Europa. No olvidemos al respecto que, antes de elaborar su proyecto, Ward fue comisionado por Fernando VI para viajar por Europa durante cuatro años (1750-1754) y observar sobre el terreno la experiencia europea en torno a la promoción del desarrollo. He aquí, pues, un nuevo paralelismo entre Ward y los planificadores españoles de los años 1960: en ambas andaduras se sitúa a Europa como punto de referencia.

1.3 Olavide (1766), Jovellanos (1795) y Cabarrús (1795)

Se encuentran en parte de la obra (18) de Pablo Ola-

-
- (18) La parte de la obra a que aquí nos referimos es la que a continuación se cita: OLAVIDE Y JAUREGUI, Pablo Antonio - José de: "Informe al Consejo sobre la Ley Agraria" (1766), reeditado por RAMON CARANDE en el Boletín de la Real Academia de la Historia, nº 139, octubre-diciembre 1956. JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: "Informe de la Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la Ley Agraria, extendido por su individuo de número G.M. de Jovellanos a nombre de la Junta encargada de su formación y con arreglo a sus opiniones" (1795), reeditado por el Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1955. CABARRUS, Francisco de: "Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidos al señor G.M. de Jovellanos y precedidos de otra al Príncipe de la Paz", en la Imprenta de la Viuda de Agustín Roca, Barcelona, 1795. El criterio restrictivo que nos guía en la confección de este capítulo hace que no nos refiramos a la obra de autores que como Floridablanca, Campomanes o Aranda podría tal vez reivindicarse un puesto entre los elegidos. Con el mismo criterio tampoco nos referimos a la obra colonizadora que realizó y programó Olavide en Sierra Morena y que alguien ha venido en calificar como de primer intento de desarrollo regional en España.

vide, Gaspar Melchor de Jovellanos y Francisco de Cabarrús los más claros exponentes de la corriente reformadora que, en un marco fisiocrático, aflora entre los ilustrados españoles de la segunda mitad del siglo XVIII. Sería quizás inadecuado considerar su obra como un antecedente, en sentido estricto, de la planificación del desarrollo en España, pero igualmente - constituirá una injusticia historiográfica olvidar que en ella se ofrece un auténtico programa de reformas. Programa parcial, es cierto, ya que sólo se dirige hacia la reestructuración del sector agrario, pero que establece unos nítidos objetivos y un complejo elenco de medidas de carácter socio-político económico y que directamente, al considerar la agricultura como el eje central de la vida económica del país, contemplan el desarrollo global de España. Quede, pues, esta breve referencia como reconocimiento al carácter de precursores que, al menos en el campo de la reforma agraria, estos autores merecen y sobre todo Jovellanos de quien llega a afirmar Fernandez Díaz que - "dió el primer paso de programación sectorial en el campo de la agricultura. Su Ley Agraria -continúa- fue un importante intento de "planificación" en este sector" (19) y a quien Sebastian M. Retortillo atribuye el uso del término Plan como sinónimo de proyecto y con una clara connotación intencional (20).

(19) FERNANDEZ DIAZ, Andrés, art. cit. p. 444

(20) Cfr. MARTIN RETORTILLO, Sebastián, art. cit. p. 41

2. Antecedentes remotos en la normativa económica: La Legislación de Fomento del Siglo XIX

Si hemos podido constatar que los antecedentes en el campo de la literatura económica se remontan al siglo XVIII y se despliegan explícita e intensamente en la segunda mitad del siglo XVIII, no es hasta un centenar de años más tarde, segunda mitad del XIX, cuando llegamos a detectar las primeras manifestaciones en el campo de nuestro derecho positivo. Manifestaciones que tienen su más nítida expresión en la denominada Legislación de Fomento a través de la sistemática utilización - del término "Plan" y que desenvuelven paulatinamente un concepto y una significación con connotaciones muy similares a las que hoy encierra la expresión. Y para verificar tal aserto basta aquí resaltar el triple sentido que, en opinión de Sebastián Martín-Retortillo (21) asume la técnica planificadora desarrollada en la implementación de los distintos planes hidrográficos, forestales, etc., que instrumentan y regulan aquella Legislación de Fomento:

- a) Significación "catastral": Se nos revela cuando un Plan trata de ofrecer el conocimiento de los recursos existentes, utilizados u ociosos, en orden

(21) Cfr. *Ibidem*, pp. 42-48. En la exposición del triple significado que asumen los diversos Planes de la Legislación de Fomento del XIX siglo la segunda parte del mencionado artículo de Retortillo, recogiendo incluso sus mismos ejemplos. Sin embargo me desvío, y después justifico, cuando atribuyo a los planes de la Legislación general de Obras Públicas una "significación real" en lugar del "significado más intenso y complejo" que el mencionado autor les otorga.

a una más útil disposición posterior de los mismos "La técnica planificadora se asume, en tal sentido como fórmula de representación de unas situaciones de hecho, con el fin de que, precisamente y en base a estos datos, pueda luego la Administración orientar su comportamiento posterior... En estos casos, la formación del Plan se establece como auténtico y verdadero presupuesto exigido con carácter previo". (22) La legislación en materia de aguas es la más significativa al respecto (Por ejemplo la Ley de Aguas de 1866).

- b) Significación "formal": Se nos revela cuando el Plan trata de regular, ordenar y conjuntar las futuras actuaciones que se preveen. El sentido del Plan es el de "ordenación de conductas futuras que se imponen y que se establecen con carácter obligatorio, tanto para las Administraciones públicas como para los administrados" (23). Se destacan, en la utilización del término Plan en esta dirección, la legislación en materia de enseñanza (por ejemplo el Decreto-Ley de 29 de julio de 1874) y la forestal (por ejemplo el Reglamento de 17 de mayo de 1865.)

(22) Ibidem, p. 43

(23) Ibidem, p. 44. Creo que en este sentido puede entenderse la Ley de Ensanche de 1864 por la que se declara que los municipios están obligados a formular planes de ensanche sujetos a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

c) significación real: Se nos revela cuando "el Plan constituye el núcleo vertebral de la regulación - que en tal sentido se establece" (24). El concepto de Plan adquiere dimensiones propias del derecho positivo actual. Ello es tan relevante en la Legislación general de Obras públicas (por ejemplo en la Ley de Bases de 29 de diciembre de 1876; Ley de 13 de abril de 1877 y Reglamento de la misma) que opinamos merece un párrafo aparte.

Si sometemos a análisis la técnica planificadora de las Leyes de Obras Públicas arriba mencionadas observaremos que:

- 1) dicha técnica adquiere un carácter central, predominante, en aquellas disposiciones;
- 2) en las mismas se establece y regula el proceso de elaboración, aprobación, ejecución y control de los diversos Planes;
- 3) en la fase de elaboración se comparan diversas alternativas de elección, actuación que nos recuerda - el método que hoy se conoce como de "evaluación de proyectos";
- 4) la Administración viene obligada a adecuar su conducta futura al Plan aprobado, apareciendo aquí un precedente del "carácter vinculante" que hoy se atribuye a la Planificación indicativa. Hecho este análisis, queda justificada la significación real (por sus fases, técnica de elaboración y carácter) que otorgábamos a estos planes, a los que Retortillo, sin duda con un criterio más cauto, tan sólo les atribuye un "significado" más

(24) Ibidem, p. 45.

intenso y complejo". Y en efecto, es a partir de esta significación más intensa y real del concepto de Plan, asumida en la legislación general de Obras públicas, cuando podemos hablar con propiedad de verdaderos antecedentes planificadores en la Legislación de Fomento del siglo XIX. Hasta tal punto que, aludiendo a una zona de dicha legislación general de Obras Públicas (la que se refiere a la "planificación", de la red radial de ferrocarriles que se promueve de 1850 a finales de siglo con el objeto de provocar un "general impulso económico" en el país) llega a afirmar Perpiñá Grau que "el segundo "plan" de desarrollo económico de España fue la época financiera y liberal ferroviaria" (25). Creo sin embargo más correcto generalizar tal aserto y - considerar, en su conjunto, la Legislación general de Obras Públicas de la segunda mitad del siglo XIX como la primera aproximación real en nuestro derecho positivo, como lo fuera la de Ward en su género, a un verdadero plan de desarrollo sectorial.

3. Antecedentes próximos en la literatura económica española.

Siguiendo el criterio de desarrollar una exposición esquemática y sin ánimos de exhaustividad descriptiva y analítica pasaré a reseñar, por orden cronológico, la literatura sobre la planificación de la economía española que, durante el periodo que nos ocupa, juzgo más relevante.

(25) Cfr. PERPIÑÁ GRAU, Román, op. cit. p. 340. El autor considera que el primer "plan" fue el propuesto por Bernardo Ward, ya analizado.

3.1. Pascual Carrión (1931-1932)

Ha de transcurrir casi siglo y medio desde la aparición de la obra de los reformadores agrarios, arriba reseñados, para que en España vuelva a replantearse, de forma verdaderamente significativa, la necesidad de reestructurar la agricultura española a partir de la magna obra de Pascual Carrión. Aunque en varios de sus escritos podemos encontrar elementos que pudieran interesar nuestra atención no vamos a referirnos más que a aquellos en que se manifiesta de forma explícita y fundamental una intencionalidad planificadora: "Los latifundios en España" (26) y especialmente "La reforma agraria. Problemas fundamentales" (27), (que hoy en su reedición ya titula el mismo Carrión "Un programa para la reforma agraria de la Segunda República," título más ajustado y apropiado, y en el que me he permitido subrayar la palabra "programa" por lo que de sugerente tiene).

(26) CARRION, Pascual, "Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución", Gráficas Reunidas, Madrid 1932. En 1972 fue reproducida en facsímil por Ariel, Barcelona. En nuestras citas nos remitiremos a esta reedición.

(27) Idem, "La reforma agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura española", Ariel, Barcelona, 1973. La primera parte de esta obra (p.29-110), bajo el título "Un programa para la reforma agraria de la Segunda República. Problemas fundamentales en 1931", corresponde a la 2ª edición del libro "La reforma agraria. Problemas fundamentales", publicado en Madrid, junio 1931, núm. 14 de "Estudios políticos, sociales y económicos. Nuestra atención se centra precisamente en esta obra, si bien cuando nos refiramos a ella remitiremos al lector a la edición de Ariel.

Pasemos ahora a desentrañar el método de Carrión. El autor no estructura de forma ordenada un plan, aunque en su obra se encuentren dispersas las directrices y líneas fundamentales del mismo. En los referidos escritos realiza una amplia exposición de los problemas de la agricultura española, poniendo el acento en el de los latifundios (28) y concluyendo en la necesidad de llevar a cabo un amplio plan de reformas que tendrá por epicentro la reforma agraria, la cual, "bien realizada, permitirá afianzar la República, elevar el nivel económico y cultural de los campesinos y realizar lentamente la transformación honda de la propiedad, de la producción y de todo el régimen económico-social, tendiendo hacia la fraternidad universal" (29). A este amplio plan, que abarca no sólo la reforma agraria, se refiere cuando señala "que aun los problemas que parecen más difíciles pueden ser resueltos sin grandes convulsiones, estudiándolos detenidamente y trazando un plan evolutivo.. Esta finalidad tratamos de conseguir con este libro, por lo que a la reforma agraria se refiere, y creemos que puede hacerse lo mismo para la reforma tributaria y la arancelaria..." (30)

(28) Vid. IDEM, "Los latifundios en España", p. 39-276 donde describe el estado de la propiedad de la tierra en España y p. 278-372, donde presenta como problema la situación descrita y sus consecuencias. En "La reforma agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura española", Carrión analiza de forma más global los problemas de la agricultura española, centrandó su estudio no sólo en el de los latifundios, p. 37-45, sino también en el del "acceso a la tierra", el crédito y seguro agrícola, la enseñanza agrícola, el cooperativismo y el régimen tributario, p. 46-98.

(29) IDEM, op. cit. en nota 27, p. 35.

(30) Ibidem, p. 34. El subrayado es mío.

Y, unas páginas más adelante, acentúa aún más el carácter global y coordinado del plan que preconiza junto a un modelo de desarrollo armónico con base en la agricultura, propuesto al afirmar que "una de las tareas fundamentales de la naciente República española ha de ser coordinar las diferentes ramas de la producción nacional, procurando que su desarrollo sea armónico. Para lograr este objetivo es preciso fijarse en que la base de toda la producción, especialmente en nuestro país, se halla en la agricultura... Pero no sólo haciendo producir más a la tierra puede contribuir al aumento de la riqueza el nuevo régimen sino también consiguiendo que se transformen y se vendan debidamente estos productos, es decir, impulsando las industrias y el comercio... La labor fundamental del nuevo régimen tiene que ser coordinar los esfuerzos de los agricultores, industriales, comerciantes y banqueros..." (31). Partiendo de estas líneas directrices Carrión elabora un programa de reformas, donde, una vez definidos los objetivos del mismo, se determinan una serie de medidas que ordena jerárquicamente en "fundamentales" (referidas al acceso a la tierra) e "indirectas" (referidas al sistema tributario, presupuesto nacional, industria, etc.), pasando finalmente a ocuparse de la financiación del proyecto, proceso de ejecución y composición y carácter de los órganos de gestión (32).

Podemos concluir, creo que con justeza, que en la -

(31) Ibidem, p. 99 s. El subrayado es mío.

(32) Cfr. Ibidem, pp. 99-106 y muy especialmente en el capítulo XIV de "Los latifundios en España", pp. 373-420.

obra de Carrión no sólo se delinea ya nítidamente un plan con intenciones de globalidad, sino que también se explicita la opción, para España, de un modelo de desarrollo armónico con base en el sector agrícola.

3.2. Plan Nacional de Ordenación y Reconstrucción. 1939

En nuestra literatura económica es paradójicamente en 1939 cuando aparece la primera obra que, de forma explícita, - pretende ofrecer las líneas generales de un plan global para el desarrollo de España. Es trabajo colectivo que lleva por título "Ideas generales sobre el Plan Nacional de Ordenación y Reconstrucción" (33) y que inexplicablemente parece haber sido olvidado por los estudiosos del periodo. Si bien la exposición viene adobada con un lenguaje estentóreo y pintoresco (abundante en expresiones como "genio de la raza", "jerarquía", "Santa Causa" etc.) y fundamentada en unas coordenadas ideológicas nacional-imperialista ("Tenemos la ambición del Imperio, sin fijar límites a este concepto" (34), se indica) integrista y, nos atreveríamos a añadir, "misionera" ("España tiene una misión trascendente que cumplir" (35), se especifica), se ofrecen elementos con entidad suficiente como para no relegar al olvido la obra que comentamos.

(33) SERVICIOS TECNICOS DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. SECCION DE ARQUITECTURA, "Ideas generales sobre el Plan Nacional de Ordenación y Reconstrucción", S. Aguirre, impresor, Madrid, 1939.

(34) Ibidem, p. 11

(35) Ibidem, p. 12

El carácter integral-global del Plan que se propone queda claro cuando, después de desarrollar los principios, y pautas que deben informarlo, se concretan planes parciales para todos los sectores de la economía nacional, habiéndose antes especificado que a nivel espacial "todos los componentes del - cuerpo nacional: regiones, comarcas, ciudades, han de responder a programas definidos por el Estado" (36). Se llega incluso a indicar que "es fundamental advertir que ningún Plan nacional tendrá verdadero sentido si no se consideran simultanea y armónicamente los temas [planes] enumerados y se integran en un conjunto orientado al programa nacional" (37). Merece destacarse igualmente el estricto carácter vinculante que se pretende tenga el Plan, con el ánimo de que ello constituya "la sentencia de muerte del liberalismo y la base forzosa de cimentación de la nueva estructura del Estado" (38).

Los fines primarios se definen a un nivel un tanto impreciso y se concretan en la "ordenación material de España" y en "dotar a la Patria española de una organización corporea de perfecto funcionamiento, viva y bella" (39), sin hacer hincapié alguno en un enunciado del título: la reconstrucción. A continuación esbozan dos planes "complementarios y condicionados entre sí" que servirán para la consecución de aquellos objetivos

(36) Ibidem, p. 8.

(37) Ibidem, p. 18.

(38) Ibidem, p. 8.

(39) Ibidem, p. 7.15.

y que responderán a su concepción unitaria y orgánica de las actividades nacionales:

1) El "Plan de explotación industrial" o "Plan de producción de valores". Se establece como objetivo fundamental sacar "a la vida nacional todo su rendimiento". Se estructuran dentro del mismo una serie de planes parciales a) de tipo natural (sector primario), b) de tipo industrial (sector secundario y terciario) y c) de tipo político. Para su implementación se recomienda una redistribución territorial con nuevas regiones, comarcas y zonas y una nueva configuración de los sindicatos. (40)

2) El "Plan de Mejoramiento de la Vida". Se pretende con él conseguir "condiciones dignas de vida" y se subdivide en planes que consideran a) el aspecto individual, b) el familiar y c) el social. (41)

Por último se ocupan de enumerar los organismos que han de "preparar, proyectar y ejecutar" el Plan y delimitar las funciones que les corresponden, llegando en este apartado a un grado sorprendente de concreción. Se propone una estructura organizativa fuertemente jerarquizada y paralela a la militar, dentro de un curioso entramado de Asamblea Nacional del Plan - Asambleas Regionales - Asambleas Comarcales. (42)

(40) Ibidem, pp. 17-23.

(41) Ibidem, pp. 25-33.

(42) Ibidem, pp. 77-81.

Como conclusión más destacable es preciso resaltar, en esta obra, su significación globalizadora junto al carácter vinculante (en términos más precisos lo calificaríamos de compulsivo) con que se quiere dotar al Plan propuesto, elementos que, más que caracterizar al mismo como precedente de la planificación actual española, le confieren un carácter singular y único.

3.3. Manuel de Torres Martínez. 1953

La importancia que otorgamos al opúsculo de Manuel de Torres, titulado "La coordinación de la Política Económica en España" (43), deviene sobre todo del aldabonazo que supone para quienes aún en 1953 cantaban, con beatería propia de enclostrados, las excelencias de la autarquía y procede, a su vez, de la clarificación que aporta a aquellos más avisados que, sin horizonte definido, pugnaban sacar a flote la economía española (44). ¿Cómo salir del marasmo? Manuel de Torres da una pauta: a través de la planificación y dirección de la producción y la distribución. ¿Cómo lo justifica? Describe en primer lugar los problemas de la economía española que centra en torno al de la ineficacia y encuentra las causas de ésta en la inade-

(43) TORRES, Manuel de, "La coordinación de la Política Económica en España", Discurso de apertura del año académico 1953-54 del Instituto Social León XIII, pronunciado el 5 de octubre de 1953, Graficas Ibérica, Madrid, 1953.

(44) Al respecto es ilustrativo la consideración de "ideas peligrosísimas" con que, según Juan VELARDE en "Sobre la decadencia económica de España", Tecnos, Madrid, 1967, p. 518, se calificaban las ideas allí vertidas por Manuel de Torres

cuación fines-medios y en la inconsistencia entre aquellos, estableciendo la necesidad de una coordinación entre los objetivos de política económica y las medidas instrumentales. Pero en España no existe organismo coordinador apto para asumir esa función a largo plazo. "La ausencia de un organismo unificador, coordinador y de planificación a largo plazo, unida a la extraordinaria segmentación de los órganos ejecutivos, tiene que conducir necesariamente a la adopción de medidas de efectos - asimétricos, que llevan a la neutralización de la acción de - unas ramas de la política económica por las otras... De donde lo que la necesidad imperiosamente demanda es la creación de un organismo central de planificación y coordinación, al cual estén subordinados no sólo los planes económicos a largo plazo, sino también las resoluciones a corto plazo." (45) Pasa después el autor a demostrar la "unidad substancial" de la Política económica, de la que proviene aquella necesidad de coordinar y termina su exposición con la enumeración de los problemas sobre los que ha de actuar la coordinación económica junto a una serie de orientaciones y recomendaciones en torno a las directrices que deberían guiar las andaduras de la Política económica española.

Para cerrar este epígrafe quiero hacer constar que he traído a estas páginas la obra de Manuel de Torres no sólo por la claridad con que plantea la necesidad de la planificación de la economía española sino, sobre todo, por la inciden-

(45) Cfr. TORRES, Manuel de, op. cit. p. 19 s.

cia real que la fuerza de su magisterio prestó a su admonición, como a continuación veremos.

3.4 Instituto de Cultura Hispánica. 1956.

Diluidos ya los prejuicios en torno a la conveniencia de planificar el desarrollo económico de España y aceptando explícitamente la "necesidad de una política coordinada", evidenciada ya por Manuel de Torres, el Instituto de Cultura Hispánica se decide a abordar la elaboración de un "plan de desarrollo económico para España" (46) que pueda servir de "pauta" en próximas singladuras y que constituye el precedente inmediato más acabado y próximo a la experiencia planificadora de los años sesenta en España. Pasemos ahora a fijarnos en los elementos más notables del mismo.

Se inicia la exposición justificando la tarea emprendida: es necesario intensificar los intercambios "inter-iberoamericano" mediante una "Unión Iberoamericana de Pagos" que haga posible la integración de los países iberoamericanos. Pero para

(46) INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA: "Estudios hispánicos de desarrollo económico, España", Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1956. Se elaboran diversos fascículos monográficos, de los cuales tan sólo nos interesa el primero, "Exposición preliminar", por su carácter global e introductorio y por contener las líneas directrices y sintéticas de un posible plan de Desarrollo. Las citas que ofrecemos en el texto remiten, pues, a este primer fascículo. Merece la pena observar que entre los miembros del Consejo directivo responsable de la obra aparecen varios que más tarde van a jugar un papel importante (dentro de la Comisaría del Plan de Desarrollo, de las Ponencias o de las Comisiones) en la elaboración de los planes que se implementen a partir de 1964, por ej. Javier Irastorza, Prados Arrarte, Arturo Camilleri, Tomás Galán, etc...

lograr esto de una manera efectiva es preciso estimular y acelerar en grado suficiente el desarrollo económico de los países miembros, entre ellos España, "aumentando en gran manera su capacidad de producción, no sólo para hacer frente al normal crecimiento interno, sino también para lograr un volumen de exportaciones muy superior al hasta ahora alcanzado. Y tales metas no podrán ser nunca logradas sin... una planificación y armonioso crecimiento de los distintos sectores de la producción...

Este satisfactorio grado de crecimiento no podrá mantenerse durante largo tiempo si no está encajado dentro de un plan orgánico" (47). Aparece y se justifica, pues, como procedente "la necesidad de adoptar técnicas de programación que, encauzando y coordinando el esfuerzo nacional, aceleren el incremento de la producción para elevar el nivel de vida y el grado de bienestar de la población." (48) Patente entonces esta necesidad de planificar y definidas las características fundamentales del modelo a desarrollar, el Instituto da el primer paso y carga sobre sus espaldas con la responsabilidad de elaborar las líneas directrices de un Plan de desarrollo a largo plazo, desglosado en tres planes quinquenales.

El trabajo parte de una Introducción y de un análisis de diversas experiencias extranjeras en este campo (Plan Monnet en Francia, Plan de la C.E.P.A.L. para Colombia y Plan Vanoni

(47) Cfr. Ibidem, p. 17 s. El subrayado es mío y pretendo remarcar los elementos fundamentales del tipo de planificación que se delinea.

(48) Ibidem, p. 23. El subrayado es mío.

en Italia) a fin de "utilizar en lo posible -se especifica- la experiencia ajena" (49) A continuación se pasa a examinar la si tuación y perspectivas de desarrollo de la economía española - (estructura económica, perspectivas de incremento de la Producción Nacional, la expansión demográfica y estimación de la relación capital-producto), se delimita el area de crecimiento - probable y deseable del Producto Nacional y basándose en todo lo anterior se estima un coeficiente ideal-provisional capital-producto, partiendo del cual se evalúa la inversión total necesaria que, comparada con la capacidad existente, permita cifrar los incrementos en la tasa de inversión aptos para cohexionar el cuadro macroeconómico delimitado. La intensificación progre siva de las inversiones que permita alcanzar el coeficiente pre visto se logrará a través a) de la aportación extranjera, que se califica de "indispensable" y b) de una readaptación en la distribución del producto nacional entre consumo e inversiones (50) El estudio concluye con un análisis de la distribución - (temporal-espacial-sectorial) de las inversiones y con la pre sentación de las "tendencias actuales del desarrollo en España.

Resumiendo las características fundamentales del tra bajo que nos ocupa podemos afirmar que en él se presenta un - verdadero plan de desarrollo a largo plazo, en cuya elaboración se utilizan, con carácter pionero en España, métodos y técnicas de programación (si bien rudimentarias y con un alto grado de

(49) Ibidem, pp. 43-84.

(50) Cfr. Ibidem, pp. 87-184.

agregación) y que se basamenta todo él en la opción previa de un modelo de desarrollo equilibrado y propio de una economía de mercado (recuérdese su apoyo en, por ejemplo, el Plan Monnet - francés) que presenta explícitamente como primer móvil el intento de integrar la economía española con la de los países iberoamericanos y con la economía mundial, que ofrece un ensamblaje definido de fines y medios y establece como metas del mismo "el mantenimiento de la tasa de incremento del producto nacional, y la intensificación de las inversiones para recuperar los retrasos existentes" (51).

Para concluir diremos que el trabajo se dió a conocer en medio de una bien orquestada campaña publicitaria y ello con el ánimo de que el mismo constituyera intencionalmente la base real, en término de pautas, del plan de desarrollo económico - que los grupos más conscientes del capitalismo español comenzaban a reclamar. Y a pesar de las deficiencias técnicas y metodológicas que a través de críticas devastadoras (52) se le imputaron, aquellas no invalidan la intencionalidad que subyace en su formulación. Junto a esta consideración de fondo es de justicia estar de acuerdo con París Equilaz cuando señala que el

(51) Ibidem, p. 25.

(52) Vid. VELARDE, Juan, op. cit., pp. 219-224. Más que devastadora su crítica puede considerarse como ridiculizadora, aún que opino que no se enfrenta al fondo de la opción propuesta sino, más bien, a los aspectos formales referidos a una deficiente confección técnica.

trabajo "tiene el mérito de ser el primer intento que se realiza en España de aplicar al estudio del desarrollo económico español un método fundado en los modelos dinámicos, teniendo en cuenta las variaciones en períodos sucesivos de las principales magnitudes globales macroeconómicas". (53)

3.5. Otros antecedentes.

Aún sin la extensión y profundidad de los dos trabajos últimamente reseñados se manifiestan, en los años cuarenta y cincuenta, una serie de autores que, preocupados por los problemas del desarrollo de la economía española, reclaman, de una u otra forma, la planificación del mismo. Cabe destacar entre ellos a Paris Eguilaz, que estima indispensable un cierto grado de programación (54), Castañeda, que juzga "conveniente en la actualidad" la planificación (55) e, incluso, Fuentes Quin-

(53) Cfr. PARIS EGUILAZ, Higinio, "Factores del desarrollo económico español", Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Sancho de Moncada", Madrid, 1957 p.401

(54) Cfr. Ibidem, pp. 409 ss. Aún cuando Paris enfatiza que sus propuestas tienen una "significación completamente opuesta a la autarquía", no se atreve a calificarlas como "un plan económico, en el sentido riguroso de esta palabra" ya que dicha propuesta constituye un problema político que le trasciende. De este tema se ocupa también el autor en otra de sus obras: "El plan económico en la sociedad libre. Perspectivas de un plan para España."

(55) Cfr. CASTAÑEDA, José, "Teoría y política del desarrollo económico", discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1958, pp. 73 s.

tana (56). Junto a estas admoniciones fueron apareciendo una serie de escritos (57) que se fueron encargando de diluir el fantasma que podía representar el término planificación y de descifrar los "misterios" que el concepto encerraba. Todo ello contribuyó a crear el clima adecuado para iniciar el proceso planificador de la economía española sin peligro de provocar traumas entre la clase dominante española.

1.4 Antecedentes próximos en la normativa económica

De 1900 a 1960 tienen lugar en España importantes experiencias planificadoras en el terreno político-administrativo. Sobresalen entre las mismas las que se desarrollan en el transcurso de dos periodos temporales bien definidos: la II -

-
- (56) En VELARDE, op. cit., pp. 516-518, aparece una glosa al ciclo de conferencias que bajo el título de "La economía española ante el problema de su desarrollo", pronunció el profesor Enrique FUENTES QUINTANA en el Colegio Mayor Jiménez de Cisneros en Madrid y donde se manifiestan sus inquietudes al respecto.
- (57) Valga como muestra de lo que afirmamos la aparición de los siguientes artículos, en los que el lector interesado podrá detectar un talante descriptivo y casi vulgarizador: SARDA, Juan, "En torno a la planificación económica", en Moneda Y Crédito, nº 27, diciembre 1948, pp. 3-17; PEREZ DE ARMINAN, Gonzalo, "La planificación y el sistema de precios", en Anales de Economía, nº 39, julio-septiembre 1950, pp. 235-264; LASUEN, José Ramón, "Países en vías de industrialización y programas de desarrollo económico", en Anales de Economía, nº 64, agosto 1957, pp. 325-369. En un plano jurídico-político administrativo merecen citarse: SANCHEZ AGESTA, "Planificación económica y régimen político", en Revista de Administración Pública, nº 3 1950, pp. 29-40; VILLAR PALASI, J. "Administración y Planificación", Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1952; FRAGA IRIBARNE, Manuel, "Planificación y orden jurídico", en Revista de Estudios Políticos, nº 80, 1955.

República y la década de los cincuenta. A partir de esta periodificación aproximada, en la que se enmarcará nuestro análisis, detectaremos experiencias de planificación sectorial, agraria e industrial en la II República y servicios en la década de los cincuenta, y de planificación regional en esta última.

Si bien las actuaciones que estudiemos son, a nuestro entender, las más significativas y en nuestra intención no se encuentra el propósito de analizar detallada y exhaustivamente todo el elenco de experiencias, parece justo hacer referencia ahora, y a modo de preámbulo, a la legislación en materia de aguas. Comprende ésta (en base, sobre todo, al Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1902 (o Plan de Riesgos de Gasset), Plan Extraordinario de 1916 y, más sistemáticamente en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1933 y el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1940) una serie de aproximaciones parciales y diluidas a lo que venimos en considerar planificación regional ya que - "implica un enfoque económico ligado a la consideración de cuencas hidrográficas españolas" (58), si bien más que planes coor-

(58) Vid. MARTINEZ CORTIÑA, Rafael, "Experiencias de desarrollo regional", en Anales de Economía, Nº 5-8, enero-diciembre 1970, p. 88; sobre el papel que en este terreno jugaron - las Confederaciones Hidrográficas españolas, creadas en - 1926, se ha llegado a formular apreciaciones un tanto entusiásticamente exageradas y patrióticas". Así, MARTIN LOBO en su artículo "Realidad y perspectiva de la planificación regional en España", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 34, abril-marzo de 1961, p. 99 llega a afirmar que las Confederaciones "vienen a ser así el primer organismo del mundo específicamente dedicado a lo que ahora venimos llamando "Planificación Regional", de lo que podemos y debemos enorgullecernos legítimamente como españoles".

dinados se trata de lista de proyectos posibles o deseables. Añadamos, aunque sea a mero título de mención, que también en el campo de lo que venimos a considerar planificación regional, si bien sería más preciso denominarla provincial, se elaboran a partir de 1946 los Planes provinciales de Ordenación Económico-Social que encontrarán una revitalización sancionada ya jurídicamente en la Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico 1958-1959, en cuyo preámbulo y artículo 16 se regulan en sus líneas básicas los Planes Provinciales de Obras y Servicios (59). Hecha esta doble referencia, pasemos ahora al análisis de las experiencias que consideramos centrales.

4.1. Antecedentes en la II República.

Hemos ya clasificado los mismos dentro del ámbito de la planificación sectorial. A continuación nos referiremos a dos experiencias clave: en el sector agrario la Ley de Reforma Agraria de 1932 y en el industrial el "Decret de Col·lectivització i control de la industria i el comerç a Catalunya", de 1936.

(59) Vid. MARTIN LOBO, art. cit. p. 101; PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, "Doce años de Planes Provinciales", Imprenta Nacional del BOE, Madrid 1970 y BALLESTER ROS, "Doce años de Planes Provinciales", en Revista de Estudios de la Vida Local, nº 167, julio-septiembre 1970, pp. 459-477. Al crearse, por Decreto de 21 de enero de 1946 y Ley de 18 de diciembre del mismo año, la Secretaría General para la Ordenación Económico-Social, se le encargó la confección de los Planes provinciales de Ordenación Económico-Social. Pero estos no tuvieron más que carácter de meros estudios sobre las necesidades y posibilidades de cada provincia y sólo en algunos casos sirvieron de pautas, p. ej. en el caso de Badajoz, a futuros planes de actuación efectiva.

4.1.1. Ley de Bases de la Reforma Agraria. 1932

El 15 de septiembre de 1932 se promulga la Ley de Reforma Agraria (60). No es de nuestra incumbencia realizar un estudio crítico en torno a los errores técnicos de su confección, la interpretación restrictiva de sus ejecutores o el fracaso de su aplicación, facetas suficientemente analizadas por diversos autores (61). Tan sólo deseo poner de relieve que, en esta Ley, se desarrollan y recogen en nuestro derecho positivo diversos aspectos de aquel "amplio plan de reformas" que, teniendo por epicentro la reforma agraria, vimos preconizaba en 1931 Pascual Carrión. En este sentido podemos afirmar que la ley, siguiendo las pautas marcadas en 1931 por el Proyecto de la Comisión Técnica Agraria (62), constituye un verdadero plan a largo plazo, de acción agraria. La Ley no sólo se plantea alcanzar un objetivo social a través de la instrumentación de un sistema de expropiaciones (base 5^a), compensaciones (base 8^a) y distribución de tierras (base 12^a), sino también reestructurar el sistema productivo vigente en el campo. De ahí que se ocupe, entre otras cosas, de cuestiones como las formas y normas de -

(60) Vid. el Diario de Sesiones de las Cortes Españolas 233, de 19 de Septiembre de 1932.

(61) Entre los últimos análisis formulados en torno a la Ley de Reforma Agraria de 1932 destacan: LOPEZ DE SEBASTIAN, José "Política Agraria en España 1920-1970", Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1970, pp. 59-73; MALEFAKIS, Edward, "Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX", Ariel, Barcelona, 1970, pp. 243 ss. y CARRION, Pascual, op. cit. en nota 27, pp. 113-141. El lector interesado en el tema podrá encontrar una guía bibliográfica seleccionada al respecto en la obra de Malefakis pp. 503-13

explotación (base 17^a) financiación a través de la creación de organismos de créditos adecuados (base 18^a), planes de colonización (base 19^a), capacitación profesional (base 23^a), etc. - También se ocupa de garantizar el control y ejecución de su - puesta en práctica, estableciendo, a este fin, la constitución del Instituto de Reforma Agraria (base 3^a), las Juntas provinciales agrarias (base 10^a) y las Comunidades de campesinos (base 4^a). Son todos estos elementos los que hacen afirmar a Malefakis que "la ley de septiembre no se limitaba a disponer la redistribución de las tierras de las grandes fincas. Al mismo tiempo volvía a afirmar el compromiso hecho por el gobierno - provisional de proceder a otras reformas estructurales básicas" (63) y los que a nosotros nos deben permitir calificar de "antecedente de la planificación de los años sesenta" a esta Ley que se manifiesta con una intención reformadora omnicomprensiva y se estructura dentro de una perspectiva dinámica.

4.1.2. "Decret de Col·lectivització i control de la indústria i el comerç a Catalunya". 1936.

El 24 de octubre de 1936 fue promulgado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya el decreto denominado de "Col·lectivització i control de la indústria i el comerç a Catalunya" (64). Sin detenernos a analizar el marco político-institucional en que aparece, y que le condiciona, ni los decretos pos

(62) Vid. CARRION, op. cit. en nota 26, pp. 421-432 y op. cit. en nota 27, pp. 115-118.

(63) MALEFAKIS, op. cit., p. 274.

(64) Vid. GENERALITAT DE CATALUNYA, "Decret de Col·lectivitzacions", Edicions de la Conselleria d'Economia, Barcelona, 1936.

teriores que le completan vamos a fijarnos en los aspectos más significativos para nuestra intención. (65)

El decreto pretendía institucionalizar y reglamentar el proceso, ya abierto, de colectización y control obrero en las empresas, a la vez que establecer el esquema de una estructura productiva propia de economía planificada en transición al socialismo. En efecto, en la exposición de motivos, el decreto constata que se hace necesario "organitzar la producció, orientant-la en el sentit que l'unic beneficiari ha d'esser la col.lectivitat, el treballador, al qual correspondrà la funció directiva del nou ordre social". Para ello es imprescindible - substituir la propiedad individual de los medios de producción por la colectiva, excepto en el campo de la pequeña industria. Así se distingue en el artículo 19 entre empresas colectivizadas, cuya gestión y control incumbe a los trabajadores a través del "Consell d'Empresa", y empresas privadas, cuya dirección incumbe al propietario aún con la limitación que supone el derecho de fiscalización que se otorga al "Comité Obrero de Control". Las empresas colectivizadas debían agruparse por ramas y sectores, artículo 29, que serían dirigidas planificadamente, por los "Consells d'Industria", cuyo funcionamiento y competencia

(65) Para un análisis casi nos atreveríamos a decir que exhaustivo de la Política económica y el marco político e institucional de 1936 a 1939 en Cataluña véase BRICALL, José M^a "Política Económica de la Generalitat", Edicions 62, Barcelona, 1970. Es esta obra la edición corregida y ampliada de la tesis que el autor presentó el año 1968 para la colación del grado de Doctor en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, bajo el título de "La industria catalana durante los años 1936-1938." A esta última nos remitiremos en nuestras referencias y citas.

venia regulado en los artículos 24 al 28 del decreto. A los Consells se les confería la capacidad de establecer verdaderos planes por ramas, que tenían carácter vinculante para todas las -empresas del ramo. Ello se formula de manera nítida en el artí-culo 25 del Decreto. Y es tan clarificador al respecto dicho ar-tículo que creo útil transcribirlo íntegramente: "Artículo 25.- Els Consells Generals d'Industria formularan els plans de tre-ball de la respectiva industria amb caràcter general, orientant els Consell d'Empresa en llurs funcions, i a més, tindran cura de: regular la producció total de la indústria; unificar els -preus de cost en allò que sigui possible, per tal d'evitar la competència; estudiar les necessitats generals de la indústria; estudiar les necessitats del consum dels seus productes; exami-nar les possibilitats dels mercats peninsulars i estrangers; ob-servar, així mateix, la marxa global de la indústria i fixar en cada cas els límits i el ritme de la producció per a cada mena d'article; proposar la supressió de fàbriques o llur augment, segons les necessitats de la indústria i del consum, o bé la fu-sió de determinades fàbriques; proposar la reforma de determi-nats mètodes de treball, de crèdit i de circulació de produc-tes; suggerir modificacions en els aranzels i en els tractats comercials; organitzar Centrals de venda i d'adquisició d'uti-llatge i de matèries primeres; gestionar determinats afers amb les indústries d'altres llocs de la península o de l'estranger; gestionar facilitats bancàries i creditícies; organitzar manco munadament laboratoris d'assaigs tècnics; formular estadísti-ques de producció i consum; tendir a la substitució de les ma-

tèries de procedència estrangera per altres de nacionals. A més, els Consells Generals d'Indústria podran estudiar i adoptar les mesures que creguin necessàries i d'interès per al millor desenvolupament de la tasca que els està confiada".

Aunque la que aquí se inicia sea una experiencia planificadora de corta duración, limitada a Cataluña y entretejida por planes parciales elaborados por organos planificadores, los Consells Generals d'Indústria, insuficientemente coordinados ((6)), creo perfectamente justificado afirmar que en la misma se ofrecen los elementos suficientes como para detectar en ello el inicio de un verdadero y real proceso planificador. Se trata de la primera experiencia, en la geografía española que merece este calificativo. Proceso que, es preciso añadir, se desarrolla hasta la remodelación de un tipo de economía planificada dirigida. Como señala Bricall, "esta evolución vendría señalada por la instauración progresiva como órgano no sólo de coordinación sino también de dirección de los "Consells Generals d'Industria" a partir de octubre de 1937 y la creación de la "Caixa de Crèdit Industrial i Comercial" a fines de 1937.

((6) Hasta tal punto que BRICALL, op. cit., p. 248 afirma que "La ordenación del sector industrial en conjunto no fue objeto de un plan explícito que programase las medidas a tomar por parte del Gobierno... y la confrontación de la producción con la demanda, se verificó a través del mercado, aún cuando el Gobierno fue acelerando su acción interventora al avanzar la guerra". No obstante opino que la primera parte de su aserto se contradice parcialmente con sus mismas palabras de la página 209, cuando habla de "una auténtica economía dirigida" ya a partir del 20 de noviembre de 1937. Y la segunda parte parece un tanto atrevida si analizamos detenidamente el contenido del artículo 25 del Decret, transcrito más arriba. Y curiosamente no reproducido por Bricall dentro del texto de su tesis.

Pero especialmente por la intervención más decidida de la Generalitat en las industrias hasta llegar a la instauración de una auténtica economía dirigida, en virtud del "Decret d'Intervencions especials" de 20 de noviembre de 1937 cuya aprobación debe considerarse de tanta trascendencia como el propio "Decret de Col.lectivitzacions" (67)

4.2. Antecedentes en la Planificación Sectorial.

Aunque de forma que casi calificaríamos de precipitada es necesario hacer un referencia a los diversos Planes que desde 1945 a 1958 se pusieron en marcha en el Sector Servicios. - Nos referiremos a ellos y estableceremos una rápida valoración de los mismos.

Para resolver las urgentes necesidades del transporte por ferrocarril, derivadas de un proceso de reconstrucción insuficiente se elaboró en 1945 un Plan Quinquenal de Reconstrucción que, fracasado en su ejecución, llevó a la RENFE a confeccionar un nuevo Plan General de Reconstrucción, que a su vez exigió una reforma en 1952 y otra en 1955 (68). Este proceso se completa en 1958 con un nuevo Plan Quinquenal de Modernización que, trazándose como objetivos fundamentales la seguridad del servicio, aumento de la capacidad de tráfico y economías en los gastos de explotación, se inserta en el Programa de Ordenación

(67) Ibidem, p. 209.

(68) A este respecto véase INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA, op. cit., fascículo IV-a: "Ferrocarriles".

de las Inversiones de 1959 (69). Similares razones, que en el caso anterior, motivaron que para resolver los problemas del transporte por carretera se elaborara el Plan de Modernización, aprobado por la Ley de 18 de diciembre de 1950 (70). Finalmente, el Instituto Nacional de la Vivienda elaboró un plan quinquenal de construcción de viviendas de renta limitada y de tipo social, - el Plan Nacional de la Vivienda, aprobado por Decreto de 1 de julio de 1955.

Como características fundamentales de los planes enunciados podemos delimitar las siguientes. Todos ellos se dirigen a solventar agudos problemas de insuficiencia estructural, derivados fundamentalmente de una deficientísima labor en los años siguientes a la Guerra Civil. Se trataba, sobre todo en ferrocarriles y carreteras, de establecer la normalidad anterior y remediar las necesidades más urgentes. Todos ellos, más que como planes, se configuran como proyectos de actuación urgente: después de establecer un balance de necesidades y disponibilidades se traza un programa, delimitado temporalmente, en el que se han definido cuantitativamente las metas a alcanzar y el coste de su consecución. Y aquí precisamente radica el origen del fracaso de su ejecución. Esta característica también común, pro

(69) Vid. RENFE, "Plan de Modernización", Madrid, 1958 y O.C.Y. P.E., "Programa Nacional de las Inversiones 1959", en Documentación Económica, nº 3, Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1959, p. 50 s.

(70) Vid. INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA, op. cit., fascículo IV-b: "Carreteras".

viene, por una parte, de inadecuados cálculos en la previsión de costes (al diferir la evaluación real de precios y salarios de la esperada) y, por otra, de insuficiencias de recursos reales y dificultades de financiación no previstas. Estos defectos y errores en las técnicas de elaboración de los mismos no los invalidan en su significado, antes bien nos ponen de manifiesto la aparición^{de} un primer y serio intento de programación dinámica aplicada al desarrollo de la economía española.

4.3. Antecedentes en la Planificación Regional.

Habiéndonos referido ya, a título de mención, a la normativa que desarrolló los llamados Planes Hidráulicos y Planes Provinciales, dotados de una configuración específica que nos obligaba a incluirlos dentro del campo de la planificación regional, vamos ahora a centrar nuestra atención en las que consideramos como las tres experiencias más relevantes en el periodo estudiado: El Plan Badajoz, El Plan Jaen y los Planes de Hierro y Fuerteventura.

4.3.2. El Plan Badajoz. 1952

Dos son a mi juicio los factores determinantes del Plan Badajoz. Por una parte el nuevo giro que, a partir de la Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas de 26 de diciembre de 1939 y de la creación en octubre de dicho año del Instituto Nacional de Colonización, se da a la Política agraria. En efecto de la política que informa la Reforma Agraria del 1932 y tiende hacia la redistribución de la tierra, vía expropiaciones, se pasa a otra cuyo objetivo central reside en incrementar la -

productividad agraria a través de la puesta en riego, ordenación y colonización de las denominadas "grandes zonas regables". Por otra parte, es también factor determinante, la situación de extremo atraso y penuria en que se encontraba la provincia de Badajoz en 1950 (71). Todo ello motiva que el Orden de la Presidencia de Gobierno de 11 de septiembre de 1951 se cree una Comisión Técnica Mixta para elaborar un Plan Coordinado de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de las Vegas regables del Guadiana en la provincia de Badajoz, que elevado a Cortes fue aprobado por la Ley de 7 de abril de 1952. Pasemos a analizar su estructura interna, su estructura orgánica, su filosofía y su alcance.

¿Cual es la estructura interna? "El Plan es, señala Lopez Santamaría, una completa norma para el desarrollo de diversas acciones que, con variedad de medios, van a conjugarse durante catorce años, con un fin inmediato: desarrollar la economía de la provincia, ..., y, como fin último, atacar en su raíz el viejo problema social del campo extremeño" (72). Las acciones

(71) Cfr. LOPEZ SANTAMARIA, Francisco, "El Plan Badajoz. Antecedentes, contenido y ensayo sobre sus efectos", en Revista de Estudios Agrosociales, nº. 6, marzo 1954, pp. 45-82. En este trabajo se puede constatar, con datos de 1950, que el 1,8% de la población disponía del 18,5% de la renta provincial anual, mientras que el 80% disponía del 43%. El promedio diario de braceros en paro se estima en 22.381 sobre una población activa agropecuaria disponible de 150.000 - personas. Datos de este calibre, afirma el autor, hacen ex clamar a Franco en la visita que en 1945 realiza a Badajoz que esta provincia "es la que tiene más hondo problema de todas las provincias españolas" y que venía "a anunciar... que vamos a empezar la obra de su redención".

(72) Ibidem, p. 62. El subrayado es mío.

que se instrumentan son en síntesis: regulación del río Guadiana a través de diversas obras hidráulicas, la transformación de tierras de secano en regadío, la colonización de la zona transformada, la repoblación forestal, la transformación de las comunicaciones, la industrialización de los productos de la zona regable (a través, en este caso, de la iniciativa privada) y la electrificación. En la misma ley se programa y aprueba la financiación estatal prevista para desarrollar esta serie de acciones. Nos encontramos, pues, ante un problema en el que se estructura un conjunto de fines y medios interrelacionados.

¿Cuál es la estructura orgánica del Plan? La Ley crea una estructura específica, estableciendo órganos de dirección - (Comisión Permanente dependiente de la Presidencia de Gobierno), de coordinación (Comité de Coordinación y Gestión) y de Gestión (Secretario Gestor)." De esta forma, señala Baena, se perfila una importante distinción entre los órganos ejecutores del Plan y los órganos verdaderamente planificadores que se limitan a coordinar las iniciativas e impartir las directrices oportunas. La distinción es importante porque... constituye un antecedente de lo que había de ocurrir después en el caso de la planificación nacional" (73)

(73) BAENA DEL ALCAZAR, "Régimen jurídico de la intervención administrativa en la economía", Tecnos, Madrid, 1966, p. 340. Vease también CASTILLA, Juan de, "El Plan Badajoz y su desarrollo en el periodo 1952-62", en De Economía, nº 78-79, - abril-septiembre de 1963, pp. 309-334.

¿Cuál es su filosofía? En opinión de Velarde es la que emana del pensamiento de José Antonio, "siendo dicho Plan -dice- una consecuencia práctica de la doctrina falangista".

(74) Sin embargo, para Siguán "queda claro que la doctrina falangista, al menos en la política agraria al convertirse en programa estatal, ha quedado considerablemente suavizada, suavización que puede interpretarse como un compromiso" (75). A mi entender queda claro que la filosofía del Plan Badajoz se enmarca en los presupuestos que al inicio del análisis calificábamos de "factores determinantes".

Y finalmente ¿cuál es su alcance y sentido? ¿Se encuentran en el Plan Badajoz los elementos suficientes como para considerar que implica un proceso real de Planificación? ¿Se le puede considerar como la primera experiencia planificadora en España en el más estricto sentido del término? A estas preguntas han intentado contestar diversos autores, pudiéndose distinguir dos posiciones predominantes y antagónicas. Un grupo de autores, entre los que destacan Campos Nordman (76), Mar

(74) Cfr. VELARDE FUERTES, Juan, "El nacional-sindicalismo - cuarenta años después", Editora Nacional, Madrid, 1972, p. 269.

(75) Cfr. SIGUAN, Miguel, "Colonización y Desarrollo Social. Estudio en el marco del Plan de Badajoz," Presidencia - del Gobierno, Instituto Nacional de Industria, Madrid, 1963, p. 38

(76) Cfr. CAMPOS NORDMAN, "Notas sobre la planificación económico-social de Badajoz", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 14, enero-marzo 1956.

tin Lobo (77) y López Santamaría (78), opina taxativamente que el Plan Badajoz es el primer ejemplo, en España, de verdadera planificación económica, incluso en el aspecto técnico, llegando a afirmar este último autor que "el Plan Badajoz no es, como se aprecia en su examen, una simple medida de urgencia a base de obras públicas destinadas a absorber mano de obra inactiva; ni es tampoco un plan de parcelaciones en gran escala en terrenos puestos en riego. Es más complejo que todo eso..., en suma, pretende la transformación de la estructura económica y social de la provincia para lograr la paz y el bienestar social de sus habitantes. [Y] para lograr este alto objetivo el Gobierno no realiza su primera acción orgánica y planificadora de la economía en una región. (79) Por el contrario, autores entre los que destacan Moulias (80), Armando de Miguel (81) y López Sebastián (82) rechazan esta significación, afirmando taxativamente

-
- (77) Cfr. MARTIN LOBO, Manuel, "Realidad y perspectiva de la planificación regional en España", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 34, enero-marzo, 1961, p. 91-124. Véase también su obra en colaboración con GARCIA de OTEIZA, Luis "El Plan de Badajoz", Presidencia del Gobierno, Instituto Nacional de Industria, Madrid, 1958.
- (78) Cfr. LOPEZ SANTAMARIA, Francisco, art. cit.
- (79) Cfr. Ibidem, p. 66. El subrayado es mío.
- (80) Cfr. MOULIAS, Jean, "Un exemple étranger de planification regionale: Le Plan de Badajoz", Institut d'Etudes Politiques, París, 1958. Con la posición de Moulias polemiza - Martín Lobo en el art. cit. en nota 77.
- (81) Cfr. MIGUEL, Amando de y SALCEDO, Juan, "Dinámica del desarrollo industrial de las regiones españolas", Tecnos, Madrid, 1972, p. 267 s.
- (82) Cfr. LOPEZ SEBASTIAN, José, op. cit. en nota 61, pp. 318-

este último que "el Plan de Badajoz ha sido un gran proyecto de colonización y transformación global de una región, pero no ha sido un plan de desarrollo regional. Un plan de este tipo se entrelaza con la política económica influyendo en otras zonas y relacionándose con ellas a través de múltiples conexiones. Cada inversión y cada proyecto se planean a escala macroeconómica y se tiene en cuenta cómo van a influir las nuevas actividades en el sistema económico general" (83). Y esto, a juicio del autor, es lo que no ocurre en el Plan Badajoz. En mi opinión, mucho más cercana a este último grupo, en el mismo no se dan los elementos suficientes como para poder calificarlo de auténtica planificación regional ya que en su vertiente social no persigue una modificación estructural plena, en su vertiente económica se abandonan las acciones programadas en el sector industrial a la iniciativa privada y en el aspecto espacial se refiere y limita a una "zona regable" más que a una región socio-económica. Y formulo estas observaciones aún sin entrar en el análisis de su confección técnica.

Para concluir diremos que, a pesar de las reservas que sobre su especificidad como plan hemos señalado, la experiencia analizada no sólo contiene suficientes elementos configuradores de lo que venimos considerando como "antecedentes" sino que

336, donde destacando la función colonizadora del Plan establece un curioso paralelismo entre el mismo y la experiencia colonizadora llevada a cabo en Sierra Morena por los ministros de Carlos III, en el siglo XVII.

(83) Cfr. Ibidem, p. 318. El subrayado es mío.

además va a ser el intento más determinante de la futura planificación regional española.

4.3.2. El Plan Jaen. 1953

Por ley de 17 de agosto de 1953 se aprueba el Plan - Jaen. No entraremos en su análisis detallado ya que las características esenciales del mismo son similares a las analizadas en el Plan de Badajoz, con la salvedad de dos peculiaridades. La primera se refiere a su estructura interna. En ella detectamos un mayor énfasis en los objetivos de industrialización. Y es que la finalidad del Plan Jaen "era, entre otros objetivos, dotar a la provincia de un núcleo de industrias que corrigiera los graves peligros que planteaba su estructura y promoviera al mismo tiempo la transformación de los productos agrícolas de las nuevas zonas regables" (84) La no consecución, en el - plazo previsto, de los fines programados en este terreno motivó la prórroga del Plan, dictada por Decreto-ley de 16 de febrero de 1965, hasta el 31 de diciembre de 1967. Este énfasis industrializador origina a su vez una peculiaridad en su estructura orgánica: la creación de un Patronato Pro-Industrialización.

4.3.3. Los planes de Hierro y Fuerteventura. 1956.

Establecidos por la ley de 12 de mayo de 1956, "reproducen las líneas esenciales de los Planes Badajoz y Jaen" (85)

(84) Cfr. GARCIA FERNANDEZ, Antonino, "El Plan Jaen", en De Economía, nº 94, octubre-diciembre 1966, p. 695.

(85) Cfr. BAENA DEL ALCAZAZ, op. cit., p. 345.

si bien no existe en su estructura orgánica la figura de secretario gestor y el ámbito espacial de su aplicación corresponde a una delimitación insular y no provincial.

I.4.3.4. Otras experiencias.

Entre las realizaciones que, aún sin entidad similar a las arriba descritas, merecen enumerarse destacan (86): a) en el ámbito de la Planificación sobre la base de los regadíos, los Planes de Grandes Zonas Regables (Valmuel, Bárdenas, Alto Aragón, Alberche, etc...) que por Ley de 26 de diciembre de 1958 se articulan de forma análoga a los de Badajoz y Jaen; b) en el ámbito de la planificación urbanístico-turística, y con la coordinación de varios ministerios, por Decreto de 7 de marzo de 1958 se promueve el Plan de Ordenación y Desarrollo de la Costa del Sol (Málaga); c) en el marco, y bajo la dirección y tutela de un sólo ministerio, se promueve el Plan de Expansión Agraria de la Coruña por Orden del Ministerio de Agricultura del 25 de noviembre de 1958 y el Plan de Revalorización Agraria del Valle de Amblés (Avila) por Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de julio de 1959.

(86) El esquema y enumeración de experiencias que expongo en este apartado sigue las pautas marcadas por MARTIN LOBO, op. cit. p. 111.

CAPITULO II

LOS PRESUPUESTOS PRELIMINARES
DEL PROCESO PLANIFICADOR:
1957-1960.

Entendemos que el proceso planificador se consolida y desarrolla plenamente en España a partir de 1961. Pero con anterioridad al mismo, y en una fase que transcurre de 1957 a 1960, tiene lugar un proceso pre-planificador en el que se sientan las bases y se configuran los presupuestos de la planificación del modo de producción capitalista avanzado en la formación social española. No es, pues, ésta una etapa que deba considerarse y analizarse en sí misma, sino que debe serlo en el marco de su funcionalidad histórica y de su proyección dinámica, de la misma forma que sería un craso error el estudio de la etapa propiamente planificadora que prescindiera de los factores condicionantes de la misma. Fundándonos en esta consideración metodológica analizaremos los factores fundamentales que, a nuestro entender, condicionan, durante la fase 1957-1960, la consolidación y puesta en práctica, a partir de 1961, de un modelo de planificación definido.

Estos factores condicionantes tienen lugar a nivel superestructural, en el marco político, jurídico, institucional e ideológico y a nivel de la estructura y sistema económico, y se verifican a través de los distintos cambios que se originan en dichos niveles. Si bien nuestro análisis podría desarrollarse siguiendo rigurosamente un orden estereotipado que se derivara de la preeminencia y determinancia de los distintos niveles, en

tendemos que su configuración viene dada históricamente a partir de una interacción dinámica entre los mismos, que igualmente nos "valida" un orden cronológico en su exposición. Y ello, no porque olvidemos que aquella misma interacción recíproca origina - frecuentemente un fenómeno de simultaneidad, sino porque nos - centraremos únicamente en los que, con criterio restrictivo, - consideramos factores relevantes, cuya aparición cronológica - coincide, en líneas generales y en sus características fundamen - tales, con la ordenación expositiva que, de los diferentes nive - les político-institucional, jurídico-normativo, ideológico y - económico, desarrollamos. A esta observación hemos de añadir - que, aunque científicamente sería más correcta la exposición si - multánea de los mismos en base a su interacción permanente y re - ciproca, por una necesidad sistematizadora y por el hecho de - que cada nivel tiene un sentido propio y una autonomía relativa, decidimos un estudio aislado de los diferentes niveles que exige un alto grado de abstracción en su delineamiento. Así, pues, teniendo en cuenta este criterio, analizaremos primero los facto - res políticos, seguiremos con los institucionales y jurídicos, y finalizaremos con los económicos, exponiendo tan sólo una exi - gua muestra representativa de los ideológicos, ya que su relevan - cia la consideramos inferior, al menos en el ámbito e intenciona - lidad de nuestro estudio. Finalmente he de precisar que el aná - lisis de los niveles superestructurales tenderá a centrarse en el ámbito o "región" económica de los mismos."

Una nueva "forma de Gobierno": 1957

Los principales factores condicionantes de tipo político que tienen lugar en el periodo que nos ocupa son aquellos que constituyeron readaptaciones significativas en el aparato de Estado en España. Nos referimos, en especial, al cambio de Gobierno que tiene lugar el 25 de febrero de 1957. (1) Veamos someramente el origen del mismo, su modelación y su significado.

Si bien deberíamos detenernos en la situación económica previa al cambio y que le condiciona desde sus aspectos críticos, partiremos tan sólo del último eslabón de los acontecimientos que lo precipitan. Me refiero al fracaso que acompañó la presentación por parte de Arrese del Anteproyecto de Ley Orgánica del Movimiento y otro de Ley Orgánica del Gobierno, elaborados con la intención de remodelar el proceso institucional. La crisis la narra Laureano López Rodó: "Como es bien sabido, los proyectos de Arrese del otoño de 1956 tropezaron con la oposición de la mayoría de los ministros y del entonces Presidente de Las Cortes. Ese fue el preludio del cambio de Gobierno del 25 de febrero de 1957, en que fueron nombrados doce nuevos Ministros". (2) En el seno del nuevo Gabinete destacan los titulares de las carteras económicas: Mariano Navarro Rubio, en Hacienda y Alberto Ullastres, en Comercio. Si a ellos unimos el nombre

(1) Véase su composición en EQUIPO MUNDO, "Los 90 ministros de Franco", Dopesa, Barcelona, 1970, pp. 255-310.

(2) Cfr. LOPEZ RODO, Laureano, "Política y Desarrollo", 3ª ed., Aguilar, Madrid, 1971, p. 21.

de Laureano López Rodó, que, simultáneamente a la creación, el 14 de diciembre de 1956, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de Gobierno, asumió dicho puesto, habremos delimitado el grupo promotor de lo que podríamos denominar un nuevo modelo político y económico. Grupo representativo del capitalismo avanzado del país y, por lo tanto, que podía dotar de mayor coherencia y homogeneidad a las reformas que, tanto en el plano de las instituciones como en el de la Política económica, habrían de abordarse.

¿Cuál es el significado de esta remodelación? En primer lugar, el abandono del modelo nacionalista -al que se atribuye la responsabilidad del fracaso de la Política Económica autárquica- y la renuncia a todo intento de "institucionalización del régimen en forma fascista" (3). En segundo lugar, la elección de lo que denominábamos un nuevo modelo político y económico (4) cuyas facetas claves implicarán un intento de racionalizar a nivel institucional y jurídico el sistema, en base a un objetivo fundamental: integrar la economía española en el marco de la economía capitalista internacional y, más concretamente, seguir la dinámica del desarrollo económico europeo, modelar las estructuras jurídico-institucional ideológica y económica, a fin de consolidar y desarrollar plenamente el modo de

(3) Cfr. FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio, "Delas Cortes de Cadiz al Plan de Desarrollo. 1808-1966", Ruedo Ibérico, París - 1968, pp. 277-302.

(4) Un análisis acertado de las líneas que cimentan el denominado "nuevo modelo político y económico" puede encontrarse en SOLER, Ricard, "La nueva España", en Cuadernos de Ruedo Ibérico, nº 26-27, agosto-noviembre 1970, pp. 10-14.

producción capitalista avanzado -capaz de generar una rentabilidad máxima- en la formación social española.

En definitiva, y frente a los empecinados que tantas veces han significado el mero carácter tecnocrático de los titulares de las carteras aquí reseñados, diremos que el cambio de Gobierno de 1957 dota de auténtica significación política a la nueva "forma de Gobierno", cuya configuración transcurre a través del establecimiento de una mayor correspondencia entre el poder político y el poder económico de la clase dominante española. Y es que "no se iba a tratar simplemente de un cambio en la política económica del Estado, sino de una transformación del Estado mismo como supuesto de la propia viabilidad del desarrollo económico español y de una paulatina aproximación al 'mundo occidental' como distensión de nuestras específicas diferencias de orden institucional y simbólico con respecto al marco democrático liberal del capitalismo occidental" (5). Es precisamente esta "intención política" consistente en "dar un futuro viable al desarrollo capitalista español, rectificando la equivocada opción del año 1936" (6) la que analizaremos en los apartados siguientes, correspondientes a los nuevos factores institucionales y jurídicos, que constituirán la explicación del núcleo del programa que los miembros citados del nuevo Gobierno traen en cartera, y que con una significación "neoliberal" se dirigirá a elevar la eficiencia y coordinación

(5) Cfr. MOYA, Carlos, "Burocracia y Sociedad Industrial", Edicusa, Madrid, 1972, pp. 166 s.

(6) Cfr. FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio, op. cit. p. 278.

de la política económica a través de una readaptación de la estructura institucional, jurídica y económica. En definitiva, podemos concluir, pues, que el cambio de Gobierno de 1957 "supuso una opción política de abandono de la línea 'nacionalista' o si se prefiere económico-fascista, para seguir el único camino posible que se ofrecía al desarrollo capitalista, es decir, la línea europea o, en términos más generales, capitalista occidental" (6 bis). Lo cual va a tener como consecuencia inmediata la delimitación e implementación de una reforma político-institucional, la protagonizada fundamentalmente por López Rodó, Ullastres - Navarro Rubio, frente a la reforma político-constitucional preconizada, con fracaso, por Arrese.

(6 bis) Cfr. Ibidem, p. 280.

Sección 1a.: El proceso de racionalización
jurídico-institucional.

La racionalización jurídico-institucional.

Como consecuencia de la inserción, ya con carácter hegemónico en el gobierno, del grupo representativo de los intereses del capitalismo financiero-industrial más desarrollado del país se inicia una readaptación, doble y complementaria, en la estructura político-institucional, por una parte, y de la jurídico-normativa, por otra. Ambas se dirigen a instrumentar un proceso racionalizador también dual y complementario que elimine o suavice el "gap" existente entre el grado y tendencia de desarrollo de las fuerzas productivas del sistema económico y el grado de desarrollo del sistema jurídico-institucional, a fin de reducir la situación de anarquía e incoherencia (características hasta entonces del sistema productivo), acelerar la rentabilidad del mismo y adecuarle a las coordenadas que presidían la dinámica del desarrollo económico europeo. Seguidamente, analizaremos la configuración de las nuevas instituciones y normas que se implementan, pero tan sólo desde la vertiente racionalizadora-ordenadora de las mismas, abandonando cualquier connotación que no nos sirva para evidenciar y "poner en superficie" el carácter pre-planificador que substantiviza el proceso. Y estudiaremos la "racionalización de la administración" como un fenómeno sostenedor de la "racionalización del sistema económico" explicitando su mutua reciprocidad y exigencia, y denominaremos al primer momento "remodelación del marco institucional" y al segundo "nueva ordenación económica".

1. Remodelación del marco institucional.

La remodelación del marco institucional implica dos zonas de actuación diferenciadas. La primera que analizaremos se refiere a la readaptación interna del marco mismo.-Ley de Administración del Estado, creación de la Oficina de Coordinación y Programación Económica, etc.- y la segunda a la estructuración de interconexiones entre la estructura institucional interior y organismos o instituciones internacionales. Dentro de estas dos partes del estudio seguiremos el siguiente orden: primeramente enumeraremos los "cambios" y actuaciones más significativas (y explicativas), a nuestro entender, en segundo lugar trataremos de detectar los criterios que los inspiran, y finalmente intentaremos poner de manifiesto su significado.

1.1. Reforma de la Administración estatal.

Enumeraré a continuación, y por orden cronológico, las disposiciones que, a mi juicio, constituyen el bloque de la Reforma de la Administración estatal que aporta como común denominador una intención ordenadora, adecuadora del marco institucional a las necesidades del sistema económico, en definitiva, una función racionalizadora:

-Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957 sobre reorganización de la Administración Central del Estado. Destacan en él, por la relevancia que para nuestros objetivos importa, la creación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, y, sobre todo, el artículo 12, del apartado IV, por el que se establece la

creación de la Oficina de Coordinación y Programación Económica (O.C.Y.P.E.)

- Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 15 de julio de 1957. Resalta en ella: el artículo 13-6, por el que se atribuye a la Presidencia del Gobierno la competencia para "elaborar, previo dictamen del Consejo de Economía Nacional, los planes de desarrollo económico del país y los programas de realizaciones económicas del Estado y demás entidades públicas".
- Decreto de 26 de julio de 1957 por el que se crea la Junta de Inversiones, para orientar la inversión de los capitales de diversas entidades: Previsión social, etc...
- Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957. Organiza los Planes provinciales de obras y servicios locales que encomienda a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- Decreto de 13 de septiembre de 1957 por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Consejo de Economía Nacional.
- Ley de Procedimiento Administrativo de 15 de julio de 1958, que pretende mejorar la eficacia, "economía" y "productividad" del procedimiento administrativo.

Considerando como las más significativas de cara a nuestro empeño las dos disposiciones citadas en primero y segundo lugar, me atenderé, en mi análisis únicamente a ellas. Veamos las funciones de los órganos que crean o reorganizan.

Entre las funciones de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos sobresalen: a) Preparar las deliberaciones del Consejo de Ministros sobre asuntos económicos, b) coordinar la actividad de los distintos ministerios, c) deliberar sobre los planes económicos antes de que sean elevados a aprobación del Gobierno, d) controlar y vigilar la ejecución de los programas. Las funciones de la Presidencia del Gobierno vienen ya explicitadas en el enunciado que hemos formulado de la Ley de Regimen Jurídico. Entre las funciones de la Presidencia del Gobierno, como antes citábamos, destacaba la de elaborar los planes de desarrollo del país y los programas de realizaciones económicas del Estado y demás entidades Públicas. Ahora bien, esta función es asignada a un organismo adscrito a la Presidencia del Gobierno: al O.C.Y.P.E. En el artículo 12 del Decreto-Ley de 27 de febrero de 1957 se especifica que la necesidad de coordinación en la esfera económica obliga a establecer un órgano que coordine los planes económicos de los distintos Departamentos ministeriales y prepare planes de previsión de diversas medidas que deban ser dictadas por la Administración. Con este fin se crea el O.C.Y.P.E., al cual se le asignan las siguientes funciones: a) "dar cohesión a las medidas de diversos ministerios que tengan repercusión en la economía"; b) "elaborar los planes económicos del país" y c) elaborar "los progra

mas de realizaciones económicas del Estado y demás entidades públicas".

¿Cuáles son los criterios a que obedecen tanto la reestructuración institucional aludida como la asignación y delimitación de funciones reseñadas? Se pretende según López Rodó, dotar de un "sentido más empresarial" más eficaz, la gestión de la Administración, incrementar su "productividad", incrementar la "coordinación", (7) y concentración y, refiriéndose en concreto al O.C.Y.P.E., afirma que su creación denota "la voluntad de promover el desarrollo económico y social y una más justa distribución de la riqueza" (8). En opinión de Alfaro, y es revelador resaltar que la misma data de 1959, se ha abierto un proceso de estructuración de órganos con carácter planificador, órganos denominados por él "administrativos de planeamiento en España", a los que se atribuye "funciones de planeamiento, coordinación, asesoramiento y control" (9). Como vector orientador de este proceso, añade Ros Hombravella, se erigirá "la reestructuración de los órganos y funciones dentro del proceso de elaboración de la política económica, con el fin de posibilitar una mejor coordinación y "racionalización" de las decisiones" (10).

(7) Cfr. LOPEZ RODO, Laureano, op. cit. pp. 36-37 y 139-151.

(8) Ibidem, p. 24. El subrayado es mío. Por cierto que es revelador la observación que hace aquí el autor cuando dice que el O.C.Y.P.E. fue diseñado "con el asesoramiento" del entonces decano de la Facultad de Económicas de Madrid, el profesor Manuel de Torres. Vemos ahora reflejado en términos reales el esfuerzo de este último, que, como vimos, ya en 1953 pugnaba por dotar de "coordinación" a la Política Económica española.

Estoy de acuerdo que en la normativa, que nos ocupa, aparece explícitamente una intencionalidad coordinadora y que promueve verdaderos órganos planificadores, aunque no suficientemente desarrollados, pero creo que el verdadero sentido planificador, su entidad planificadora reside fundamentalmente en el proceso ordenador global que inicia, en su intento de establecer una correspondencia más adecuada entre la superestructura institucional que modela y las necesidades del sistema productivo (el grado de desarrollo de las fuerzas productivas en España). Y es precisamente en este sentido más global y no en el limitado, en que Ros lo entiende, en el que creo que reside su significación racionalizadora, como a continuación justificaré.

En efecto, no se trata sólo de racionalizar el proceso de toma de decisiones, como arguye Ros, sino que, como queda explícito en la explicación de motivos, que (en el Decreto-Ley de 27 de febrero de 1957) se ofrece para justificar la creación del O.C.Y.P.E., se trata de responder institucionalmente a la necesidad de coordinación en la esfera económica en sentido global, referido a su totalidad, y no en el sentido limitado, referido a sólo el ámbito de las decisiones. Se trata, pues, de establecer un orden organizativo que se adecue racionalmente, e impulse el "orden" en el sistema productivo frente al desorden an

(9) Cfr. ALFARO, Juan "La organización administrativa de la programación económica", en Documentación Administrativa, nº 16, abril, 1959, especialmente en pp. 10-13. El subrayado es mío.

(10) ROS HOMBRAVELLA, Jacinto et al., "Capitalismo español. De la autarquía a la estabilización (1939-1959)", II, Edicusa, Madrid, 1973, p. 173.

terior dimanante de una falta de correspondencia entre la configuración institucional propia del modelo nacionalista y el desarrollo de las fuerzas productivas, falta de correspondencia que originaba precisamente la anarquía y el desorden económico autárquico y que, como consecuencia, frenaba el desarrollo mismo de las fuerzas productivas y los márgenes de rendimiento, productividad y beneficio del mismo sistema económico. Por eso estoy de acuerdo con Moya cuando afirma que "el desorden económico de la autarquía, desde la nueva perspectiva, era asimismo un desorden organizativo: una Burocracia Pública minimamente racionalizada, moviéndose entre los mecanismos económicos de la inflación... cuya restauración y consolidación sobre la propia -marcha exigían ahora un replanteo sistemático: una reforma como racionalización burocrática" (11). Reforma que, como más adelante señala el mismo autor, "se define como autorracionalización burocrática del Estado en cuanto impulsor fundamental de una nueva dinámica burocrático-empresarial que liberalice, nacional e internacionalmente, nuestro mercado nacional: que impulse el desarrollo capitalista en un país cuya rígida estructura social protestamental hizo imposible el desarrollo clásico capitalista como industrialización protagonizada por una clase nacional burguesa. La Reforma Administrativa -continúa Moya- es sólo el momento burocrático estatal de un plan mucho más ambicioso: la creación de un mercado libre, la promoción de una economía empresarial desde las propias estructuras públicas del Estado (12)

(11) Cfr. MOYA, Carlos, op. cit., p. 163.

(12) Ibidem, p. 173.

Es precisamente este papel impulsor, coordinador y racionalizador, en sentido global, del sistema productivo el que va a asumir de forma explícita y real el aparato de Estado en España como consecuencia de los cambios institucionales reseñados. Papel que queda perfectamente definido por su mismo impulsor, López - Rodó, cuando afirma que "la función del Estado va a consistir - en promover el desenvolvimiento de las fuerzas productivas, corrigiendo los desequilibrios de las estructuras económicas, para alcanzar así el óptimo económico requerido" (13).

Concluamos, pues, que los cambios analizados tienen como intención adecuar la estructura institucional a las necesidades del sistema productivo español en los años 1957, con el fin de eliminar obstáculos a su desarrollo y promover el "óptimo económico requerido" y ello tanto a nivel económico como institucional. Aquí descansa concretamente su significación racionalizadora: en el intento político de ordenar la formación social española, que en esta primera fase atañe a su estructura - institucional. Y califico de política la reforma analizada frente a opiniones como la de Moya que interpretan esta "reforma - del Estado, en cuanto pura reforma técnica" (14). Este carácter político deviene de que la función central que tiene todo Esta-

(13) Cfr. LOPEZ RODO, op. cit. p. 318. El subrayado es mío. Es curioso y llamativo que el autor hable en el texto citado de "fuerzas productivas", dando, tal vez sin quererlo, exacto sentido a sus palabras, si es que ellas, claro está, estuvieran en un contexto y dimanaran de un análisis marxista de la formación social española.

(14) Cfr. MOYA, Carlos, op. cit. p. 166. El subrayado es mío.

do, consistente en garantizar la dominación de una clase sobre otra, sobredetermina la subfunción técnico-administrativa, poniéndola al servicio de la dominación política. No podemos atribuir, pues, mero carácter neutro a un cambio en la naturaleza de la subfunción técnico-administrativa. Y es precisamente por su carácter político por lo que este "intento de ordenación", - que supone aquel cambio, va a provocar consecuentemente "una - obligada decisión político-económica de progresiva incorporación al mundo occidental: el mundo del 'mercado libre' cuya propia organización burocrática imponía su progresiva expansión - mundial, liberal como modelo universal de desarrollo económico" (15) Veamos ahora como se complementa esta primera fase de cambio con esa "progresiva incorporación al mundo occidental".

1.2. Incorporación a Organismos internacionales.

Decíamos más arriba que la remodelación del marco institucional comportaba en España una segunda zona de actuación - diferenciada: la referida a la estructuración de interconexiones entre la estructura institucional interior y organismos o - instituciones internacionales. Vamos ahora a analizar este segundo frente, y lo haremos siguiendo el orden ya establecido de actuaciones, criterios y significado.

Los momentos más significativos de este proceso de conexiones son el 4 de julio de 1958, fecha en que España ingresa en el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) y en el Banco Mun-

(15) Ibidem, p. 162. El subrayado es mío.

dial de Reconstrucción y Desarrollo (B.I.R.D.) por decreto-ley de dicha fecha, el 10 de enero de 1958 fecha en que España accede a la O.E.C.E. como asociado y el 18 de julio de 1959, fecha en que España es aceptada como miembro de pleno derecho de la O.E.C.E. Si observamos las fechas de ingreso veremos que enlazan perfectamente con el momento final en que se completa el ciclo de las actuaciones más significativas que constituyen lo que hemos considerado "readaptación interna del marco institucional". Adquiere, pues, plena significación, también en el plano cronológico, la conceptualización de "carácter previo" que la atribuimos en el terreno político. Y ello no es sino la manifestación del sentido coherente, ordenado y racionalizador, en suma, con que el nuevo equipo desarrollaba su estrategia.

¿Qué criterios motivaron la apertura de este proceso de incorporación al sistema económico internacional, de esta primera fase de inserción? Fundamentalmente el que se deriva de la orientación fundamental del que, cuando analizábamos el cambio de Gobierno de 1957, denominábamos nuevo modelo económico: la integración de la economía española en el marco de la economía capitalista internacional y, más concretamente, la adscripción a la dinámica del desarrollo económico europeo. Se trata, pues, de sancionar esta orientación motriz. Junto a este motivo central, no cabe duda que se sumaron otros, que yo calificaría de secundarios, y que, en todo caso, vinieron a acelerar el proceso. Entre los mismos cabe destacar: el efecto demostración que se derivaba del "clima económico de la Europa occidental" que, como señala el Profesor Estapé, estaba siendo promovido

por la puesta en primer plano de la urgencia de "cooperación" (16) y por los movimientos de integración resultantes. A ello se debe añadir como fenómeno complementario que actúa psicológicamente, el clima interior motivado por lo que Burgos López denomina "la creciente conciencia de aislamiento de la economía española" (17) ante fenómenos como el Tratado de Roma, etc. Al respecto de este doble fenómeno llega a afirmar el mismo Ullas tres lo siguiente: "El 31 de diciembre de 1958 entró en vigor el Tratado de Roma. Felizmente, la prensa española mostró mucha sensibilidad y galvanizó a la opinión pública con grandes titulares. Comprendí que aquel era el momento adecuado para lanzarse a fondo y poner orden en casa. No el orden por el orden, sino el orden como punto de partida para un proceso de desarrollo, primero, y de integración después" (18). A todo ello, añadía Estapé en 1958 que "hoy no pueden valorarse excesivamente las ventajas del aislamiento. Se trata de un precio excesivo. Un precio que no puede pagarse" (19). Junto a este "viraje" mental pe

-
- (16) Cfr. ESTAPE, Fabián, "Los problemas actuales de la economía española", Conferencia pronunciada el 9 de octubre de 1958 en el Salón de actos del Instituto de Investigaciones Científicas, Asociación Católica de Dirigentes, Barcelona, 1958, p. 30.
- (17) Cfr. BURGOS LOPEZ, Juan Ignacio de, "El Estado y el proceso económico", caput. XIX de la obra colectiva "La España de los años 70, II La economía", Moneda y Crédito, Madrid 1973, p. 959.
- (18) Cfr. PANIKER, "Conversaciones en Madrid", Kairós, Barcelona 1969, p. 25. El subrayado es mío. El mismo texto es citado por MOYA, op. cit., p. 163, pero con una intencionalidad diferente a la que aquí se le utiliza.
- (19) Cfr. ESTAPE, op. cit. p. 31.

saba también un factor real: la penuria de reservas de divisas existente en el país y la indigencia de inversiones en sectores clave de nuestra economía; la entrada de España en el F.M.I. y B.I.R.D. iba sin duda a solventar, parcialmente, el problema -

(20) En resumen, pues, quedaba claro, como señala Anderson, que España debía "unirse al nuevo proceso de crecimiento de la Europa Occidental o quedarse detrás de una economía industrial e internacional, próspera y crecientemente integrada" (21), que era necesario "engarzar paulatinamente la economía española con el mundo exterior" (22) y que, en definitiva, España necesitaba para su desarrollo alinear su política económica, adecuar sus estructuras a las de los países occidentales y engarzarse institucionalmente a ellos.

Aunque la significación de la apertura del proceso de integración viene, de forma indirecta, puesta de relieve por - las consideraciones que, en torno a los criterios que la promueven, hemos formulado, creo preciso desarrollarlos más explícita y sistemáticamente. En primer lugar la "actuación de incorporación" denota la existencia de "nuevas actitudes con respecto a los organismos internacionales de cooperación económica" (23),

(20) Idem. Vid. nota 9, p. 104 de "La política Económica española desde el Plan de Estabilización hasta el II Plan de desarrollo" del II caput. "El plan de Estabilización de la economía española de julio de 1959" de la obra todavía no editada "La Política Económica española desde el Plan de Estabilización hasta el III Plan de Desarrollo", (en prensa).

(21) Cfr. ANDERSON, Charles W., "The political economy of modern Spain", University of Wisconsin Press, Milwaukee 1970, - p. 104.

consecuencia directa de la opción que por un modelo de "economía de mercado" se había ejercitado en 1957, modelo, por otra parte, que debía adecuarse al que tenía vigencia en el capitalismo moderno y que por tanto aceptaba sus reglas de juego, la primera de las cuales consistía en integrarse institucionalmente en el esquema multinacional, lo cual implicaría asumir, de forma inmediata, las obligaciones propias de la comunidad económica internacional, o, más precisamente, del capitalismo multinacional. De ahí que nos parezca correcta la calificación de "internacionalismo" que Ros Hombravella (24) asigna al fenómeno de la apertura que analizamos. Y este sentido "internacionalista" de la incipiente integración promovida por el grupo denominado "neoliberal" del Gobierno se justifica y fundamenta, si consideramos que "toda burocracia desarrollada dentro de una cierta sociedad nacional/tradicional es precisamente el 'momento racional' de la organización institucional dentro de esa estructura social global y, por tanto, un momento específicamente 'universalista'" (25). Concluyendo, creo que este proceso no hace sino explicitar la intención real que subyacía bajo la reforma de la Administración estatal: iniciar un proceso de remodelación de

(22) Cfr. ESTAPE, op. cit. en nota 16, p. 29.

(23) Cfr. Idem, op. cit. en nota 20, p. 12 del II capítulo.

(24) ROS, op. cit., p. 170. Esta calificación que sugiere Ros - la fundamenta en el análisis que sobre este fenómeno realiza Anderson en su obra citada.

(25) MOYA, op. cit. p. 84. El subrayado es mío.

la superestructura, de la formación social española, con el ánimo de desarrollar plenamente el modo de producción capitalista en su configuración más avanzada.

Ahora bien, como consecuencia de los compromisos que comporta la integración se derivan las siguientes consecuencias:

a) "la participación activa en tales organizaciones internacionales supone la subordinación parcial de la política económica española a las disposiciones y acuerdos contenidos en sus estatutos" (26), lo cual implica que b) "se ha decidido en el sentido de sacrificar una parte de aquella libertad de acción para poder disfrutar las ventajas que a largo plazo produce la cooperación internacional" (27), lo que a su vez exige, casi paradójicamente, que c) se otorgue viabilidad a la política económica liberalizadora que aquellos organismos internacionales propugnan. En resumen, el coste de la operación supone reducir los grados de libertad de actuación del sistema, y el beneficio estriba en la posibilidad que, esta primera incorporación al sistema económico internacional, ofrece de configurar en España de un modo de producción capitalista capaz de generar una rentabilidad y productividad cada vez más aproximadas a la que tiene lugar en los países de capitalismo avanzado. El primer gran paso en el camino de esta adecuación vendrá dado por la serie de disposiciones que, remodelando la estructura jurídico-normativa en el ámbito de la Política económica, se dirigirán hacia la "ra

(26) Cfr. ESTAPE, op. cit. en nota 16 p.15

(27) Cfr. Ibidem, p.15

cionalización del sistema económico", y al conjunto de las cuales denominaremos con la ya clásica nomenclatura de "nueva política económica" o/y simultáneamente "nueva ordenación económica.

2. Nueva Política económica

Aun cuando ya en 1957 y 1958 aparecen indicios (28) en el campo de la normativa de la que venimos en denominar "Nueva Política Económica", no es hasta 1959 cuando se constituyen los ejes centrales de la misma: el Programa de Ordenación de las Inversiones 1959 y el denominado convencionalmente Plan de Estabilización de 1959. El Programa será consecuencia directa de la remodelación del marco institucional en su vertiente interna, sobre todo en lo que se refiera a las atribuciones que vimos se conferían a la Presidencia del Gobierno en el campo de la programación económica. El Plan será consecuencia directa de los compromisos dimanantes de la incorporación de España a los organismos internacionales de cooperación. Queda entonces patentizado como la "remodelación del marco institucional" -en su doble vertiente- fue un supuesto inicial para el lanzamiento de la Nueva Política económica, pero no sólo en el sentido de constituir un requisito previo, sino en el de ser factor condicionante de aquella, la cual se constituye así en el eslabón ú

(28) Una enumeración y análisis de estas medidas aparece en la obra de Fabian Estapé citada en la nota 20, en su caput. II pp. 1-12. Estapé las califica de "medidas aisladas", cuyo balance es "poco satisfactorio aún cuando revelan un claro propósito estabilizador". También puede verse ROS, op. cit. T. II, p. 200-213, donde se las califica de "tímidas" y "preparatorias", señalando que en su implementación "se observó cierta diletancia" y que en conjunto ofrecen un "balance contradictorio".

timo que cierra el ciclo de la estrategia de reformas de la superestructura elaborada para este período. No cabe duda que también esta "nueva política económica habrá sido debida en parte a las convicciones propias de sus autores, en parte a la necesidad de reaccionar ante la nueva situación planteada" (29), pero si no hubiera existido aquella estrategia racionalizadora, esa "necesidad" podría haber generado la opción, al margen de su posible éxito o fracaso, por una política económica alternativa y distinta a la implementada.

A continuación nos detendremos en el análisis de cada uno de estos dos ejes centrales, pero centrándonos sólo en el elemento racionalizador-ordenador del sistema que comportan, y abandonando cualquier otra consideración analítica.

2.1. El Programa de Ordenación de las Inversiones 1959

Por el decreto 323 de 12 de marzo de 1959 de la Presidencia de Gobierno se aprueba el Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones para 1959 (30), que, como en su preámbulo se especifica, es dispuesto "en virtud de las atribuciones conferidas al Gobierno por el artículo 13, párrafo 6º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado", quedando así - de manifiesto el carácter de complementareidad y continuidad -

(29) Cfr. ESTAPE, op. cit. en nota 16, p. 14. El subrayado es - mío.

(30) O.C.Y.P.E., "Programa de Ordenación de las Inversiones 1959" en Documentación Económica nº 3, Imprenta Nacional del BOE Madrid, 1959. En esta publicación se pueden encontrar el Decreto mencionado, más la exposición completa del Programa junto a dieciseis anejos estadísticos.

que más arriba le atribuíamos con respecto al supuesto inicial, la remodelación del marco institucional. Pasemos, establecido este supuesto, a exponer los rasgos fundamentales del programa para, a continuación, delimitar su carácter y significación.

El Programa presenta un conjunto de fines y medios - coordinados y jerárquicamente ordenados. Como finalidad última se establece "el propósito de asegurar la elevación de vida - de todos los españoles" que, a su vez, exige "la necesidad de proseguir el desarrollo económico que ha conocido España en los últimos veinte años", "desarrollo económico ponderado y homogéneo", se añade. Como objetivos intermedios se definen "la estabilidad monetaria" y la "expansión de nuestro comercio exterior". Después de analizar los principales problemas que dificultan en España la consecución de dichos objetivos y que se engloban en el marco de la inflación, se justifica la necesidad del programa con un doble razonamiento:

- a) El programa, "junto con otras medidas adecuadas para moderar prudentemente el crecimiento del consumo, permitirá alcanzar la tercera etapa de equilibrio económico que garantizará el desarrollo de nuestra economía dentro de una estructura homogénea y saludable y el perfecto y constante incremento de la producción en un marco de plena estabilidad" (31).

(31) Ibidem, p. 19. El subrayado es mío. En la descripción que hago del programa no sigo el orden exacto de su exposi -

b) "La necesidad del presente Programa sube de punto si se tiene en cuenta que los cauces por los que discurren las relaciones económicas internacionales se hallan en franco proceso de transformación y exigen la adaptación de nuestra economía a las nuevas circunstancias exteriores para situarla en condiciones de incorporarse plenamente a la cooperación internacional. (32)

Todos estos factores aconsejan la adopción de un Programa nacional de Ordenación de las inversiones que a) "jerarquice las inversiones dentro del marco de nuestras posibilidades - con visión de conjunto y criterio de unidad", b) que "establezca la necesaria coordinación entre los diferentes sectores" y c) cuyo objetivo final se centre "en asegurar la ordenada inversión - de nuestras disponibilidades interiores y exteriores. (33) El programa fija, a continuación, la cifra global de inversiones ajustada al cálculo de posibilidades reales del ahorro en 81.500 millones de pesetas y estima que dicho volumen permitirá alcanzar "en la actual coyuntura" una tasa de crecimiento de la Renta Nacional del 4 por 100 respecto del año anterior. Para asegurar estos supuestos se establecen los criterios que deben orientar la selección de inversiones, lo que, a su vez, implica establecer

ción, sino que acomodo aquella a las necesidades del proceso de demostración y verificación que la investigación exige.

(32) Ibidem, p. 19. El subrayado es mío.

(33) Ibidem, p. 7, en la "exposición de motivos". El subrayado es mío.

programas de desarrollo e inversión, pública y privada, en los distintos sectores -agrario, industrial, turismo, obras públicas, transporte, vivienda y otros-, confeccionados de acuerdo con aquellos criterios de selección. Como complemento se enuncian las - "normas de financiación" y las directrices a que ha de sujetarse el "presupuesto de divisas" para el año 1959. Junto al Programa aquí expuesto se articulan una serie de normas de política monetaria y crediticia (art. 4º), fiscal (art. 5º), de control directo (art. 7º), etc., que implica un elevado grado de coordinación en la actuación de los ministerios económicos.

¿Qué carácter tiene el Programa? Tiene un "carácter instrumental en el sentido de ofrecer un planteamiento global y panorámico de la economía", se dice en la exposición de motivos del Decreto, y debido a que "ha de constituir el marco de desenvolvimiento económico español en los próximos años", se concreta en el preámbulo del primer capítulo del Programa. En segundo lugar tiene un carácter meramente indicativo ya que "ha de servir de orientación a la economía nacional y constituir una pauta para la adopción por los órganos de la Administración de las medidas conducentes al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo" (34) y también servirá "de orientación a los particulares

(34) En este sentido la opinión de los autores que han analizado esta característica es divergente. Así Agustín COTORRUELO, "Plan Nacional de Inversiones", en Boletín de Estudios económicos, nº 46, enero-abril de 1959, p.39, afirma que sus previsiones son "obligatorias para los distintos órganos de la Administración", añadiendo que en relación a esta carácter vinculante el Decreto "no deja lugar a dudas". En la misma opinión abunda GONZALEZ PEREZ en su artículo "Eficacia jurídico-administrativa del Programa de Inversiones" en Do-

al suministrarles un conocimiento de las magnitudes macroeconómicas que determinan el desarrollo del país y de las directrices de la acción estatal en la esfera económica". Y finalmente tiene un carácter parcial, pues, actúa sólo sobre una magnitud fundamental del sistema económico. De ahí que en el mismo Programa se explicita que "no puede considerarse como solución completa de los problemas que presenta nuestro desarrollo económico, los cuales habrán de resolverse con otras medidas complementarias que garanticen la expansión futura de nuestra economía", llegando por este camino 1) a reclamar "el establecimiento de un conjunto de medidas globales integradas en un plan general de estabilidad económica" y 2) a anunciar la elaboración de un "plan de desarrollo económico", cuando afirma que "los estudios técnico-económicos conducentes a la preparación de dicho plan están en curso de realización, lo que permitirá en el futuro disponer de un instrumento -

cumentación Administrativa, nº 17, mayo de 1959, pp. 5-16. Por el contrario PRADOS ARRARTE, "Notas sobre el programa de ordenación de las inversiones para 1960", en Revista de Derecho Financiero, nº 38, junio 1960, p. 370 s., dice que precisamente una diferencia extraordinaria entre el Programa de 1959 con respecto al de 1960, es que en este las cifras que se señalan para la inversión pública se explicita que tienen carácter normativo, mientras que en 1959 constituían una mera pauta. Curiosamente otros autores que se ocupan del tema no se manifiestan al respecto, señal evidente de que la cuestión no es diáfana, por ej. véase MESTRES DIAZ, Francisco, "Medios y efectos jurídicos del Programa Nacional de las Inversiones", en Documentación Administrativa, nº 20-21, agosto-septiembre 1959, pp. 45-54. Mi opinión coincide con Prados y se fundamenta en que siendo el programa de 1960 una simple "actualización", como se indica en su preámbulo, del de 1959, no se hubiera substituído el término "pauta" por el de "carácter normativo" sin que la intencionalidad del legislador no hubiera variado. De ahí el carácter que le atribuyo de plenamente indicativo.

más completo al servicio del desarrollo económico" (35).

¿Qué significación cabe atribuir al Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones? Veamos que opinan algunos de los autores que se han manifestado con respecto a este interrogante. Para Estapé el Programa es una expresión del "propósito de alcanzar mayor racionalidad en las inversiones públicas" y constituye un "antecedente del Programa de Inversiones Públicas (PIP) llamado a constituir el núcleo de actuaciones de los programadores del desarrollo" (36). Para Alfaro es "el primer resultado de la planificación de nuestra economía", llegando a afirmar, un tanto precipitadamente, que "cierra en España el proceso de institucionalización de la planificación económica a nivel nacional" (37). Para López Rodó "constituye el precedente inmediato de los Planes de Desarrollo Económico y Social", respecto al cual, añade López Rodó, "dijo el Caudillo en su mensaje de fin de año: Muestra el signo que ha de presidir esa nueva etapa, la que tenemos ya en el Programa de Ordenación de las Inversiones... Pero hemos de ir mucho más lejos; hemos de ir a una vasta programación que alcance a todos los sectores de la vida nacional" (38) Para Cotorruelo la significación es aun más relevante ya que el Programa "inicia un camino totalmente inédito en la formulación de la política en España . Ello es así por las siguientes razones principales: 1) Se es

(35) O.C.Y.P.E., op. cit. p. 67. Queda aquí clara la autoconciencia de limitación que el mismo Programa confiesa, a la vez que en él se anuncian dos grandes opciones de la Política Económica española: El Plan de Estabilización y el Plan de Desarrollo.

(36) ESTAPE, Fabian, op.cit. en nota 20, p. 11s. El subrayado es mío.

tablece un diagnóstico objetivo de la situación pasada y presente

2) Se ofrece una sistemática enunciación de los fines de la política económica perfectamente coordinados entre sí. 3) Por lo que se refiere a los medios para la consecución de dichos fines, se introducen por primera vez una serie de métodos de programación - de acuerdo con las modernas técnicas que se emplean en la materia" (39). A mi entender, en la formulación de un juicio completo con respecto a su significación, creo que debe tenerse también en cuenta la peculiaridad, al menos por su grado de explicitación, - que aporta el "Programa de Ordenación de las Inversiones para el año 1960", aprobado por Decreto 603 de 31 de marzo de 1960, y que no es otra que el dotar a las cifras que se señalan para la inversión pública de un "carácter normativo" (40). Teniendo en cuenta las características ya examinadas y esta última peculiaridad, opino que a las anteriores consideraciones sobre la significación del Programa deben añadirse las que a continuación indico: el programa trata de incidir instrumentalmente en la dirección del desarrollo de la Renta Nacional a partir de una variable macroeconómica, la inversión pública, directamente manipulable por la Administración. Trata, pues, de establecer una palanca operativa y ordenado-

(37) ALFARO, art. cit. p. 13. El subrayado es mío.

(38) LOPEZ RODO, op. cit. p. 55 s. El subrayado es mío.

(39) COTORRUELO, Agustín, op. cit. en nota 32, p. 27 s.

(40) O.C.Y.P.E., "Programa de Ordenación de las Inversiones 1960", en Documentación Económica, nº 15, Imprenta Nacional del - BOE, Madrid, 1960, p. 12. Véase al respecto lo expuesto en la nota 32.

ra, en grado parcial aún (41), del funcionamiento del sistema económico. Y ello no sólo en términos directos sino también por los cauces indirectos de las políticas económicas específicas, "orientando" al sector privado, incentivándole, etc... Todo lo cual supone mejorar el grado de coordinación de la política de los diversos Ministerios económicos y concertar de forma coherente y cohesiva sus esfuerzos por remodelar globalmente el sistema económico. Y este proceso, dirigido por un organismo específicamente planificador, O.C.Y.P.E., con una visión prospectiva, dinámica y globalizadora, no es más que sentar las bases de una planificación de la economía española, en el sentido estricto del término. Si estos elementos los unimos a una de las causas que, como señalábamos al principio, se aducía en el mismo programa para fundamentar su necesidad y que consistía en la exigencia "de adaptación de nuestra economía a las nuevas circunstancias exteriores para situarla en condiciones de incorporarse plenamente a la cooperación internacional", concluiremos con evidencia que este intento parcial de racionalización y ordenación prospectiva del sistema económico, que es el Programa, se instala en el proceso pre-planificador que transcurre de 1957 a 1960 y en el que se sientan las bases y se configuran los presupuestos de la planificación del modo de produc

(41) Si bien hemos definido y justificado el carácter "parcial" - del programa no se puede olvidar una intención globalizadora frecuentemente desconocida, en su estructura. Y ello porque tiende a programar las inversiones en todos los sectores de la economía y no sólo en la vertiente de las inversiones públicas sino también en el de las privadas. Este último factor es olvidado por ejemplo por Ros Hombravella, op. cit. - p. 263, cuando denomina al Programa como "primer plan de inversiones públicas".

ción capitalista avanzado en la formación social española. Y, con toda justicia podrá considerarse como uno de los ejes centrales - de la Nueva Política Económica: aquél que pretende ordenar la variable, Gasto Público, que dentro del sistema económico puede manipular directamente el Estado con el fin de protagonizar, en la parte que a él le atañe, la constitución de un modelo económico - configurado según las coordenadas del capitalismo internacional. Queda entonces claro el papel protagonista que el grupo representativo, en el Gobierno, del capitalismo más avanzado en España confiere al aparato de Estado en el proceso racionalizador y a través de la planificación de su actividad económica, dotando su comportamiento económico-financiero de un relativo grado de "ortodoxia".

2.2. Plan de Ordenación Económica.

El segundo gran eje de la Nueva Política Económica lo constituye lo que denomino "Plan de Ordenación Económica" y que - convencionalmente se conoce como Plan de Estabilización. Considero más adecuada y justa la calificación de "Plan de Ordenación" que Plan de Estabilización por entender que el programa alcanza propósitos y realizaciones que van más allá de la mera "estabilización" y que se dirigen a ordenar el funcionamiento del sistema económico según el modelo de "economía de mercado" predominante en los países capitalistas desarrollados. Esta caracterización resultará más justificada cuando analicemos, al final del apartado, su significación. El Plan o Programa de Ordenación abarca un texto programático, el Memorandum que, con fecha de 30 de julio de 1959,

dirige el Gobierno español al F.M.I. y a la O.E.C.E. (42), y una serie de disposiciones que tratan de sancionar varias de las propuestas de aquél. El núcleo central de estas disposiciones lo constituye el Decreto Ley 10/1959, 21 de julio, de la Jefatura del Estado, en el que se sientan las bases de la legislación complementaria. A continuación expondremos los rasgos más característicos de este bloque de actuaciones, los criterios que lo determinan y su significación, pero siempre excluyendo cualquier elemento o consideración analítica que juzgue superflua al objetivo central de la tesis.

Veamos cuales son los fines y objetivos que se explicitan a lo largo del Memorandum y disposiciones centrales, y las medidas que en las mismas se instrumentan (43).

Fin último: DESARROLLO

- "que prosiga el desarrollo económico y la elevación del nivel de vida" (Memorandum p. 20).
- mantener un ritmo de crecimiento lo más elevado posible (Decreto-Ley 16/1959 de 27 de julio, sobre in

(42) "Memorandum al Fondo Monetario Internacional y a la Organización Europea de Cooperación Económica", O.C.Y.P.E., Documentación económica nº 6, Imprenta Nacional del BOE, Madrid 1959

(43) La ordenación que atribuyo a los fines y objetivos del Plan no viene explícitamente expuesta en las disposiciones analizadas, sino que se deduce de su contexto. Ya que trato de analizar el Plan como un todo global y armónico, recorro para la identificación de los objetivos a cualquier norma que los explicita, prescindiendo de su rango. A estas consideraciones debo añadir que el subrayado de los términos más significativos es mío.

versiones de capital extranjero en empresas españolas).

- "contribuir al desarrollo económico del país" - (Memorandum p. 20).

Objetivo central: INTEGRACION-ALINEACION

- "El Gobierno español estima que ha llegado el momento de orientar la política económica en el sentido de situar a la economía española en línea con los países del mundo occidental" (Memorandum pp. 7 s.).
- obtener un mayor grado de "interrelación" de nuestra economía con la del resto del mundo (Decreto-Ley 10/1959, de 21 de julio, de Ordenación económica y Decreto-Ley 16/1959 ya citado).
- "integración internacional" (Decretos 1555, 1803, 2084, 2197 y 1995 de 1959, sobre supresión de Organismos de Intervención económica).
- "establecer una relación adecuada entre precios exteriores e interiores" (Memorandum p. 15).

Objetivo intermedio primario: LIBERACION

- "iniciar una nueva etapa que permita colocar nuestra economía en una situación de más amplia libertad de acuerdo con las obligaciones asumidas por España como miembro de pleno derecho de la O.E.C.E. (Decreto-Ley 10/1959 ya citado).

- "liberarla a nuestra economía de intervenciones que heredadas del pasado, no se ajustan a las necesidades de la situación actual" (Memorandum p. 8).
- "liberalización" (Decreto-Ley 16/1959) ya citado y Decretos 1555, 1803, 2084, 2197 y 1995 de 1959 ya citados).

Objetivo intermedio secundario: ESTABILIZACION-EQUILIBRIO

- "se considera esencial lograr la estabilidad monetaria interior y exterior, estabilizar el valor de la moneda" (Memorandum p. 8).
- "estabilidad monetaria interior y exterior" (Decreto-Ley 10/1959 ya citado).

Otros objetivos:

- "desarrollar la capacidad productiva del país" - (Memorandum p. 8).
- "incrementar la eficacia y la productividad de nuestras empresas", (Decreto-Ley 16/1959 ya citado).
- "estimular el ahorro real que ha de servir de base para desarrollar inversiones productivas" (Memorandum p. 8).
- "mejorar la coordinación de las inversiones" (Memorandum p. 8).

En consecuencia la ordenación jerárquicamente establecida de objetivos expuesta de orden inferior a superior será: ESTABILIZA-

CIÓN-EQUILIBRIO ➡ LIBERACION ➡ INTEGRACION-ALINEACION ➡
DESARROLLO.

Estos objetivos aquí expuestos alcanzan en el Memorandum y demás disposiciones un grado de concreción y desglose mucho más detallado. Veamos a continuación la instrumentación de medidas en función de los objetivos reseñados.

DESARROLLO

- De forma directa o indirecta todas las medidas que se implementan en las disposiciones que abarca el Plan de Estabilización.
- especial y explícitamente la liberación de las inversiones de capital extranjero en empresas españolas (Decreto-Ley 16/1959 de 27 de julio y los complementarios Decreto 1735/1959 de 30 de septiembre y Decreto 2320/1959 de 24 de diciembre).

INTEGRACION

- establecimiento de la nueva paridad de la peseta - (Decreto 1251/1959 de 17 de julio).
- establecimiento de un nuevo arancel sobre ciertas exportaciones (arts. 12 y 13 del Decreto-Ley 10/1959 de 21 de julio de Ordenación económica).
- liberación de las inversiones de capital extranjero en empresas españolas. (Disposiciones anteriormente citadas).
- declaración de libre importación de diversas mercancías (Orden de 29 de julio 1959).

- establecimiento del régimen global para determinadas mercancías (Orden de 5 agosto 1959).
- supresión del sistema de reserva de divisas a los ex portadores (Orden de 30 de julio de 1959).
- supresión de organismos de intervención económica - (Decreto 1555/1959 de 12 de septiembre, Decreto 1803/1959 de 15 de octubre, Decreto 2084/1959 de 26 de no viembre y Decreto 2197/1959 de 10 de diciembre).

LIBERACION: IDEM que las que tienen por objeto la INTEGRACION ESTABILIZACION-EQUILIBRIO (Interno y Externo)

- establecimiento de nueva paridad de la peseta (Dispo sición citada).
- aumento tarifas RENFE (Decreto-Ley 10/1959 de 21 de julio).
- establecimiento de nuevos impuestos (Ibidem).
- establecimiento de un nuevo arancel sobre ciertas ex portaciones (Ibidem).
- limitación de créditos (Ibidem).
- limitación de emisión de deuda Pública (Ibidem).
- creación del depósito previo a las importaciones (Ibi dem y Decreto de 27 de julio).
- establecimiento de nuevos impuestos (Decreto de 27 - de julio de 1959).

Del análisis de esta ordenación podemos deducir que las medidas que se instrumentan para conseguir los objetivos Integración y Liberación caen todas ellas en el ámbito de la política especí-

fica de control directo (suavización) y de la política económica exterior. Las que se dirigen hacia la estabilización-equilibrio caen sucesivamente en el ámbito de la política económica exterior (1ª y 4ª), monetaria (2ª, 5ª, 6ª y 7ª), fiscal (3ª, 6ª y 8ª) y de control directo (4ª y 5ª).

¿Qué criterios y factores relevantes para nuestro análisis impulsaron la elaboración del anterior Plan de Ordenación? No descarto en absoluto que el Plan estuvo motivado por los factores que tradicionalmente exponen los distintos autores (44) - que han estudiado el tema y que resumidamente pueden exponerse de la siguiente forma: a) la situación crítica por la que atravesaba nuestra economía: desequilibrio interior (inflación galopante), desequilibrio exterior (estrangulamiento del comercio exterior por elevadísimo déficit de balanza de pagos y agotamiento total de reservas de divisas), debilidad de la inversión productiva, todo lo cual desencadena un clima de "urgencia" y origina el colapso de las relaciones de intercambio con el exterior, b) los "nuevos rumbos de la política económica europea", junto a las nuevas actitudes que ante los organismos internacionales de cooperación se advierten en España (45) y que originan una especie de efecto de demostración y c) la presión de diver-

(44) Vease por ejemplo, ESTAPE en sus obra y artículo citados; ROS, op. cit. y NAHARRO, José María, Il Piano di Stabilitizzazioni dell'Economia Spagnola, en "Economía Internazionale", vol XIV, nº 2, mayo de 1961, pp. 261-294.

(45) ESTAPE, op. cit, pp. 12-19 passim.

los analistas y "plataformas institucionales" del país (46). To-
do ello hacía "inaplazable" la toma de una decisión (47) en el
sentido de la única alternativa que quedaba, la propugnada por
los Organismos internacionales en los que España se hallaba in-
tegrada (48): el Plan de Estabilización como una operación de -
cirujía que, a través de una serie de medidas de saneamiento, -
se aplicaba a la economía española. De acuerdo con este carácter
de operación de urgencia, pero si paramos la atención un instan-
te en la ordenación y jerarquización de los objetivos que hemos
articulado más arriba, vemos que la "estabilización y el equili-
brio" en sí mismos no significan más que puntos de apoyo que fa-
cilitan la "liberación" en orden al objetivo central de todo el
proceso de ordenación: INTEGRACION-ALINEACION. Y este criterio

-
- (46) Al respecto ROS, op. cit., p. 239, se refiere al Cuestiona-
rio que en marzo de 1959 el Gobierno dirigió a diversas -
instituciones del País con la intención de consultarlas en
torno a las opiniones, opciones, medidas, etc. que ante -
los fenómenos de la convertibilidad, "liberalización" e in-
tegración en el Mercado Común, pudieran ofrecer. Ros lo ca-
lifica de "una de las piezas básicas que fueron utilizadas
para buscar un asenso suficiente al golpe de timón progra-
mado". Creo que esta opinión da excesiva importancia al ci-
tado Cuestionario y que es más razonable la de Estapé, op.
cit. p. 21, cuando dice que "la lista de los organismos -
consultados revela que, en buena parte, el Gobierno se pre-
guntaba a sí mismo..." El subrayado, en ambas ocasiones, -
es mío.
- (47) Cfr. BURGOS LOPEZ, J.I., "El Estado y el proceso económico",
capít. XIX de la obra colectiva "La España de los años 70.
II La Economía", Moneda y Crédito, Madrid, 1973, p. 959.
- (48) Vid. ESTAPE, Fabián, "El plan de estabilización - balance
provisional", conferencia pronunciada el 20 de octubre de
1959 en el Círculo de Economía de Barcelona, en Boletín -
del Círculo de Economía, nº 8, 1960, p.5. Véase también -
ROS, op. cit., pp. 235-238.

que en última instancia determina el Plan de Ordenación de la economía española viene subrayado por Ullastres, uno de sus máximos artífices, cuando afirma que en sus "discursos de aquellas fechas ya se anuncian las cuatro fases del proceso: convertibilidad, estabilización, liberación, integración. Y ... puede probar que, desde el primer momento, aquella liberalización ... iba encaminada a la integración". (49) Y es que la coherencia de este programa tiene perfecta explicación y los criterios de su confección quedan perfectamente explicados si tenemos presente que "a la política dirigista más o menos coherente con la ortodoxia autárquica sucedía una política liberalizadora que debía empezar por establecer la convertibilidad internacional de la peseta y acabar con la inflación. La estabilización sería el requisito previo para un lanzamiento a escala nacional de la nueva filosofía empresarial de corte liberal, orquestado en términos de Planificación Indicativa" (50). Delimitados de esta forma el carácter y los criterios del Plan de Ordenación, no cabe duda que su significación casi es obvia.

En efecto, podemos concluir que el programa o plan comporta un significado ordenador en una doble vertiente recíprocamente implicada: se ordena la estructura interna del sistema económico y se ordena la opción, dirección y tendencia del mismo de cara a una adecuación (alineación) con el modo de producción capitalista avanzado. La ordenación interna de la estructura del

(49) PANIKER, op. cit., p. 25.

(50) MOYA, op. cit., p. 166.

sistema económico tiene lugar a tres niveles:

- a) en el ámbito de los procesos de distribución e intercambio a través de
 - supresión organismos interventores.
 - liberación comercio exterior.
 - intento de eliminación de rigideces en el mercado de trabajo.

- b) en el ámbito del proceso de producción
 - facilitando el proceso de acumulación originaria de capital a través de la liberación de las inversiones extranjeras.
 - facilitando el proceso de acumulación ampliada de capital a través de la congelación de salarios (Memorandum p. 14).
 - promoviendo el incremento de la producción por esas mismas vías.

- c) en el ámbito de las relaciones de producción:
 - limitando el campo de acción del sector público y ampliando, en consecuencia el de la propiedad privada de los medios de producción.
 - concentrando el poder económico en manos de quienes resisten la acometida del Plan (la zona del capitalismo más desarrollada).
 - afianzando el proceso de proletarización como consecuencia del fenómeno anterior y de la congelación de salarios.

La ordenación de la tendencia del modelo económico hacia su -
identidad con el de la "economía de mercado" propio de los paí -
ses capitalistas desarrollados es consecuencia inmediata de la
ordenación precedente e implícita a la misma. Pero además se -
explicita desde el momento en que dentro de la jerarquía de ob -
jetivos formulada se coloca como objetivo central el "situar a
la economía española en línea con los países del mundo occiden -
tal". En definitiva, diremos que esta doble ordenación es mutua -
mente consistente, muestra de su racionalidad interna y está do -
tada, a su vez, en consecuencia, de un alto grado de correspon -
dencia y coherencia, racionalidad externa, con respecto a la or -
denación del marco institucional ya analizado: constiuyen una -
respuesta racional a las necesidades propias de la implantación
de un modo de producción capitalista, plenamente desarrollado,
en la formación social española. Son el primer paso necesario,
aquel en que se consolida la opción, se sientan las bases y se
rotura el camino. Como explica Moya: "la liberalización, como -
intento de racionalización de la política económica del Estado
con vistas a la progresiva apertura del mercado internacional,
impondría como primer paso la estabilización monetaria; una me -
dida que, con vistas a una planificación indicativa del desarro -
llo económico, exigía a la par la Reforma Administrativa. La ra -
cionalización burocrática era a su vez requisito exigido para
cortar la inflación y una posibilidad abierta por ese proceso
de racionalización económica que en esos momentos se ponía en -
marcha" (51). Pero este primer paso en la doble ordenación no -
es aún suficiente para desarrollar plenamente el modo de produç

ción capitalista avanzado. De ello es prueba el proceso de recesión que se extiende hasta los primeros meses de 1961, momento preciso en que se inicia el proceso de planificación propiamente dicho, es decir la ordenación prospectiva de la formación social española. Y es que, como señala Estapé, "el Plan de estabilización fue una condición necesaria pero no suficiente para alcanzar la fase del crecimiento económico rápido que ha caracterizado a la década de los sesenta" (52).

(51) Ibidem, p. 153.

(52) ESTAPE, op. cit. en nota , p. 95.

Sección 2a.: el nivel teórico-ideológico.

El nivel teórico-ideológico.

Después de haber analizado la doble remodelación que se da a nivel político-institucional y jurídico-normativo, referida al ámbito o región económica de los mismos, vamos a detenernos en la configuración y estado del nivel teórico-ideológico, centrándonos igualmente en su "región económica". Hablamos de nivel teórico-ideológico, y no ideológico a secas, ya que, aún cuando el mismo implique formulaciones de ideas-representaciones que expresan "deseos" con una función de adaptación a la realidad socio-económica que se trata de reproducir ampliamente, predominan las manifestaciones desarrolladas bajo una forma sistematizada y reflexiva. Con respecto al número de manifestaciones y extensión de la temática analizada he de hacer las siguientes precisiones: me limitaré, en el primer caso, a una muestra que considero suficientemente representativa de las distintas posiciones que se generan, incluyendo la opinión de organismos internacionales en cuanto las mismas ofrecen pautas de comportamiento realmente determinantes; en cuanto a la extensión de la temática me limitaré a las zonas que tienen mayor relevancia en nuestro estudio y que constituyen el vértice de la pirámide de objetivos de la que hemos venido en llamar "nueva política económica": me refiero al tema integración-alineación y desarrollo. Como veremos las posiciones que se vierten en torno a estos dos temas van a tener un doble efecto: en primer lugar, clarificar y consolidar la opción elegida en 1957 y sancionada en 1959 en relación al primer tema, y, en segundo lugar, definir y explicitar los problemas y soluciones que de cara al pleno de-

sarrollo de un modo de producción capitalista avanzado se plantean en España.

1. La "integración" en la literatura económica.

Entre las posiciones que se explicitan en España, con respecto a la integración en organismos o instituciones internacionales, adquieren singular relieve y significación aquellas - que tienen por marco de referencia el Mercado Común Europeo ya que en torno a éste y no en torno a otros organismos internacionales será donde, en última instancia, habrá que definirse con respecto a la configuración última que se quiere adopte la formación social española. Con respecto a este tema distinguiremos la opinión individualizada de diversos autores y la más mediata de diferentes instituciones.

Entre los distintos autores se establecen dos corrientes: una claramente favorable al ingreso de España en el Mercado Común y otra reticente o condicionada a que se den o no determinadas circunstancias. En el primer grupo destacan un profesional de la economía, Manuel de Torres (53) y una figura representativa del capitalismo español más avanzado, el Marqués de la Vega Inclán (54). La posición de Manuel de Torres es de una ro-

(53) Cfr. TORRES, Manuel de, "España ante el Mercado Común Europeo", en De Economía, nº 64, agosto 1957, pp. 211-233. Adviertáse la fecha tan temprana en que aparece este artículo. Es especialmente notable el tono de "indignación y desesperanza" con que el autor se manifiesta aquí.

(54) Cfr. VEGA INCLAN (Marques de), "España ante la unificación económica Europea", conferencia pronunciada por ... en el Círculo de Economía de Barcelona, en Boletín del Círculo

tundidad sorprendente. En el esquema de su exposición hay una primera parte dedicada a descubrir a los responsables de la incomprensión de su postura: son aquellos que se han planteado el problema "desde el punto de vista del mezquino interés de grupo, o con una alegre frivolidad... El interés del grupo ha hecho que mientras la agricultura de exportación, que se creía beneficiada, lo defendiese encarnizadamente, los grupos industriales ciegamente monopolistas y los financieros concupiscentes de dominación económica, lo atacaran con gran vigor, llegando incluso, en algunos casos, a insinuar peligros de índole político-nacional, cuando lo que peligraban eran bastardos y antinacionales intereses de clase" (55) Después de analizar las características fundamentales del Mercado Común y de señalar que las mismas favorecían a los países más atrasados que en el se integrasen terminando diciendo: "Lo que yo afirmo es que el incremento de la productividad, consecuencia de la integración en el Mercado Común Europeo, no es un beneficio para un sector determinado, es un beneficio para todo el país, es la elevación del nivel de vida de todos los españoles... y, lo que yo no quisiera, porque soy español, es que la frontera del nivel de vida europeo se estableciese permanentemente en los Pirineos" (56). Por su parte el Marqués de la Vega Inclán pone el énfasis sobre el aislamiento "in

de Economía de Barcelona, nº 1, julio 1958, pp. 16-20. Es de destacar que el autor era en aquella fecha Secretario de la Liga Europea de Cooperación y Vice-Presidente del Instituto de Estudios Europeos.

(55) TORRES, Manuel de, art. cit. pp. 212 s.

(56) Ibidem, pp. 232 s.

sostenible" en que se encuentra España a causa de la creación del Mercado Común y reclama la incorporación al mismo, aunque no de forma total e inmediata (57).

En el segundo grupo destacan Román Perpiñá (58) Emilio Figueroa (59) y José Larraz (60). Perpiñá opina que, sólo cuando se modificaran ciertos aspectos sobre la "libertad de intercambio", perjudiciales para España, podría ser positiva la integración. Por su parte Figueroa aduce que los riesgos de una asociación "se derivan de la estructura tradicional de la economía española", lo cual le lleva a argumentar que "desde un punto de vista estático, es decir, manteniéndose la rigidez actual de los factores de la producción, los peligros señalados por los adversarios de la participación en la Comunidad Económica Europea son ciertos" (61), pero desaparecerían si se lleva a cabo una reforma de la estructura "económica e institucional" en el

(57) Cfr. VEGA INCLAN, art. cit, pp. 18-20.

(58) Cfr. PERPIÑÁ Y GRAU, Román, "Unión europea, Mercado Común, cui prodest?", en Punta Europa, nº 20-21, 1957, pp. 82-88.

(59) Cfr. FIGUEROA, Emilio: "Las perspectivas de la economía española ante el Mercado Común", en Arbor, Vol. XXIV, nº 168 diciembre 1959, pp. 125-143.

(60) Cfr. LARRAZ, José, "La integración europea y España", Espasa-Calpe, Madrid, 1961. Aunque la edición del libro data de 1961, su contenido es el final y compendio, en parte, de una serie de "Estudios sobre la unidad económica de Europa" que, como nos advierte el autor, p. 9, realizó de 1951 a 1961. De ahí que lo introduzcamos en el periodo que, en este capítulo es objeto de nuestra atención.

(61) FIGUEROA, Emilio, art. cit. p. 133.

sentido que el autor la entiende (62). La posición de Larraz - creo que, en lo fundamental, se contiene en las siguientes palabras: "El Mercado Común está aún muy lejos de lograr la deseable unidad económica de los países que lo componen. Está en los comienzos y no puede asegurarse, en absoluto, que llegue a buen puerto. En su situación actual, carece de capacidad para hacer frente a las presumibles consecuencias en España de la plena integración, por donde ésta pudiera resultar claramente injusta. En ningún caso creo que fuera inconveniente, más bien lo contrario, la formación de una cámara mixta, Mercado Común-España" (63).

En el ámbito de las diferentes instituciones del país destaca la opinión de aquellos organismos que fueron consultados por el Gobierno a través de un Cuestionario (64) que comprendía cuatro temas. El tercero de ellos recababa su opinión en torno a la conveniencia o no de integración en el Mercado Común Europeo en los siguientes términos: "Conveniencia o inconveniencia de que España participe en el Mercado Común Europeo o en otros movimientos de integración económica internacional. Condiciones previas, concurrentes y consiguientes. Medidas o disposiciones que, en cualquier caso, deberán adoptarse". A continuación

(62) Ibidem, pp. 134 ss.

(63) Cfr. LARRAZ, op. cit. pp. 137 s.

(64) "Contestaciones al Cuestionario Económico del Gobierno", en Documentación Económica nº 5, O.C.Y.P.E., Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, marzo 1959. Yo utilizo, en mi trabajo y citas, el nº 59 de Documentación Económica, que lleva por título "España y la Comunidad Económica Europea", y reproduce las contestaciones al apartado C del Cuestionario.

resumimos la respuesta de los diez Organismos encuestados:

1. Organización Sindical: conveniente, pero cuando se haya rea-
lizado un total reajuste de nuestra economía nacional (65).
2. Consejo Superior de Cámaras de Comercio: aunque "es difícil
opinar", parece "evidente" (sic) la necesidad de integrarse,
pero sin definir en que organismo. (66)
3. Banco de España: conveniente, siempre con estabilización pre-
via (67).
4. Confederación Española de Cajas de Ahorro: conveniente, pero
presenta riesgos (68).
5. Consejo Superior Bancario: conveniente, pero con un trato es-
pecial durante un periodo de transición (69).
6. Instituto de Estudios Agro-Sociales: conveniente, pero con -
un "trato de excepción que España habría de solicitar por el
estado subdesarrollado de su economía" (70).
7. Instituto Nacional de Industria: conveniente, "absolutamente
indispensable y vital" (71).

(65) Cfr. Ibidem, pp. 13-17.

(66) Cfr. Ibidem, pp. 21 s.

(67) Cfr. Ibidem, pp. 25 s.

(68) Cfr. Ibidem, pp. 29-59.

(69) Cfr. Ibidem, pp. 63-75.

(70) Cfr. Ibidem, pp. 79-91.

(71) Cfr. Ibidem, pp. 95-105.

8. Instituto de Estudios Políticos: conveniente, y urgente, -
"cuanto más se retarde más difícil será el esfuerzo" (72).
9. Facultad de Ciencias Económicas de Madrid: conveniente, pero
con estabilización previa (73).
10. Consejo de Economía Nacional: se debe actuar con "prudencia
por considerar prematureo el plantear ahora formalmente la pe-
tición de incorporación" (74).

Resumiendo diremos que, excepto en la respuesta ambigua del Consejo Superior de Cámaras de Comercio y en la petición de prudencia del Consejo de Economía Nacional, ^{hay} una homogeneidad sospechosa en cuanto a la conveniencia de incorporación al Mercado Común. Homogeneidad que parcialmente la invalida, sobre todo si consideramos la entidad de los organismos consultados, ya que - como acertadamente ha señalado el profesor Estapé "la lista de los organismos consultados revela que, en buena parte el Gobierno no se preguntaba a sí mismo". (75) No obstante, cabe destacar - que, ya antes, la Organización Sindical se había manifestado en - el mismo sentido, incluso con mayor energía, cuando en la Declaración de Principios del Consejo Económico Sindical Nacional, - formulada a principios de 1959, afirma que "se considera necesaria la integración de España en el bloque económico europeo, ... la urgencia de tal medida, viene determinada por el hecho de -

(72) Cfr. Ibidem, pp. 109-125.

(73) Cfr. Ibidem, pp. 129-135.

(74) Cfr. Ibidem, pp. 139 s.

(75) Véase al respecto lo apuntado en la nota 44 de este capítulo.

que, cuanto más se tarde en dar este paso, será mayor la distancia que separe a la economía española de los restantes países de Europa" (76) o cuando más adelante diversas ponencias afirman explícitamente que se declaran partidarias de la "integración de España en la Comunidad Económica Europea" (77). En todo caso, el contenido ideológico del Gobierno queda indirectamente reflejado y claro.

Resumiendo, diremos que en la esfera para-oficial pre valece la opinión de que es conveniente la integración, pero - sin forzar la marcha y con ciertos retoques o condiciones, y en la individualizada las tendencias son más dispares, aunque en ningún momento aparece opositor radical alguno sino más bien radicales defensores. La tendencia ideológica dominante parece, - pues, definida suficientemente. La opción: la Europa de los seis. Y es que, en definitiva, "para la economía española -a medio ca

(76) Cfr. CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, "Declaración de principios" (y conclusiones de diversas Ponencias), en De Economía, nº 57, enero-febrero 1959, p. 84. A través de este texto se advierte un elevado grado de paralelismo entre sus recomendaciones y las medidas que después se desarrollaron a lo largo del Plan de Estabilización. Tanto, que el texto nos parece el anuncio tácito de medidas oficiales, aspecto que, como más adelante veremos, vuelve a repetirse en 1961 cuando se anuncia oficialmente el Plan de desarrollo. Partiendo de esta observación y de la respuesta de la Organización Sindical al Cuestionario analizado, creo se puede inferir que la opinión formulada por ROS, op. cit. p. 240, sugiriendo que en las respuestas de la Organización Sindical airea "el modelo alternativo de falangismo establecido" carece de validez. Por el contrario puede detectarse una - integración con el modelo establecido muy notable.

(77) Cfr. Ibidem. Véase por ejemplo la respuesta de la ponencia de Agricultura, p. 90 ó la de Comercio Exterior, p. 96.

mino entre la autarquía y la racionalización burocrática neocapitalista- las relaciones con el Mercado Común se plantean como el problema central, condicionando toda posible expansión futura y toda posible reestructuración institucional" (78).

2. El "desarrollo" en la literatura económica.

Las posiciones que sobre el tema del desarrollo se han vertido en España hasta 1960 giran fundamentalmente en torno a dos grandes ejes, el de la necesidad de una rápida acumulación de capital y el de la necesidad de planificar, como principales soluciones a los problemas que planteaba, en España, la urgencia de un desarrollo rápido que hiciera factible la opción de la Europa de los seis. Veamos, por separado, cómo y por quién se plantean estas dos necesidades junto a las soluciones que se propugnan.

21. La necesidad de una acumulación de capital acelerada.

La necesidad de una acumulación acelerada de capital se la plantean diversos autores como requisito previo para el desarrollo rápido de la economía española. La mayoría coinciden en el estado de descapitalización que pesa sobre la misma y preconizan solucionar el problema a través de los dos sistemas clásicos: a) acumulación originaria de capital y b) acumulación ampliada. Veamos con base a esta distinción las posiciones más relevantes y, desde luego, sin ánimo alguno de exhaustividad.

a).- El grupo de autores que reclama la apertura o afianzamiento de un proceso de acumulación primitiva u originaria

(78) MOYA, op. cit., p. 200.

ve como fuentes principales de la misma la inversión extranjera y la acumulación procedente de un "intercambio desigual" entre los productos agrícolas e industriales, con una relación de intercambio favorable a estos últimos.

Entre los autores o instituciones que inciden sobre la vía de las inversiones extranjeras destacan las siguientes posiciones. El Marqués de Vega Inclán sostiene que "España necesita de una manera fundamental no sólo la aportación de capitales extranjeros en sus empresas, con porcentajes del 25%, 49% y 75% sino que requiere, imprescindiblemente, préstamos a medio y a largo plazo, provenientes del extranjero. Se necesitan grandes cantidades de capital que la economía española no puede dar" (79). Rubio Jiménez afirma de modo tajante que "si no ^{es} posible que la economía española genere un ahorro suficiente, el futuro del país dependerá total y enteramente de las inversiones extranjeras" (80). Juan José Rovira, cuya posición entendemos que representa la opinión oficial, juzga que "la ayuda exterior es necesaria pero no suficiente para llevar a cabo un plan nacional de desarrollo" (81) y opina que diversos "hechos ponen de manifiesto con cuantos prejuicios se enjuicia la ayuda exterior desde el punto de vista político. De ello hay que hacer respon-

(79) Cfr. VEGA INCLAN, art. cit., p. 19. El subrayado es mío.

(80) Cfr. RUBIO JIMENEZ, M. "Estabilización, ahorro y desarrollo económico", separata de la revista DE ECONOMIA, nº 59 Madrid, 1959, p. 523.

(81) Cfr. ROVIRA Y SANCHEZ HERRERO, José, "La ayuda exterior en el desarrollo económico", en Documentación económica, nº 11 O.C.Y.P.E., Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid 1960, p.39.

sables no sólo a las masas ignorantes, sino, muy a menudo, a los propios elementos gobernantes que utilizan esa misma ignorancia para erigir sobre ella la bandera de un nacionalismo - siempre grato a los pueblos como firme plataforma política para sus actuaciones... Vista la cuestión desde... el ángulo económico, resulta evidente que, cualquiera que sea el grado de desarrollo de un país, se necesita contar con la ayuda exterior para asegurar su continuidad" (82). Junto a estas opiniones tan tajantes aparecen otras más matizadas y moderadas como las de Velarde y Figueroa. Figueroa afirma que no hay que poner excesivas esperanzas en las inversiones extranjeras de tipo puramente financiero, aunque sí favorecer la creación de empresas extranjeras en el país (83). Por su parte Velarde, contestando a una entrevista que le hacen en 1959, afirma que "el desarrollo económico español puede ser más lento y doloroso de lo que le permite nuestra realidad social occidental si no se produce una afluencia importante de capitales extranjeros. De todas maneras, esto no quiere decir que me parezca bien que una oleada de inversiones cualesquiera se desate sin traba alguna sobre España"

(82) Ibidem, pp. 16 s. Sobresale la rotundidad de sus juicios, y ello, sobre todo, es especialmente significativo que el texto aparece en una publicación oficial y que el autor era en aquel momento Jefe de la Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica. Su posición la consideramos, pues, oficial.

(83) Cfr. FIGUEROA, Emilio de, "Desarrollo y Estabilización de la Economía Española", conferencia pronunciada el 12 de febrero de 1960 en el Círculo de Economía de Barcelona y reproducida en el Boletín del Círculo, nº 9, pp. 23 ss.

(84) Por su parte el Consejo Económico Sindical Nacional declara que "es indudable que España no podrá realizar el proceso de adaptación de su economía, de acuerdo con las nuevas circunstancias y tendencias europeas, de no contar con una ayuda exterior ... no es realista suponer que sólo mediante los recursos ordinarios de nuestra economía podamos romper el círculo vicioso - que la cerca" (85).

Entre los autores que inciden sobre la vía del "intercambio desigual" entre el sector agrícola e industrial interior, preconizando el establecimiento de una relación de intercambio favorable a este último, y que sea una fuente de acumulación originaria para el sector industrial, sobresale la posición de Lasuén (86), si bien su formulación no está desarrollada de forma suficientemente sistematizada y explícita. Al respecto dice: "la distribución funcional de la renta entre beneficios y salarios industriales, y las otras rentas en favor de estas -se refiere a las industriales--... permite impulsar potencialmente al país porque existe un deseo de invertir más, al existir un alza en los beneficios" (87). No obstante, repito, no me atrevería a -

(84) Cfr. VELARDE FUERTES, Juan: "Sobre la decadencia económica de España", Tecnos, Madrid, 1967, p. 428.

(85) Cfr. CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, loc. cit., p. 87

(86) Cfr. LASUEN, José Ramón, "Exigencias del Desarrollo económico Español", conferencia pronunciada el 4 de marzo de 1960 en el Círculo de Economía de Barcelona y reproducida en el Boletín del Círculo, nº 9, 1960, pp. 28-42.

(87) Ibidem, p. 36. La posición del autor no es suficientemente clara ya que a continuación de este texto citado fluctúa - entre las ventajas y los inconvenientes de una distribución

sostener con rotundidad que esta posición quede suficientemente clara en Lasuén. La financiación del desarrollo en base a la acumulación originaria que se generaría con base en el excedente del sector agrícola queda más nitidamente desarrollada en Figueroa (88). Para este autor la formación de la acumulación primitiva tendría una doble vertiente: se generaría en primer lugar con base al capital variable, transfiriendo el excedente de mano de obra agrícola al sector industrial, es decir originando una acumulación primitiva de capital variable en este sector a partir de la incorporación al mismo de nueva fuerza de trabajo. (89) A continuación, y como consecuencia de este trasvase, se complementaría el proceso de acumulación con la detracción del excedente agrícola que, y ello está implícito, se destinaría a financiar otros sectores, constituyendo, por tanto, aquel excedente otra fuente de acumulación originaria para el sector industrial, ahora ya a través de la vía fiscal. El autor justifica esta actuación cuando afirma que "el único remedio contra la inflación y el fracaso en el desarrollo son los impuestos a los campesinos, para evitar que consuman los alimentos que anteriormente dedicaban al sostenimiento del excedente de mano de obra agrícola"

funcional de la renta que se apoye en una relación de intercambio favorable al sector industrial.

(88) FIGUEROA, Emilio de, "Desarrollo económico y estabilidad", discurso leído en la sesión de apertura del año académico 1958-1959, del Instituto Social Leon XIII, celebrada el día 13 de octubre de 1958, Instituto Social Leon XIII, Gráficas Iberica, Madrid, 1958.

(89) Cfr. Ibidem, pp. 26-28.

(90). De forma más cauta, sosteniendo que el desarrollo ha de ser equilibrado y, por tanto, que la acumulación a que nos referimos no se efectúa a expensas de la agricultura, sugiere Estapé esta doble vía cuando afirma que "si la industrialización española ha de realizarse con los recursos exclusivamente nacionales ha de depender primordialmente de la agricultura de exportación" (91) y cuando añade que "una agricultura en progreso es una agricultura que libera trabajo, que permite trasladar los excedentes de la población campesina a las concentraciones industriales" (92). Pero observemos que Estapé pone dos condiciones: el que la industrialización se tenga que realizar con los "recursos exclusivamente nacionales" y el de un desarrollo equilibrado, basado en que la agricultura progrese simultáneamente a la industria. Además de que el método propuesto sería implicar una vía indirecta que transcurre a través del comercio exterior.

b) El grupo de autores que reclama un proceso acelerado de acumulación ampliada de capital, generada en el interior del sistema económico, propone, como fuentes principales de la misma, el incremento de la tasa de beneficio, el incremento de la propensión al ahorro y la racionalización del mercado de capitales.

Los que propugnan un incremento en la tasa de beneficio sugieren tres vías principales: salarios, productividad e -

(90) Cfr. *Ibidem*, pp. 26-28.

(91) Cfr. ESTAPE, Fabián, *op. cit.* en nota 16, p. 18.

(92) Cfr. *Ibidem*, p. 20.

impuestos. Con respecto a la vía salarial se manifiestan de forma especialmente explícita Figueroa y Lasuén. Para Figueroa es necesario congelar durante un tiempo los salarios a fin de provocar el siguiente proceso: "en los sectores progresivos, al elevarse la productividad y no elevarse los salarios, los precios tendrán que bajar y, además, como en esos sectores habrá una elevación del margen de beneficios... tendremos una mayor acumulación de beneficios y una mayor acumulación de capital que, naturalmente, tendrá que beneficiar a los sectores menos progresivos. Es decir, esta política de mejora de la productividad sin venir (de momento, no siempre) acompañada de una alza de salarios, tiene que provocar inmediatamente efectos beneficiosos para los sectores menos progresivos del país" (93) Por su parte Lasuén argumenta: "Todo desarrollo económico supone un esfuerzo de capitalización y de industrialización, y para industrializar hace falta invertir, y para invertir hacen falta incentivos para invertir, y los incentivos para invertir vienen en función del incentivo de beneficios. Para que se produzca la capitalización en el país no sólo hace falta tener recursos, sino deseo de invertir; ¿cuando se produce este deseo? Cuando el empresario nota que la redistribución de la renta le favorece a través de unos altos beneficios" (94). Más adelante concluye: - la desigualdad de rentas funcionales, entre beneficios, salarios

(93) Cfr. FIGUEROA, art. cit. en nota 81, p. 18. No me detengo a analizar la extraña lógica que subyace en el discurso del autor por considerar que, un análisis de este tipo, traspasa el ámbito de la tesis.

(94) Cfr. LASUEN, José Ramón, art. cit. en nota 84, p. 35.

y otras rentas, es absolutamente necesaria, si se quiere mantener el desarrollo económico del país. Intentar redistribuir la renta con un criterio igualitario, por cuanto respecta a los beneficios y a las otras rentas, supone matar el desarrollo ... Por consiguiente, podemos llegar a un compromiso, es necesario mantener la redistribución funcional de la renta para favorecer a los beneficios a costa de las otras rentas. Esto es un criterio de mal menor. No quiero dar a entender, que yo defiendo la explotación de unas clases a favor de otras. Lo defiendo en tanto y en cuando esto es solamente la única posibilidad de que todos podamos salir del marasmo" (95). Es tan sugerente y explícita esta extensa cita que creo ahorra todo comentario. Pasemos ahora a los autores que ponen el acento en la vía del incremento de la productividad. Destacan las opiniones de Manuel de Torres, Estapé, Rubio y el Marqués de la Vega Inclán. Para Manuel de Torres incrementar la productividad de las empresas españolas implica racionalizar la producción disminuyendo el número de obreros, lo cual tropieza con la legislación laboral: "mientras no se llegue a descongelar las nóminas no veo que pueda hacerse ninguna labor efectiva en pro del aumento de la productividad" (96). Fabián Estapé expone la cuestión de forma indirecta y pone el acento en la necesidad de la "renovación de utilla

(95) Cfr. Ibidem, pp. 38 s. El subrayado es mío.

(96) Cfr. TORRES, Manuel de, "Las finalidades y las consecuencias del plan de estabilización", conferencia pronunciada en el Círculo de Economía de Barcelona el 13 de noviembre de 1959 y reproducida en el Boletín del Círculo, nº 8, p. 15.

llaje" (97), manifestándose en esta misma dirección el Marqués de la Vega Inclán (98). Rubio Jiménez propone dirigir el ahorro hacia las inversiones productivas (99). En todas estas posiciones late la idea de que así se llegaría a una relación marginal capital/producto más favorable, y que generaría una mayor capacidad de inversión productiva. Los autores que, dentro de nuestra muestra, ponen el acento en el sistema impositivo coinciden con los que solicitaban una política salarial regresiva: Figueroa y Lasuén. Ambos propugnan un sistema impositivo que favorezca las industrias más desarrolladas y condenan una imposición progresiva sobre la renta. Figueroa afirma: "yo soy enemigo, en un país subdesarrollado, de los impuestos progresivos sobre la renta... porque creo que ésto va contra los propios fines del desarrollo" (100). Lasuén, más expeditivo, añade: "yo creo que es absolutamente preciso mantener el sistema fiscal regresivo..., todos - los países que han sufrido un proceso de desarrollo económico... para industrializarse han mantenido un sistema regresivo de imposición, basado principalmente a través de la imposición indirecta, en perjuicio de las clases distintas de beneficios y salarios industriales" (101).

(97) Cfr. ESTAPE, Fabián, op. cit. en nota 16 p. 24.

(98) Cfr. VEGA INCLAN, art. cit., p. 19.

(99) Cfr. RUBIO JIMENEZ, op. cit., p. 541.

(100) Cfr. FIGUEROA, art. cit. en nota 81, p. 20.

(101) Cfr. LASUEN, art. cit. en nota 84, p. 40.

En defensa de un aumento en la propensión al ahorro - destacan Rubio (102) y el Consejo Económico Sindical Nacional - cuando proclama que "consideramos como pieza fundamental de nuestra política económica, el estímulo al ahorro y a su subsiguiente conversión en inversiones" (103).

Finalmente, entre quienes propugnan una racionalización del mercado de capitales, destaca Fabián Estapé quien, con el fin de que el ahorro privado se canalice suficientemente, señala que "es necesario establecer una ordenación racional del mercado de capitales, ... es indispensable reformar un sector de la economía española, de cuya desorganización habla el hecho comprobado de que haya sido mucho más difícil encontrar ahorro voluntario, privado y corporativo para construir estadios de fútbol, que para construir centrales eléctricas" (104).

2,2. La necesidad de planificar el desarrollo.

La necesidad de planificar el desarrollo del sistema económico español de forma global, en la perspectiva del asentamiento y consolidación plena del modo de producción capitalista avanzado y en el marco de un modelo de economía de mercado, la plantean en España diversos autores, instituciones y organizaciones internacionales.

Antes de pasar a analizar estas posiciones parece con

(102) Cfr. RUBIO JIMENEZ, op. cit. p. 541.

(103) Cfr. CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, loc. cit. p. 86.

(104) Cfr. ESTAPE, Fabián, op. cit. en nota 16, p. 26.

veniente hacer un inciso para recordar que simultáneamente se plantea la urgencia de desarrollar plenamente y cerrar el ciclo de proyectos que incluía el Plan de Ordenación ya analizado. Y es que, antes de poder pasar a ordenar planificadamente la economía española según los cánones de una planificación propia de una economía de mercado, era necesario que ésta se constituyera plenamente como tal. De ahí la urgencia con que autores como Torres o Estapé, publicaciones como Información Comercial Española y, sobre todo, organismos internacionales como el F.M.I. y la O.E.C.E. se plantean el tema, incidiendo todos ellos en la necesaria implementación de todas las medidas previstas en el Plan de Estabilización. Manuel de Torres urge la reforma de la legislación laboral, posibilitando la reducción de plantillas, la supresión de más Organismos Interventores, mayor libertad de industria, etc. (105). Estapé alude a que "muchas cosas se han hecho con demasiada lentitud" y que hay que ampliar la lista de mercancías liberalizadas, avanzar en la cuestión de los capitales extranjeros y la flexibilidad de la legislación laboral, y desmantelar mayor número de Organismos Interventores -se han desmantelado, dice, "aquellos que en la realidad estaban ya como los elefantes, muertos, pero de pié"- etc., (106). En esta misma línea se manifiesta la revista Información Comercial Española - (107). Pero quien, como decíamos, toca más el tema es el F.M.I.

(105) Cfr. TORRES, Manuel de, art. cit., p. 15 ss.

(106) Cfr. ESTAPE, Fabián, art. cit. en nota 46, pp. 5 passim

(107) Véase por ejemplo el editorial sobre "Los organismos internacionales y los niveles del problema español", Infor-

y la O.E.C.E. en sus informes sobre España. (108) Ello se planteaba como necesario antes de planificar adecuadamente, y ordenar con garantías el sistema económico, ya que si, como opinaba Información Comercial Española "la opción respecto al sistema económico español está ya realizada, y debemos partir de ella - como de un dato al que ajustar la lógica de nuestra acción... la lógica exige entonces que: 1) se permita a las fuerzas del mercado operar con toda su plenitud; 2) se dote al mismo tiempo al Estado de los instrumentos que necesita para llevar a cabo - con rigor y precisión su política económica (109).

Hecho este paréntesis necesario, pasamos ahora a sintetizar las posiciones de quienes postulan una planificación global, que afecte no sólo a un ámbito del sistema sino a todo él, y que no trate ya de planificar las bases sino la estructura toda de aquél y su desarrollo a lo largo del tiempo. Ello queda patente cuando Lasuén justifica su postura en el momento de abogar por un plan: el plan de estabilización es una medida "parcial porque trata exclusivamente de racionalizar la esfera productiva española... Pero lo que no trata en absoluto es de

mación Comercial Española, Nº 325, septiembre 1960, pp. 11-16.

(108) Véase: "Informes de la O.E.C.E. sobre el Plan de Estabilización español", y "Segundo Informe sobre la Economía española de la O.E.C.E." en Documentación económica nº 14 y 19 respectivamente. O.C.Y.P.E., Imprenta Nacional del BOE Madrid 1960; "Informe sobre España del Fondo Monetario Internacional" en el nº 20 de Documentación Económica, O.C.Y.P.E., Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1961.

(109) Cfr. INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, editorial citado en nota 105, pp. 14 s.

racionalizar la demanda,... lo que interesa es el equilibrio de la oferta y la demanda, y esto es precisamente en lo que consiste un plan de desarrollo". (110). A continuación recomienda, cálidamente, que se adopte un plan de desarrollo en España, y ello según una filosofía y coordenadas que sintetiza (111). En el capítulo anterior estudiamos diversos autores que con anterioridad a 1957 se manifestaron al respecto de la necesidad de implantar la planificación en España. A partir de 1957, quien con más énfasis se manifiesta en este sentido es, a nivel individual, Lopez Rodó y, a nivel de instituciones, la Organización Sindical. En el próximo capítulo analizaremos lo que consideramos como el primer anuncio formal del Plan, el que tiene lugar en 1961 por parte del I Congreso Sindical. Ahora nos centramos en las manifestaciones que sobre el tema surgen, antes de esa fecha, dentro de la Organización Sindical. Destaca, sobre todas ellas, por su importancia la que emite el Consejo Económico Nacional Sindical a principios de 1959. En el punto octavo de su declaración de principios dice: "Estimamos indispensable el establecimiento de una política de desarrollo económico equilibrado de todos los sectores, que fijará los objetivos a alcanzar anual y quincenalmente en esta modernización y transformación de nuestra estructura económica" (112) Sin embargo, la que consideramos como la solicitud más apremiante de planificar, y en la que encontramos una premonición de

(110) Cfr. LASUEN, art. cit. en nota 84, pp. 33 s. El subrayado es mío.

(111) Cfr. Ibidem, pp. 34 ss.

(112) Cfr. CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, loc. cit., p. 87. El subrayado es mío.

lo que se prepara es en la conferencia que, con el título "Economía y Administración", pronuncia López Rodó el 17 de marzo de 1960, en el Fomento de Trabajo de Barcelona. En ella se establecen los siguientes puntos claves: 1) la tarea actual del Estado es "promover el desenvolvimiento de las fuerzas productivas", - el desarrollo que genere el "óptimo económico requerido", la - rentabilidad máxima; 2) Esto exige la necesidad de racionalizar, planificar, por lo menos en el sector público. Hay que fijar objetivos, disponer medios, marcar etapas y vigilar el proceso de dicha programación; 3) Esto a su vez exige una nueva remodelación de la Administración, adaptarla a las necesidades de aquella planificación del desarrollo. Racionalizar su estructura de forma que la programación pueda llevarse a buen término y generar ese "óptimo económico requerido" (113). Se trata de racionalizar el proceso productivo, y racionalizar, en función de lo anterior, la actuación de la Administración para conseguir que el sistema genere una productividad máxima, tendente a equipararse a las que se generan en las formaciones sociales más avanzadas. Se trata, en definitiva, de explicitar los fundamentos ideológicos sobre los que se va a sustentar el proceso de desarrollo máximo del modo de producción capitalista en España a partir de este momento. Los organismos internacionales también son explícitos al respecto. Veamos. En el apartado c) del punto octavo del Informe del Comité Económico de la O.E.C.E. sobre la ejecución del Programa de estabilización se dice: "Finalmente -

(113) Cfr. LOPEZ RODO, op. cit., pp. 317-330.

debiera establecerse un programa general de desarrollo económico y de inversión a largo plazo, con la ayuda de las organizaciones internacionales competentes. Este programa debería, en particular, delimitar claramente las esferas en las que se prevé la intervención de los organismos públicos o similares" (114), y "en el punto 63 del apartado V, Conclusiones y recomendaciones, del Segundo Informe sobre la economía española de la O.E.C.E., se lee: "El objeto principal del Programa de estabilización era sanear la situación inmediata, de forma que el problema del desarrollo a largo plazo pudiera plantearse sobre bases sólidas. A este fin debería establecerse un programa general de desarrollo e inversión, concediendo toda la atención necesaria al equilibrio entre la inversión total y los recursos internos y externos disponibles, a la coordinación de las inversiones y a las prioridades que deberían ser concedidas a ciertos sectores... Con el fin de favorecer el desarrollo de la iniciativa privada en la mayor escala posible, el programa debería igualmente señalar con claridad las esferas en las que se prevé la intervención de organismos públicos o similares" (115) Queda, pues, claro, como remarca Información Comercial Española cuando glosa dichos informes, que además de rematar la obra de liberación "el Estado realice un recuento ^{es necesario que}

(114) Cfr. "Informe del Comité Económico de la O.E.C.E. sobre la ejecución del programa de estabilización del Gobierno Español", reproducido en Moneda y Crédito, nº 71, diciembre - 1959, p. 190.

(115) Cfr. "Informe de la O.E.C.E. sobre la economía española. - Agosto 1960", reproducido en Moneda y Crédito, nº 74, septiembre 1960, pp. 183 s.

y una apreciación de los medios de acción económica que están a su alcance y que, seguidamente, los coordine y ordene en un programa dirigido al desarrollo" (116) Si antes se pronunciaban un ministro, López Rodó, más tarde los organismos internacionales - con los que España estaba vinculada, y ahora lo hace una revista dependiente de un ministerio, el de Comercio, queda claro que la opción en este terreno estaba ya tomada oficialmente: iniciar - desde entonces un proceso de ordenación del sistema económico, - proceso explícito, real y global. La tarea se inicia oficialmente a partir de 1961, si bien nosotros podemos inferir que entonces comienza la segunda fase del proceso, la fase en que se consolida, ordenada y racionalmente, el modo de producción capitalista avanzado en la formación social española, y ello a dos niveles, a nivel de la superestructura y a nivel de la estructura económica.

(116) Cfr. Información Comercial Española, editorial citado (en nota 105), p. 12.

Sección 3a.: El nivel económico.

El nivel económico

Tratemos de realizar un rápido esbozo de la situación en que se encuentra el "nivel económico" de la formación social española con posterioridad al plan de estabilización, y ello en sus dos vertientes:

a) en la del "sistema económico", entendido como el proceso económico global: proceso de producción, distribución, consumo e intercambio y

b) en la "estructura económica", entendida como el conjunto de las relaciones de producción.

En el sistema económico tiene lugar, en este periodo un fenómeno predominante: la recesión, el estancamiento. En palabras de la O.E.C.E. la situación se resume como de estancamiento y "disminución de la actividad económica" (117).

El proceso de producción viene caracterizado fundamentalmente por el cierre de industrias marginales, por el estancamiento de la inversión productiva y, en consecuencia, por un incremento considerable de las cifras de paro. Esta situación la confirman las estadísticas que a continuación exponemos y las palabras de la misma O.E.C.E. cuando afirma: "el paro real parece haber aumentado sensiblemente... la inversión privada parece haber disminuido" (118).

(117) Cfr. Informe de la O.E.C.E. citado en nota 112, p. 188.

(118) Cfr. Ibidem, p. 188 s.

Veamos estadísticamente la situación:

FORMACION INTERIOR BRUTA DE CAPITAL
(en pesetas constantes de 1958)

	<u>% aumento</u>	<u>% sobre PNB</u>
1958	+ 9,6	23,6
1959	- 18,3	18,9
1960	+ 5,8	19,0

(Fuente: Contabilidad Nacional de España)

INDICES DE EMPLEO
(con base 100 en 1958)

1958	100
1959	97,6
1960	97

Fuente: Figueroa (119)

Estos fenómenos se añaden a los que tienen lugar en el proceso de distribución, donde se da un descenso global en los salarios, motivado, por una parte, por la congelación impues-

(119) Cfr. FIGUEROA, Emilio, "Les réformes de structure dans la dynamique du développement économique espagnol", en la obra colectiva "L'Espagne à l'heure du développement", Presses Universitaires de France, Paris, 1967, p. 982.

ta por el plan de estabilización, por la reducción de horas extraordinarias y por el hecho de una presión indirecta: la motivada por el incremento de la oferta de trabajo que provoca el paro antes visto. Ello hace decir a la O.E.C.E. que "de ahí ha resultado una reducción del poder adquisitivo de los asalariados" (120) y en otro lugar: la actividad económica "ha padecido un periodo de estancamiento, cuyos efectos se han hecho sentir en distintos sectores de la población, especialmente entre los trabajadores asalariados de la industria" (121).

Esta situación repercute directamente en el proceso de consumo a través de una disminución del consumo privado en los siguientes términos:

% CRECIMIENTO CONSUMO PRIVADO EN TERMINOS REALES
(en pesetas constantes de 1958)

1959	- 4,2
1960	- 1,5

(Fuente: Contabilidad Nacional de España)

Esta baja del consumo privado, junto a la reducción del Gasto Público, provocan una atonía tal en el proceso de intercambio, que, de nuevo, se produce una "realimentación" del estancamiento en el proceso de producción. Esta situación queda -

(120) Cfr. Informe de la O.E.C.E. citado en la nota 112, p. 188

(121) Cfr. Informe de la O.E.C.E. citado en nota 113, p. 181 s.

reflejada en los siguientes cuadros

RENTA NACIONAL DE ESPAÑA
(En pesetas constantes de 1953. Millones)

		<u>% variación</u>
1959	323.596	- 5,1
1960	321.905	- 0,99

(Fuente: Hechos y Cifras de la Economía Española 1964. Banco Exterior de España)

RENTA POR HABITANTE
(En pesetas constantes de 1953)

1959	10.769
1960	10.623

(Fuente: Hechos y Cifras de la Economía Española 1964. Banco Exterior de España)

A esta situación de paralización hay que añadir que - el sistema jurídico-institucional no había aún desarrollado todas las previsiones del Plan de Estabilización, y esto, en opinión de la O.E.C.E., presionaba sobre el sistema económico en sentido negativo. La situación se caracterizaba por la permanencia indebida, en opinión de la O.E.C.E., de : intervenciones en los precios, organismos de control inadecuados, insuficiente libera

ción de entrada de inversiones extranjeras, insuficiente liberación de importaciones y transacciones invisibles, un mercado de capitales poco racional, inflexibilidad de la legislación laboral, intervención administrativa y régimen de autorización previa en la creación, ampliación o modificación de empresas, insuficiencias en la información estadística, reglamentaciones "que obstaculizan la iniciativa privada y en definitiva trabas institucionales que obstaculizan el libre funcionamiento del mercado" (122).

Estos dos niveles, claves de la problemática por la que atraviesa el sistema económico, van a originar las recomendaciones urgentes que la O.E.C.E. dirige a las autoridades de España, y que se resumen en 1) es necesario acelerar la marcha hacia la liberalización de las estructuras y la restauración de una economía de mercado y 2) es necesario establecer los fundamentos de una "expansión sana y duradera" (123). Todo ello exigirá una nueva ordenación del nivel jurídico-institucional y del nivel económico, pero una ordenación sostenida como el desarrollo que se quiere promover, es decir, una ordenación prospectiva del modo de producción capitalista avanzado. En resumen: la planificación del mismo. Veamos, pues, cómo el nivel económico, su situación y las necesidades de su desarrollo, van a ser las que, en última instancia, determinen el proceso global (de la planificación) que se abrirá en 1961.

(122) Cfr. Ibidem, pp. 181-184. El subrayado es mío.

(123) Cfr. Ibidem, pp. 181-184.

Para concluir diremos que la situación que se origina en la estructura económica, en el conjunto de relaciones de producción que se desarrollan en el sistema económico, también va a determinar ese proceso a partir de la configuración que adquieren después de la estabilización. ¿Cuales son los rasgos más sobresalientes de aquella? Por una parte el incremento en el proceso de proletarización que se genera como consecuencia de la recesión y paro antes reseñados. Por otra, una transformación de la distribución de la fuerza productiva como consecuencia de las corrientes migratorias que aquellos fenómenos provocan. En definitiva se va a producir un cambio profundo en la estructura social de la formación social española que ha de condicionar y determinar, igualmente, la dirección y el desarrollo del proceso planificador que se avecina.

CAPITULO III

LA CONSOLIDACION DEL
PROCESO PLANIFICADOR: 1960-1964.

Después de sentadas las bases de la planificación del "modo de producción capitalista avanzado" en la formación social española durante el periodo 1957-1960, después del doble proceso racionalizador que tuvo lugar y después de haberse delimitado la opción del modelo a desarrollar, tras el paréntesis recesivo de 1960, se definen nítida y solemnemente, a partir de 1961 las pautas de la Política Económica española según el siguiente esquema:

- a) El desarrollo económico intensivo y autosostenido como objetivo prioritario. Se trata de superar el retraso con respecto a la dinámica general europea y de intentar, a través de una solución neocapitalista, la integración e incorporación al proceso de desarrollo del capitalismo internacional.
- b) La integración en Europa (CEE) como objetivo complementario y como problema central que condiciona y garantiza el objetivo prioritario, si se quieren alcanzar los altos niveles de desarrollo propuestos. Si no se quiere un nuevo aislamiento económico que hunda las entonces fundadas expectativas de despegue, no cabe otra alternativa que la integración al grupo hegemónico de países dentro del ámbito europeo: los que forman la Comunidad Económica Europea.

Definidos ya aquellos objetivos básicos, paulatinamente, y a partir de 1961, se comienza a delimitar e implementar el complejo de objetivos intermedios y de instrumentos imprescindibles para el logro de los primeros. Una estructuración lógica de los mismos, que responda al orden en que aparecen en la tesis, podría venir dada por el siguiente boceto:

La configuración de un sistema productivo dotado de la máxima "eficacia" e integrable en Europa exige como requisito principal un doble tipo de racionalización:

- a) La racionalización y ordenación prospectiva de la superestructura político-institucional-administrativa (a través de la regulación idónea de los órganos de poder, de decisión, de participación empresarial y de integración obrera) y
- b) La racionalización y ordenación prospectiva de la estructura y sistema económico (a través principalmente de la reconversión de la estructura productiva dada).

Ambos procesos serán abiertos, desarrollados y controlados "desde arriba", y el segundo tipo de racionalización será instrumentado a través de una básica triple vía:

- 1) la consolidación de un proceso de liberalización, que abra paso al funcionamiento regular del modelo denominado de "economía de mercado".
- 2) la acumulación acelerada de capital (con base principalmente en la financiación exterior en forma de

inversiones extranjeras y exportaciones) que garantice una rápida adecuación (alineación) del sistema productivo español con la dinámica general europea y

3) la readaptación de las estructuras productivas que configure un sistema de fuerzas productivas capaz de generar una tasa de productividad y rentabilidad suficiente para competir en el marco del mercado mundial. Esta tercera vía vendrá implementada a través de

- I.a) el fomento de la modernización y reconversión de las fuerzas productivas (equipos, utillaje, formación profesional, etc...)
- b) el establecimiento de dimensiones mínimas y la promoción de la concentración a través de la regulación de las asociaciones y uniones de empresas.
- c) el fomento de las industrias de interés preferente.
- d) la política de "mejora agraria" dentro del marco de la política de ordenación rural.
- e) la utilización de los Planes de desarrollo como cauces orientadores y reductores de la incertidumbre empresarial.
- f) el régimen de acción concertada.

g) el fomento de la industrialización espacialmente localizado.

Para el estudio adecuado de todo este proceso aquí esbozado y a fin de que nuestro análisis siga las pautas metodológicas que intento presidir toda la investigación, desarrollaremos el tema de la racionalización y ordenación prospectiva de la superestructura en una primera sección que lleva por título "Planificación a nivel político-institucional". El tema de la racionalización y ordenación prospectiva de la estructura y sistema económico, y sus tres grandes apartados, lo englobaremos en la segunda sección del capítulo bajo el título de "Planificación a nivel jurídico normativo". A continuación, en la tercera sección abordaremos el estudio del "Nivel teórico-ideológico" que se superpone a aquel doble proceso planificador. Estas tres secciones se cerrarán con el final de 1963, para, en una cuarta sección, analizar cómo se inserta y se engrana el proceso planificador que se instaura a partir de 1964 con el precedente que tiene lugar de 1961 a 1963. Se tratará tan sólo de ver y comprobar la significación de "continuación" y de "refuerzo" de aquel proceso planificador que tiene la puesta en marcha, a partir de 1964, del I Plan de Desarrollo Económico. Se trata, pues, no de hacer un análisis crítico ni técnico del Plan sino de, únicamente, poner en evidencia su carácter de mera etapa de un proceso planificador abierto mucho antes. De ahí que nos ceñiremos a los datos estrictamente impresionables y desecharemos cualquier otro elemento que juzguemos

como ineficaz o supérfluo a nuestros propósitos. El capítulo se cerrará con una quinta sección dedicada al análisis del nivel económico de la formación social española al final del periodo.

Sección la.: Planificación a nivel
político-institucional.

Planificación a nivel político-institucional.

La actuación "racionalizadora" de la Administración española, desde 1961 a finales de 1963, se acomoda perfectamente a las pautas marcadas y sugeridas, tanto en los cambios y remodelaciones como en los contenidos de las formulaciones teórico-ideológicas, durante la etapa precedente ya analizada. Queda, entonces, claro cómo aquellas pautas ordenadoras tenían una perspectiva dinámica, una dimensión prospectiva, y cuyas directrices adquieren substantividad planificadora, en su realización operativa, durante el periodo que ahora contemplamos. Los proyectos de alineación, ordenación y racionalización, que entonces se definen, e impulsan una fase preliminar de inicial concreción, se explicitan ahora más depuradamente, y se implementan decididamente. Vamos a continuación a analizar su puesta en práctica en el nivel político-institucional del sistema. Distinguiremos, en este empeño, dos grandes zonas de actuación:

- 1) La que se dirige a ordenar, adecuar y alinear las instituciones políticas del aparato del Estado y
- 2) La que se dirige a ordenar las instituciones económicas.

El marco de referencia será la "región económica" del nivel político-institucional y su remodelación.

i. La ordenación de las instituciones políticas

Dentro de la zona de actuación de la Administración referida a la racionalización de las instituciones políticas podemos distinguir, durante este periodo, una subzona cuyo objetivo se concreta en la ordenación interna de la misma Administración, y otra que se dirige a interrelacionar el modo de producción capitalista de la formación social española con los elementos e instituciones del conjunto exterior, del capitalismo internacional.

En el ámbito de las actuaciones que tienen por eje la interrelación e integración en las instituciones y organismos internacionales destacan, durante este periodo, tres datos fundamentales: la solicitud al B.I.R.D., formulada por el Gobierno español con el fin de que aquel elaborara un informe a utilizar de cara a la preparación del Plan de Desarrollo, la solicitud de apertura de negociaciones con el Mercado Común y el ingreso en el GATT.

En octubre de 1960 el Gobierno español se dirige al Banco Mundial y le invita a formular un estudio sobre la economía española, que, junto a una serie de recomendaciones demandadas del mismo, constituya la base del futuro plan de desarrollo español. Aceptada la invitación el B.I.R.D. envía en marzo de 1961 una Misión cuyo objetivo básico, "tal como se acordó por el Gobierno y el Banco, fue ayudar a la Administración española en la preparación de un plan de desarrollo económico a largo plazo para la expansión y modernización de la economía española..."

(1). La Misión realizó su cometido en "estrecha colaboración"
 (2) con los asesores del Gobierno español, entregando su informe el 3 de agosto de 1962 y haciendo constar que la triple tarea que asumió la Misión fue:

- "a) Formular recomendaciones relativas a una política de desarrollo económico.
- b) Proponer criterios para las inversiones del sector público en los próximos cinco años y, de permitirlo las circunstancias, sugerir incluso las inversiones específicas.
- c) Sugerir la manera en que el Gobierno podría perfeccionar la organización administrativa para el desarrollo económico" (3).

Nuestro objetivo no es ahora analizar el contenido del Informe ni la reacción que provocó, ya que consideramos que ello cae dentro del nivel teórico-ideológico, sino subrayar su significación política. La solicitud y el Informe mismo no son más que la consecuencia inmediata de la opción integradora que implica el intento de alinear la economía española en la esfera del capitalismo internacional más avanzado. El acto en sí no es más que una consecuencia lógica de los objetivos definidos en

(1) Cfr. "Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El desarrollo económico de España", en Documentación Económica, nº 35, O.C.Y.P.E., Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1972, p. 19. El subrayado es mío.

(2) Cfr. *Ibidem*, p. 20.

(3) Cfr. *Ibidem*, pp. 84 s.

la anterior etapa, a la vez que constituye la aceptación de una recomendación previa de la O.E.C.E., formulada en 1960. Nos referimos a aquella que se ofrece al Gobierno español como de "una importancia capital para el sano desarrollo de la economía española" (4) y que preconiza que "debiera establecerse un programa general de desarrollo económico y de inversión a largo plazo, con la ayuda de las organizaciones internacionales competentes" (5). Queda ahora claro la lógica y racionalidad que atribuímos a este suceso, dentro de la "ordenación prospectiva" que estaba en marcha y el sentido de verdadera adecuación, que supone, a dos dictados de las instancias internacionales.

El siguiente paso que se da en este mismo sentido, pero cuya significación integradora, alineadora es ya total, es la solicitud que el 9 de febrero de 1962 dirige el Gobierno español a la Comunidad Económica Europea en orden a la apertura de negociaciones con objeto de examinar la posible vinculación de España a dicha organización. Constituye esta solicitud la de claración solemne y explícita de hacia donde se dirige la "vocación integradora" de los intereses del capitalismo español más avanzado. El objetivo de "alinear" e "integrar" se concreta aho .

(4) Cfr. "Informe del Comité Económico de la O.E.C.E., sobre la ejecución del Programa de Estabilización del Gobierno español", reproducido en Moneda y Crédito, nº 71, diciembre 1959 p. 190. El subrayado es mío. Aunque el Informe es de enero de 1960, se reproduce en el último nº de 1959 de la citada revista, debido a esa virtud tan celtíbera del retraso que incluso abarca a las publicaciones periódicas cuya fecha de confección e impresión no coincide con la de la portada.

(5) Cfr. Ibidem, p. 190. El subrayado es mío.

ra en una meta: la Comunidad Económica Europea, el conjunto de formaciones sociales europeas donde se prevé un desarrollo más rápido en torno a la consolidación del modo de producción capitalista avanzado. La definición de propósitos no puede ser más explícita, y la coherencia con la ordenación racionalizadora iniciada en 1957, que la solicitud implica, no puede alcanzar un mayor grado.

Finalmente, el último acto que tiene lugar en el periodo de estudio consiste en el ingreso de España en el G.A.T.T., (6) el 12 de agosto de 1963. Se cierra así el ciclo de actuaciones que tienden a incorporar la economía española en el marco de las economías de "mercado libre".

En el ámbito de las actuaciones que tienen por eje la ordenación interna de la propia Administración, destacan el cambio de Gobierno de julio de 1962 y la creación y configuración de organismos e instituciones planificadoras. Pero antes de entrar en el análisis de estos fenómenos creo necesario pergeñar otro que los condiciona. Me refiero a la adopción y consensu que explícita y solemnemente se formula en torno a la puesta en práctica de un plan de desarrollo para la economía española.

Si bien, a lo largo del trabajo, hemos venido reiterando y encontrando pruebas de que es a partir de 1957 cuando se reconoce en España la necesidad de planificar y de hecho se asume

(6) El ingreso de España en el G.A.T.T. se adopta por Decreto de 12 de agosto de 1963.

un proceso planificador real de ordenación prospectiva no sólo del nivel económico, sino de los otros niveles de la formación social española, es en 1961 cuando este proceso se afianza con el anuncio oficial de la puesta en marcha de un plan de desarrollo, y se distingue así el inicio de un nuevo periodo. ¿Cuales son los momentos históricos en que este proyecto se explicita? En torno a esta pregunta no hay ideas claras entre los investigadores que de contestar a la misma se han preocupado (7). Después de una investigación en profundidad, hemos podido llegar a las siguientes conclusiones, que expongo enumeradamente a guisa de momentos clave:

- 1.- En el artículo 16 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 que aprueba los presupuestos para el bienio 1958-1959, al hablar de los Planes Provinciales de Obras y Servicios dice que ha de tenerse en cuenta su coordinación con el "plan nacional que habrá de redactarse".
- 2.- En el mismo mes de diciembre de 1957, en el IX Pleno del Consejo Económico Sindical Nacional, en su conclusión parcial V, se decía refiriéndose al interes que tendría formular Planes Regionales,

(7) Así por ejemplo Anderson piensa que el primer anuncio por parte de Franco se realiza en marzo de 1964, en la clausura del I Congreso Sindical, vid. ANDERSON, op. cit. (en nota 20), p. 163, mientras que UDINA MARTORELL, Santiago, afirma que el plan "tuvo un anuncio previo, por parte del Jefe del Estado en la inauguración de la actual legislatura de las Cortes" (octubre de 1961) en "La comisaría del plan de desarrollo español", en Boletín de Estudios Económicos, nº 59, agosto 1963, p. 227.

que estos deberían ser "encajados en un plan Nacional de Desarrollo Económico" (8)

- 3.- En el mensaje de fin de año de 1959 del Jefe del Estado, refiriéndose al programa de Ordenación de las Inversiones y al Plan de Estabilización de ese año se decía que "hemos de ir mucho más lejos, hemos de ir a una vasta programación que alcance a todos los sectores de la vida nacional... hemos de lograr la integración de los Planes existentes y los estudiados en otro general más amplio." (9)
- 4.- En octubre de 1960 el Gobierno invita al B.I.R.D. para que elabore un informe de cara a implantar un plan de desarrollo económico en España.
- 5.- El 4 de marzo de 1961 y después de que el I Congreso Sindical acababa de explicitar la necesidad de un "Plan o programa de desarrollo económico" para los próximos años, en la clausura del mismo llega el primer anuncio solemne de dicho plan por boca del Jefe del Estado cuando afirma: "Hemos salido de la estabilización, vamos a entrar en el plan de desarrollo... debemos prepararnos para la batalla para defender nuestra producción y prepa-

(8) Citado por MARTIN LOBO, "Realidad y perspectiva de la Planificación Regional en España", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 34, enero-marzo 1961, p. 108. El subrayado es mío.

(9) Cfr. Ibidem, p. 122. El subrayado es mío.

ramos para estar en condiciones... (10)

6.- El 3 de junio de 1961 en el discurso pronunciado por el Jefe del Estado en las Cortes, se sanciona este anuncio y se reconoce oficialmente su puesta en marcha y su "originalidad": "Nos encontramos ciertamente, en condiciones de acometer la importante y sugestiva tarea de la programación a largo plazo con arreglo a técnicas y experiencias mundiales contrastadas. El programa de desarrollo, actualmente en avanzada fase de elaboración..."

(11).

Se sanciona así oficial y solemnemente el inicio de una tercera fase del desarrollo económico de España, la "etapa actual del desarrollo", siendo las otras dos, en las mismas palabras del Jefe del Estado, la etapa "heroica" y la etapa de "estabilización y recuperación", si bien, según esta misma opinión, en la primera etapa ya se realizó el "plan de desarrollo de urgencia que desde los primeros días de la guerra acometimos" (12). Se sanciona así oficial y solemnemente el proceso de alineación que estaba en

(10) Cfr. ORGANIZACION SINDICAL ESPAÑOLA, "El I^{er} Congreso Sindical", O.S.E., Madrid, 1961, p. 158. El subrayado es mío.

(11) Cfr. Texto del discurso pronunciado por el Jefe del Estado en las Cortes Españolas el 3 de junio de 1961, reproducido parcialmente en Hoja Informativa, nº 1, 28 de junio de 1962 p. 1. El subrayado es mío.

(12) Cfr. Del discurso en la clausura el 9 de marzo de 1963 del II Consejo Nacional del Movimiento en Hoja Informativa, nº 12, marzo 1963, p. 1.

marcha y cuyo significado más correcto, recordémoslo una vez más, fue ya explicitado en 1959, cuando justificando la implementación del Programa de Ordenación de las Inversiones se decía: "La necesidad del presente Programa sube de punto si se tiene en cuenta que los cauces por los que discurren las relaciones económicas internacionales se hallan en franco proceso de transformación y exigen la adaptación de nuestra economía a las nuevas circunstancias internacionales para situarla en condiciones de incorporarse plenamente a la cooperación internacional" (13) Definida aquí ya la intencionalidad del proceso, el anuncio que glosamos no hace más que insertarse en el mismo y certificar el carácter de ordenación prospectiva que implicaba, corroborar, en suma, la substantividad planificadora del mismo.

El cambio de Gobierno tiene lugar el 10 de julio de 1962 (14). Los datos más relevantes del mismo son la entrada de López Bravo en el Ministerio de Industria, substituyendo a una figura que no se adecua a la dinámica del proceso, el conservador Planell, la substitución de Rubio por Lora Tamayo en educación y el relevo del ultraconservador Arias Salgado por el "neoliberal" Fraga Iribarne en la cartera de Información y Turismo. Se trata de una readaptación de la forma de Gobierno a las nue-

(13) Cfr. "Programa de Ordenación de las inversiones. 1959" en Documentación económica, nº 3, O.C.Y.P.E., Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1959, p. 19. El subrayado es mío.

(14) La composición del nuevo Gobierno y un esbozo sobre la personalidad de los ministros que estrenan cartera puede encontrarse en la obra de EQUIPO MUNDO, "Los 90 ministros de Franco", Dopesa, Barcelona, 1970, pp. 317-358.

vas necesidades que el objetivo de la integración y alineación europea plantean, se trata de una adecuación a las exigencias del tipo de desarrollo elegido, y que la condiciona y supedita, se trata en definitiva de ordenar, de racionalizar la forma de Gobierno de acuerdo con el proceso de "liberación" económica en que se ha comprometido el capitalismo interior. Entra dentro, pues, de la más pura lógica "liberalizar" las formas del centro de decisión y poder del Estado español. Se trata de continuar la marcha iniciada en 1957, siguiendo las etapas que, a largo plazo, implicaban las remodelaciones entonces emprendidas. Es por todo ello justo afirmar un cierto carácter liberalizador, y es un error seguir objetando "que la liberalización es sólo una farsa, el disfraz de un régimen inmóvil, encarnación sin figuras de una dictadura totalitaria. La "liberalización" debe ser entendida como paulatina ampliación del círculo de libertad con la correlativa reducción del círculo de opresión... Los límites del proceso de liberalización "voluntaria"... lo constituyen los mínimos exigidos por la integración europea" (15). Y en estas palabras de Fernández de Castro queda, precisamente, justificado el carácter racionalizador, ordenador con que se puede significar el cambio de 1962.

La creación y configuración de organismos e instituciones planificadoras es el hecho más significativo del periodo analizado. A continuación enumeraremos las disposiciones que se dictan al respecto para pasar después al estudio de su contenido y

(15) Cfr. FERNANDEZ DE CASTRO, op. cit., _____, p. 325.

análisis de su significación. Entre los mismos destacan los siguientes:

- Decreto 94/1962, de 1 de febrero, por el que se crea el cargo de Comisario del Plan de Desarrollo Económico. "La necesidad -dice el preámbulo- de impulsar la elaboración del Plan de Desarrollo Económico y de asegurar una más eficaz coordinación en las tareas..., aconsejan que se disponga de un instrumento adecuado que sirva de enlace entre la Comisión delegada de Asuntos Económicos y los distintos organismos que han de participar en la elaboración y ulterior ejecución del Plan"
- Orden de 3 de marzo sobre dependencia de la Oficina de Coordinación y Programación Económica y del Instituto Nacional de Estadística de la Comisaría del Plan
- Orden de 3 de marzo por la que se establecen las Ponencias y Comisiones para el estudio del Plan de Desarrollo Económico y se nombran los Presidentes de las mismas.
- Orden de 9 de abril por la que se establece en el Instituto Nacional de Estadística la Comisión Asesora Estadística para el Desarrollo Económico.
- Orden de 10 de abril por la que el Ministro Subsecretario de la Presidencia de Gobierno delega determinadas atribuciones en diversas Autoridades, entre ellas el Comisario del Plan de Desarrollo Económico.

- Orden de 31 de julio por la que se dispone que la Secretaría General para la Ordenación Económico Social pase a depender orgánicamente del Comisario del Plan de Desarrollo Económico.
- Decreto 2250/1962, de 8 de septiembre, por el que se establece la organización interna de la Comisaría del Plan de Desarrollo.
- Decreto 2905/1962, de 15 de noviembre, por el que se modifica el artículo 1, b, del Decreto 624/1960, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Oficina de Coordinación y Programación Económica.
- Decreto 3389/1962, de 22 de diciembre, por el que se autoriza a la Presidencia del Gobierno para contratar directamente los servicios de técnicos españoles y extranjeros.
- Decreto 102/1962, de 1 de febrero, por el que se nombra Comisario del Plan de Desarrollo Económico a D. Laureano López Rodó.

A tenor de estas disposiciones, podemos delimitar la estructura organizativa y funciones de los mecanismos planificadores ahora instituidos como sigue:

1. Comisaría del Plan

- organos: a) deliberantes: -Junta Rectora de la OCYPE
 - Comisiones
 - Ponencias
- b) operativos: -Comisario
 - Subcomisarios (tres)

- Secretario General
- Gabinete de Estudios
- Instituto Nacional de Estadística

2. Comisario del Plan

- ubicación: Presidencia del Gobierno
- función -impulsar, coordinar la elaboración y ejecución del Plan y vigilar su desarrollo de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
- informar y proponer al resto de Ministerios y a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos medidas para alcanzar los objetivos propuestos en el plan
- potestad -además de las que le confiere su función, recabar información de los correspondientes organismos públicos y privados.

3. Junta Rectora del O.C.Y.P.E.

- composición: Secretarios Generales Técnicos de distintos departamentos ministeriales, un representante de la Organización Sindical, el Secretario del Consejo de Economía Nacional y un representante del INI
- función: asistir y asesorar al Comisario
- potestad -constituir Ponencias "para el estudio de los principales aspectos que condicionan el Plan".

4. Ponencias.

-función: estudiar los principales aspectos que condicionan el Plan, directamente relacionados con los equilibrios fundamentales del Sistema.

-enumeración: Financiación, Comercio, Trabajo, Productividad, Localización Geográfica y Flexibilidad de la Economía.

5. Comisiones.

-Se designan: por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Comisario "para el estudio de los principales sectores económicos".

-composición: un presidente, un asesor técnico, un secretario, un asesor económico y un número indeterminado de vocales (representantes de los distintos ministerios, empresa privada, sindicatos y expertos).

-función: -realizar estudios sobre sus respectivos sectores.

-proponer objetivos y medidas para la realización de los fines señalados por el Gobierno, dentro del sector correspondiente.

-proporcionar información estadística sobre la ejecución del Plan.

-enumeración -son Comisión de Agricultura, de Trans-
 formación en Regadío, de Pesca Marítima,
 de Energía, de Industrias Básicas del
 Hierro y del Acero y sus Minerales, de
 Industrias Básicas de Metales no Férreos
 y sus Minerales, de Industrias del Mater
 rial de Cónstrucción y Refractario, de
 Fabricación de Productos Químicos, Abo-
 nos y Papel, de Construcción de Maquinar
 ia, de Industrias relacionadas con la
 Alimentación, de Industrias Manufacturer
 ras Varias y Artesanía, de Formación Pro-
 fesional, Científica y Técnica, de Trans-
 portes, de Comunicaciones, de Servicios
 de Información, de Turismo, de Arquitect
 ura y Construcción, Vivienda y Urbanism
 o, de Obras y Servicios de las Corporac
 iones Locales, de Sanidad y Asistencia
 Social, de Comercio Interior.

6. Subcomisarios.

- se nombran tres. Su misión estriba en auxiliar al Com
 misario, bajo su dependencia.
- función -dirigir los trabajos de las Comisiones que
 de ellos dependen.
- participar en la elaboración de la planificac
 ción y en la determinación de las medidas de

Política Económica aplicables a los sectores que de ellos dependen.

7. Secretario General

-función: dirigir los trabajos de las Ponencias.

8. Gabinete de Estudio.

-función: redacción y elaboración material del Plan en función de los datos que aporten las Comisiones y Ponencias.

9. Instituto Nacional de Estadística.

-función: recoger, elaborar, coordinar y centralizar datos estadísticos que necesite la Comisaría a través de la cual se relaciona con la Presidencia de Gobierno.

¿Cual es el sentido y significado de este complejo aparato administrativo aquí descrito? Repasemos en primer lugar distintas opiniones vertidas al respecto, sobre todo por lo que hace referencia a la Comisaría y a las Comisiones y Ponencias, y tendamos más tarde a trazar una conclusión final.

Tanto los autores que glosan laudatoriamente esta estructura como los críticos están de acuerdo en que la Comisaría se remodela conforme y paralelamente al modelo francés. No se hace en su confección sino seguir las pautas marcadas en el discurso del Jefe de Estado de 3 de junio de 1961, antes aludido, en el que se decía que la realización de la programación en España se desarrollaría "con arreglo a las técnicas y experiencias

mundialmente contrastadas", texto que se recoge en el mismo preámbulo del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, con la frase "de acuerdo con experiencias mundialmente contrastadas". Ello se reconoce por el mismo López Rodó cuando afirma que "nuestro Plan se parecerá al francés en la estructura de la Comisaría del Plan muy semejante a aquella. Como en Francia se han formado..." (16). Sobre lo que ya no están de acuerdo sus mismos panegiristas es en torno al papel y carácter de la Comisaría. Así para Fuentes Quintana, la Comisaría debe ser "un forum", un punto de encuentro, con carácter neutral, sin funciones ejecutoras (17), mientras que para López Rodó se trata de un organismo poco burocratizado, centro de diálogo sí (18), pero también un órgano ejecutivo y de impulsión (19). Esta opinión es respaldada por Meilán Gil cuando al explicar en qué consiste la Comisaría dice, de forma tajante, que es un organismo que "debe tomar decisiones" (20).

-
- (16) Cfr. Declaraciones de López Rodó al diario La Vanguardia Española de Barcelona, 22 de junio de 1962.
- (17) Cfr. FUENTES QUINTANA, Enrique, "La planificación del Desarrollo económico en España", conferencia pronunciada el 5 de mayo de 1962 en el Círculo de Economía de Barcelona y reproducida en el Boletín del Círculo de Economía, marzo-mayo 1962, p. 142.
- (18) Cfr. LOPEZ RODO, Laureano, "Política y desarrollo", Aguilar Madrid, 1971, pp. 67 *passim*.
- (19) Cfr. IDEM, "La organización de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico", conferencia reproducida en Hoja Informativa, nº 7, noviembre 1962, p. 5.
- (20) Cfr. MEILAN GIL, J.L., "La organización administrativa de los planes de desarrollo", Publicaciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid 1966, p. 55.

En torno al carácter de las Comisiones y Ponencias, Fuentes señala, que deben ser un lugar que permita el diálogo, el concierto, la acción contrastada (21), Udina Martorell especifica que "al simple formulismo de "un hombre un voto" de la democracia histórica, la praxis de las Comisiones del Plan de Desarrollo Económico ha venido a enseñar el realismo de una democracia operativa, que busca en la síntesis la superación del puro mecanismo numérico del voto" (22), y Meilán lo apoya recalando que no se trata en ellos de lograr una mayoría sino lograr un acuerdo, a través del intercambio de opiniones (23), en definitiva, se trata de una "organización del diálogo", donde la Administración "dispone de un marco dentro del que quiere que transcurra la actuación de los particulares; lo que quiere, pero no lo impone. Esto equivale a poner el acento en un esfuerzo por convencer, ya que no lo hace en obligar; a la imposición domina la persuasión (24). Mi opinión sobre este punto coincide de lleno con la de Sebastián Martín Retortillo cuando, contestando precisamente a Meilán, afirma que si bien la técnica de la "colaboración" en la actuación de las Comisiones puede ser explicada

(21) Cfr. FUENTES QUINTANA, conferencia citada, p. 144.

(22) Cfr. UDINA MARTORELL, Santiago, "La comisaría del Plan de Desarrollo Español", en Boletín de Estudios Económicos, nº 59, mayo-agosto 1963, p. 230. Adviértase que en estos momentos el autor era Subcomisario del Plan.

(23) Cfr. MEILAN, op. cit., pp. 61. *passim*

(24) Cfr. IDEM, "Influencia de la Planificación del Desarrollo en la Administración Pública. Un programa de reformas", en Documentación Administrativa, nº 100, abril 1966, p. 372.

con razones objetivas, no es "preciso acudir a la idea, un tanto simplista, expuesta en ocasiones, de justificar esa colaboración señalando que al participar así las distintas fuerzas sociales en la elaboración del Plan, "no se les impone, ni tampoco las resulte extraño" (25), a la vez que concluye que precisamente a través de la articulación de las Comisiones y Ponencias se ha llevado a cabo la de las fuerzas sociales, "y ello con una amplitud que, puesta de relieve reiteradamente por los organismos oficiales, ha producido, a mi juicio, un grave y auténtico debilitamiento de las estructuras político-administrativas, que han quedado así sometidas a diferentes intereses seccionales que en este punto, han entrado en juego" (26). Estos "intereses seccionales", que de esta forma dominan un centro de poder, por cuanto su configuración como organo "ejecutivo y de impulsión", según le definía López Rodó, así le substantiviza, no son más que la expresión de los intereses de la clase dominante, y del grupo hegemónico dentro de la misma, de la formación social española, y su dominio no es más que la expresión de las posibilidades que la nueva estructura de la Administración les brinda. Queda aquí claro y manifiesto el sentido racionalizador de esta instrumentación de la Administración: se ha tratado de ordenarla y adecuarla a la dirección que las exigencias del capitalismo más avanza

(25) Cfr. MARTIN RETORTILLO, Sebastián, "Parlamento y Gobierno en la Planificación económica", en Revista de Administración Pública, nº 55 enero-abril 1968, p. 56. Aunque M. Retortillo se refiere aquí a la obra de Meilán citada en la nota 52, opino que su aserto adquiere mayor rotundidad y precisión si lo referimos al texto de Meilán que hacemos referencia en la nota 56.

do de España reclamaban, se ha tratado de acentuar, más aún, el dominio de este capitalismo sobre el aparato de Estado. Se trata, en definitiva, de consolidar las bases del Capitalismo monopolista de Estado cuya programación se está ordenando. Ello se pone de manifiesto cuando incluso la "burocracia político-sindical" se siente marginada, y reclama mayor participación en la elaboración del Plan (27), cuando de las cuatrocientas personas que integran las comisiones, sin tener en cuenta los representantes directos o indirectos del Gobierno, el mismo López Rodó afirma que "más de doscientos cincuenta son empresarios privados" (28); a pesar de que, años más tarde, quiera rectificar y diga que los integrantes de las Comisiones "son en su mayoría trabajadores" (29) Y esta consolidación que así se procura deviene de la unión íntima, de la simultaneidad recíprocamente exigida, con que se materializa la Reforma Administrativa y la planificación del desarrollo; momentos de racionalidad mutuamente requeridos en los que se concreta una ordenación doble del sistema, y le adecúa, en su especificidad, a las formaciones sociales más avanzadas dentro de

(26) Cfr. *Ibidem*, p. 58.

(27) Vease por ejemplo la solicitud en este sentido del Ministro Secretario General del Movimiento en Hoja Informativa, nº 1 junio 1962, p. 5, o el editorial del diario Pueblo del 5 de Agosto de 1962, y también el editorial del diario Arriba de 16 de abril de 1963, etc...

(28) Cfr. Declaraciones de López Rodó al diario Faro de Vigo de 11 de agosto de 1962, reproducidas parcialmente en Hoja Informativa, Resumen 1962, p. 18.

(29) Cfr. Citado en Hoja Informativa, nº 2 de 1966, p. 53.

la esfera del neocapitalismo. Cae, pues, este proceso dentro de la ordenación cimentada en el periodo anterior, dentro, pues, de la ejecución de aquella "ordenación prospectiva" como fase con entidad propia en el proceso planificador que se desarrolla.

2. La ordenación de las instituciones económicas

Dentro de la zona de actuación de la Administración referida a la racionalización de las instituciones económicas podemos distinguir, durante este periodo, una ordenación con incidencia principal, aunque no exclusiva, sobre el proceso de acumulación, otra con incidencia idéntica sobre el de intercambio y otra sobre el de producción.

2.1. Ordenación de instituciones con incidencia principal sobre el proceso de acumulación

En 1960, la O.E.C.E. incluía entre las recomendaciones que formulaba al Gobierno español la siguiente: "Es necesaria la reforma del sistema crediticio, a fin de reforzar los poderes y los medios del Banco de España y de permitirle así controlar el volumen del crédito y de las disponibilidades monetarias. Debería establecerse un sistema más completo de control financiero".

(30) Meses más tarde la misma O.E.C.E. volvía a la carga: "Deberían igualmente estudiarse -recomendaba- ciertas medidas o reformas que plantean problemas complejos, pero que son de importancia capital para el sano desarrollo de la economía española. En especial, parece esencial que se introduzca una reforma del sistema

(30) Cfr. Informe cit. (en nota 4), p. 190.

bancario... Esta reforma es tanto más necesaria por cuanto la reanudación de la expansión económica creará una necesidad urgente de dirigir el volumen de crédito por otros medios que las restricciones cuantitativas, demasiado bastas y rígidas". (31) Pero es que estas recomendaciones y, casi diríamos, exigencias, impuestas en 1960 no eran sino la consecuencia de la previsión y programación que ya el mismo Gobierno español había establecido en 1959, en el Memorandum que dirige al F.M.I. y a la O.E.C.E. En efecto allí se puede leer que el Gobierno no sólo ha decidido "ejercer un control sobre las operaciones de los Bancos comerciales..." (32), sino que, yendo más allá, advierte que también se propone "emprender un estudio general de las reformas requeridas para dar a las autoridades monetarias la facultad de usar los elementos de control monetario y crediticio habituales ..." (33) A este programa de actuación previsto y a aquellas recomendaciones se responde en 1962 con un conjunto de disposiciones que se dirigen a desarrollar aquella ordenación. Enumeremos las normas promulgadas más relevantes, para analizar después su sentido y significación. Hemos de prevenir ahora que el análisis no se referirá sino al aspecto o vertiente institucional de las

(31) Cfr. "Informe de la O.E.C.E. sobre la Economía Española. Agosto 1960", reproducido en Moneda y Crédito, nº 74, septiembre 1960, p. 183. El subrayado es mío.

(32) Cfr. "Memorandum al Fondo Monetario Internacional y a la Organización Europea de Cooperación Económica", en Documentación Económica nº 6, O.C.Y.P.E., Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1959, p. 13.

(33) Cfr. *Ibidem*, p. 14.

mismas, y que estudiaremos en otro apartado posterior su vertiente "promotora" de desarrollo.

Entre el conjunto de disposiciones instrumentadas con el ánimo de alcanzar los objetivos programados en la etapa precedente, destacan:

-Ley 2/1962, de 14 de abril, de bases de ordenación del crédito y la banca. En su preámbulo se especifica que "la puesta en práctica, en un futuro próximo, de un Plan General de Desarrollo de la Economía española" exige la readaptación de instrumentos tales como el sistema bancario y la organización crediticia oficial..." La reforma se programa en función de una serie de base que ofrecemos resumidas:

- 1) La dirección de la Política monetaria y crediticia corresponde al Gobierno.
- 2) Nacionalización del Banco de Emisión, Banco de España.
- 3) Creación del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.
- 4) Nacionalización de Entidades Oficiales de Crédito y reorganización de otras, a fin de coordinar su actuación bajo el Instituto.
- 5) Reorganización de las Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- 6) Regulación de la Banca Privada en diversos aspectos (especialización, régimen de incompatibilidades, etc...)

- 7) Regulación del Statu quo bancario (ejercicio y profesión del banquero,, etc.)
- 8) Perfeccionamiento de la legislación de las Sociedades de Cartera (apoyando su desarrollo y dotándolas de mayores facilidades como medio de fomentar el ahorro).
- 9) Regulación de la organización, funcionamiento y operaciones de las Bolsas Oficiales de Comercio (Bolsas de Valores).
- 10) Facilitación de financiación de operaciones de ventas a plazo.

Estas diez bases se desarrollan a partir de la siguiente legislación:

- Decreto Ley 18/1962, de 7 de junio, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España. Se pretende situar al Banco de España en condiciones de responder a los requerimientos presentes de la Economía. Se le dota de mayor autonomía y se le confiere el rango de organismo regulador de la Política económica monetaria y crediticia del país.
- Decreto Ley 19/1962, de 7 de junio, sobre creación y funciones del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo. Substituye al Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo. Será un órgano de orientación y control, de dirección e inspección de las entidades oficiales de Crédito. Será el órgano permanente de relación entre éstas y el Gobierno.

- Decreto Ley 20/1962, de 7 de junio, sobre reorganización y funcionamiento del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro. Le corresponderá al Instituto la dirección, coordinación e inspección de las Cajas, siendo el cauce de relación entre éstas, el Banco de España y el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.
- Decreto Ley 29/1962, de 19 de julio, sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Industrial. Dependerá del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.
- Decreto Ley 32/1962, de 20 de julio, sobre creación y organización del Banco de Crédito Agrícola. Substituye al "Servicio Nacional de Crédito Agrícola", y dependerá del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.
- Decreto Ley 33/1962, de 20 de julio, sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Local. Dependerá del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.
- Decreto Ley 34/1962, de 20 de julio, sobre nacionalización y reorganización del Banco Hipotecario de España. Dependerá del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.
- Decreto Ley 53/1962, de 29 de noviembre, autorizando la creación de nuevos Bancos Industriales y de Negocios (Bancos privados) y dictando normas sobre su constitución y actuación.
- Decreto Ley 54/1962, de 29 de noviembre, sobre creación del Banco de Crédito a la Construcción. Substituye al

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y será el "continuador" de su labor. Dependerá del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

-Decreto Ley 56/1962, de 6 de diciembre, sobre Carteras y Coeficientes de los Bancos Privados. Establece coeficientes de caja, liquidez y garantía que han de mantener los bancos para influir en su liquidez y así en el volumen del crédito bancario.

Como apéndice a este conjunto legislativo podemos añadir la Orden de la Presidencia de Gobierno de 28 de julio de 1962, sobre la creación de Oficinas para Cambios de Divisas, y el Decreto Ley de 27 de diciembre de 1962, sobre entidades de Financiación de ventas a plazos.

De un rápido análisis de esta legislación podemos inferir, a nuestro propósito, las siguientes consideraciones. La Ley de Bases, en realidad, estructura un programa de ordenación prospectiva. Establece directrices no normas. En realidad, con ella se pretende poner en conocimiento público un proyecto de actuaciones y de motivaciones. "Realmente, dice Vicente-Arche, lo que se quiso con la llamada Ley de "Bases" de Ordenación del Crédito y la Banca fue informar al país sobre las intenciones gubernamentales en orden a la reestructuración del mecanismo bancario y crediticio" (34), a lo que nosotros añadiríamos: en orden a su ade

(34) Cfr. VICENTE-ARCHE, Domingo, "La nueva Ordenación del Crédito y de la Banca", en Revista de Derecho Mercantil, nº 87, enero-marzo de 1963, p. 8. En el mismo sentido de las palabras aquí citadas se vuelve a manifestar el autor en su co-

cuación con los esquemas propios del capitalismo financiero mono-
polista de Estado propugnados por la O.E.C.E. en sus recomenda-
ciones. Y ello es aquí, por demás, patente, si observamos que la
tendencia fundamental de la Ley de Bases, de su programa, su ob-
jetivo central, es un intento de reforzar la autoridad monetario-
financiera del Gobierno, a través de un mecanismo de concentra-
ción de facultades en el Ministerio de Hacienda. Recordemos que
la 1ª base dice: "la autoridad en materia monetaria y de crédito
corresponde al Gobierno, el cual señalará... las directrices que
hayan de seguirse en cada etapa". El instrumento ejecutor de es-
tas directrices y de la política monetaria en general será el
Banco de España, a partir de las funciones de inspección y control
que asume con respecto a la Banca Privada, junto con el Institu-
to de Crédito a Medio y Largo Plazo en lo que respecta a las En-
tidades oficiales de Crédito. Esta dependencia y control, este in-
cremento de la intervención de la Administración en el sistema
financiero y crediticio y, a partir de aquí, en el sistema econó-
mico, es la característica fundamental del complejo de disposicio-
nes instrumentadas, y cuya significación última, repito, será la
de adecuar los mecanismos de control y dominio del aparato de
Estado en España a las necesidades que implica una ordenación
paralela a la de las formaciones sociales neocapitalistas. Se rea-
liza, pues, una operación de racionalización y alineación que
constituye un "momento" del proceso planificador que transcurre.

mentario a la legislación complementaria en "El desarrollo
de la Reforma Bancaria y Crediticia", en Revista de Derecho
Mercantil, nº 91, enero-marzo de 1964, pp. 119-148.

2.2. Ordenación de instituciones con incidencia principal sobre el proceso de intercambio

En el ámbito de la ordenación de las instituciones con incidencia fundamental sobre el proceso de intercambio, he considerado oportuno introducir las siguientes disposiciones, en las que, como es lógico, sólo analizamos su vertiente institucional y eludiremos sus aspectos técnicos.

-Ley 110/1963, de 20 de julio, sobre represión de prácticas restrictivas de la competencia. A ser la iniciativa empresarial, dice el preámbulo "un factor muy poderoso de desarrollo económico... el Estado, con su política económica, intenta crear las condiciones que permitan el máximo despliegue de la libertad de empresa", mediante, entre otras medidas, "la creación de un marco institucional adecuado". Dentro de este marco se crea, artículo 7º, el Tribunal de Defensa de la Competencia, y se regula su funcionamiento, artículos 9º al 19º. La promulgación de esta ley, se dice también en el preámbulo, "significa así nuestra incorporación a una corriente de política económica, común hoy a la mayoría de los países occidentales y que es plenamente coherente con el mantenimiento y la consolidación de un sistema económico basado en la empresa privada y en el mercado" (35)

(35) El subrayado es mío.

-Decreto 3596/1963, de 26 de diciembre, sobre supresión de la Fiscalía Superior de Tasas, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 3060/1962, de 23 de noviembre, sobre directrices y medidas preliminares del Plan de Desarrollo Económico. Se trata de suprimir un control e intervención "inadecuado al momento actual" como se especifica en el preámbulo de este último decreto.

-Junto a estas disposiciones, y en un tono menor, se encuentran el Decreto de 26 de diciembre de 1963 por el que se crea el Servicio de Inspección de Disciplina del Mercado (I.N.D.I.M.E.) y el Decreto de 21 de noviembre de 1962 por el que se reorganiza el Servicio de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (S.O.I.V.R.E.)

De las expresiones subrayadas en la relación de las distintas disposiciones, sobre todo de la Ley 110/1963, se deduce e incluso se explicita la significación de las mismas. Se trata de adecuar el marco institucional al sistema económico de "libre mercado", y, consolidándole, avanzar en el terreno de la "liberación" que siguen reclamando los organismos internacionales (36), a fin de cubrir una nueva etapa en el proceso de "incorporación" y alineación de la economía española al modelo del sistema programado en 1957. Es un paso más de la implementación del proceso planificador en curso.

(36) Veanse por ejemplo los Informes de la O.E.C.E. citados en la nota 4. y 31 de este capítulo.

2.3. Ordenación de las instituciones con incidencia principal sobre el proceso de producción

En el ámbito de la ordenación de las instituciones que durante este periodo se realiza y cuya incidencia recae fundamentalmente sobre el proceso de producción, ^{aparecen} con especial relevancia, las que a continuación se relacionan:

- Con referencia al sector agrario se promulgan el Decreto de 7 de diciembre de 1962 y el Decreto de 28 de diciembre de 1963, sobre organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y
- Decreto 2522/1963, de 10 de octubre, por el que se constituye la Comisión.
- Con referencia al sector Servicios el Decreto 2522/1963, de 10 de Octubre, por el que se constituye la Comisión Coordinadora de Transportes. Pretende impulsar la coordinación, en el marco de las directrices señaladas por el Gobierno, de los Organos de la Administración que regentan los transportes. Las funciones de la Comisión serán: a) estudiar y proponer las medidas necesarias para asegurar una eficaz coordinación entre los diversos medios de transportes entre sí, y de estos con los internacionales y b) facilitar a la Comisión de Transporte del Plan datos y estudios para programar inversiones públicas en cada uno de los sistemas de transporte.

Aparece aquí, en las disposiciones reseñadas, un intento de racionalizar las zonas de la Administración con funciones directas en el proceso de la producción. Se trata de impelir un funcionamiento más eficaz, coordinado, productivo y racional, en la actuación económica de la misma Administración, que se halle acorde con las pautas que se están imprimiendo al resto del sistema económico, es decir, con su planificación.

Sección 2a.: Planificación a nivel
jurídico normativo.

Planificación a nivel jurídico-normativo

Para analizar las actuaciones jurídico-normativas que tienen lugar durante el periodo 1961-1963, y de las que tan sólo nos interesan las incluidas en la "región económica" de la estructura, o sea, las propias de la Política Económica, no utilizaremos un método formalmente semejante al empleado en el análisis del periodo precedente. En lugar de referirnos primero a las actuaciones más relevantes, como entonces lo hacíamos con respecto al Programa de Ordenación de las Inversiones y al Plan de Estabilización, para pasar a continuación a estudiar su incidencia sobre los procesos de acumulación, producción, etc., el método ahora seguido será inverso. Así, distribuiremos, ya desde un principio, las actuaciones por procesos y dentro de estos analizaremos aquellas. De esta forma, nos referiremos por partes diferenciadas a la ordenación de los procesos de acumulación, producción e intercambio, distinguiendo en cada uno las actuaciones que cara a los objetivos de desarrollo e integración-alineación se instrumentan. De hecho, considero que la potencialidad analítica de este sistema es similar a la que pudiera conseguirse con el método anterior, ya que, aunque formalmente difieren, su substantividad real coincide. El entramado aparente es distinto, pero el método en sí es idéntico.

El propósito que nos guiará en nuestro cometido consistirá en verificar, en la medida de lo posible más, tal vez, que en la medida de lo deseable, que a través de las diferentes ordenaciones que en el periodo se desarrollan no sólo subyace una intención planificadora, sino que las mismas asumen las conno

taciones propias de la planificación. A partir de aquellos procesos se tratará de racionalizar y adecuar, de ordenar prospectivamente el desarrollo del sistema económico interno (con el fin de situar al mismo en un nivel "neocapitalista") por lo que hace referencia al grado de desarrollo de las relaciones de producción y del sistema de fuerzas productivas, que posibilite la alineación del modo de producción capitalista español con el neocapitalismo internacional, y se logre generar, de esta forma, la rentabilidad y productividad óptimas del sistema, conforme los intereses de la clase dominante reclaman.

1. La ordenación normativa del proceso de acumulación

La ordenación del proceso de acumulación durante la etapa 1961-1964 transcurre a dos niveles. Se trata de regular y facilitar la capitalización a partir de la acumulación originaria de capital y de la acumulación ampliada. Estos dos niveles de actuación coinciden, a su vez, con dos fuentes fundamentales: la inversión extranjera y la interior. Esta adaptación entre niveles y fuentes nos va a permitir un estudio basado en estas últimas que nos facilite la labor de análisis y síntesis. Así, pues, identificaremos acumulación primitiva a inversiones extranjeras, ya que no vemos que se regule ninguna otra fuente durante el periodo, y acumulación ampliada a inversiones interiores.

1.1. La inversión extranjera como fuente de acumulación originaria de capital: su promoción

A continuación enumeraremos y describiremos las principales disposiciones que, durante este periodo, se instrumentan con

èl propósito de facilitar la afluencia de capitales extranjeros como fuente fundamental de acumulación originaria; para concluir con un análisis somero de su significación. Entre las disposiciones que se dictan, y por orden cronológico, encontramos las siguientes:

- Decreto de 15 de julio de 1961 por el que se declara la convertibilidad de la peseta. Su artículo 1º, promueve, de forma indirecta, la afluencia de inversiones extranjeras, al contemplar la posibilidad que se les ofrece de retirar sus beneficios en dólares u otras monedas convertibles.
- Decreto Ley de 19 de octubre de 1961 sobre reducciones de impuestos en empréstitos de empresas españolas y préstamos de estas con entidades extranjeras. Se refuerza la atracción a través de la concesión de beneficios fiscales, promoviendo, pues, también, de forma indirecta, la afluencia de inversiones extranjeras.
- Circular número 205 del Instituto español de Moneda Extranjera de 15 de noviembre de 1961 por la que se delega en la Banca determinadas funciones del mencionado Instituto, simplificando los trámites para adquisición, por parte de extranjeros, de fincas rústicas o urbanas, facilitando igualmente de forma indirecta la afluencia de inversiones extranjeras.
- Decreto Ley de 25 de enero de 1962 por el que se determinan las normas de las inversiones en España de

la Corporación Financiera Internacional. Promoción también indirecta.

-Orden de 15 de marzo de 1962 sobre inversiones extranjeras en valores mobiliarios españoles y sobre la supresión del Registro Especial de Valores españoles en poder de extranjeros. Esta orden autoriza a que las inversiones extranjeras puedan materializarse libremente en (o adquirir libremente) títulos mobiliarios de renta fija o variable de Empresas españolas y títulos de la Deuda Pública (sin más limitaciones que las señaladas en el Decreto Ley 16/1959 a las inversiones que allí se regulan y recogen). Además las inversiones gozarán del derecho de transferencia al exterior, en divisas y sin limitación, de los intereses, dividendos legalmente repartidos y beneficios e incluso el producto de la venta de derechos de suscripción. Se promueven ya, en esta orden, directamente la afluencia de capitales extranjeros en dirección al proceso productivo y por ende se impulsa la acumulación originaria de capital.

-Decreto de 17 de mayo de 1962 sobre inversiones directas de capital extranjero, concediendo a los inversores extranjeros (a que se refiere el art. 1º del Decreto Ley 16/1959 de 27 de julio) el "derécho de transferencia al exterior, en divisas y sin limitación cuantitativa alguna" de beneficios, dividendos, productos de la venta de derechos de suscripción de títu

los valores, capitales invertidos y plusvalías obtenidas de las enajenaciones que realicen. Ajusta la normativa anteriormente vigente al respecto a las disposiciones que sobre la materia se contienen en el Código de liberación de los movimientos de capital de la O.E.C.E. Se promueve, pues, de nuevo de forma directa la acumulación originaria de capital con origen en la inversión extranjera y en dirección al proceso de producción.

-Decreto de 18 de abril de 1963, por el que se autoriza en determinados sectores económicos la inversión de capital extranjero en empresas españolas, en proporción superior al 50 por 100. Desarrolla el artículo 8º del Decreto de 23 de diciembre sobre medidas preliminares al Plan de Desarrollo. Se autoriza, en dichos sectores, la transferencia de capitales en moneda extranjera, para invertir libremente su contravalor sin limitación alguna en la cuantía de la participación de capital en la creación, ampliación y modernización de empresas españolas, en igualdad de condiciones que los residentes nacionales. Se promueve, pues, de forma directa la acumulación originaria en el proceso productivo.

No es este el lugar, sino el próximo apartado, de ocuparnos del carácter "liberador" o integrador de estas disposiciones. Nos cabe tan sólo constatar su significación en cuanto promotoras de un proceso acelerado de acumulación de capital.

A este respecto he de señalar que se instrumenta aquí un sistema normativo que responde perfectamente a las reiteradas recomendaciones que, en este sentido, formularon los organismos internacionales. Basate recordar el texto de una de las recomendaciones que se formulaban en el Informe de la O.E.C.E. sobre la economía española, de agosto de 1960. En el punto 60 se lee: "es preciso hacer constar que las nuevas disposiciones que rigen las inversiones extranjeras siguen siendo restrictivas en ciertos aspectos. Especialmente debería estudiarse la posibilidad de dar una mayor flexibilidad a las disposiciones relativas a la participación de capital extranjero en las empresas españolas, la repatriación del principal y de los beneficios y las inversiones bursátiles (37) En las conclusiones y recomendaciones del informe, que en julio de 1961 elabora el mismo organismo, se vuelve a insistir: "Una mayor aportación de capitales extranjeros constituiría en el futuro un elemento útil para el mantenimiento de la balanza de pagos. Y, sobre todo, facilitaría en muchos casos la adopción rápida de técnicas industriales modernas. Convendría, en consecuencia, procurar lo más rápidamente posible, reducir las restricciones actualmente vigentes para las inversiones extranjeras".

(38) No se debe interpretar esta insistencia por parte de la

(37) Cfr. "Informe de la O.E.C.E. sobre la Economía Española. Agosto 1960", Loc. cit (en nota 31), p. 183. El subrayado es mío.

(38) Cfr. "Conclusiones y recomendaciones del Informe de la O.E.C.E., sobre la economía española. Julio 1960", en Moneda y Crédito, nº 79, diciembre 1961, p. 92. El subrayado es mío.

O.E.C.E. como simple machaconería, sino como la simple conjunción y alineación con que en el anterior periodo se programó y planificó la remodelación del modo de producción capitalista español por parte del neocapitalismo internacional y del grupo hegemónico dentro de la clase dominante española. Lo que recomienda la O.E.C.E. no es sino los mismos proyectos del Gobierno español delineados en 1959. Tan sólo los explicita. Recordemos, para la constatación de estos asertos, lo que se programaba en el Memorandum que el Gobierno español dirige al F.M.I. y a la misma O.E.C.E. en dicho año: "Con objeto de contribuir al desarrollo económico del país y mejorar la situación de la balanza de pagos, el Gobierno elaborará una nueva disposición legal que haga más atractiva la inversión de capitales extranjeros en España. Concretamente, en esta disposición se suavizarán las limitaciones impuestas a la participación de capital extranjero en empresas nacionales y se eliminarán, en principio, las restricciones a la repatriación del capital y de sus rentas" (39) De una comparación de textos deducimos que no cabe más identidad de contenido. Se trataba, pues, de un programa común integrador. Y la legislación que ahora contemplamos no es sino el proceso de ejecución de aquel programa. Es, pues, una parte del proceso planificador que venimos analizando y que adquiere verdadero carácter a partir de los datos estudiados, confirmándose así nuestra tesis de que la planificación, en España, se inicia en el periodo anterior, en el que se establece una ordenación prospectiva

(39) Cfr. "Memorandum...", cit. (en nota 32), p. 20. El subrayado es mío.

y se continúa y desarrolla plenamente en el periodo que nos ocupa.

Junto a esta significación, puesta aquí en primer plano, hemos de resaltar otro aspecto. En la legislación analizada, sobre todo y de forma clara, en el Decreto de 18 de abril de 1963, se intuye el modelo de desarrollo que^{se} está programando e informando: se trata de un modelo de desarrollo desequilibrado con base en el sector industrial. En los textos de la O.E.C.E. sólo se alude a que la inversión extranjera en "empresas españolas", "facilitaría en muchos casos la adopción rápida de técnicas industriales modernas", y en el del Memorandum se dice que las remociones de controles propuestas se harán "con objeto de contribuir al desarrollo económico". Si a esto se añade, que en el citado Decreto se autoriza la inversión extranjera "sin limitación alguna" únicamente en los sectores que se enumeran y estos caen en su totalidad dentro del sector industrial (40), sin que se incluya para nada al sector primario, se podrá inducir que la acumulación acelerada de capital que se intenta generar se dirige a financiar el desarrollo de un solo sector, a partir del que se pretende contribuir al "desarrollo económico del país", es decir se opta implícitamente por un modelo de crecimiento desequilibrado.

(40) Los sectores que se enumeran en el artículo primero del Decreto 18 de abril de 1963, por el que se autoriza, en determinados sectores económicos la inversión de capital extranjero en proporción superior al 50% son: Siderurgia e industrias de los metales no ferricos; Cemento; Prefabricados de la construcción en general; Textil; Alimentación; Curtidos y Calzados; Artes gráficas; Construcción de máquinas he

1.2. El fomento de la acumulación ampliada de capital

En el Informe de la O.E.C.E. de agosto de 1960 se decía que "el motor principal de una expansión sana de la economía no puede ser otro que el desarrollo de la inversión productiva privada" (41) y que ésta se impulsaría con "la puesta en marcha de las reformas de estructura anunciadas por el Programa de estabilización" (42). Pues bien, el Gobierno español pone en marcha estas "reformas de estructura", que van a afectar la inversión privada y procurar su fomento a través de tres bloques fundamentales de ordenaciones:

- 1) La Ley de Bases de ordenación del Crédito y la Banca y parte del conjunto de disposiciones que la complementan,
- 2) Las directrices y medidas preliminares del plan de desarrollo, en especial cuatro disposiciones que analizaremos y
- 3) La Ley General Tributaria.

No hace falta advertir que el objetivo de toda esta normativa es mucho más amplio que el del mero fomento de la acumulación de capital, pero en todos ellos se encuentra este propósito explícito

rramientas; Construcción de maquinaria textil, química, eléctrica y agrícola; Ácidos bases sales inorgánicas y electroquímica; Productos derivados de las resinas naturales; Resinas sintéticas y materias plásticas; Electrónica; Industrias del frío; Industrias auxiliares para la Agricultura; Manipulación, conservación e industrialización de productos agrícolas, pecuarios y forestales; Industrias para alimentación del ganado; Construcción, ampliación y explotación de hoteles.

do y configurado como objetivo intermedio de cara al superior de expansión de la producción y al último de desarrollo económico. Nosotros, pues, nos centraremos únicamente en la vertiente de la mencionada legislación en la que se formula como objetivo fomentar la inversión y se instrumentan medidas al respecto, sin que, por tanto, abordemos el análisis global de los restantes aspectos de la referida normativa, algunos de los cuales ya han sido estudiados en apartados precedentes y otros lo serán en los próximos. Abordaremos por separado cada uno de los tres grandes bloques apuntados, describiendo primero los aspectos que de los mismos nos interesan, y pasando más tarde a analizar su significado.

- 1.- La Ley de Bases de ordenación del Crédito y la Banca y parte del conjunto de disposiciones que la complementan.

Tanto la Ley 2/1966 como especialmente los Decreto-Ley 19/1962, Decreto-Ley 29/1962, Decreto-Ley 32/1962, y Decreto-Ley 53/1962, cuya descripción realizamos anteriormente en el apartado "Ordenación de las instituciones con incidencia principal sobre el proceso de acumulación", apartado que se incluye en este mismo capítulo, todas estas disposiciones tienen definida una clara intencionalidad: la promoción y fomento de la inversión. Así en el preámbulo de la Ley de Bases de ordenación del Crédito y la Banca se dice que la readaptación del sistema bancario y de la organización crediticia oficial se instrumentan para, entre otros objetivos, estimular la formación de ahorro y lograr "canalizarlo convenientemen

(41) Cfr. Informe de la O.E.C.E. citado (en nota 32), p. 182.

(42) Cfr. *Ibidem*.

te hacia la inversión". En el Decreto-Ley 19/1962 por el que se crea y regula el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo se especifica que éste proveerá a las Entidades Oficiales de Crédito de los "recursos suficientes para que puedan actuar eficazmente en la política de desarrollo económico" y que le corresponderá también "la concesión de créditos especiales con destino específico a inversiones productivas que se estimen convenientes, en armonía con los planes o programas económicos de la nación". En el Decreto-Ley 29/1962 sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Industrial, se dice que el Banco podrá conceder préstamos en efectivo cuando sean destinados a una serie de fines que se señalan, relacionados todos ellos con la expansión de la producción industrial. En el Decreto-Ley 32/1962 sobre creación y organización del Banco de Crédito agrícola, se establece que el Banco podrá conceder créditos a empresarios agrícolas siempre que se destinen a "inversiones que se dirijan a la creación, conservación y mejora de la riqueza agrícola, forestal y agropecuaria y de sus medios de producción, o a la instalación y perfeccionamiento de industrias agrícolas, forestales y pecuarias", remarcándose que "estos créditos se concederán solamente cuando se destinen a inversiones que prometan una adecuada rentabilidad". Finalmente en el Decreto Ley 53/1962 que autoriza la creación de nuevos Bancos Industriales y de Negocios se advierte que la creación de los mismos se dirige hacia el máximo aprovechamiento de las posibilidades que el ahorro, disponible para la inversión, "ofrezca a la economía patria", añadiendo que "tendrán por objeto especial la promoción de nuevas empresas industriales o agrí-

colas y la financiación a medio y largo plazo de las mismas" (art. 6º), animando y vitalizando así la iniciativa privada.

De esta exposición sumaria de los aspectos más relevantes que presentan las citadas disposiciones, en orden al fomento de inversiones productivas, se infiere de forma inmediata su significación. Se trata de adecuar una serie de instituciones a las necesidades que el proceso de desarrollo requiere, asignándoles como objetivo central la promoción de nuevas empresas y su financiación. Se trata en suma de ordenar el proceso de acumulación ajustándole a las necesidades y exigencias que presenta el proceso de producción que se está implementando.

2.- Las directrices y medidas preliminares del plan de Desarrollo económico.

Aunque en el apartado dedicado a la ordenación del proceso de producción nos referiremos más detalladamente a las directrices y medidas preliminares, se impone ahora detenernos en los aspectos que afectan directamente al proceso de acumulación.

En el preámbulo del Decreto 3060/1962, de 23 de noviembre, sobre directrices y medidas preliminares del Plan de Desarrollo Económico se señala que las medidas que se han de adoptar para establecer el marco dentro del cual se desenvuelva el proceso de desarrollo económico se instrumentarán en orden a, entre otras finalidades, "facilitar la financiación". En este sentido se desarrollan fundamentalmente las siguientes disposiciones:

-Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de interés preferente. La Ley establece un nuevo ámbito

de fomento para la industria nacional. Pretende proveer el fomento de determinadas empresas mediante la concesión de beneficios de aplicación general (a un sector industrial o a una zona geográfica). La preferencia que regula la Ley, se especifica en su preámbulo "responde exclusivamente al propósito de estimular nuestro proceso de industrialización". Entre los beneficios que concede, aquellos que inciden directamente sobre el proceso de acumulación son los de tipo fiscal y se concretan en la reducción de hasta un 95 por 100 de

- impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados.

- impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

- cuota de la licencia fiscal.

- arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales

y en la concesión de subvenciones o primas. Esta Ley se desarrolla por el Decreto 2853/1963 de 2 de diciembre.

- Ley 196/1963 de 28 de diciembre sobre asociaciones y uniones de empresas. Con el animo de facilitar "uniones y asociaciones de empresas que sean beneficiosas para la economía nacional" la ley establece, entre otras, medidas de tipo financiero (facilitando el acceso al crédito y dentro de este al mercado de capitales) y de tipo fiscal (suprimiendo gravámenes que recaen en las relaciones entre distintas empresas). Entre los fines que han de tener por objeto las sociedades de empresas que se constituyen se encuentra el de la "expansión", modernización y racionalización de las instalaciones".

-Ley 197/1963 sobre centros y zonas de interés turístico nacional, para cuya promoción se establece, entre otros medios, una política de fomento a través de beneficios fiscales y facilidades crediticias.

Aunque las disposiciones que aquí reseñamos se dirigen especialmente a racionalizar e impulsar el proceso productivo, sin embargo inciden de forma indirecta sobre el proceso de acumulación, ya que contemplan la posibilidad de afianzar aquella racionalización e impulso a través de un incremento en los beneficios o de facilidades para su financiación. De aquí que, en este sentido, opinemos que actúan sobre el proceso de acumulación, posibilitando la ampliación del mismo, a pesar de que, repito, el objetivo último de toda acumulación se centre en la reproducción ampliada del proceso de producción.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Nos interesa tan sólo subrayar aquí que la ley es en parte un adelanto sobre algunos de los elementos claves que, en torno a la financiación del desarrollo, van a establecerse en la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario. Así, aunque tímidamente, nos advierte en su art. 4º que "los tributos han de servir como instrumentos de la política económica general, atender las exigencias de la estabilidad y progreso sociales..." y en sus artículos 10, 14 y 15 se establecen diversas exenciones y bonificaciones, que implican incentivos y alicientes con el ánimo de impulsar la inversión privada. Podemos, pues, concluir que el obje-

vo último que se instala en todas las disposiciones descritas en este apartado consistirá en un intento de aumentar el ritmo de la formación de capital, de cara a conseguir la remodelación acelerada del sistema económico que se está programando.

2. La consolidación del proceso de "liberación".

Dentro de las actuaciones que, durante el periodo 1961-1963, se llevan a cabo a nivel jurídico-normativo, en su región económica (Política Económica), tal vez las que más sobresalgan por su significación "alineadora" son las que tienden a consolidar el proceso de liberación que se programó e inició en la etapa anterior 1957-1960. Para analizar dichas actuaciones podríamos utilizar un método que distinguiera entre las que se dirigen hacia una liberación interior y las que tienen por objeto la liberación de las relaciones con el exterior. Sin embargo, creo que otorga más posibilidades de sistematización distinguir, como haremos, entre las que inciden en el proceso de acumulación, las que lo hacen sobre el de intercambio y las que tienden a operar sobre el de producción. De esta forma, nos amoldaremos mejor al análisis que, al final del capítulo, haremos del sistema económico y sus procesos, pudiendo juzgar, entonces, más adecuadamente, su génesis y situación. Parece oportuno advertir, que varias de las actuaciones que analizaremos inciden simultáneamente sobre varios procesos. De ahí que aparezcan repetidas, si bien, en cada apartado, tocaremos tan sólo el aspecto de las mismas, que veamos actúa más relevantemente sobre dicho proceso. En este sentido, cabe señalar que el Decreto 3060/1962, de 23 de noviembre, sobre directrices y medidas preliminares del Plan de Desarrollo Económico no lo estudiaremos como una actuación aislada, en cada proceso, sino como una actuación programática, informadora y conformadora de la mayoría de disposiciones que estudiemos. Por ello no lo analizaremos sino dentro del contexto

de cada una de estas. Para concluir esta introducción, diré que, la "significación" del conjunto de actuaciones, no trataré de analizarla proceso por proceso sino en un último apartado referido globalmente a todos ellos, ya que considero que el significado central de los mismos coincide, y reposa fundamentalmente sobre unas coordenadas alineadoras-integradoras que les informa simultáneamente y cuya caracterización más diáfana se explicita fundamentalmente en el proceso de "liberación" de este periodo.

2.1. Ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de acumulación.

Entre las ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de acumulación sobresalen algunas de las que estudiamos ya en el apartado 1 de esta sección, cuando analizamos las actuaciones dirigidas a acelerar el proceso de acumulación de capital, especialmente el proceso de acumulación originario. No obstante, es obligado hacer mención, aquí, de las más relevantes en el ámbito de la liberación. Entre ellas encontramos:

-Decreto 1146/1961, de 15 de julio, por el que se declara la libre convertibilidad exterior de la peseta. En su preámbulo se señala que "la conveniencia de facilitar en la mayor medida posible... una mayor conexión internacional de nuestra economía", es lo que origina su promulgación. Y en su artículo 1º establece que, en orden a esta "mayor conexión internacional", se declara aquella libertad en la convertibilidad, que permita incidir favorablemente en el proceso de acumulación o,

como dice el mismo preámbulo, "el fortalecimiento de nuestra balanza de pagos".

- Orden de 11 de agosto de 1961, del Ministerio de Hacienda, que hace efectiva la autorización que, el Decreto-Ley de 27 de julio de 1959, le confiere para liberar la limitación que, para la tenencia por extranjeros de acciones de Sociedades de inversión mobiliaria, había establecido la Ley de 26 de diciembre de 1958. De acuerdo con ello se determina que las "acciones representativas del capital de las Sociedades de inversión mobiliaria podrán ser poseídas por extranjeros hasta el 50 por ciento del capital de aquellas".
- Orden de 15 de marzo de 1962, de la Presidencia de Gobierno, por la que se libera ("podrán ser adquiridos libremente", se dice) la adquisición, por parte de extranjeros, de títulos mobiliarios de renta fija o variable, previamente emitidos por empresas españolas, y títulos de la Deuda del Estado español, de Corporaciones locales, etc... Y esta apertura viene motivada, como señala la exposición de motivos, por "la liberación económica emprendida por España al incorporarse a diversos Organismos internacionales". Queda, pues, explícita la interrelación entre liberación e integración.
- Decreto 1054/1962, de 17 de mayo, de la Presidencia de Gobierno, por el que se establece la libertad pa

ra los titulares de capital extranjero de transferir al exterior en divisas y "sin limitación alguna" los capitales invertidos, los beneficios y dividendos, plus valías, etc. Ello se justifica, como apunta el preámbulo, en base a "la conveniencia de ajustar las disposiciones sobre la materia a las reglas que se contienen en el Código de Liberación de los movimientos de capital de la O.C.D.E." De nuevo aparecen las coordinadas Liberación-integración explicitadas.

-Decreto 701/1963, de 18 de abril, de la Presidencia de Gobierno, por el que se autoriza, en determinados sectores económicos, la inversión de capital extranjero en Empresas españolas, en proporción superior al 50 por ciento. En el artículo 1º se especifica que se autorizan las transferencias "para invertir libremente su travalor, sin limitación alguna en cuanto a la cuantía de participación de capital". (El subrayado es mío). Este Decreto viene ya a desarrollar el artículo 8º del Decreto 3060/1962, de 23 de noviembre, sobre directrices y medidas preliminares del Plan.

-Dentro de este complejo de disposiciones, hemos de incluir el Decreto-Ley 53/1962, de 29 de noviembre, que autoriza la creación de nuevos Bancos Industriales y de Negocios, con objeto de incidir en el proceso de acumulación, a través de la financiación de nuevas empresas industriales, etc. El aspecto liberador es explícito.

2.2. Ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de intercambio.

Entre las ordenaciones "liberadoras que inciden sobre el proceso de intercambio encontramos una serie de disposiciones, de las que analizamos exclusivamente las que opinamos tienen mayor relevancia, algunas de las cuales fueron objeto de atención en los apartados precedentes:

-Diversas resoluciones de la Dirección General de Comercio Exterior incorporando al régimen de libre importación las mercancías que en ellas se relacionan. En el periodo contemplado aparecen las siguientes:

- Resolución de 17 de marzo de 1961.
- Resolución de 19 de julio de 1961.
- Resolución de 14 de diciembre de 1961.
- Resolución de 7 de febrero de 1962.
- Resolución de 26 de junio de 1962.
- Resolución de 23 de agosto de 1962.
- Resolución de 14 de septiembre de 1962.
- Resolución de 15 de septiembre de 1962.
- Resolución de 9 de octubre de 1962.
- Resolución de 22 de febrero de 1963.

Junto a estas Resoluciones hay que citar las Ordenes de 10 de enero de 1963 y de 5 de julio de 1963 que amplían el número de países con los que la importación de estas mercancías queda liberado. Se continúa así, pues, la línea de liberación-integración-alineación marcada en el periodo precedente.

- El Decreto 611/1963, de 28 de marzo, de la Presidencia de Gobierno, sobre derechos reguladores del precio de productos alimenticios, instrumenta un nuevo procedimiento para la regulación de la importación de productos que cubrían el déficit de producción nacional agrícola y ganadera. Antes se regulaba utilizando la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, mientras que ahora se pasa a permitir, con ciertas limitaciones, la importación directa por parte de los particulares.
- Decreto 3596/1963, de 26 de diciembre, de la Presidencia de Gobierno, por el que se suprime la Fiscalía superior de Tasas, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto de 23 de noviembre de 1963 sobre medidas preliminares
- Orden de 15 de marzo de 1963, de la Presidencia de Gobierno, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 23 de noviembre sobre medidas preliminares en lo referente a convalidación y derogación de medidas restrictivas de la producción. Por lo que respecta a nuestro subapartado se derogan una serie de disposiciones que interferían la "libre disposición y circulación interna de mercancías".
- Ley 110/1963, de 20 de julio, de la Jefatura del Estado, sobre represión de prácticas restrictivas de la competencia. Veamos cómo afecta la Ley al subapartado que contemplamos, resumiendo su contenido: Al ser la iniciativa privada un factor poderoso del desarrollo económico, el Es-

tado "intenta crear las condiciones que permitan el máximo despliegue de la libertad de empresa" (Preámbulo. El subrayado es mío) mediante:

- 1) creación de un marco institucional que asegure flexibilidad al sistema económico
- 2) consolidación de un sistema económico basado en la empresa privada y el mercado .

Con esta doble finalidad la Ley:

- a) establece unas reglas de competencia que definen los límites de una "sana libertad".
- b) prohíbe una serie de prácticas restrictivas colusorias y abusivas de empresas con dominio de mercado.
- c) crea una jurisdicción especial, Tribunal de Defensa de la Competencia, un Servicio de Defensa de la Competencia y diversas Sanciones, para velar por el cumplimiento de la Ley.

Se trata, con todo ello, de consolidar el sistema económico de "economía de mercado" que se persigue (y ello dentro del marco de los artículos 4º y 10º del Decreto de 23 de noviembre, sobre medidas preliminares), con el fin de instrumentar la liberación que aquel exige.

2.3. Ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de producción.

Entre las ordenaciones "liberadoras" que inciden sobre el proceso de producción, algunas de las cuales ya han sido apun-
tadas, cabe destacar.

- Resolución, de 17 de marzo de 1961, del Instituto Espa-
ñol de Moneda Extranjera, por la que se liberan deter-
minadas operaciones invisibles corrientes, entre ellas
la "asistencia técnica" y los "derechos de autor, pa-
tentes, dibujos, marcas de fábrica e inventos." Se tra-
ta, en definitiva, de impulsar el desarrollo de las
"fuerzas productivas" del sistema económico.
- La Orden de 15 de marzo de 1963, anteriormente analiza-
da, por cuanto deroga determinadas medidas restrictivas
de la producción.
- La Ley 110/1963, ya vista, por cuanto al limitar las
prácticas restrictivas de la competencia y los abusos
por parte de Empresas con dominio de mercado, posibili-
ta indirectamente la entrada en el proceso de producción
de nuevas empresas que verían cerrada esta posibilidad
de persistir o afianzarse aquellas prácticas con el pro-
ceso de intercambio.

No obstante el núcleo de disposiciones más relevante, en este cam-
po son las que se establecen en torno a la "libertad de instala-
ción de industrias":

-Decreto 157/1963, de 26 de enero, del Ministerio de Industria, por el que se autoriza la libre instalación y traslado de Industrias dentro del territorio nacional. El preámbulo dice que "la progresiva liberación, de la economía española y la necesidad de una creciente competencia," (el subrayado es mío) son los determinantes centrales de esta norma liberadora. Así, en el artículo 1º se especifica que se autoriza la libre instalación, ampliación y traslado, dentro del territorio nacional, de toda clase de industria, estableciendo una serie de excepciones que requerirán autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y una serie de condiciones técnicas y de dimensión mínima que analizaremos al estudiar la Orden de 16 de marzo de 1963 del Ministerio de Industria. El Decreto desarrolla el artículo 9º del Decreto 3060/1962 por el que se establecen las medidas y directrices preliminares.

-Decreto 899/1963, de 25 de abril, del Ministerio de Agricultura por el que se autoriza la instalación, ampliación, mejora y traslado de Industrias agrarias. El Decreto es de construcción paralela al anterior, siendo su ámbito el sector agrícola. Desarrolla igualmente el artículo 9º del Decreto 3060/1962. En su preámbulo se especifica: "En razón a la finalidad liberalizadora de la economía española, que es criterio decidido por el Gobierno... " (el subrayado es mío). De nuevo se hace

patente, y aquí de forma más explícita, que la disposición se enmarca dentro de la tendencia y proceso iniciado en el periodo anterior.

Se hace preciso, insistir en, que estos dos decretos vienen limitados parcialmente en su orientación liberadora por las tres órdenes que a continuación reseñamos (además de las limitaciones que en los mismos se insertan):

-Orden de 22 de febrero de 1963 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto 157/1963. Se establece un control indirecto a través de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Industrial de las industrias que decidan (y no tengan limitación alguna), el traslado, la ampliación o instalación, y las obligaciones que ello implica.

-Orden de 30 de mayo de 1963 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto 889/1963. El control viene aquí establecido por la obligatoriedad de inscripción en el Registro de Industrias Agrarias y la obligatoriedad de inscripción en el Registro de Industrias Agrarias y las obligaciones que ello comporta. Se establecen también las características técnicas y dimensionales que han de reunir ciertos sectores. Se enumeran trece.

-Orden de 16 de marzo de 1963 por la que se señalan las condiciones técnicas y de dimensión mínima para las Industrias de determinados sectores a efectos de libertad de instalación. Se enumeran 23 sectores.

2.4. Significación de la normativa "liberadora"

En torno a la significación de la normativa liberadora, que hemos visto se desarrolla en el periodo 1961-1963, considero que se ha de resaltar, como su característica más relevante, el hecho de que la misma venga enmarcada en un proceso integrador-liberador abierto en el periodo precedente y constituya una fase avanzada de su desarrollo. Considero que el conjunto de esta normativa está estructurado más en función de ese proceso y de los objetivos que le impulsaron que en función del Plan de Desarrollo económico que se avecina. Es decir, estimo que se instala en un proceso de ordenación prospectiva, programado, más o menos explícitamente, con anterioridad, que se inserta en un proceso planificador cuya substantividad no viene dada por el hecho de que se esté elaborando el Plan de Desarrollo, sino por el hecho de que en el periodo anterior se programó e inició una ordenación prospectiva de la formación social española y de su sistema económico.

Como entiendo que las afirmaciones anteriores, pueden constituir el núcleo de la presente tesis, considero que debo detenerme en un intento detallado de verificación de las mismas. Y la mejor constatación que se puede efectuar, mejor precisamente por los mayores riesgos de fracaso que implica, es su contrastación a partir precisamente del Decreto 3060/1962, de 23 de noviembre, sobre directrices y medidas preliminares al Plan de Desarrollo Económico, ya que el mismo viene a constituir el punto de arranque y el marco a partir del cual se desarrollan las normas más relevantes aquí analizadas. Mi opinión es que más que un De-

creto Preliminar es un Decreto Continuador y Consolidador, que sin Plan de Desarrollo tendría que haberse promulgado como se hizo y que sin el programa establecido e iniciado en el anterior periodo no habría tenido virtualidad alguna. Para verificar esta hipótesis, reflejo y ejemplo máximo de la hipótesis central de la tesis, seguiré el siguiente método:

- 1) En primer lugar contrastaré el sentido global y el contenido específico de los artículos, que considero tienen substantividad liberadora, con los textos del Memorandum que el Gobierno dirige en 1959 al F.M.I. y a la O.E.C.E., con el Decreto-Ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959, con diversos informes de la O.E.C.E. y con el Informe que el B.I.R.D. dirige, en agosto de 1962, al Gobierno Español, sobre el Desarrollo Económico de España. Este análisis lo realizaremos tema por tema.
- 2) En segundo lugar apoyaré la evidencia que de este análisis se infiera con las opiniones de diversos autores al respecto.
 - a) Sobre liberación de precios

Artículo 1º del Decreto 3060/1962: "Se requerirá previo acuerdo de Comisión Delegada de Asuntos Económicos, para establecer o modificar cualquier intervención sobre precios..." El artículo 10º, que propugna normas para la defensa de la competencia, se ve refrendado y afianzado por la Ley 110/1963, la cual, en su artículo 3º, especifica que "quedan prohibidas las prácticas

concertadas o abusivas que, incluidas en los artículos anteriores consistan en: a) fijar directa o indirectamente los precios de compra, de venta u otras condiciones de transacción" (43)

Memorandum al F.M.I. y O.E.C.E. de 30 de junio de 1959: "el Gobierno considera que ha llegado el momento de reducir notablemente su intervención ... Como primer paso, se suprimirá toda intervención en los precios cuya importación sea... que obstaculizan... un mayor juego del mecanismo de los precios" (44)

O.C.E.E. -Enero 1960: "debería abolirse la intervención de los precios" (45).

-Agosto 1960: "Se mantienen aún los controles de precios sobre un cierto número de mercancías, cuando su mantenimiento en el futuro no parece justificarse por razón económica alguna... especialmente el control de precios debería abolirse..." (46)

(43) Véase también el Decreto 611/1963, de 28 de marzo, sobre derechos reguladores del precio de productos alimenticios, ya analizados.

(44) Cfr. "Memorandum" (citado en nota 32), p. 15. El subrayado es mío.

(45) Cfr. "Informe del Comité Económico de la O.E.C.E..." (citado en nota 4), p. 190. El subrayado es mío.

(46) Cfr. "Informe de la O.E.C.E..." (citado en nota 31), pp. 183 s. El subrayado es mío.

B.I.R.D.- Agosto 1962: "En la economía de mercado la disciplina debería ser impuesta por un mecanismo de precios que funcione libremente y conduzca a la mejor asignación de recursos gracias a la fuerza de la competencia" (47). Y más adelante: "estamos persuadidos de que las condiciones económicas generales son ahora tales que estos controles [directos de precios] pueden ser eliminados" (48).

Como vemos, en 1962 y 1963, no se hace sino implementar parte de un programa delineado en 1959, de acuerdo con organismos internacionales, y cuya urgencia, en este aspecto, se han encargado de recordar la O.E.C.E. y el B.I.R.D.

b) Sobre liberación de importaciones

Artículo 5 del Decreto 3060/1962: "... se adoptarán las disposiciones oportunas para proseguir la liberación de las importaciones de mercancías..." (El subrayado es mío).

Memorandum: "El Gobierno tomará las siguientes medidas en caminadas a establecer... el necesario grado de libertad en el comercio exterior... Medidas posteriores. El Gobierno prepara otras medidas

(47) Cfr. "Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento..." (citado en nota 1), p. 96.

(48) Cfr. *Ibidem*, p. 477.

para eliminar gradualmente las restricciones comerciales que todavía subsisten... se aumentará el número de mercancías liberalizadas" (49).

O.E.C.E. Agosto 1960: "La situación actual... permiten a las autoridades españolas efectuar una aceleración apreciable del proceso de liberalización de las importaciones. Esta parece tanto más deseable... En particular, una liberalización rápida y amplia de las importaciones de bienes de equipo..." (50).

Julio 1961: "Para resolver estos problemas de una manera racional es necesario proseguir con la actual política de liberalización de las importaciones" (51).

B.I.R.D.: "la Misión ha recomendado una progresiva reducción de los derechos de aduanas y la supresión de contingentes... hemos formulado varias recomendaciones para facilitar las importaciones" (52) Y más adelante: "El progreso en la

(49) Cfr. "Memorandum..." (citado en nota 32), pp. 16 y 18. El subrayado es mío.

(50) Cfr. "Informe..." (citado en nota 31), p. 183. El subrayado es mío.

(51) Cfr. "Conclusiones y Recomendaciones del Informe de la O.E.C.E..." (citado en nota 38), p. 94. El subrayado es mío.

(52) Cfr. "Informe..." (citado en nota 1), p. 99.

eliminación de los controles directos sobre las importaciones no se ha reflejado aún plenamente... La Misión apoya, por tanto, plenamente el objetivo del Gobierno de eliminar todas las restricciones cuantitativas a la importación y recomienda la ampliación de su plan de liberaciones lo más rápidamente posible" (53).

De nuevo la homogeneidad de los criterios y su persistencia a partir de la programación de 1959 es tal que puede ahorrarnos de cualquier comentario.

c) Sobre liberación de inversión extranjera

Artículo 8º del Decreto 3060/1962: posibilita la autorización de inversión de capital extranjero en Empresas españolas, en proporción superior al 50 por ciento. El Decreto 701/1963 lo autoriza para ciertos sectores...

Memorandum:"... el Gobierno elaborará una nueva disposición legal que haga más atractiva la inversión de capitales extranjeros en España... se suavizarán las limitaciones impuestas a la participación de capital extranjero en empresas nacionales..." (54)

(53) Cfr. Ibidem, p. 208. El subrayado es mío.

(54) Cfr. "Memorandum..." (citado en nota 32), p. 20.

O.E.C.E.- en enero de 1960: se asocia a las propuestas del Informe del Comité Director del Acuerdo Monetario Europeo que indica que "todavía queda mucho por hacer en este terreno" y que "las disposiciones en vigor parecen demasiado restrictivas" (55).

- en agosto 1960: "es preciso hacer constar que las nuevas disposiciones que rigen las inversiones extranjeras siguen siendo restrictivas en ciertos aspectos. Especialmente debería estudiarse la posibilidad de dar una mayor flexibilidad a las disposiciones relativas a la participación de capital extranjero en empresas españolas..." (56)

- en julio 1961: "Convendría, en consecuencia, procurar, lo más rápidamente posible, reducir las restricciones actualmente vigentes para las inversiones extranjeras" (57).

(55) Cfr. "Informe..." (citado en nota 4), p. 190. El "Informe del Comité Director del Acuerdo Monetario europeo sobre la ejecución del programa de estabilización del Gobierno español", al que se refiere la O.E.C.E., puede encontrarse en Moneda y Crédito, nº 71, diciembre 1959, pp. 185-187.

(56) Cfr. "Informe..." (citado en nota 31), p. 183. El subrayado es mío

(57) Cfr. "Conclusiones..." (citado en nota 51), p. 92.

B.I.R.D. : "La reglamentación de la inversión extranjera debería ser lo menos disuasiva posible" (58).

De nuevo observamos el mismo proceso. Lo que se regula en 1962-1963, había sido programado en 1959, urgido por la O.E.C.E. en 1960 y 1961 y suavemente recomendado por el B.I.R.D. La diferencia de matiz entre el tono de la O.E.C.E. y B.I.R.D. es notable en todos los textos que vamos citando. La O.E.C.E. urge, el B.I.R.D. parece que conoce el programa de medidas preliminares y las apoya por anticipado, pero sin urgencias, con conocimiento de causa, con moderación sorprendente.

d) Sobre liberación de prácticas y medidas restrictivas

Artículos 1º, 2º, 4º y 10º del Decreto 3060/1962, inciden sobre estos temas, anunciando que quedarán derogadas las medidas restrictivas vigentes (desarrollo en Orden, 15 de marzo de 1963), y que se propondrán normas para la defensa de la competencia (Ley 110/1963, de 20 de julio)

Memorandum : sobre este punto no explicita nada en concreto pero sí en cambio el Artículo 3º del Decreto Ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959 que dice: "El Gobierno propondrá a las Cortes, o dictará, en caso de urgencia, las oportunas disposiciones para prevenir y combatir las prác-

(58) Cfr. Informe citado en nota 47, p. 100.

ticas monopolísticas y demás actividades contrarias a la normalidad y a la flexibilidad de la economía"

O.E.C.E. : Tampoco es explícito, al respecto, en sus Informes.

B.I.R.D. : Hace, repetidas veces, hincapié en el tema, si bien matiza afirmado, a continuación, que "en realidad, hacemos hincapié no tanto en que se restrinja el monopolio cuanto en que se aliente la competencia" (59).

Como puede observarse, en este tema hay mayor cautela o reserva. No hay clarificaciones suficientes e incluso, como recuerda el B.I.R.D., no se ataca al monopolio. Y es que aunque ciertas prácticas son contrarias con la vida de la "economía de mercado", esta, en su etapa actual, se configura precisamente por un alto grado de monopolismo, apoyado directa o indirectamente por el aparato de Estado, que se configura de acuerdo con las exigencias de la clase capitalista más avanzada, la monopolista. Es este silencio el que precisamente nos da una gran pista sobre la caracterización de "capitalismo monopolista de Estado" con que habíamos conceptuado el modo de producción capitalista avanzado a que se tiende, y que se planifica, en España. He aquí una evidencia.

(59) Cfr. Ibidem, p. 99.

e) Sobre liberación de instalación, etc... de industrias

Artículo 9º del Decreto 3060/1962: este artículo otorga a los Ministros de Industria la capacidad de dictar normas y autoriza la instalación, etc. de industrias, lo cual se lleva a efecto a través de los Decretos 157/1963, y 899/1963 y por las Ordenes de 22 de febrero, 16 de marzo y 30 de mayo de 1963.

Memorandum: no se manifiesta al respecto (en lo que se refleja una vez más su mínima incidencia sobre el proceso de producción).

O.E.C.E.- enero 1960: "Las disposiciones que exigen una autorización previa de la Administración para la creación, ampliación o modificación de empresas productoras, deberían ser suavizadas en breve plazo y suprimidas lo antes posible" (60).

- agosto 1960: "Las reglamentaciones que... exigen una autorización previa para toda creación, ampliación o modificación de empresas productivas, constituyen un freno que entorpece la actividad de las empresas españolas..." (61)

B.I.R.D.: "La Misión cree que el desarrollo económico de España ha alcanzado un punto en que el proceso de autorización de la inversión no sirve ya a un fin

(60) Cfr. "Informe..." (citado en nota 1), p. 190. El subrayado es mío.

(61) Cfr. "Informe..." (citado en nota 31), p. 182.

util" (62).

De nuevo se reproduce el proceso, si bien la iniciativa no la toma el Gobierno en 1959, sino la O.E.C.E. en 1960. De todas formas, otra vez cabe resaltar el tono imperativo de ésta frente al paternalista y suave del B.I.R.D. Para la O.E.C.E. importa, sobre todo, convencer apremiando. Para el B.I.R.D., importa convencer justificando que el desarrollo que se ha alcanzado hace posibles los cambios. De todas formas son dos métodos para decir lo mismo e impulsar idénticos cambios, para facilitar, en definitiva, la alineación de la economía española que el Gobierno de 1957 había programado como objetivo central de sus actuaciones. Queda, a través de toda la comparación de textos que hemos efectuado, de manifiesto que, las llamadas "medidas preliminares" son preliminares a un Plan, porque lo antecedieron cronológicamente, pero son substancialmente una parte, una fase de un proceso planificador más amplio, de una programación prospectiva, a largo plazo, del sistema económico español, de, en suma, la planificación del modo de producción capitalista avanzado en España, y, como antes justificábamos, de su configuración como capitalismo monopolista de Estado, donde la "liberación" es impuesta por el mismo Estado, donde éste controla el proceso, donde le regula, donde le sirve. Podríamos haber analizado otros elementos que nos ayudaran en la verificación de nuestra hipótesis, pero creo que ya serían superfluos y redundantes.

(62) Cfr. "Informe..." (citado en nota 1), p. 480.

Sin embargo, sí merece la pena, aunque de forma somera, recordar ciertas formulaciones de diversos autores en algún aspecto similar a la expuesta por mí, si bien en ninguno he encontrado un trabajo de verificación, sino simples aproximaciones o "formulaciones intuídas".

A un nivel concreto de análisis sobresalen las posiciones de Sanchez Colero y de Pellicer Valero. Estudian ambos la normativa en torno a las prácticas restrictivas a la competencia. Para Pellicer existe entre aquella y la europea, en concreto con el Reglamento 17 de la C.E.E., un paralelismo evidente (63). Para Sánchez Colero, aun cuando él tan sólo analiza el proyecto, este, sin embargo, se adapta perfectamente a la corriente legislativa europea sobre el tema, en especial a los artículos 85-86 del Tratado de Roma (64). En ambos, pues, subyace la idea de que lo que aquí se elabora es "a imagen y semejanza de", es amoldable, es alineable y es programado, por tanto, según el patrón que venimos repetidamente sugiriendo.

A nivel de análisis global son especialmente sugerentes las posiciones de diversos autores, ligados de una u otra forma a los "planificadores" españoles y más concretamente a López Rodó.

(63) Cfr. PELLICER VALERO, J.A., "Las prácticas abusivas", en Revista de Derecho Mercantil, nº 104, abril-junio 1967, p. 373

(64) Cfr. SANCHEZ CALERO, Fernando, "El proyecto de Ley de represión de las prácticas comerciales restrictivas de la competencia", en Revista de Derecho Mercantil, nº 88, abril-junio pp. 308-310.

Me refiero, en primer lugar, a quienes escriben sobre el tema en las mismas páginas que tantas veces han albergado las ideas de aquel: la revista "Documentación Administrativa" y a los que considero copartícipes del substrato teórico-ideológico de López Rodó (65): Vicente Sierra y Martín Bassols. Pues bien, para Sierra con las medidas preliminares "se pretende proseguir el camino trazado en el Memorandum..., así como el dar el debido desarrollo a la ordenación económica establecida en el Decreto Ley de 21 de julio de 1959, que aprobó el Plan de Estabilización" (66). Para Bassols, "cualquiera que sea la medida o decisión adoptada en el marco de nuestro sistema económico no puede considerarse aislada-mente sino que es preciso referirla y conectarla con el cuerpo de principios que instauró el Decreto Ley de 21 de julio de 1959" (67). El lo hace, pero juzga que las "medidas preliminares" ins

-
- (65) Precisamente en el nº 65 de esta revista, junto al artículo de Bassols y de Sierra, que a continuación citaremos, aparece, encabezándolos, uno de los trabajos más significativos de LOPEZ RODO, sobre el tema del desarrollo. Me refiero a "Administración Pública y desarrollo económico", discurso de Ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, pp. 9-27. El trabajo de López Rodó es la parte central (Estudio) del tema "Reforma administrativa y desarrollo económico", mientras que los otros son considerados como "trabajos complementarios" de aquel. La interconexión teórico-ideológica aparece, pues, como evidente.
- (66) Cfr. SIERRA, Vicente, "Etapas legislativas del desarrollo económico", en Documentación Administrativa, nº 65, mayo 1963 p. 30.
- (67) Cfr. BASSOLS COMA, Martín, "Las disposiciones adoptadas en virtud del Decreto de 23 de noviembre de 1962 sobre medidas previas al Plan de Desarrollo Económico", en Documentación Administrativa, nº 65, mayo 1963, p. 34.

tauran un "nuevo orden", distinto del anterior y dirigido a preparar "la plataforma para el tránsito definitivo a la planificación" (68). A esto le contesta en la misma revista, pocos números después, Baena del Alcazar, para quien las "medidas preliminares" han de analizarse en conexión con el Plan de Estabilización y podrían haberse dado también "sin^{que} estuviera en perspectiva una planificación" (69). No obstante, Bassols es apoyado, indirectamente, por Cotorruelo cuando afirma que las medidas no son sino "un anticipo" del Plan de Desarrollo (70) posición, de todas formas, un tanto apasionada a nuestro entender, matizada por la de Fuentes Quintana cuando ^{Vice.} es un elemento compensador y complementario a la orientación planificadora, pero no más (71). De todas formas esta serie de posiciones próximas a los círculos de López Rodó, vienen al menos a ratificar que ni siquiera aquí está claro que el Plan tenga tal entidad, que las medidas esten en función de él, y sean, como se llaman, "preliminares", sino más bien que ellas es-

(68) Cfr. *Ibidem*, pp. 34 s. El subrayado es mío.

(69) Cfr. BAENA DEL ALCAZAR, Mariano, "La supresión de intervenciones como medida preliminar al desarrollo económico", en Documentación Administrativa, nº 74, febrero 1964, pp. 50 y 52.

(70) Cfr. COTORRUELO SENDAGORTA, "Política Económica vertebrada", en el diario Arriba de Madrid, 28 de noviembre de 1962. Artículo reproducido por Hoja Informativa, nº 8, diciembre 1962, pp. 39-42.

(71) Cfr. FUENTES QUINTANA, "El desarrollo ha llegado antes que el Plan", en el diario YA, de Madrid, el 28 de noviembre de 1962, Artículo reproducido por Hoja Informativa, nº 8, diciembre 1962, pp. 35-38.

tán en función de un proceso con verdadera entidad planificadora que se inicia en 1957 y al que sólo le falta el apellido para ser reconocido como tal. Si algún elemento diferenciador podemos encontrar en esta segunda etapa "liberadora" es que el proceso se afianza, se consolida, se desarrolla en toda la amplitud en que había sido concebido y programado en la anterior fase.

Para finalizar, añadiré que la extensión que he dedicado a este apartado ha venido originada por dos razones fundamentales. En primer lugar porque tal vez sean las actuaciones, en este sentido y tendencia "liberadora", las que mejor corresponden y sintetizan la esencia de esta etapa planificadora: la ordenación del sistema en pro de su alineación-integración, y a través de la estructuración de un andamiaje que permita la consolidación de una economía de "libre mercado", dentro del marco ideológico-teórico neoliberal y dentro de un modo de producción neocapitalista, donde se acentúa sistemática y racionalizadamente la dirección y control económico por parte del aparato del Estado, donde, a manera de síntesis, se establece una mayor correspondencia entre el poder político y el poder económico y donde, en consecuencia, se modela planificadamente el capitalismo monopolista de Estado. En segundo lugar, me he detenido especialmente en el análisis de esta ordenación "liberadora" debido a que la actuación planificadora del periodo se centra fundamentalmente en esta vertiente, se extiende de manera máxima en ella, y ello porque, tanto los organismos internacionales como la instancia del poder establecido, comprenden la urgencia de consolidar primero las bases del sistema para poder pasar a la segunda etapa de la cons-

trucción plena del mismo, a su acabado.

En definitiva, concluimos que, durante esta fase, se consolidan, por una parte, las garantías y libertades de la "iniciativa privada" de la clase dominante y se consolida, por otra, el aparato de Estado, como guardián de esa "iniciativa privada" y sostén máximo en virtud de la creación de las nuevas instituciones y estructuras de poder que, para dirigir la economía en función de los intereses de aquella clase, se configuran.

Y no se olvide que, en este momento, incluso el desarrollo se supedita a la liberación, como nos lo parece sugerir el preámbulo del Decreto 889/1963, cuando dice "en razón a la finalidad liberalizadora de la economía española, que es criterio decidido por el Gobierno, es evidente la procedencia de adopción de las medidas que puedan contribuir a la promoción, desarrollo y desenvolvimiento del sector..." (El subrayado es mío). La jerarquización de objetivos queda explicitada con rotundidad.

3. La ordenación del proceso de producción

Habiendo en el apartado anterior, detectado las características básicas y la significación central del proceso planificador a nivel jurídico-normativo durante este periodo, sólo nos resta, ahora, señalar y enumerar las actuaciones más relevantes que se regulan con la intención de ordenar el proceso de producción, sin que, en consecuencia, sea necesario, ahora, detenernos en el análisis de su significación ya revelada en sus aspectos fundamentales.

Entre las actuaciones que inciden en el proceso de producción, se encuentran todas las que lo hacen sobre los dos anteriores procesos de acumulación y liberación, ya que, en última instancia, aquellas se orientan a posibilitar la confección de un proceso de producción con capacidad para generar el "óptimo económico", la mayor productividad, rentabilidad y eficacia en su funcionamiento. No obstante entre las analizadas hay algunas, que señalaremos, que tienen singular incidencia sobre este proceso. Junto a éstas, y para finalizar, enunciaremos aquellas cuya especificidad creemos se refiere fundamental y/o únicamente al mismo.

De las normas ya estudiadas con anterioridad sobresalen las "medidas preliminares" del Plan ya vistas, entre las cuales destacan:

- Decreto 157/1963, de 26 de enero, por el que se autoriza la libre instalación y traslado de Industrias dentro del territorio Nacional. Por lo que se refiere al

proceso de producción se han de destacar sus propósitos:

"En esta nueva etapa, la función que el Ministerio de Industria debe desarrollar fundamentalmente es la de orientar, facilitar y estimular... la modernización y reestructuración de las [empresas] existentes... a través de la determinación de características técnicas. [Cuya] determinación responde, únicamente al propósito de facilitar el desarrollo económico del país sobre unas bases estructurales, de rentabilidad económica, de competitividad y de abaratamiento de costes ..." (El subrayado es mío). El propósito ordenador del proceso de producción queda claro. Semejantes motivos, aunque no tan explícitos, se señalan en el Decreto 889/1963, por el que se autoriza la instalación, ampliación, mejora y traslado de Industrias agrarias (72).

-Ley 110/1963, de 20 de julio, sobre represión de prácticas restrictivas de la competencia. En su preámbulo se señala, como consecuencia de las prácticas restrictivas, "el empeoramiento de la calidad de los productos o de los servicios, la lentitud en el desarrollo e incluso

(72) Durante el año 1963 se promulgaron diversas disposiciones dirigidas a diferentes sectores a fin de regular la instalación, traslado, ampliación, etc. de industrias de los mismos. Destacan por su importancia las siguientes: Decreto-Ley de 14 de febrero y Orden de 16 de marzo para industrias harineras, Decreto de 10 de enero para industrias frigoríficas, Decreto de 24 de julio y Orden de 8 de octubre sobre reestructuración de la industria algodonera, Decreto de 26 de septiembre sobre reestructuración de la industria lanera, Decreto de 24 de junio sobre fábricas de ladrillos y Orden de 8 de abril sobre registro de empresas constructoras.

la tendencia al estancamiento económico", por lo que esta ley responde a la necesidad "de ordenar la concurrencia como premisa indispensable para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos productivos del país..." (El subrayado es mío). Se añade, además, que la Ley "no atenta contra la concentración económica, deseable por tantos conceptos en España".

Entre las "medidas preliminares" que no han sido objeto de nuestra atención en el apartado precedente, inciden de manera predominante sobre el proceso de producción las siguientes:

-Ley 152/1963, de 2 de diciembre, de la Jefatura del Estado, sobre Industrias de interés preferente y Decreto 2853/1963, de 2 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se desarrolla la anterior Ley. La Ley establece un nuevo ámbito de fomento para la industria nacional, abandonándose el anterior criterio discriminador de concesiones individualizadas de beneficios, señalándose en su preámbulo que se "pretende proveer al fomento de aquellas empresas...", y que "la preferencia que regula la presente Ley responde exclusivamente al propósito de estimular nuestro proceso de industrialización". (El subrayado es mío).

-Ley 196/1963, de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, sobre asociaciones y uniones de empresas. La ley obedece al criterio de "facilitar el desarrollo conveniente de las empresas medianas y pequeñas...". Tiene, pues, la ley a resolver algunos de los problemas

que produce el "minifundismo" industrial, si bien el intento más serio de enfrentarse al problema en sí lo representan los decretos 157/1963 y 899/1963, ya reseñados, y la Orden de 16 de marzo de 1963 por la que se señalan las condiciones técnicas y de dimensión mínima para las industrias de determinados sectores a efectos de libertad de instalación. El problema, que aquí se aborda, fue especialmente señalado por el Informe del B.I.R.D. cuando afirma que las "empresas son demasiado pequeñas para operar con eficacia... muchas empresas españolas se encuentran muy por debajo de la dimensión óptima necesaria para una producción eficaz" (73), si bien, ya con anterioridad, fue objeto de estudio por autores españoles que concluían en el mismo sentido (74). La solución que, al problema, ofrecen las disposiciones citadas han sido, sin embargo, motivo de amplio debate y profundas divergencias entre quienes de su enjuiciamiento se han preocupado (75).

(73) Cfr. "Informe..." (citado en nota 1), p. 468.

(74) Vid. SANTOS CERROLAZA y VELARDE, "La dimensión de la explotación industrial en España", Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, Madrid, 1961.

(75) Véase especialmente el análisis que, de la posición de la O.C.D.E., ofrece ESTAPE, Fabián, "En torno a una nueva medida de política económica: la determinación de 'dimensiones mínimas' ", en Economía Industrial, nº 4, abril 1964 y reproducido en su obra "Ensayos sobre economía española", Ediciones Ariel, Barcelona, 1972, pp. 218-248. Se ocupan también del tema, entre otros autores, GARRIGES, Antonio, "Comentarios a la ley de 28 de diciembre de 1963 sobre uniones y asociaciones de empresas y a la orden de 25 de enero de 1964", en Revista de Derecho Mercantil, nº 91, enero-marzo

Si pretendemos encontrar la significación de estas disposiciones en los textos de las mismas no hallaremos más que una vaga referencia a sus objetivos en la expresión de que las concentraciones "beneficien a la economía nacional", añadiendo otros de menor cuantía. Como señala Naharro, entre aquellos, hay otros que han sido señalados más explícitamente por los comentaristas que por las normas, y entre ellos figuran "a) el logro de una dimensión empresarial más grande, que coloque la industria española cerca de la presente estructura de ella en los países desarrollados; b) hacer competitiva la industria española con las de los países del Mercado Común; c) lograr lo que suele llamarse "economía de escala"..." (76). Por mi parte estoy de acuerdo con esta síntesis que presenta Naharro, por cuanto en ella figura la motivación básica sobre la que venimos insistiendo a todo lo largo del trabajo: la alineación del modo de producción capitalista español con el nivel de desarrollo propio de los países considerados "neocapitalistas" y, más en concreto, los del Mercado Común.

Otras disposiciones que se engloban dentro de las denominadas medidas preliminares son:

1964, pp. 95-119; GUERCA TOSANTOS, Luis, "Concentración y reestructuración de empresas" en Documentación Económica, Vol. I, 1969, pp. 193-236; BERGOS TEJERO, Juan, "Las asociaciones de empresas y la Ley de 28 de diciembre de 1963", en Revista Jurídica de Cataluña, nº 63, enero 1964, p. 311-351; FERNANDEZ MARINA, Eduardo, "La realidad de las concentraciones en España", en Boletín de Estudios Económicos, nº 70, enero-abril 1967, pp. 15-39; HORCAJO, A., "Motivación de la concentración de empresas en España", en De Economía, Vol. 23, nº 115, octubre-diciembre 1970, pp. 897-905, etc.

(76) Cfr. NAHARRO MORA, José María, "Principales problemas de la concentración de empresa española", en Boletín de Estudios Económicos, Vol. XXVII, nº 87, diciembre 1972, p. 928.

- Ley 197/1963, de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, sobre Centros y zonas de interés turístico. Entre otros objetivos pretende incrementar la rentabilidad de las inversiones, que en ^{el} sector se hagan, a través de la "ordenación turística del territorio nacional por medio de la planificación y desarrollo de centros y zonas de interés turístico" (art. 19).
- Ley 198/1963 de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Bases de Contratos del Estado. La Ley trata de establecer una regulación completa de los contratos del Estado acorde con las "necesidades actuales", para canalizar más eficaz y productivamente el gasto público de inversión.
- Decreto 2522/1963, de 10 de octubre, de Presidencia de Gobierno, por el que se constituye la Comisión Coordinadora de Transportes, a la que le corresponden, entre otras, las siguientes funciones: "Estudiar y proponer las medidas necesarias para asegurar una eficaz coordinación entre los diferentes medios de transportes nacionales entre sí, y de éstos con los internacionales". (El subrayado es mío).

Entre las actuaciones y disposiciones que no entran dentro del ámbito de las "medidas preliminares", y que consideramos inciden directamente sobre el proceso de producción, destacan:

- Ley 84/1961, de 23 de diciembre, de la Jefatura del Estado, sobre el Plan Nacional de la Vivienda para el período 1961-1976. El mismo se puede considerar como un

intento muy conseguido de programación sectorial, con un diseño cuantitativizado bastante correcto. En el mismo se elaboran programas de actuación en función de las necesidades (de Viviendas) evaluadas para el periodo.

-Ley 90/1961, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado sobre el Plan General de Carreteras para el periodo 1962-1977. Está dividido en tres cuatrienios. Su grado de corrección, en cuanto a su construcción técnica, hace que sea incluido en el I Plan de Desarrollo sin apenas retoque alguno.

Otras disposiciones de menor entidad real:

- Ley de 14 de abril de 1962 sobre fincas mejorables y sobre la colonización y distribución de la propiedad de las Grandes zonas regables y sobre explotaciones familiares mínimas.
- Ley de 8 de noviembre de 1962, de Concentración parcelaria. La desarrollan los Decretos de 7 de diciembre de 1962 y de 28 de diciembre de 1963 sobre organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- Decreto de 10 de enero de 1963 sobre el Plan Jaen.
- Ley de 2 de diciembre y decreto de 31 de octubre de 1963 sobre los Planes de Fuenteventura e Hierro.
- Decreto de 14 de junio de 1962 sobre empresas Nacionales. Por Decreto de 30 de noviembre de 1961 se había creado

la Empresa Nacional de Comunicaciones y por Decreto de 28 de Noviembre de 1963 se crea la Empresa Nacional de Turismo.

En resumen, podemos concluir que durante el periodo considerado se establece una abundante normativa de incidencia directa sobre el proceso de producción y cuya significación fundamental, y más relevante, aparece alrededor de las disposiciones sobre la dimensión de la empresa, que ya analizamos.

Sección 3a.: el nivel teórico ideológico:
la consolidación de una
estrategia.

El nivel teórico-ideológico: la consolidación de una estrategia.

Al analizar el nivel teórico-ideológico del período considerado, no creo preciso reseñar los criterios metodológicos que deben informar este análisis ya que, las consideraciones efectuadas para el análisis, de este nivel en el período precedente, siguen teniendo plena validez en este momento. Hecha esta observación, estimo procedente sintetizar las líneas fundamentales por las que pretendo transcurra el estudio de este nivel durante el período 1961-1963. Intentaré verificar la hipótesis de que la finalidad última que subyace en el entramado ideológico del período es consolidar la idea de que el Modo de Producción capitalista en España ha de alinearse al de los países de capitalismo más avanzado. Para ello se desarrolla una corriente que ahora propugna ya no la simple alineación a los países capitalistas sino que se concreta en la integración a la Comunidad Económica Europea, lo cual exige, a su vez, un tipo de desarrollo que viene "condicionado" por aquella opción. Un desarrollo explícitamente planificado, donde, a través de la acción solidaria y concertada del Estado y la empresa privada, se configure un modelo de desarrollo desequilibrado sectorial y espacialmente, que se amolde plenamente a los inte

reses del grupo hegemónico más desarrollado de la clase dominante y reproduzca su esfera de control de forma ampliada, con el concierto, repito, del aparato del Estado. Se trata, en definitiva, de delinear una estructura ideológica que justifique, que ayude a configurar y reproducir el capitalismo monopolista de Estado que a través de aquel "modelo desequilibrado" y aquella "acción" solidaria se pretende consolidar.

Veamos, pues, cómo se delinea el "sistema de ideas" en torno al tema alineación-integración y planificación del Capitalismo Monopolista de Estado.

1. La integración en la C.E.E.

Las posiciones que se adoptan en España, durante el período 1961-63, en torno al problema de la integración, adquieren una particular dirección; el tema que se cuestiona es, directamente y unívocamente, el de la integración en el Mercado Común. Ya no se trata de dilucidar sobre la conveniencia o no de alinearse a los países neocapitalistas, sino de si esta alineación ha de definirse por aquellos sistemas o formaciones sociales en que el modo de producción capitalista adquiere con configuraciones propias del capitalismo monopolista de Estado. La cuestión que prevalece es ésta y su concreción se delinea en torno a la conveniencia o no de integrarse ya en el Mercado Común. En el análisis, de las distintas formulaciones y vías, distinguiremos entre las posiciones oficiales y las individuales.

A nivel oficial se distinguen claramente dos períodos. Una primera fase transcurre hasta el momento, 9 de febre-

ro de 1962, en que se deciden abrir negociaciones en torno a una posible incorporación de España al Mercado Común. Hasta ese momento se explicitaban con claridad los problemas políticos que la decisión implicaba y se justificaba, con ello, el rechazo de esta opción. Destacan, al respecto, las manifestaciones de Ullastres en el discurso de inauguración de la Feria de Muestras de Bilbao de 1961: "El Mercado Común pretende ser una formación política a la larga. En este sentido -en el sentido político- nosotros no nos sentimos inclinados hoy por hoy a participar en él por muchas razones". (77). Sin embargo hubo una serie de fluctuaciones y ambivalencias (78) que, a la vez de presentar contornos pocos definidos, no justifican en absoluto la decisión del 9 de febrero. Nos lo explica así el profesor Sampedro: "en el discurso de mayo (de 1961) en la clausura del Congreso Sindical, el Jefe del Estado puso muy en guardia contra estas tendencias de integración, advirtiéndome, creo recordar textualmente, que éstas eran las modernas formas de los nuevos imperialismos. Sin embargo hubo un discurs-

(77) Citado por ECHEVARRIA, Juan en la "Integración Económica Europea: un replanteamiento del problema", conferencia pronunciada el 12 de diciembre de 1961 en el Círculo de Economía de Barcelona y reproducida en el Boletín del Círculo de Economía, febrero 1962, p. 35.

(78) Véase por ejemplo el artículo de ULLASTRES, Alberto: "Incógnitas en el panorama económico español: el plan de desarrollo y el Mercado Común", en Estudios Económicos, nº 10, agosto 1961, pp. 5-15.

so del Ministro de Hacienda que era, en cambio, un planteamiento oficial en favor de esta integración; hubo también un discurso en Barcelona del ministro de Comercio, donde había un poco de sí y un poco de no, y todavía en los discursos de Burgos se decía que había que tener mucho cuidado con los aspectos políticos de estas cuestiones. Más de pronto nos encontramos con que hemos tomado la decisión de pedir la asociación al Mercado Común" (79). Las razones que se aducen en el texto de la solicitud podemos resumirlas en:

- a) "la vocación europea de España".
- b) "la continuidad territorial" de España con la Comunidad.
- c) el estímulo que la vinculación constituirá de cara al objetivo de acelerar el desarrollo económico de España.

La meta última que se manifiesta es más sugerente a los efectos de nuestra tesis: "llegar en su día a la plena integra-

(79) Cfr. SAMPEDRO, José Luis: "España, su plan de desarrollo y el Mercado Común", conferencia pronunciada el 26 de febrero de 1962 en el Círculo de Economía de Barcelona y reproducida en el Boletín del Círculo de Economía, febrero 1962, p. 74. El subrayado es mío. La referencia del autor no es del todo exacta ya que las palabras de Franco datan del 4 de marzo de 1961, fecha de clausura del I Congreso Sindical. (Vid. nota 32). El contenido es correcto. Allí dice Franco que nuestro proceso no "puede conformarse con imperialismos encubiertos o esas áreas económicas en cuanto se opondan a su desarrollo".

ción... para que la economía española pueda alinearse con las condiciones del Mercado Común. (80). Con posterioridad a este momento se formulan pocas clarificaciones al respecto, si bien Ullastres advierte que "la incorporación eventual a Europa se ría suave, sería lenta" (81), y el Jefe del Estado, en el discurso de fin de año de 1962, intenta justificar el acto de la solicitud cuando afirma lo siguiente:

"Ante Europa, de la que formamos parte, nuestros sentimientos están claros y formalmente definidos. Como parte, tenemos una definitiva vocación euro- pea y, como europeos, defendemos una consideración de igualdad que nos compromete en cuanto respecta a nuestra personalidad. Al acercarnos a Europa y pen sar en una posible asociación no nos lleva un sim-

-
- (80) La solicitud de apertura de negociaciones se formula en la carta que dirige, el 9 de febrero de 1962, el Ministro español de Asuntos Exteriores, Fernando Ma. Castiella al Presidente del Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea, Maurice Couve de Murville. El texto de la carta ha sido reproducido en numerosas publicaciones. Puede encontrarse por ej. en TRUYOL, Antonio, "La integración europea. Idea y realidad", Tecnos, Madrid, 1972, p. 157 y, en facsímil, en "España y el Mercado Común", Ediciones de la OID, Madrid 1964, p. 13. El subrayado en el texto es mío.
- (81) Del discurso de Ullastres en la inauguración de la II Feria de Máquina Herramienta en Bilbao, el 3 de Marzo de 1962, citado en Hoja Informativa, Resumen de 1962, P. 36.

ple interés nacional más o menos claro de compartir el egoísmo europeo, sino el incorporarles un sentido humano y social de la política exterior, una conciencia cristiana de la justicia entre los pueblos, un concepto ecuménico de la economía y las realidades de un mundo nuevo y poco comprendido." (82)

No obstante esta justificación, cuyas connotaciones ideológicas sobrepasan la intención de nuestro trabajo, el verdadero sentido de la solicitud ha de encontrarse en su significado opcional: la alineación de la economía española a las condiciones y características propias de las formaciones sociales europeas más avanzadas. En 1962 acaba de definirse y concretarse solemnemente el camino y la opción: "para la economía española -a medio camino entre la autarquía y la racionalización burocrática capitalista- las relaciones con el Mercado Común se plantean como el problema central condicionando toda posible expansión futura y toda posible reestructuración institucional" (83). Y ello queda claro y es determinante, en términos opera-

(82) Del Mensaje de fin de año, 1962, del Jefe del Estado, reproducido parcialmente en Hoja Informativa, Resumen de 1962, p.8. El subrayado es mío.

(83) Cfr. MOYA, Carlos, "Burocracia y sociedad industrial", Edicusa, Madrid, 1972, p. 200.

tivos, para el grupo hegemónico en el gobierno, el representante de los intereses del capitalismo español más avanzado. De ahí que se impongan a pesar de las reticencias que, ciertamente con sordina, encuentran en el grupo falangista y la Organización Sindical (84) y cuyos recelos quedan de manifiesto en estas palabras del entonces asesor fiscal de la Vicepresidencia Provincial de Ordenación Económica de Madrid, Jaime Murillo: "Sirva el cuadro de esta problemática general [que presenta la asociación a la C.E.E.] como una grave preocupación e inquietud para todos los españoles; muy especialmente para los que tienen la responsabilidad en el gobierno..." (85), aún cuando esta posición parece paliada y un tanto inconsistente con la expresada en el punto 18 de las conclusiones, que la comisión só

(84) Digo que las reticencias se manifiestan con sordina y de forma indirecta. Ello queda claro en la serie de conferencias pronunciadas en la Delegación provincial de Sindicatos de Madrid y publicadas en el volumen "La problemática del Mercado Común y España", Organización Sindical, C.N.S. de Madrid, Gabinete Técnico del Consejo Económico Sindical, abril 1962, Madrid. La organización Sindical no se manifiesta directamente sino a través de personas ligadas a ella, entre las que se encuentran, Luis RUIZ de APODACA, Pedro José PINILLOS, Luis Joaquín de la LAMA, Jaime MURILLO, Miguel GOMEZ de AGUERO y Francisco MORAN YEBENES. Es sorprendente, no obstante, contrastar los temores y reticencias que ahora surgen, en el preciso momento en que se toma una decisión, con el fervor ^{con} que, como vimos en el capítulo anterior, se declaraba programáticamente la necesidad de la integración, por parte del Consejo Económico Sindical Nacional, en su declaración de principios de 1959.

(85) Cfr. MURILLO, Jaime, "Aspectos fiscales del Mercado Común y su repercusión en España", conferencia reproducida en la publicación citada en la nota precedente, p. 70. El subrayado es mío.

bre "Criterios para el desarrollo económico de España" elaboró en el I Congreso Sindical, cuando afirma que "la aparente posibilidad española frente a los movimientos de integración europea preocupa a la opinión pública..."(86).

A nivel de manifestaciones individuales, y a partir de la muestra objeto de nuestra investigación y que consideramos suficientemente representativa, detectamos tres tipos de actitudes predominantes. La primera sostenida por Larraz (87), cuya posición analizamos en el capítulo precedente, y por París Equilaz. Ambos avisan sobre los peligros de una integración precipitada, que sería injusta e inconveniente. Es preciso adoptar una gran precaución y, desde luego, y esto es más notable en París, nada de integración política que ponga el destino de España

(86) Cfr. ORGANIZACION SINDICAL ESPAÑOLA, "El I Congreso Sindical", Organización Sindical Española, Madrid 1961, p. 104. El subrayado es mío. Es curioso constatar que se hable de "pasividad", si tenemos en cuenta que el Congreso se desarrolla del 27 de febrero al 4 de marzo y la solicitud de reapertura de negociaciones con la C.E.E. data del 9 de febrero. Esta falta de coordinación creo que debe atribuirse a que los trabajos del Congreso estaban elaborados ya antes del 9 de febrero si bien, en todo caso, resaltó claramente la falta de coordinación entre las dos tendencias observadas en el seno del Gobierno y cómo una de ellas protagoniza unilateralmente las iniciativas, quedando así, justificado el carácter hegemónico que la atribuíamos.

(87) Cfr. LARRAZ, José, "La integración europea y España", Espasa Calpe, Madrid, 1961, pp. 136 ss.

ña "en tales manos", "con pérdida de su soberanía". España, concluye París, "puede concertar Acuerdos aduaneros o puede unirse al Mercado Común como nación asociada, pero mientras se mantenga un régimen político basado en los Principios del Movimiento Nacional y estos Principios fundamentales no cambien, no puede integrarse en una organización política supranacional porque no puede renunciar a su soberanía, su independencia nacional" (88). Esta primera actitud descrita no provoca una polémica sostenida, si bien se encarga de contestar a la posición más moderada de Larraz el economista Ramón Tamames, pero sin que trascienda o se origine mayor debate (89). Concuerda, sin embargo, con uno de los elementos de la posición de París el análisis que formula Juan Echevarría, cuando afirma reiteradamente, aún sin preconizar la solución de París, que el problema fundamental que plantea la integración es un problema polí-

(88) Cfr. PARIS EGUILAZ, Higinio, "España y el movimiento de Integración Europea", en Arbor, vol. LIII, nº 201-202, septiembre-octubre 1962, p. 77. Este mismo artículo está incluido, como segunda parte, en otro del autor, "La política de desarrollo económico y el caso de España", Anales de Economía, vol. XX, nº 71, Septiembre-diciembre 1962, pp. 3-74.

(89) Vid. TAMAMES, Ramón, "España y la Integración Europea. Una crítica de la tesis de Larraz", en Información Comercial Española, nº 344, abril 1962, pp. 127-153. Este artículo se halla reproducido en la obra del mismo autor, "Cuatro problemas de la economía española", ediciones Península, Madrid 1965, pp. 11-98.

tico (90). El segundo tipo de actitudes que detectamos, se revela en aquellos autores que, estando básicamente de acuerdo con la integración de España en el Mercado Común, preconizan una serie de procesos y/o correcciones previas en el sistema económico. Así, García de Oteyza afirma que el desarrollo económico es una "variable condicionante" y previa, sobre todo en la vertiente del sector agrario (91). José Luis Urquijo reclama la urgencia de una política de concentración de empresas que posibilite establecer una competencia adecuada con las del Mercado Común (92), posición que refrenda Ignacio Aspichueta (93). Sánchez Asiaín pone el acento en la necesidad

(90) Cfr. ECHEVARRIA, Juan, art. cit. pp. 32 *passim*.

(91) Cfr. GARCIA DE OTEYZA, "La agricultura, el desarrollo económico y la integración europea", conferencia pronunciada en el Instituto Canario de Estudios Económicos de las Palmas de Gran Canaria y reproducida en Revista de Estudio Agro-Sociales, nº 38, enero-marzo 1962, pp. 7-38. El autor alude a esta "variable condicionante" citando a FUENTES QUINTANA, "Coloquios sobre integración europea" celebrado en el I.C.A.I., de Madrid, el 16 de marzo de 1962. En torno al desarrollo agrario acelerado que siguiere, puede verse también: GARCIA DE OTEYZA, CAMILLERI, GARCIA DE ANDOAIN y ARIAS QUINTANA, "Orientaciones de la política agraria española ante una integración en el Mercado Común", Primer Congreso Sindical, Cuaderno nº 2, 3a. parte, Delegación Nacional de Sindicatos, Madrid, 1961.

(92) Cfr. URQUIJO DE LA PUENTE, José Luis, "La pequeña empresa frente a un gran mercado" en Boletín de Estudios Económicos, vol. XVII, nº 55, enero-abril 1962, pp. 21-42.

(93) Cfr. ASPICHUETA, Ignacio, "Las pequeñas y medianas empresas españolas ante la Comunidad Económica Europea", en Boletín de Estudios Económicos, vol. XVII, nº 55, enero-abril, 1962, pp. 65-78.

de una reforma fiscal previa y determinada (94). Luis Ugarte vuelve a insistir en la necesidad de alcanzar antes "un ritmo de crecimiento social", pues de lo contrario se provocaría un impacto "catastrófico" en la economía del país (95). Pero, quienes sobresalen, por la "completud" de sus recetas, son dos autores que se enmarcan en una posición que debíamos calificar de reformista, denominación creo más ajustada que la propuesta por Anderson cuando les otorga el apelativo de "estructuralistas" (96). Me refiero a Figueroa y Tamames. Si bien no coinciden exactamente en el "rosario" de "reformas previas" propuestas, en las "cuestiones sine qua non", etc., el fondo es el mismo: ampulosidad en la nomenclatura al uso ("reformas estructurales", agraria, fiscal, y un largo etcétera) e inconcreción y vaciedad en las propuestas delineadas. En definitiva, preconizan una reforma global previa, sin definir su contenido preciso y sin tener en cuenta el lado no económico de la misma:

(94) Cfr. SANCHEZ ASIAIN, José Angel, "Problemas fiscales que plantearía a España su asociación a la Comunidad Económica Europea", En Boletín de Estudios Económicos, vol. XVII, nº 55, enero-abril 1962, pp. 109-130. El mismo artículo se reprodujo en Información Comercial Española, nº 344, abril 1962, pp. 161-169.

(95) Cfr. UGARTE, Luís, "El programa del Desarrollo económico español e integración económica española", conferencia pronunciada el 27 de Noviembre de 1961 en el Círculo de Economía de Barcelona y reproducida en el Boletín del Círculo de Economía, febrero, 1962, pp. 11-25.

(96) Vid. ANDERSON, Ch.W., "The Political Economy of modern

la vertiente política que las caracterizaría como auténticas reformas estructurales (97). Precisamente eludiendo este reformismo, de una virtualidad economicista, aparece un tercer tipo de actitud. La que se manifiesta en el Congreso del Movimiento Europeo reunido en Munich los días 7 y 8 de junio de 1962, a donde asisten cien "personalidades" de la oposición, y donde se adopta una resolución que estima "que la integración... exige... instituciones democráticas, lo que significa en el caso de España... lo siguiente: 1º: La instauración de instituciones auténticamente representativas y democráticas... 2º: La efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana... 3º: El reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales. 4º: El ejercicio de las libertades sindicales... 5º: La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de partidos políticos

Spain", the University of Wisconsin Press, Milwaukee, 1970. En los capítulos 6º, 7º y 8º se refiere con frecuencia, y como contraposición a neo-liberales y sindicalistas, a los estructuralistas. Considero que se queda con el adjetivo de lo que preconizan: reformas.

- (97) Cfr. TAMAMES, Art. cit. La posición de Emilio FIGUEROA puede encontrarse en "El desarrollo económico español ante la integración europea" en Boletín de Estudios Económicos, vol. XVII, nº 55, enero-abril 1962, pp. 5-20, en "La política de desarrollo económico de España frente a la integración europea", en Arbor, vol. LIII, nº 201-202, septiembre-octubre 1962, pp. 97-105 y en "La

... El Congreso... toma nota... de que la inmensa mayoría de los españoles desean que esa evolución se lleve a cabo de acuerdo con las normas de la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan..." (98). Si introduzco aquí esta tercera posición se debe a que considero que la formulación prudente y pacífica, que en ella se explicita, es precisamente la tercera tendencia que realmente se configuraba en el ámbito de la ideología de la clase dominante española: la vía europea con una readaptación formal de la estructura política del país como condición previa a una integración global de la formación social española en los países miembros de la C.E.E.

En definitiva, a través de las distintas posiciones que hemos analizado resalta que todas las que caen fuera del ámbito del Gobierno ponen condiciones económicas o políticas a la integración, pero todos aceptan la integración. Y esta aceptación es, cronológica e ideológicamente, una respuesta a la posición que ya había adoptado el gobierno a su inci-

economía española ante la integración europea" en Información Comercial Española, nº 344, abril 1962, pp. 155-161. Nótese que ambos autores exponen su posición en el mismo número de Información Comercial Española.

(98) Puede encontrarse la reproducción de la resolución en FERNANDEZ DE CASTRO, "De las Cortes de Cádiz al Plan de Desarrollo", Ruedo Ibérico, París, 1968, p. 311. El subrayado es mío.

tación. Si se analizan las fechas en que se manifiestan los autores comentados se podrá observar que, excepto en dos casos, se pronuncian con posterioridad a la decisión del Gobierno y concentran sus manifestaciones en 1962. Quiere ello decir que es precisamente el grupo hegemónico dentro del Gobierno quien, manifestándose positivamente con anterioridad, y provocando la subsiguiente reacción de "adhesión condicionada", demuestra poseer el poder de dirección ideológica dentro de la clase dominante española, y el control, como consecuencia, de las opciones que la misma instrumenta para desarrollar el modo de producción capitalista español según una configuración europea avanzada. Y dentro de este desarrollo, la definición en torno al problema de la integración en la C.E.E. constituye una etapa de avance dentro del programa que se había delineado a partir de 1957. Constituye una actuación acorde con la ordenación prospectiva de la formación social española que entonces se había iniciado y, tácitamente, o no, programado. Constituye, en definitiva, una actuación real, un eslabón operativo dentro de un proceso de planificación global, que el grupo hegemónico, dentro del aparato de Estado, protagoniza.

2. La planificación del desarrollo

Si en el periodo anterior contemplábamos que se establece la "necesidad" de planificar el desarrollo en las distintas corrientes que se manifiestan, en el que actualmente estudiamos, las diferentes posiciones teórico-ideológicas dan por sentada aquella necesidad y se dirigen, si acaso, a justificar una decisión política: la instrumentación del plan. Junto a esto, se centran en los aspectos que interesan ya directamente a la implementación del plan de desarrollo, es decir, los presupuestos del mismo, el tipo de modelo de desarrollo que se trata de impulsar y las necesidades que plantea, sobre todo, en el campo de la acumulación. Son estas vertientes las que ocupan fundamentalmente el ámbito del sistema de ideas-representaciones que, en torno al desarrollo del modo de producción capitalista en España, se elaboran y manifiestan. Los autores, que las proyectan, abarcan tanto la esfera oficial como la individualizada y la internacional. No obstante, teniendo en cuenta que el entramado ideológico que prevalece y predomina es aquel construido por los detentadores directos del poder, nos centraremos en las posiciones que, a este nivel, juzgamos de mayor significación y trascendencia. Nos limitaremos, pues, a las mismas, si bien, debido a la interdependencia y determinancia que, en última instancia, adquieren las recomendaciones (¿órdenes?) y pautas que marcan los organismos internacionales nos vemos obligados a dedicar un breve apartado final a las mismas, especialmente a las contenidas en el Informe del B.I.R.D. sobre el desarrollo económico de España.

2.1. La justificación de un Plan

Entre los autores que, desde la esfera del poder, en situación de protagonistas o no, se manifiestan, justificando la elaboración de un Plan de Desarrollo Económico, destacan Lopez Rodó, Ullastres y Monreal Luque.

Para Ullastres todo "despegue" económico no se logra más que con una acción coordinada del Estado y de ayuda exterior... Los que prestan la ayuda desde el exterior pretenden que ésta se utilice de la forma más eficaz y económica posible, y el hacerse ello en gran parte, al principio, a través del Estado, permite a éste y, en general a la correspondiente sociedad, estudiar el conjunto de medidas que van a tomar y los puntos de aplicación de los medios financieros, acionales o extranjeros, a su disposición. De aquí la necesidad de planear el desarrollo, es decir, de redactar el plan al que se pretende que se ajuste el desarrollo del país en un periodo determinado" (99). Aunque el autor identifica "plan" y "planificación del desarrollo", es suficientemente explícito al ligar la "acción coordinada del Estado" con las exigencias de la ayuda extranjera, a la que, en definitiva, la supedita, suponiendo e implicando una tendencia integradora, e, incluso, generadora de cierta dependencia. Por eso afirma, más adelante, que "la especificidad o condicionamiento de nuestro desarrollo viene también dada por circunstan-

(99) Cfr. ULLASTRES, Alberto, "El desarrollo económico y su planteamiento en España", en Arbor, Vol. L, nº189-190, septiemb-re-octubre 1961, pp. IX s. El subrayado es mío.

cias que se imponen a nuestra economía desde fuera de ella. Me refiero a que... ha de venir condicionado, orientado, en gran parte por las necesidades de acoplamiento o integración de nuestra economía a la internacional y especialmente a la europea... Todo esfuerzo planificador estará enseñoreado por la idea, omnipresente en el Plan, de nuestra integración económica en Europa y en el mundo" (100). Esta orientación necesaria, junto al hecho de que la "clave del Plan" radica en lo que tiene de acción coordinadora", nos ofrece sintéticamente los dos ejes configuradores del Plan, la alineación-integración y la coordinación por parte del Estado, que, a su vez, se constituyen en los móviles que lo justifican. De esta forma el Plan será, por una parte, un mecanismo racionalizador y, por otra, un mecanismo regulador de alineación.

Monreal Luque, por su parte, no justifica el Plan con una argumentación tan descarnada. Para él son los problemas de la economía española, especialmente los que giran en torno a la baja productividad originada por la dirección incorrecta de las inversiones y por las dimensiones inadecuadas de las empresas, los que, junto a las favorables perspectivas que presenta, justifican la implementación de un plan (101).

Para López Rodó, la política "de hoy" se basa en los intereses "reales" de la sociedad, en las realidades concretas:

(100) Cfr. Ibidem, pp. XVIII y XXXVI.

(101) Cfr. MONREAL LUQUE, Alberto, "El primer plan de desarrollo español", en Estadística española, nº 21, octubre-diciembre 1963, pp. 34 ss.

nivel de vida, producción básica, balanza de pagos, etc. (102) Y esto es tan fundamental que "dentro de cien años los historiadores... no nos juzgarán por tal o cual acontecimiento que ha acaparado las primeras páginas de los periódicos, sino por el volumen de bienes que habremos sabido producir" (103) El desarrollo económico se presenta entonces como un fin que implica, por su importancia, una actuación planificadora del Estado, ya que, supuesto que el crecimiento de la intervención del Estado, se ha ido imponiendo cada vez con mayor evidencia, es necesario que esas "intervenciones no sean deslavazadas... Siendo tan amplias no consienten su adopción como acciones aisladas; antes bien, deben reflejar una visión de conjunto no sólo del presente o del futuro inmediato, sino también a largo plazo. Todas ellas han de articularse como marco institucional en que se mueve la actividad económica del país, la pública y la privada en los años sucesivos" (104). "El dilema, por consiguiente, no se presenta entre estos dos términos: actuación o inhibición del Estado en la vida económica, sino entre estos otros: actuación fragmentaria ocasional y a veces contradictoria, improvisada, en definitiva, o actuación conforme a un plan previamente elaborado" (105). Esto exige un plan, pero un plan que sea, citando

(102) Cfr. LOPEZ RODO, Laureano, "Administración pública y Desarrollo económico", extracto del Discurso de Ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en Documentación Administrativa, nº 65, mayo 1965, pp. 9s. Este discurso también se puede encontrar en Hoja Informativa, nº 17 31 mayo 1963, pp. 3-11.

(103) Cfr. IDEM, "Objetivos y estructuras del Plan de Desarrollo Económico", conferencia pronunciada en la Biblioteca Muni

López Rodó a Pierre Massé, "una etapa necesaria, pero transitoria hacia una planificación plurinacional en el seno de los grandes conjuntos económicos regionales" (106). Si ello lo unimos a que según el autor, el plan se realiza porque "era preciso poner a nuestra economía en línea con la de los países occidentales más desarrollados, lograr la capacidad necesaria para desempeñar un papel activo en el juego de las múltiples interdependencias... con la mira puesta, en último término, en los procesos europeos de integración que se presentan... como una exigencia de progreso" (107), queda entonces de una claridad meridiana las motivaciones que para el autor justifican el plan: necesidad de coordinación y alineación.

Y en este mismo sentido, de la necesidad de "alineación", pone el énfasis la misma Organización Sindical cuando, a través de la ponencia de "Criterios para el desarrollo económico de España", del 1^{er} Congreso Sindical, declara que "la apertura de la economía española al exterior ha de ser un dato que configure la

cipal de Bilbao el 8 de marzo de 1963, en Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1963, p. 9. El subrayado es mío. Esta conferencia fue reproducida en diversas publicaciones, por ejemplo en Información Comercial Española, nº 355, marzo 1963, pp. 81-89.

(104) Cfr. IDEM, op. cit. (en nota 102), p. 14.

(105) Cfr. IDEM, op. cit. (en nota 103), p. 12.

(106) Cfr. IDEM, op. cit. (en nota 102), pp. 14 s.

(107) Cfr. IDEM, op. cit. (en nota 103) pp. 15 s. En declaraciones de López Rodó al diario La Vanguardia de Barcelona, de 22 de junio de 1962, afirma que "el plan está orientado con vistas al proceso creciente de integración económica". El subrayado del texto es mío.

nueva programación de nuestro crecimiento material" (108).

Resumiendo, son los criterios de alineación-integración y coordinación-racionalidad, los que, en opinión de quienes en aquella época detentaban el poder, informan y justifican el Plan de desarrollo, los mismos que antes habían informado y justificado el resto de actuaciones que, desde 1957, se venían desarrollando a través de un proceso planificador global, donde, por tanto, se debe encuadrar e instalar aquel plan.

2.2. Los presupuestos del Plan

Del análisis de los textos de algunos de los autores, antes vistos, se desprenden, con paralelismo justo, los presupuestos del Plan que se pretende. Ellos se resumen en dos: Un papel activo, protagonista, hegemónico por parte de un Estado "fuerte" y una actuación concertada entre este y el sector privado. Veamos como se manifiestan las distintas posiciones.

En el capítulo anterior veíamos cómo, para López Rodó, el Estado debía asumir la función de promover el desarrollo de las fuerzas productivas (109). Esto lo afirmaba en uno de los textos claves y más clarificadores de la ideología del, en aquel entonces, Secretario General Técnico de la Presidencia del Go-

(108) Cfr. ORGANIZACION SINDICAL ESPAÑOLA, op. cit., p. 83. El subrayado es mío.

(109) Cfr. LOPEZ RODO, Laureano, "Economía y Administración", Conferencia pronunciada en el Fomento del Trabajo de Barcelona, 17 de marzo de 1960, reproducida en "Política y Desarrollo", (3^a ed.), Aguilar, Madrid 1971, p. 318.

bierno. Cuando a aquel respecto se manifiesta, siendo ya Comisario del Plan, tres años despues, afirma que los presupuestos de esa actuación coordinada y alineadora, que debe ser el plan, son: "Estado fuerte y cooperación de la sociedad" (110). Veamos qué entiende deben suponer dichos presupuestos. "El Estado, dice, juega un papel importante en la vida económica... Al Estado incumbe... orientar el desarrollo económico... El Estado puede... desde su altura dirigir la estrategia del desarrollo económico... De hecho, el Estado es... la supercompañía central de nuestra vida económica" (111). Aparece claramente definido el papel que el Estado debe asumir en la fase que se está planificando, en el proceso de consolidación del capitalismo monopolista de Estado. Y para que ello quede aún más patente se viene a añadir el segundo presupuesto: "la cooperación de la sociedad" en el sentido en que lo entiende López Rodó. Veamos. El desarrollo "se alcanza cuando se logra un grado de integración en que se desenvuelven, solidariamente, los diversos elementos de la economía nacional... De aquí que el desarrollo sea una verdadera empresa solidaria. El desarrollo económico postula la creación de relaciones de complementariedad..." (112) Y ¿donde se llevan a cabo esas "relaciones de complementariedad"? En las Comisiones y Ponencias del Plan, "en cuyo seno tiene lugar el gran diálogo na-

(110) Cfr. IDEM, op. cit. (en nota 102), p. 22.

(111) Cfr. IDEM, op. cit. (en nota 103), pp. 11s. El subrayado es mío.

(112) Cfr. Ibidem, pp. 8s. El subrayado es mío.

cional sobre nuestro futuro económico". (113) Y, ¿entre quienes tiene lugar ese "gran diálogo nacional" que establece las "relaciones de complementariedad" y que convierte al desarrollo en una "verdadera empresa nacional solidaria"? Veamos: "en la elaboración del Plan colaboran el sector privado y el público... El tipo de Plan que hemos elegido, el Plan indicativo, requiere técnicamente esta colaboración solidaria, y su eficacia dependerá de la que logren en su gestión, de consuno, la Administración pública y la empresa privada" (114) Estos son los protagonistas del "gran diálogo nacional": el Estado y la empresa privada. Entre ellos tiene lugar esas "relaciones de complementariedad", y a partir de ellas se desarrolla el control de la clase dominante sobre el aparato de Estado y la puesta al servicio de aquella de los mecanismos de actuación de éste. Y ello va a ser realidad en la implantación de cauces institucionalmente legitimados: en la "acción concertada" que en palabras del tantas veces citado Bloch-Laine "es un régimen en que los representantes del Estado ... y los representantes de las empresas... se reúnen organizadamente para... conjuntamente tomar decisiones..." (115). Queda entonces claro, cuales son los presupuestos del Plan para López Rodó (o si se quiere, para uno de los elementos del grupo hege-

(113) Cfr. IDEM, op.cit. (en nota 102) p.24. El subrayado es mío.

(114) Cfr. IDEM, op.cit. (en nota 103) p.26. El subrayado es mío.

(115) Vid. BLOCH-LAINE, F. "En busca de una economía concertada" Publicaciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid 1965, p. 10.

mónico, dentro del Gobierno representativo de los intereses del capitalismo más avanzado en España), y en qué se resumen: en la necesidad de consolidar el Capitalismo monopolista de Estado en España a través, entre otros cauces, de una acción "de consumo" en el seno de las Ponencias y Comisiones y de una actuación "solidaria" a través de la "acción concertada".

2.3. El modelo de desarrollo que se propugna.

Entendemos que de los diferentes escritos de los autores que estudiamos se desprende que propugnan un modelo de desarrollo desequilibrado (sectorial y regionalmente) con estabilidad.

El autor más representativo a nuestros propósitos es, sin duda alguna, Alberto Ullastres. En su polémico artículo "El desarrollo económico y su planeamiento en España", citado con anterioridad, sienta las bases, de forma tajante y casi imperativa, de la necesidad de un desarrollo desequilibrado. Basten algunos ejemplos. El problema de un desarrollo equilibrado, dice, es que "carece de estímulos dinámicos endógenos y, por lo tanto, tiende a convertirse en estático, entrando así en conflicto con el concepto mismo de desarrollo... Se trata por lo tanto de decidir... si será conveniente introducir en el sistema desequilibrios que pongan en marcha fuerzas que actúen como motores tanto para elevar la producción y la renta total... como para alcanzar un equilibrio... de mayor rendimiento estático y dinámico que el de partida...; [si] será necesario que el Estado... rompa dicho equilibrio estimulando a algunos sectores a crecer despropor

cionadamente en relación a otros" (116). Ullastres contesta que hay que llevar a cabo esos "tratamientos diferenciales de discriminación" (sic.), no descartándose "la posibilidad, en un Plan de desarrollo, no ya de combatir extranquilamientos existentes, sino, incluso, aunque parezca paradójico, de crearlos consciente y voluntariamente" (117). Es desaconsejable que todos los sectores del país crezcan acompasadamente, porque, en caso contrario se llegaría a una situación de estancamiento. Precisamente van a ser los desequilibrios los que originen un equilibrio general. En conclusión, el Plan de Desarrollo, deberá, a través de una política discriminatoria, procurar incentivar los sectores prioritarios, activando la modernización del aparato productivo y la racionalización de la estructura empresarial, sectores prioritarios que serán los que tengan más posibilidades de exportar. (118)

La repercusión que esta posición va a tener a nivel regional es clara y viene implicada por la misma localización de los sectores industriales punta. De ahí la machacona insistencia con que los planificadores españoles contestan, cuando se les pregunta que "si el plan tiene en cuenta nuestras diferencias regionales", que "se trata de un Plan de carácter nacional" (119). Pero ello es de la mayor evidencia en el dictámen que el

(116) Cfr. ULLASTRES, Art. cit. pp. XXV-XXVII. El subrayado es mío.

(117) Cfr. Ibidem, p. XXIX. El subrayado es mío.

(118) Cfr. Ibidem, pp. XXX y passim.

(119) Vil. p. ej. las declaraciones que López Rodó hizo al diario bilbaino El correo Español-El pueblo Vasco, el 14 de

francés Philippe Bernard dirige a los planificadores españoles, donde afirma "On admettra ici que, dans le cas de l'Espagne, la politique de développement économique ne doit pas avoir comme objectif prioritaire un développement régional équilibré" (120).

Este desarrollo desequilibrado, habrá de ser acompañado de la estabilidad. La frase de "desarrollo con estabilidad" se hace slogan imprescindible en cualquier definición estándar del mismo. López Rodó llega a afirmar que es esa precisamente la clave del plan: "asegurar la expansión dentro del equilibrio ... el equilibrio monetario... es base imprescindible del desarrollo económico, ya que no puede haber desarrollo duradero con inflación. No es sólo eso, sino que la inflación ataca en su misma base los fines de la justicia social". (121) Este desarrollo dialéctico tendremos ocasión de leerlo, en el siguiente apartado, expuesto por Ullastres.

Después de este recorrido por diversos textos no hay motivo de extrañeza, como sugería Ullastres, en el modelo que propugnan. Y es que éste es el más adecuado, el que encaja racional

agosto de 1962, reproducidos en Hoja Informativa, nº 3, septiembre 1962, pp. 10-12.

(120) Cfr. BERNARD, Philippe, "Selection de zones ou regions de vant faire l'objet d'efforts particuliers", 4 de diciembre de 1962, ejemplar fotocopiado.

(121) Cfr. En declaraciones de López Rodó al diario YA, de Madrid, el 1 de mayo de 1963, reproducidas en Hoja Informativa, nº 15, 3 de mayo de 1963, pp. 7-10.

mente con los presupuestos que antes analizabamos, ya que es el lógico resultado de aquella "actuación solidaria" que entre el aparato de Estado y los representantes del capitalismo más avanzado (de los sectores más en punta) "se concierta".

2.4. La necesidad de una acumulación acelerada.

El andamiage teórico en torno a la necesidad de una acumulación acelerada de capital se había perfilado perfectamente durante la etapa anterior, no encontrándose, en la que analizamos, elementos diferenciales dignos de mención. Sin embargo, encontramos manifestaciones reveladoras de por donde se entiende tiene que generarse la acumulación, además de las fuentes repetidamente explicitadas. Estas serían, según López Bravo, el turismo, las remesas de emigrantes, los créditos a medio y largo plazo (de carácter comercial y financiero) y las inversiones extranjeras (122). De estas ya nos ocuparemos a su debido tiempo. Ahora he de llamar la atención sobre una fuente que no se explicita, pero a la que aluden, varias veces, diversos miembros del Gobierno, y que corresponde, su definición, al sistema de ideas, a la ideología no explicitada directamente, pero sí actuante.

Se trata de la serie de manifestaciones que alrededor de mayo de 1963, y al filo de una incipiente inflación se vertieron por parte de algunos ministros. Entre ellas cabe destacar, por su significación, las de Ullastres. En el discurso de inau-

(122) Vid. LOPEZ BRAVO, en Hoja Informativa, nº 16, mayo 1963, p. 9.

guración de la XIV Feria Internacional de Muestras de Valencia, el 1 de mayo de 1963, afirmó que se estaba "perdiendo la cabeza", que había que consumir menos, que había peligro de inflación en puertas, generada fundamentalmente por una presión de los salarios al alza. Presión que según él tenía lugar por parte, fundamentalmente, de los trabajadores, que ejercían "presión política suficiente para hacer saltar los precios del mercado, repercutiendo el alza de salarios en el consumidor" (123). Y según Ullastres ésta era una táctica comunista. Así lo explica:

"La inflación agente comunista", -"Un gran "amigo" que no nos tiene ninguna simpatía, ciertamente y que sabe que ésa es la forma de derrumbar la solidez desde cristiana hasta económica del mundo español, es el comunismo. Sabe perfectamente que la inflación es el instrumento que mejor destruye las estructuras tradicionales del orden social, las clases medias y todos aquellos valores como el Ejército o como el clero, proletarizándoles, por lo menos en el caso español..." (124).

Este entramado dialéctico nos parece demasiado ingenuo para ser conscientemente elaborado de acuerdo con su lógica interna. Es, más bien, un vehículo indirecto para sostener (ideológicamente) la necesidad de congelar salarios con la finalidad de incrementar substancialmente la tasa de beneficios y que

(123) Cfr. ULLASTRES, Alberto, Discurso en la inauguración de la XIV Feria Internacional de Muestras de Valencia, 1 de mayo de 1963, en Hoja Informativa, nº 15, 3 de mayo 1963, p. 5..

(124) Cfr. Ibidem, p. 6.

ello permitiera generar un ritmo acelerado de crecimiento de la acumulación ampliada de capital. Se está indirectamente, pues, abogando por algunas de las fuentes que veíamos se delineaban en el anterior periodo.

Por lo que respecta a otras fuentes, más que teorizar se desata una intensa campaña de captación de inversiones extranjeras advirtiéndose también la influencia que el Movimiento Obrero puede tener sobre las mismas cuando se afirma que, constituyendo aquellas el "porvenir para nuestra Patria y para el futuro de los españoles, no podrá nunca realizarse si perturbamos la vida laboral y destruimos la confianza" (125). Sin embargo, repito, la actuación desplegada en este frente se dirige más a convencer a los posibles inversores extranjeros (126) que a

(125) Cfr. Discurso del Jefe del Estado a los Alféreces Provisionales, en el Cerro de Garabitas, el 27 de mayo de 1962, citado por Hoja Informativa, nº 1, 28 de junio de 1962, p. 2. Debe advertirse que estas manifestaciones y las anteriores de Ullastres se efectúan en medio del movimiento huelgístico de 1962.

(126) Aunque la manifestación que voy a transcribir no tenga lugar durante el periodo que estudiamos considero que sintetiza perfectamente el tipo de argumento que, para atraer inversiones extranjeras, se desarrolló en el exterior, en diversas conferencias, etc... Las manifestaciones se deben a Vicente Mortes y las realizó en una rueda de prensa en el Presse-Center de Hamburgo, el 31 de octubre de 1966, reproducidas en Hoja Informativa, nº 4 de 1966, noviembre, p. 34. Se pregunta el entonces Comisario Adjunto qué ofrece España a los inversores extranjeros y dice, entre otras cosas, que "unos cuadros técnicos de buena calidad y unos trabajadores que ya conocen. Mano de obra inteligente y abundante con unos salarios más bajos que los alemanes. Una infraestructura que... puede considerarse a nivel europeo. Un clima agradable, paz y orden social. Ven Vds., continúa, que he tratado de ser concreto y sincero. Vds. lo merecen..." (El subrayado es mío).

elaborar una teoría-ideología de consumo interior, a pesar de que dentro aparecen una serie de advertencias en torno al peligro de colonialismo que las mismas representan (127).

2.5. Las pautas de los Organismos Internacionales.

Entre los organismos internacionales que, durante el periodo de referencia, elaboran pautas y recomendaciones en torno al desarrollo económico español y al Plan, destacan la OECE, a cuyos informes nos hemos remitido numerosas veces durante el presente capítulo, lo que nos excusa de hacerlo ahora, y el B.I.R.D. Es precisamente el Informe del B.I.R.D., sobre el desarrollo económico de España (128), el que cabe resaltar con mayor énfasis por su intencionalidad y repercusión posterior. El Informe fue elaborado "de encargo", de ahí que su formulación sea además de extensa, cautelosa, prudente, con menos garra que los correspondientes de la O.C.D.E. -como ya hemos tenido ocasión de señalar- y con grandes y sospechosos paralelismos, en varias de sus vertientes, con el pensamiento, analizado ya, de los planificadores españoles. De ahí que no sea extraño que la misma prensa extranjera, antes de su aparición, en concreto el diario *The Economist*, afirmara que el Informe sólo iba a recomendar lo que se sabía se podía cumplir (129) o que el mismo López Bravo

(127) Cfr. GARRIGUES WALKER, Antonio, "Análisis crítico del sistema vigente", en Boletín de Estudios Económicos, vol. XX nº 65, mayo-agosto 1965, pp. 438 ss.

(128) B.I.R.D., "Informe...", citado en nota 1.

(129) Véase la referida opinión en Hoja Informativa, nº 1, 28 de junio 1962, p. 30.

dijera que su contenido era "previsto" (130). De ahí, igualmente, que López Rodó recomendara que se discutiera públicamente (131). En definitiva, se trataba de orquestar una campaña psicológica, un climax de expectación, ante el "fruto exótico", que se consiguió con creces. El objetivo fundamental, pues, su apoyatura teórico-ideológica propagandística a los "sistemas de ideas" de los planificadores estaba logrado.

De hecho, la polémica, agria a veces, que provocó el Informe sirvió de perfecta plataforma al producto que se preparaba: el Plan de Desarrollo. Su mayor mérito no consistió, en mi opinión, en generar un amplio debate público y crítico en torno a la Política económica española, como opina Anderson; (132), sino en provocar un clima de expectación y una sensibilización en los medios empresariales y extranjeros que abonara y propiciara el terreno a aquel programa de "acción solidaria y concertada" que se propugnaba (133).

(130) Véase Hoja Informativa, nº 11, febrero 1963, p.1.

(131) Véase Hoja Informativa, nº 5, octubre 1962, p. 11.

(132) Cfr. ANDERSON, op. cit., p. 170.

(133) Fueron numerosísimos los autores y publicaciones que se hicieron eco del Informe y abonaron, crítica o laudatoriamente, el clima de expectación. Una buena muestra de las distintas opiniones de publicistas, profesores, etc. se encuentra en la recopilación que efectuó ORTEGA, R. en Información Comercial Española, nº 356, abril 1963, pp. 109-133, bajo el título de "Las opiniones de la Prensa sobre el Informe del Banco Mundial". No obstante el estudio más serio y sistemáticamente elaborado es el que efectuaron diversos autores, entre ellos VELARDE, SUREDA, ESTAPE, CONDOMINAS, etc. en la obra colectiva, bajo la dirección

De las 6 secciones y 19 capítulos de que consta el Informe, a nuestros propósitos interesan, sobre todo, los elementos de la 1ª Sección sobre la "Política de Desarrollo". Me interesa, especialmente, resaltar los aspectos que nos descubran las concomitancias entre el contenido del Informe y las líneas maestras que hemos analizado constituían el entramado teórico-ideológico de los planificadores españoles, especialmente Ullastres y López Rodó.

Después de destacar la tendencia "alineadora" de la economía española, elabora una serie de recomendaciones sobre el carácter del plan y sus directrices. Sobre el primer punto insiste en que es necesario que sirva para que los empresarios conozcan las intenciones del Gobierno y para instrumentar un proceso de diálogo e intercambio de opiniones, entre este y aquellos (134), es decir, la "acción solidaria y en concierto" que vimos propugnaban los planificadores. He aquí pues la primera concordancia central.

En cuanto a las directrices del desarrollo, son aún más .

de FUENTES QUINTANA, "El desarrollo económico de España: Juicio crítico del Informe del Banco Mundial", Revista de Occidente, Madrid 1963. Por corresponder a posiciones paraficiales merece también destacarse el texto de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos, titulado "Informe sobre las recomendaciones, en materia de política agrícola, de la Misión del Banco Mundial", Artes Gráficas, Madrid 1963, y la defensa que el entonces subcomisario del Plan COTORRUELO SENDAGORTA, instrumenta en apoyo del Informe en "El Informe del Banco Mundial y el Plan de Desarrollo" en Boletín de Estudios Económicos, nº 59, mayo-agosto 1963, pp. 209-225.

(134) Cfr. BIRD, "Informe...", citado (en nota 1), p. 86.

significativas las identidades de criterio. Ya analizamos, en secciones precedentes, las que existen en torno a la necesidad de "liberación", remoción de controles, configuración del aparato administrativo y sus funciones, etc. Ahora vamos a incidir sobre la que considero fundamental: la que gira en torno al tipo de modelo de desarrollo. Vimos la radicalidad con que Ullastres defendía un modelo desequilibrado sectorialmente y la insinuación de López Rodó, apoyado por Bernard, sobre un modelo desequilibrado regionalmente. Pues bien, el Informe es plenamente coincidente con ambas formulaciones. Utilizaremos tres citas claves del mismo para confirmar la evidencia. En torno al objetivo "pleno empleo", e impulso de regiones atrasadas dice:

"El Gobierno opina que sólo debe darse prioridad a las actividades que per se favorezcan estos objetivos en el caso en que no sean muy grandes las diferencias entre esa política y la más general del crecimiento económico. La Misión comparte esa opinión; fundándose en que el ritmo de crecimiento será el factor determinante para aumentar el empleo y reducir la diferencia entre regiones, considera que no debería sacrificarse el esfuerzo por promover el crecimiento económico, salvo en los casos de situaciones muy extremas o en que el coste económico sea muy pequeño". (135)..." estos problemas forman parte de un proceso de desarrollo histórico que en gran medida es inevitable. No es probable que el Go

(135) Cfr. Ibidem, p. 88.

bierno pueda influir en este proceso sino marginalmenté, y, una vez más, la mayor contribución que puede aportar consiste en incrementar todo lo posible la tasa general de crecimiento económico... Aún así hay que contar con que el crecimiento económico seguirá estanto repartido muy desigualmente entre las regiones de España... llama mos la atención sobre el peligro de hacer cuantiosas in versiones en un sector especial o en una determinada re gión, atendiendo exclusivamente a su pobreza" (136)...

"el objetivo primario de la política del Gobierno en la industria debería ser, a nuestro juicio, alcanzar el ritmo de crecimiento más elevado posible. Cualquier des viación de recursos de este objetivo, en un intento pa ra aumentar el empleo o para promover el desarrollo de regiones más atrasadas, es probable que, en su conjunto, dé lugar no sólo a un ritmo de crecimiento menor, sino también a un menor progreso en estos otros objetivos"

(137)

Creo que la rotundidad y explicitud del sentido de estas citas es paralela a la claridad con que argumentaba teóricamente estas cues tiones Ullastres. La conformidad, o mejor, la identidad de crite rios hacen que con nuestras palabras de entonces, al enjuiciar los textos de Ullastres, nos consideremos relevados de analizar estas, resaltando de nuevo su carácter de "apoyatura" y cobertura

(136) Cfr. Ibidem, p. 94.

(137) Cfr. Ibidem, p. 475.

internacional ideológica y de "visto bueno", por parte del capitalismo internacional, a los proyectos indígenas.

Sección 4a.: el Plan de Desarrollo
como pieza de un proceso.

El Plan de Desarrollo como pieza de un proceso.

Decíamos, en la introducción del capítulo, que, en esta cuarta sección, trataríamos tan sólo de estudiar la significación que adquiere el I Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967 como "continuación" y "refuerzo" del proceso de planificación que venimos analizando. Se trata, decíamos, no de hacer un análisis crítico (sociológico, político-económico o técnico) del Plan ni una descripción del mismo, sino de, únicamente, poner en evidencia su carácter de mero instrumento y de fase parcial-continuadora dentro de un proceso planificador abierto mucho antes. Por ello nos limitaremos, en nuestro análisis, al estudio de los datos que juzgemos estrictamente imprescindibles a nuestros propósitos, desechando cualquier otro elemento que consideremos como ineficaz o superfluo en este sentido.

Hemos analizado ya, en secciones precedentes, la "apoyatura" y cuadro teórico ideológico en que se instala la necesidad de elaborar el Plan, y los cambios que tienen lugar a nivel político-institucional con el fin de remodelar la organización administrativa en función de las exigencias que, la elaboración y ejecución del Plan, plantean. Nos resta, pues, centrarnos en su vertiente jurídico-normativa e inferir, de la contextura instrumentada, la significación que anteriormente apuntábamos.

Por Ley 194/1963, de 2 de diciembre (Jefatura del Estado), se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964, y se dictan normas relativas a su ejecución. ¿Qué elementos encontramos en ella, y en el resto de las disposiciones y actuaciones que la desarrollan, que puedan apoyar nuestra tesis? Veamos. Nos referiremos primero al carácter "formal" del plan, después a su carácter "continuador", más tarde a su significación como "refuerzo-innovación" y concluiremos con una serie de consideraciones finales.

1. Sentido formal del Plan de D.E. y S.

Sin detenernos en todos aquellos elementos que podrían poner en evidencia el "sentido formal" del Plan, vamos a limitarnos a los que consideramos como más significativos.

¿Posee el 'plan' una auténtica entidad coordinadora? ¿Establece la "debida coordinación entre los órganos encargados de la ejecución", que se pretende regular en el apartado 1-c del art. 3º? Estimamos que esta pretendida "coordinación" es más programática y definida formalmente que real. Los acontecimientos posteriores nos confirman este extremo. Efectivamente, siguieron desarrollándose "actuaciones parciales" a nivel de órganos de decisión económica. Ello adquiere

singular concreción en la actuación del Ministerio de Hacienda, no ligada -imprescindiblemente- a la Comisaría. El ejemplo más significativo es la Ley 41/1964, de 11 de junio de Reforma del Sistema Tributario. No dudamos, ni negamos, que, como se dice en su preámbulo, la ley tenga por finalidad, entre otras, ponerse "al servicio de los objetivos del crecimiento económico", e instrumente medidas "para cooperar a las preocupaciones más urgentes de la política española de desarrollo", medidas que, como el mismo López Rodó señala, serían adoptadas para hacer posible el ritmo expansivo del ahorro interior (138). Lo que pretendemos señalar es que la responsabilidad última, directa e intransferible de la puesta en práctica de la reforma del sistema tributario, "instrumento básico de la política económica y social" según se la califica en la misma exposición de motivos de la Ley de Aprobación del Plan, va a recaer sobre un ministerio, el de Hacienda, que no va a estar supeditado ni vinculado, en la manipulación de este "instrumento básico" para el desarrollo, a la Comisaría del Plan. Esta autonomía nos pone de

(138) Vid. LOPEZ RODO, "La financiación del Plan de Desarrollo Económico y Social", conferencia pronunciada con ocasión de la XVII Mesa Redonda de la Asociación para el Estudio de los Problemas Europeos, el 11 de junio de 1966, en Alcalá de Henares y reproducida en Hoja Informativa, nº 2/1966, julio de 1966, p. 50.

manifiesto la inexistencia de un responsable único de los problemas y actuaciones económicas y, en definitiva, de un centro de coordinación real. De ahí que se siguieran "actuaciones dispersas", y se señale como de la máxima significación el hecho de que "los distintos departamentos económicos siguieron adoptando decisiones de importancia, sin referirse a las directrices básicas del Plan" (139).

Este carácter "formal" del Plan, viene no sólo reafirmado por el hecho, tan repetido y verificado por Tamames (140), de que el Programa de Inversiones Públicas no se realizó en el sentido previsto, es decir, era tan sólo formalmente vinculante y no en términos reales, sino que también se manifiesta en la determinación del resto de variables macroeconómicas que se definen cuantitativamente, como metas,

(139) Cfr. VARIOS, "Un futuro para España: la democracia económica y política", colección Ebro, París 1967, p. 83.

(140) Esta constatación es una constante dentro de los múltiples análisis que, sobre el Plan, efectúa TAMAMES. Ello puede verse por ej. en "España ante un segundo plan de desarrollo", Nova Terra, Barcelona, 1968, pp. 92-98; "Cuatro problemas de la Economía Española", Ediciones Península, Madrid, 1965, p. 237; "El primer año del Plan de Desarrollo 1964-1967. Un análisis crítico", en Anales de Economía, nº 9 (2a. época), enero-marzo, 1965, p. 45. etc...

en el Cuadro Macroeconómico. Las metas no se relacionaron funcional y sistemáticamente, adquiriendo así, como señala Anderson, un carácter simbólico, exhortativo, y configurándose menos como un instrumento de decisión que como un gesto político. . Esto se confirma si tenemos en cuenta que no se indicaba cómo enlazar el modelo estimado de movilidad intersectorial con el de inversiones, ni se entrelazaron los planes sectoriales (ya definidos, a veces, p.ej. Plan Nacional de la Vivienda) con los objetivos y fines generales. Además, en la confección del Cuadro no se tuvieron en cuenta la incidencia que sobre las variables podía tener la reforma fiscal (que en 1964 se promulga) y se partió de la premisa de un sistema fiscal constante... (141). Antes he indicado que mi propósito no consistía en un análisis crítico-teórico del Plan. Si traigo aquí las consideraciones precedentes, se debe a que, con ellas, quiero fundamentar el carácter formal del Cuadro. Los defectos de confección del Cuadro, y de determinación de las metas, considero que se deben imputar, sobre todo, a la intencionalidad política que subyace en su definición más que a "graves errores" metodo-

(141) Cfr. ANDERSON, op. cit. pp. 2045.

lógicos. De ahí que su falta de adecuación a la realidad se justifique plenamente y su carácter formal sea, incluso, intencionalmente, aunque no explícitamente, condicionado a motivaciones de índole política y no técnica.

Finalmente, se ha de incidir sobre otro elemento del Plan de Desarrollo, considerado a veces como decisivo y que, sin embargo, tiene una significación meramente formal, en opinión de diversos autores. Me refiero a la política regional del Plan, especialmente a los "polos de promoción" y a los polos de desarrollo". En opinión de Anderson, los polos aparecen como un camino para incorporar un elemento redistributivo a la estrategia desarrollista de los neoliberales, pero cuyo resultado real fué simbólico y se reflejó más en la nomenclatura y semántica que en aspectos reales (142). En este mismo sentido se pronuncia el Informe del Banco de Bilbao de 1965, cuando advierte que, a pesar de ser el aspecto del Plan "que más ha penetrado en el gran público y ha producido mayor expectación en el ambiente empresarial... en nuestra opinión, con ser grande el efecto económico, el principal efecto de los Polos es el psicológico" (pág. 196); y más adelante: "Como se ha dicho ya, el e-

(142) Cfr. Ibidem, p. 198.

fecto económico a escala nacional queda empequeñecido frente al psicológico; pues, además, tanto la inversión como los puestos de trabajo creados por las solicitudes que definitivamente se instalarán, son muy pequeños en relación con la total inversión y creación de puestos a escala nacional" (pág. 201). En efecto, esta previsión pesimista se ve confirmada, si tenemos en cuenta los siguientes datos: durante el primer Plan sólo se crearon, en los polos, 27.931 puestos de trabajo y, a final de 1971, los puestos creados se acercaban a la exigua cifra de 0,4 % de la población activa total de España. La inversión realizada durante el I Plan se acercó al 32,4 % de la programada, y no representó sino el 0,17 % de la Formación Interior Bruta de capital, durante el cuatrienio en España. Es por tanto un poco chocante que en el texto del II Plan se afirme, al valorar estos resultados, que "el dinamismo inversor ha sido muy satisfactorio" (pág 108). No creo que sean necesarios más datos para apoyar la acepción formalista que otorgamos al Plan, y considero que, precisamente, esa semántica y retórica, con que se quiso ocultar este carácter formal, lo delata aún más.

2. Carácter "continuator" del Plan de D.E. y S.

Hemos tratado, numerosas veces, de poner de relieve el sentido "continuator" y de "enlace" que tiene el

Plan de Desarrollo con respecto al proceso planificador que venimos analizando. Vamos ahora a intentar verificar dicha hipótesis con una serie de consideraciones que, sin pretensiones de exhaustividad, nos lo confirmen.

En lo concerniente a las variables macroeconómicas definidas, hemos de hacer la observación de carácter general siguiente: su delimitación se basa en el cálculo de ciertas variables a partir de una proyección histórica conservadora, continuadora. Ello se concreta, especialmente, en el cálculo de la tasa de crecimiento del PNB a partir de incrementos en la población activa y productividad, previstos a partir de proyecciones histórico-temporales, y en el cálculo de las inversiones necesarias a partir de una relación marginal-producto también dada. De esta forma, no es extraño que la tasa de incremento anual del PNB se defina en un 6%, mucho menor incluso, que la tendencia que comenzaba a observarse en 1961 (12,1 %) y 1962 (8,1 %).

Por lo que respecta al Programa de Inversiones Públicas, considerado como "eje central del Plan", entendemos que su aspecto no innovador, y sí continuador, queda refrendado al considerar la existencia y configuración de los

Programas de Ordenación de las Inversiones de 1959 y 1960. No se introduce, pues, ninguna técnica de actuación nueva y sí, en cambio, se reproducen algunas de las características que contenían aquellos. Entre los elementos negativos, que se reproducen, consideramos como revelador el hecho de que se introduzcan en el mismo ^{el} Plan Nacional de la Vivienda y el Plan General de Carreteras, de 1961, sin variación alguna en los mismos, a pesar de que, p.ej. el primero, estaba elaborado bajo el supuesto de una tasa de incremento anual del PNB del 5 % y no del 6 % como ahora. Este fenómeno, decimos, es continuador del que tuvo lugar cuando, en el Programa de Ordenación de las Inversiones de 1959, se introduce, sin más, el Plan Quinquenal de Modernización y el Plan Quinquenal de Reconstrucción de Ferrocarriles. La técnica, pues, no es nueva. Y si a ello unimos la inclusión del Plan Badajoz, podemos concluir en que, más que ante un verdadero programa de Inversiones Públicas, nos encontramos ante una yuxtaposición de planes sectoriales, "un registro de inversiones públicas" (143), que poco añade a los mecanismos ya implantados en el proceso planificador que se inicia

(143) Cfr. TAMAMES, art. cit. p. 44.

en 1959. Además, en los Programas de Ordenación de 1959 y 1960, se instrumentan técnicas de fomento muy similares, en algunos de sus aspectos, a las que pone en marcha el Plan de Desarrollo. Así, p.ej., vemos que se preveen beneficios a empresas que satisfagan de forma más directa los objetivos del programa (144), se declaran "sectores preferentes" (145), se prevé que se han de fijar, y los fija, "criterios de selección de inversiones" (146), etc... Esta faceta "continuada" que adquiere el Plan aún se refuerza, si tenemos en cuenta que el objetivo de "reductor de incertidumbre" que le preconizaban, desde la O.E.C.E. (147) a López Rodó (148), venía ya recogido en el Programa de Ordenación de las Inversiones de 1959, cuando, en su preámbulo, se afirma que "servirá el Programa de orientación a los particulares al suministrarles un conocimiento de las magnitudes macroeconómicas que de-

(144) Cfr. "Programa de Ordenación de las Inversiones. 1959" en Documentación Económica, nº 3, O.C.Y.P.E., Madrid 1959, p. 11.

(145) Cfr. *Ibidem*, P. 12.

(146) Cfr. *Ibidem*, pp. 30 y 34.

(147) Vid. "Informe...". citado (en nota 4), p. 190.

(148) Vid. LOPEZ RODO "Objetivos y estructuras del Plan de Desarrollo económico", Imprenta Nacional del BOE, Madrid. 1963, pp. 145.

terminan el desarrollo del país y de las directrices de la acción estatal en la esfera económica..." (149). Creo que las anteriores aportaciones justifican, sobradamente, el sentido de "continuación" que, dentro de un proceso en desarrollo, otorgamos al Plan.

A estas observaciones se ha de añadir, que varias de las disposiciones que se dictan a partir de 1965, dentro del marco de las medidas para promover el desarrollo, si bien hacen referencia al Plan, vienen determinadas por disposiciones previas a las que desarrollan, y de quienes deviene su determinación última. Por ej., en el campo de la mejora agraria, el Decreto 1/1964, de 2 de enero, sobre ordenación rural, no hace sino desarrollar y definir más adecuadamente los objetivos que se formulan en los decretos de 8 de noviembre y 7 de diciembre de 1962 sobre concentración parcelaria y ordenación rural. En materia de inversiones extranjeras, el Decreto 4111/1964, de 10 de diciembre, sobre participación de capitales extranjeros en minería, se basa explícitamente en la legislación que desde 1959 viene desarrollándose. Igualmente, y de forma explícita, el Decreto 1775/1967, de

(149) Cfr. "Programa de Ordenación de las Inversiones. 1959" p. 8.

22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se refiere al Decreto 157/1963, etc... Pero es que no sólo encontramos una amplia gama de disposiciones que se enmarcan en el proceso planificador anterior al plan, sino que, incluso, aquella normativa que, como la que se refiere al régimen de acción concertada, parece ser una innovación introducida por el Plan, hemos de contemplar la como continuadora de aquel proceso; por cuanto, lo único que presupone es una actividad de fomento de la industria privada que, en opinión de Baena, "no supone ninguna novedad" (150), hasta el extremo de que este autor llega a afirmar que "la actividad de la Administración en la ejecución del Plan se desenvuelve utilizando los mismos medios y procedimientos que si el Plan no existiera" (151). Se siguen, pues, líneas de actuación previamente definidas.

Finalmente, he de señalar que, a través de las actuaciones y disposiciones que desarrollan el Plan, subyace un criterio continuador de la visión del proceso de

(150) Cfr. BAENA DEL ALCAZAR, Mariano, "Régimen jurídico de la Intervención administrativa en la economía", Tecnos, Madrid 1966, p. 368. El subrayado es mío.

(151) Cfr. Ibidem, p. 371. El subrayado es mío.

desarrollo que tenían los propugnadores y delineadores del mismo. Me refiero al tipo de estrategia y modelo desequilibrado que preconizaban, como vimos en la sección anterior, tanto los planificadores españoles, Ullastres, López Rodó, etc., como el Informe del Banco Mundial. La concreción y proyección "continuadora" de aquella dirección alcanza su máxima cota en la acción regional que ordena el plan, especialmente en los polos de desarrollo y promoción. Este sentido "continuador" de las características desequilibradoras que, ya en 1960, adquiría el proceso de planificación tiene gran significación, por cuanto se hubo de superar una difícil oposición y resistencia por parte de diversos autores y grupos (152). Hasta tal punto, esta filosofía del desequilibrio se materializa, en este terreno, que autores, como Carmelo Viñas, llegan a hablar de una "relación colonial de intercambio" sostenida, indirectamente, por una política regional más bien simbólica que, en definitiva, no hace más que institucionalizar una estructura dualística a través de un proceso que "inserto en idéntica naturaleza de coloniaje económico querido, institucionalizado, ... se da entre las

(152) La oposición y resistencia a que me refiero viene narrada con suficiente amplitud en ANDERSON, op.cit., pp. 186-190.

regiones económicamente fuertes y las deprimidas... a través de los desequilibrios regionales de estructura y los mecanismos de subdesarrollo que comportan" (153). Por su parte, la OCDE, reafirma el sentido desequilibrador de dicha política (154); y autores, como Fabián Estapé, la interpretan como una mera proyección materializadora de los esquemas que en años precedentes, formularon tanto el Banco Mundial como los agentes planificadores del interior (155). Esta tendencia desequilibradora, que da continuidad a la ideología de estos últimos, se afianza a lo largo de todo el Plan, desde el momento que éste pone su acento principal en el proceso de producción, y dentro de éste, en el crecimiento máximo de los sectores más productivos, es decir, el sector industrial punta.

(153) Cfr. VIÑAS, Carmelo, "La estructura dualista y los planes de desarrollo", en Revista Internacional de Sociología, nº 101-102, enero-julio 1968, p. 150.

(154) Vid. "Resumen y valoración de la política española de desarrollo regional", elaborado por el Grupo de Trabajo nº 6 del Comité de Industria de la O.C.D.E., en Documentación Económica, nº 80, Vol. I-1973, Instituto de Desarrollo Económico, Madrid pp. 81-94.

(155) Vid. ESTAPE, Fabián, "España y sus regiones: análisis histórico y situación actual", ponencia desarrollada en el Simposio que, en Mayo de 1973, organizó el INSIDE de la Universidad Comercial de Deusto, Bilbao. Edición en facsímil.

3. El Plan como refuerzo de un proceso.

De los anteriores apartados se deduce implícitamente el sentido de "refuerzo" que el Plan tiene con respecto al proceso que continúa. No obstante, este "refuerzo" adquiere significación propia, no sólo a partir de la creación de los polos de promoción y desarrollo, sino también a partir de la "acción concertada". Son estos dos elementos los únicos que cabe considerar como innovaciones dentro del abanico de acciones que contempla el Plan. Pero innovaciones que vienen no a otorgar diferente substancialidad al proceso planificador en marcha, sino tan sólo a reforzarlo, a completarlo, a caracterizarlo de forma más adecuada a como había sido delineado; a afianzar, en definitiva, el conjunto de medios necesarios para desarrollar racionalmente el capitalismo monopolista de Estado que se estaba planificando. Hemos visto, sin embargo, en el apartado primero, el carácter formal de la política regional, de ahí que, aunque constituya una novedad, sea una novedad formal y, por ende, su papel reforzador, en términos reales, sea más bien limitado, aún cuando el mismo tenga relevancia a nivel de definición, a nivel de sanción de una teoría-ideología, que vimos preconizaba una estrategia desequilibrada. En este sentido, el refuerzo consiste en sancionar un programa-ideario, en ratificarlo.

Por lo que respecta al "régimen de acción concertada", instaurada por el Plan (art. 50 de la Ley, y parcialmente el 110), sí es un refuerzo real al proceso que se desarrolla, sobre todo por lo que supone de apoyo a la construcción del capitalismo monopolista de Estado que se proyecta. Y ello, no sólo porque persiga como objetivos directos la expansión, modernización, reestructuración, racionalización, etc. del aparato productivo sino, sobre todo por la técnica, de "concierto" entre el Estado y las empresas, que implanta. Como afirmaba López Rodó, la eficacia del Plan reside, en último término, y dependerá de la "colaboración solidaria... que logren en su gestión, de consuno, la Administración pública y la empresa privada" (156). Esta "colaboración solidaria" se instrumenta a través de la acción concertada que, como señala Tamames, "en su actual planteamiento... no sirve sino para hacer que las empresas más potentes obtengan por este canal unos auxilios crediticios que el mercado de capitales no está dispuesto a conceder" (157); así, continúa,

(156) Cfr. LOPEZ RODO, "Objetivos...", p. 26.

(157) Cfr. TAMAMES, art. cit., p. 685.

"se configura un apoyo a los más poderosos" (158). A través, pues, de la simbiosis que en ella se origina, entre la burocracia pública (el poder político) y la burocracia privada (el poder financiero), se moldea y realiza, en términos operativos, ese capitalismo que calificamos como (por la simbiosis apuntada) monopolista de Estado. Y ello se sanciona, legalmente, a través del mecanismo de la acción concertada que, en definitiva, va a reforzar el instrumento que, como ya vimos, constituían, en este sentido, las Comisiones y Ponencias.

4. Consideraciones finales.

Vemos, pues, que lo verdaderamente nuevo que comporta el Plan es el impulso que, la utilización de este instrumento, otorga al proceso planificador que analizamos en las secciones precedentes. Si en el período 1957-1960 se trazó el plano, se delineó el programa y, en parte, se inició y se sentaron las bases, y, en el período 1961-1963, se levantaron los muros del proceso planificador, en 1964, con la puesta en marcha del I Plan de Desarrollo se colocaron los contrafuertes.

(158) Cfr. Ibidem, p. 69.

Con los Planes se define solemne y explícitamente el programa planificador puesto con anterioridad en funcionamiento, se refuerza con impulsos que, periódicamente, intentarán generar un clima psicológico favorable a la dirección del proceso planificador. Pero fundamentalmente, con los Planes se institucionaliza, se "legitiman", las relaciones de interdependencia y "concierto", de "colaboración solidaria" y "consuno" entre el aparato del Estado y el capitalismo monopolista. Se trata de maximizar la racionalidad de las relaciones entre el poder político y económico y, en definitiva, se consolida, con el Plan, una política de clase específica: la que refuerza el proceso de planificación del capitalismo monopolista de Estado.

Sección 5a.: El nivel económico.

El nivel económico.

¿Cuál es la evolución del "nivel económico" de la Formación Social Española durante el período de estudio?. Vamos a intentar desbrozar el movimiento del mismo en sus dos vertientes: a) en el "sistema económico", entendido como el conjunto de los procesos de producción, (y acumulación), distribución, intercambio y consumo y b) en la "estructura económica", entendida como el conjunto de las relaciones (sociales y técnicas) de producción, con especial referencia a la relación básica de propiedad. Creo preciso observar que este análisis abarcará, en algunas de sus fases, no sólo el espacio temporal comprendido entre 1961-1963, sino que llegará hasta 1967. Ello es debido a la evidencia que aportan los datos de 1964-1967 con respecto a nuestra tesis, es decir, a un intento de apoyar el núcleo de la misma: que el Plan de Desarrollo no viene a significar una transformación decisiva en el nivel económico, sino que, también en relación a éste, tiene una incidencia de mero sumando dentro de un proceso planificador mucho más amplio.

1. El sistema económico.

Dentro del sistema económico nos centraremos, en primer lugar, en los procesos interdependientes de producción

y acumulación.

Veamos las cifras más significativas por lo que se refiere a la evolución de la Renta Nacional, Renta per cápita y Formación Interior Bruta de Capital, durante el período 1961-1967.

Años	<u>R.N. de España</u> (% aumento pesetas 1964)	<u>Renta per Cápita</u> (% aumento pesetas 1964)	<u>F.I.B.D.</u> (% aumento ptas.1958)
1961	12,4	11,2	30,6
1962	10,1	9,2	20,6
1963	9,2	8,3	11,0
1964	5,8	4,9	8,2
1965	7,1	6,2	21,4
1966	7,7	6,0	12,6
1967	3,7	2,6	4,1

(Fuente Banco de Bilbao y Contabilidad Nacional).

¿Cuáles son los datos más relevantes que podemos inferir? En primer lugar se ha de destacar un proceso de reactivación profundísimo, durante el trienio 1961-1963. Reactivación que viene originada no sólo por el 'boom' del turismo sino, fundamentalmente, por una serie de factores que son consecuencia directa del proceso de planificación iniciado en 1959, de

la implantación del modelo delineado, y puesto en marcha entonces. Entre los elementos impulsores destacan los siguientes:

- a) la característica "desequilibradora" del modelo origina un crecimiento rápido del sector más dinámico y de mayor productividad: el secundario. El proceso de acumulación acelerada de capital se concentra fundamentalmente en este sector. Y ello a través, principalmente, de fuerza de trabajo del sector primario (acumulación originaria), del destino, en esta dirección, de las inversiones extranjeras (acumulación originaria), y de las relaciones de intercambio entre precios agrícolas e industriales favorables a estas últimas (acumulación originaria).
- b) la racionalización del sistema productivo. Esta viene originada, fundamentalmente, por la serie de disposiciones (dimensiones mínimas, industrias de interés preferente, etc.) que impulsan la modernización y el incremento de

la productividad, sobre todo en el sector se
cundario. Otro factor de impulso lo constituye
la legislación laboral de los convenios colec-
tivos 'empresa por empresa', que provoca una pre
sión obrera individualizada, lo cual, a su vez,
incita a las empresas a buscar el incremento
de la productividad, racionalizando el aparato
productivo. Todo ello originará un desarrollo
acelerado del sistema de fuerzas productivas,
que constituirá la causa fundamental de la re-
activación que comentamos.

- c) El proceso acelerado de acumulación de capital
fijo durante el período. La Formación Interior
Bruta de Capital adquiere, como veremos, pro-
porciones importantes, y ello tanto en la ver-
tiente de la acumulación originaria (derivada
de las inversiones extranjeras y de la rela-
ción de intercambio de precios industriales/pre
cios agrícolas) como en la de la acumulación
ampliada (derivada del incremento en la tasa
de beneficios y de las facilidades crediticias
y beneficios fiscales que la nueva Política E-

conómica posibilita).

Durante los años 1964, 1965 y 1966 tiene lugar una fase de sostenimiento acompañada de una tensión inflacionista que va a originar en 1966 un fenómeno de desaceleración. Este fenómeno se caracterizará por un descenso en la demanda de inversión, un incremento en el índice medio del coste de la vida de un 6%, un descenso en la rentabilidad real de algunas empresas, una contención del ritmo expansivo de los gastos de los consumidores y sobre todo por la aparición de "inciertas expectativas" dentro del ámbito empresarial. De esta forma, acentuándose esta problemática a finales de 1966, se origina una situación de desaceleración y paralización en 1967. Esta panorámica obliga a corregir rumbos, induce a que se adopten medidas estabilizadoras en octubre de 1966, y lleva, finalmente a la devaluación del 20 de noviembre de 1967 y a las medidas complementarias (Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1967) de congelación de rentas y precios, datos que marcan la culminación y el cierre de un proceso de desarrollo intenso y ahora estrangulado.

De este proceso nos interesa destacar un elemento. El momento de mayor auge no corresponde al período

del Plan. Cuando este aparece se inicia la recesión. No pretendemos afirmar que el Plan de Desarrollo la impulse, sino apoyar nuestra tesis en el sentido de que el Plan es un elemento más dentro de un proceso de planificación que se inicia antes y donde el Plan se instala como mero sumando. Precisamente las medidas estabilizadoras vienen a confirmarlo y serán las que destruyan el "mito" del Plan. El proceso, pues, del desarrollo contemplado, es, si no ajeno por completo al Plan, sí determinado por un proceso planificador mucho más extenso. En definitiva, los fenómenos contemplados no hacen sino reforzar nuestro apelativo de "elemento formal", (cara al desarrollo autosostenido) con que calificábamos, en la sección precedente, al Plan de Desarrollo. Y esto es ya, en 1967, evidente para algunos autores que llegan a afirmar que "de prolongarse la fase de auge económico iniciada en 1962, ello no se debería en manera alguna al Plan, sino fundamentalmente a los factores que siguen operando hoy con un "espontaneísmo" prácticamente tan grande como el existente antes de la publicación del primer programa indicativo... El plan [pues] no es más que un instrumento de propaganda del que se sirve el Estado" (159). Si bien, con lo de "espon

(159) Cfr. VARIOS, "Un futuro...", p. 86. Creo que merece

taneísmo' no estoy, por lo visto en mi tesis, de acuerdo, si apoyo, en cambio, el sentido de elemento cuasi-decorativo que se atribuye al Plan.

En cuanto al proceso de acumulación ya hemos hecho referencia a cómo incide a través de varias vertientes en el proceso de producción. Veamos ahora por qué y cómo transurre.

Calificábamos de acumulación originaria de capital variable el nacimiento migratorio de la fuerza de trabajo del sector agrícola al industrial y servicios, fuerza de trabajo liberada en el proceso de desintegración de las estructuras de producción agrícola que, de acuerdo con Fernández de

hacer una observación en este momento. La obra que citamos fué publicada en la Colección Ebro de París y prologada por Santiago CARRILLO, Secretario General del Partido Comunista de España. Apareció en 1967. Pues bien, un año después, 1968, TAMAMES, en su obra citada "España ante un segundo Plan de desarrollo", dice, en la pág. 295, lo siguiente: "el rápido crecimiento económico en 1962 y 1963, y proseguido en 1964 y 1965... no se deberá en manera alguna al Plan, sino fundamentalmente a las fuerzas más dinámicas de la economía española, que siguen operando hoy con un "espontaneísmo" prácticamente tan grande como el existente antes de la publicación del primer programa indicativo". Un comentario sobre esta identidad de textos creo que cae fuera de nuestra tesis y lo dejo al buen criterio del lector.

Castro (160), consideramos como 'pre-capitalistas' y 'residuales' con respecto al modo de producción propiamente capitalista. La emigración sería el tránsito de la fuerza de trabajo liberada, en el sector agrario precapitalista (donde prevalecen relaciones de producción no capitalistas), al sector capitalista dominante (por cuanto configura como capitalista el modo de producción caracterizador -y predominante- de la formación social española). No dudamos que en el sector agrario español existen relaciones de producción que, aunque formalmente capitalistas, son realmente precapitalistas, configuradoras de un modo de producción precapitalista residual. De ahí que el trasvase dé lugar a una acumulación originaria de capital variable, dentro del sector capitalista. Veamos, estadísticamente, como se origina el proceso a través, indirectamente de la distribución sectorial de la Población activa .

(160) Vid. FERNANDEZ DE CASTRO, Ignacio, "La fuerza de trabajo en España", Edicusa, Madrid, 1973. En mi exposición me baso en la serie de consideraciones y argumentos que en esta obra se exponen, sobre todo en lo referente a la determinación y delimitación de los modos de producción precapitalistas y "residuales" en la formación social española y, en consecuencia, en la caracterización más ajustada que adquieren los conceptos de "fuerza de trabajo" (dentro del ámbito de la población activa) de emigración y de acumulación.

durante el período:

Distribución sectorial porcentual de la población activa

<u>Años</u>	<u>Agricultura</u>	<u>Industria</u>	<u>Servicios</u>
1961	40,0	32,6	27,4
1962	38,3	33,3	28,4
1963	36,6	34,0	29,4
1964	34,9	34,7	30,4
1965	33,2	35,5	31,3
1966	32,3	36,0	31,7
1967	31,0	36,1	32,0

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

La acumulación originaria de capital que proviene de la inversión extranjera y su participación en la F.I.B.C. es la siguiente:

Participación de entradas netas de capital a largo plazo en F.I.B.C. (en millones de pesetas).

<u>Años</u>	<u>I. Entradas netas de c.a l.p.</u>	<u>II.F.I.B.C.</u>	<u>I/II</u> <u>%</u>
1961	9.025	156.160	5,78
1962	7.257	199.265	3,64
1963	13.122	235.864	5,56
1964	15.277	267.267	5,71
1965	18.024	338.338	5,33
1966	20.619	389.389	5,29
1967	32.631	380.380	8,58

(Fuente: Confederación Española de Cajas de Ahorros).

Tiene su origen en el proceso de liberación de las inversiones extranjeras. El proceso de acumulación ampliada de capital tiene lugar a través de las diversas vías que originan un incremento substancial en la tasa de beneficio, fundamentalmente el incremento de la productividad del sistema productivo derivado de la racionalización del mismo y de los aumentos cualitativos de la calificación (formación profesional) de la fuerza de trabajo, junto con el decremento relativo de los salarios. Esta fuente de acumulación la estudiamos a continuación.

En el proceso de distribución, que tiene lugar durante el período, destacan los fenómenos siguientes. Por el lado de las rentas salariales, en enero de 1963 y en septiembre de 1966, tiene lugar la elevación del salario mínimo a 60 y 84 ptas., respectivamente. Lo más destacable, sin embargo, es el hecho, desde luego controvertible, de que, contra la opinión de quienes hablan de un "intensísimo alza" de salarios durante el período, tal fenómeno no tiene lugar. Así, si calculamos el coste del factor trabajo deflactado, como lo hace

Suárez M. Martínez, "relacionando los índices de pago por hora de trabajo y los de productividad, corrigiendo el resultado con el índice del coste de la vida correspondiente" (161), nos encontramos con la siguiente escala de índices:

Coste del factor trabajo, deflactado, para el sector industrial.
-Índices con base 100 en 1958-

1958	100
1959	95,9
1960	88,5
1962	91,0
1963	88,7
1964	88,2

(Fuente: M. Martínez)

Si a estos datos unimos el hecho de que los beneficios de las empresas aumentaron considerablemente (valga como ejemplo que el rendimiento de los dividendos de la Banca se incrementó de 1959 a 1964 en un 133%, 22% anual) (162), y aún cuando aceptá

(161) Cfr. MARTINEZ, "Algunos aspectos de la coyuntura económica española", en Cuadernos de Ruedo Ibérico, nº 1, 1965, p. 26. El autor parte de los datos elaborados por el Servicio Sindical de Estadística en "Evolución socio económica de España 1964".

(162) Vid. SUAREZ MACRINO, "De nuevo hacia la inflación", en Cuadernos del Ruedo Ibérico, nº 2, 1965, p. 114.

ramos las cifras oficiales del alza de salarios (p.ej. 6,7% en 1964), tendremos que concluir que el proceso de distribución origina altas tasas de beneficios, sostenidas, y generadoras de acumulación ampliada de capital y reproductoras de relaciones de producción capitalista.

Lo más significativo, del proceso de intercambio, vino apuntado, más arriba, cuando nos referíamos a que durante el período tiene lugar una "relación de intercambio desigual" entre el sector agrario e industrial a través de una relación de precios favorables a los productos industriales. Veamos cómo se desarrolló el fenómeno desde 1957.

Relación de intercambio (precios industriales/precios agrícolas)

<u>Años</u>	<u>Precios pagados por el sector agrícola</u>	<u>Precios recibidos por el sector agrícola</u>	<u>Indice de paridad</u>
1957	100	100	100
1958	114,8	117	102
1959	132,8	114,8	86,6
1960	142,8	117,6	82,4
1961	151,2	121,8	80,7
1962	166,1	132,5	79,5
1963	199,0	140,3	70,5

Fuente: Informe sobre la situación de la agricultura en 1963: I Asamblea de la Hermandad Sindical General de Labradores y Ganaderos, Y Confederación de las Cajas de Ahorro.

Esta relación de "intercambio desigual" va a ser reflejo del modelo de crecimiento desequilibrado por el que se había optado, fuente de acumulación de capital para el sector industrial capitalista avanzado, y determinante fundamental en el intenso proceso de emigración del campo a la ciudad, que constituye, como hemos visto, una fuente de acumulación originaria de capital variable y determinante en última instancia de la configuración de las relaciones sociales que, a continuación, analizaremos.

2. La estructura económica

A nivel de la estructura económica destacan el fenómeno de la proletarización y el de la concentración de la propiedad de los medios de producción.

La concentración de la propiedad de los medios de producción aparece por la vía de la 'concentración financiera' que tiene lugar. El estudio realizado por un "Equipo de Jóvenes economistas" sobre las "100 familias españolas" (163), sobre datos de 1962-1964, se exponen los siguientes datos: Los

(163) Vid. EQUIPO DE JOVENES ECONOMISTAS, "Las 100 familias españolas", en la obra colectiva "Horizonte español 1966" T.I., suplemento de 1966 a la colección de Cuadernos de Ruedo Ibérico, París, 1966, pp. 47-119.

542 miembros de las 100 familias seleccionadas ocupan 3.792 puestos en los Consejos de Administración de las 1.324 Sociedades Anónimas que controlan. Esto supone controlar el 71,75 % del activo, entre capital desembolsado y obligaciones emitidas, de todas las sociedades anónimas de España (control que llega a ser del 75,89 % en las empresas de automóviles, del 96,56 % en la banca oficial, 96,42 % en electricidad, 96,03 % en siderurgia, etc...). Ello supone, en definitiva, dar el espaldarazo al capitalismo monopolista en España.

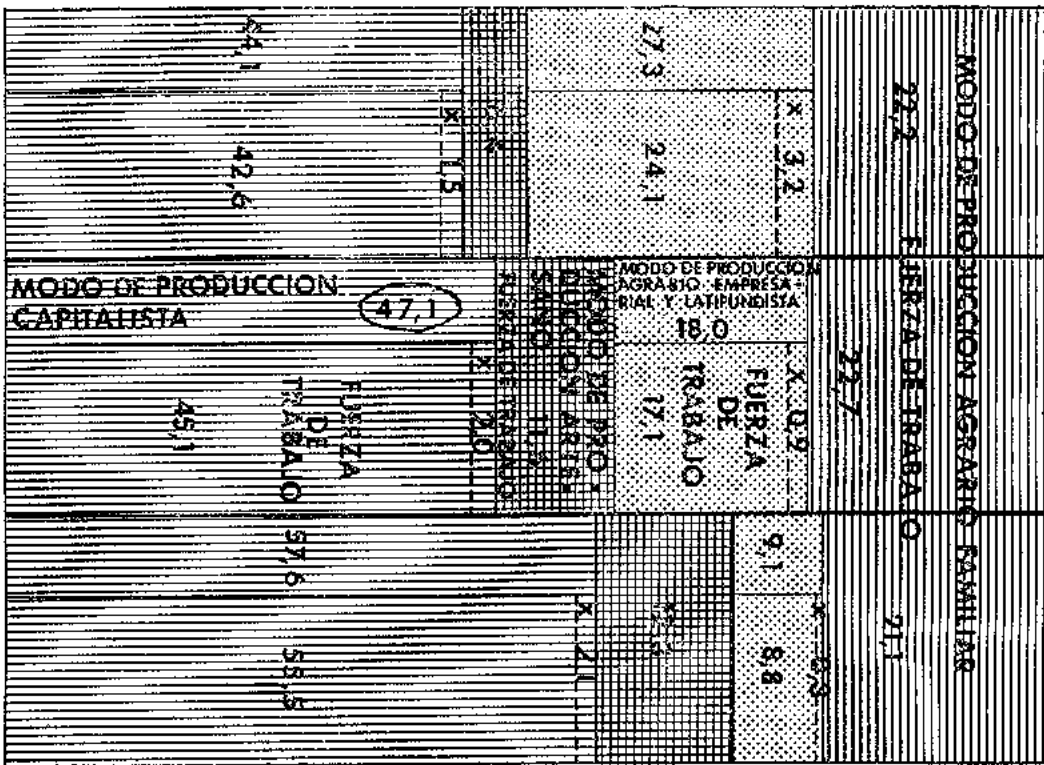
El fenómeno de la proletarización no sólo tiene lugar a partir de las corrientes migratorias que se instalan en el sector capitalista industrial sino también a partir de los efectos concomitantes que origina el proceso de concentración financiera. La evolución del proceso la representamos en un gráfico aparte (164).

Junto a estos dos fenómenos, durante el período, tiene lugar una inserción cada vez más acentuada de miembros representativos del capitalismo monopolista dentro del aparato político-administrativo del Estado (165). Este "consuno"

(164) El gráfico está tomado de la op.cit. de FERNANDEZ DE CASTRO, pp. 118 y 121.

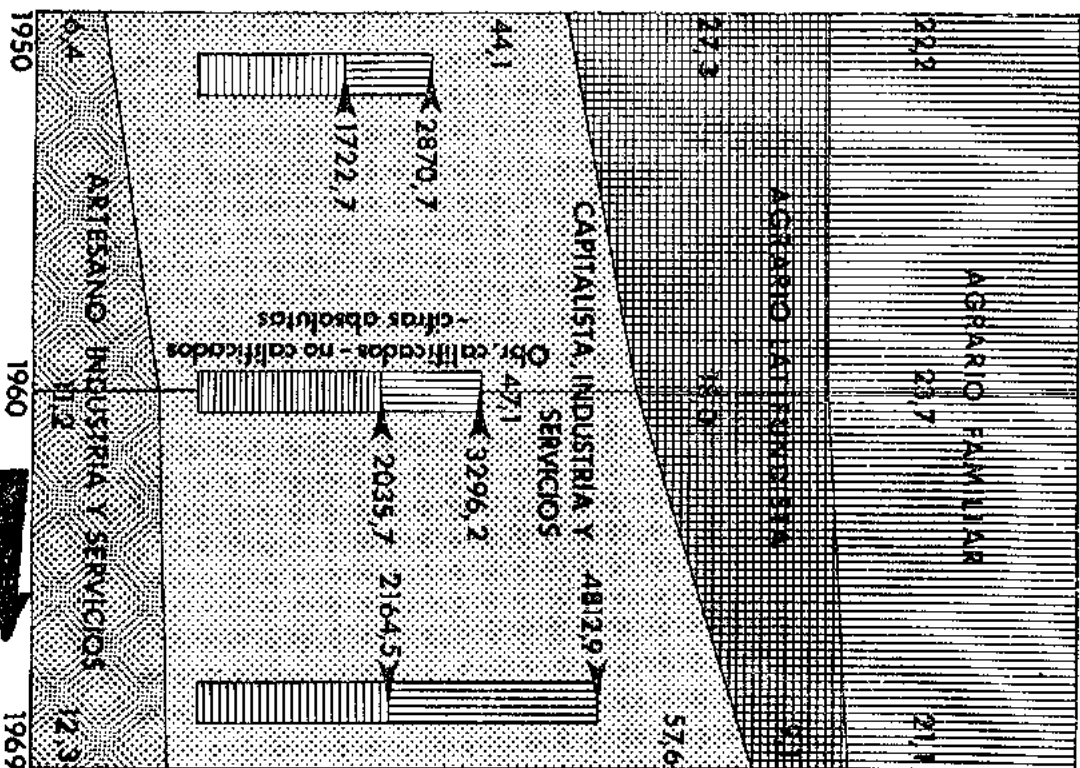
(165) Un análisis sobre la inserción de los miembros represen

POBLACION ACTIVA, CIFRAS RELATIVAS
 modos de producción (%)



(las zonas « x » corresponden a los « PATRONOS » gráfico)

Fuerza de trabajo, cifras relativas.
 modos de producción; cifras absolutas, categorías socio-profesionales del sector capitalista



entre el poder económico y el poder político, junto a aquel otro que analizábamos al estudiar el "régimen de acción concertada", van a potenciar la fase de "pasage" hacia la consolidación del Capitalismo Monopolista de Estado en España. Esta concentración simultánea de poderes va a afianzar el capitalismo monopolista y va a permitir planificar "de consuno" el paso del capitalismo concurrencial al avanzado (de mercado "organizado"), ordenado prospectivamente, planificado por aquella instancia de doble poder en simbiosis. Hemos visto, pues, cómo la élite financiero-industrial instalada en el aparato de Estado ha instrumentado una política de clase determinada y ha planificado la consolidación del modo de producción capitalista avanzado en la formación social Española. Veamos, ahora, las contradicciones que el proceso "peculiar" planificador que implementan, genera.

tativos del capitalismo más avanzado dentro del aparato de Estado en España puede encontrarse en GARCIA, M. "Visión financiera de un cambio de gobierno", en Cuadernos de Ruedo Ibérico, nº 2, 1965, pp. 104-113, y en VARIOS, "Un futuro...", pp. 89-95. En ambos estudios se establecen las relaciones que, respectivamente en 1965 y 1966, existen entre diferentes miembros del gobierno español y los consejos de administración de diversas Sociedades y empresas.

3. Las contradicciones del proceso

En el proceso de consolidación del capitalismo monopolista de Estado en el que el grupo hegemónico dentro del aparato de Estado de España pasa a ser el sujeto impulsor de un nuevo nivel de racionalidad "neocapitalista", surgen zonas de irracionalidad generadas por las peculiaridades propias del desarrollo de aquel proceso en España. Este proceso ha sido abierto, en España, "desde arriba" por el grupo hegemónico dentro del aparato de Estado. Pero también es restringida su propia dinámica, es controlada su evolución natural, "desde arriba" por la presión de las fuerzas regresivas e inmovilistas, por los condicionamientos históricos que "invalidan" cualquier vía de democracia formal, por el substrato ideológico subyacente en la 'forma' de Estado constituida en 1939 y por la resistencia a la desintegración que presentan los "residuos" precapitalistas.

Este dualismo operativo genera una serie de contradicciones, que nosotros englobamos en tres grupos fundamentales: las que tienen lugar a nivel global de toda la formación social española, las que se desarrollan en el sistema económico y las que residen en la estructura económica.

Las que afectan a toda la formación social española proceden de una irracionalidad global a nivel político-institucional. Es la que se deriva de una falta de correspondencia entre la "liberación" que tuvo lugar en el sistema económico y la insuficiente "liberalización" que se otorga a nivel político-institucional. Esto conlleva dos efectos fundamentales: 1) Por una parte el desfase entre el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y el nivel de desarrollo de las instituciones políticas no se adecúa al modelo global que exigen los países de capitalismo avanzado, en que se pretende la integración-alineación. Ello hace que la C.E.E. no acepte la integración y, en consecuencia, se frenan las expectativas del capitalismo indígena más avanzado, se frena su dinamismo económico-desarrollista. Como consecuencia última, una franja de esta parte de la clase dominante va a segregar un cierto tipo de oposicionismo-aperturista-asociacionista, (166) en busca de la instauración de una democracia-formal más rentable. 2) Por otra parte, la no constitución de un sindicato o-

(166) Véase en este sentido el estudio de MARAVALL, José María, "El desarrollo económico y la clase obrera", Ariel, Barcelona, 1970. En la pág. 95 y ss., explica las opiniones, que a través de varias encuestas, emiten diversos miembros de la llamada "élite neocapitalista" en el sentido de la necesidad de un sindicato de clase, representativo, y fuerte con capacidad de diálogo efectivo, etc.

brero con capacidad de integrar las reivindicaciones "económicas" de la clase obrera, otorgándole una mayor participación en los beneficios del desarrollo, genera fuertes movilizaciones (p. ej. las huelgas de 1962) con verdadero contenido político. Se fomenta así una auténtica lucha de clases que, además de constituir un freno real al desarrollo económico buscado, ciementa, a través de la concienciación política, una alternativa de contenido socialista.

En el ámbito del sistema económico surgen contradicciones específicas originadas fundamentalmente por el papel, también específico, que asume el Estado en el proceso y dinámica del período. "El estado actual no representa sólo los intereses del capital monopolista... representa los intereses de toda la clase capitalista, aunque al garantizar estos intereses lo haga, ante todo, en beneficio particular del capital monopolista" (167). Este dato, junto a la posibilidad que se ha dado al empresariado de constituirse en protagonista "copartícipe" en la dirección del desarrollo, posibilita que se genere "una conciencia empresarial autónoma, capaz de definir y mantener metas colectivas frente a las propias limitaciones público-burocráticas de la Administración" (168). En consecuen

(167) Cfr. CLAUDIN, Fernando, "Dos concepciones de la vía española al socialismo", en la obra colectiva "Horizonte español 1966" T II, suplemento de 1966 a la colección de Cuadernos de Ruedo Ibérico, París, 1966, p. 85. Parte del subrayado es mío.

(168) Cfr. MOYA, Carlos, "Burocracia y sociedad industrial", E-

cia, surgen conflictos y tensiones entre ambas partes, que impulsan (en función por ejemplo de la estrategia involucionista de una actuación sistemática de "stop and go") "la desconfianza y la incertidumbre empresarial frente a la Administración como factor decisivo para la prolongación del frenaje de la actividad industrial" (169).

Finalmente, en el ámbito de la estructura económica tiene lugar la contradicción fundamental del proceso de desarrollo y se genera el momento de máxima irracionalidad. Es aquella irracionalidad que implica la falta de correspondencia entre el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, cada vez más sociales, y el grado de desarrollo de las relaciones sociales de producción, en especial la relación de propiedad: el proceso de concentración financiera, analizado anteriormente, induce a una privatización cada vez más acentuada de la propiedad de los medios de producción. El fenómeno de socialización de las fuerzas productivas frente al simultáneo de privatización de los medios de producción va a constituir la matriz central de la irracionalidad global del proceso de planificación del Capitalismo monopolista de Estado en la formación social española.

dicusa, Madrid, 1972, p. 204.

(169) Cfr. Ibidem, p. 205.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES.

No es mi intención elaborar, aquí y ahora, una recapitulación de cuantas consideraciones, inferencias y verificaciones de nuestras hipótesis primitivas se hayan ido estableciendo a lo largo del trabajo. Tan sólo recogeré aquellos elementos, que a través del mismo, aparezcan como más relevantes y constituyan, si no una constatación evidente, sí una aproximación adecuada a las proposiciones que fundamentaron el entramado de la tesis. Este propósito, que procuraré adobar con cierta cautela, se desarrollará en términos de conclusiones, huyendo, en la exposición, de un encasillamiento numérico, con el fin de evitar la apariencia de discontinuidad entre una y otra. No obstante, trataré de incluir en distintos párrafos aquellos que crea informan núcleos diferenciados. Hechas estas observaciones, que consideraba necesarias, paso ahora a describir las conclusiones del trabajo que considero claves.

En el ámbito de lo que hemos venido a denominar "antecedentes" de la planificación española, se distribuyen desde 1686 a 1957 una serie de experiencias parciales, esporádicas, discontinuas (en la intención y en el tiempo) que, sin embargo, importan, en algún caso, elementos y características

propios de lo que hoy entendemos por programación económica, aún cuando no alcancen, en ningún caso, a configurar un proceso planificador en el sentido que, al mismo, hemos otorgado en nuestro trabajo. Deben, no obstante, establecerse las debidas reservas en lo referente a la experiencia, limitada desde luego, que tuvo lugar en Cataluña desde la promulgación del "Decreto de Colectivización y Control de la Industria y el Comercio", de 24 de octubre de 1936. El resto de experiencias adolecen de una falta de coherencia y visión global, además de que son susceptibles de ser calificadas más como "intervencionismo" que como planificación.

A partir de 1957, y hasta 1960, se abre un proceso embrionario de ordenación. Como consecuencia del establecimiento de una "nueva forma" de Gobierno se formula un programa de ordenación prospectiva que, presidido por una intención racionalizadora, determina como objetivos (una vez aceptada, como punto de partida, la validez del modelo de "economía de mercado", y en orden a consolidar plenamente el modo de producción capitalista avanzado) los siguientes:

- a) integrar-alinear la economía española en el marco de la economía neocapitalista internacional.
- b) modelar los niveles jurídico, institucional, ideológico y económico en función del precedente objetivo alineador.

La remodelación a nivel institucional pasa fundamentalmente por la Reforma de la Administración y la incorporación de España a diversos organismos internacionales. Y la remodelación a nivel jurídico-normativo viene a través de los Programas de Ordenación de las Inversiones de 1959 y 60 y, sobre todo, del Plan de Estabilización y Ordenación económica.

En esta doble actuación se inserta, a su vez, un doble e interdependiente proceso racionalizador-ordenador:

1º) La Reforma de la Administración tiende a adecuar la estructura institucional a las necesidades del sistema productivo programado. Constituye el "supuesto inicial" de la reforma al nivel económico y el papel de agente ordenador del proceso iniciado.

2º) El Plan de Ordenación Económica instauró un proceso de racionalización del sistema económico al introducir una constante "liberadora", que iba a posibilitar su adecuación al modelo de "economía de mercado" (que la opción alineadora-integradora, ya programada, reclamaba).

Este proceso de ordenación-racionalización contiene elementos

planificadores, por cuanto trata de ordenar prospectivamente los distintos niveles de la formación social española, pero no adquiere pleno sentido planificador porque:

- 1) no desarrolla plenamente, a nivel operativo, instrumentos suficientes para que el modo de producción capitalista se realice según la caracterización que adquiere dentro de los países denominados neocapitalistas, es decir, según el módulo de Capitalismo Monopolista de Estado.
- 2) no se configuran cauces suficientes para generar un proceso acelerado de acumulación de capital (en función principalmente a la fuente de las inversiones extranjeras) que posibilite el despegue rápido y la interdependencia que, en orden a la integración, exige el capital financiero internacional.

No obstante, estas dos lagunas son captadas a nivel teórico-ideológico y es aquí donde, durante este período, se plantea la urgente necesidad de anegarlas mediante la implementación de actuaciones acordes con el programa ya definido y parcialmente ordenado.

Unida esta conciencia y presión ideológica a los

problemas que se presentan a final del período y a la lógica urgencia con que, al respecto, se manifiestan los organismos económicos internacionales, se abre a partir de 1961 un proceso de ordenación prospectiva con entera substantividad planificadora.

Si en la etapa que transcurre de 1957 a 1960 se materializa parcialmente la ordenación prospectiva, según pautas y opciones programadas, en la fase que se inicia en 1961 se desarrollan los elementos suficientes que la planificación del Modo de Producción Capitalista avanzado requiere. Así:

- 1) Se define de forma precisa el marco en el que se intenta tenga lugar la alineación-integración: La Comunidad Económica Europea.
- 2) Se afianza el proceso de "liberación" planificada, dotando al sistema de un grado más adecuado de coherencia, racionalidad y consonancia con el modelo de economía programado en el período precedente.

Y junto a estos dos momentos de "afianzamiento" aparecen los nuevos elementos que dotan de verdadero sentido planificador al proceso. Son aquellos que se reclamaban y propugnaban, du-

rante la etapa anterior, a nivel teórico-ideológico y entre los cuales resaltan:

A) Con intención de generar un proceso suficiente de acumulación:

- 1.- La ordenación de las instituciones financieras.
- 2.- La liberación de las inversiones extranjeras.
- 3.- La ordenación del fomento a la inversión privada.

B) Con intención de instrumentar suficientemente el proceso planificador:

- 1.- La racionalización y ordenación de la estructura político-institucional-administrativa, a través de la creación y configuración de "organismos planificadores". (Comisaría, Comisiones y Ponencias, etc.).
- 2.- La racionalización y ordenación del sistema económico y, especialmente, del proceso de producción a través de la reconversión de las estructuras productivas, fomento de la modernización y promoción de la concentra-

ción (dimensiones mínimas, asociaciones y uniones de empresas, industrias de interés preferente, etc.).

Estos dos nuevos ámbitos de actuación se instalan en el proceso planificador abierto en el período precedente y posibilitan:

- 1.- el asentamiento del capitalismo financiero internacional, reduciendo márgenes de independencia, incompatibles ya con la denominada economía de libre mercado, por la que se optaba.
- 2.- la instrumentación del concierto y la acción solidaria y de "consuno" entre el Estado y la zona más desarrollada del capitalismo interior.
- 3.- la consolidación subsiguiente del aparato de Estado como agente coordinador, director y sostén máximo de los intereses, de clase, que representa.
- 4.- el establecimiento, en consecuencia, de una estrategia de desarrollo, más apropiada a los intereses de aquella, a través de un modelo dese-

quilibrado.

Se establece, de esta forma, el proceso de ordenación sistemática y prospectiva del Capitalismo Monopolista de Estado dentro de la Formación Social Española.

Dentro de este proceso, la puesta en práctica, en 1964, del Plan de Desarrollo, aparece como un fenómeno continuador y reforzador de aquel. Con los Planes se define solemnemente y explícitamente el programa planificador puesto con anterioridad en funcionamiento. Pero, sobre todo, con los Planes se institucionaliza, se "legitiman" las relaciones de interdependencia y "concierto", de colaboración solidaria entre el aparato de Estado y el Capitalismo Monopolista. Fuera del refuerzo y "contrafuerte" que, en este sentido, implican los Planes, no constituyen sino un entramado de carácter formal y simbólico.

Finalmente, hemos de concluir que el proceso planificador que se delinea a partir de 1957, se desarrolla plenamente a partir de 1961 y se refuerza en 1964 posee una significación dual que viene engendrada por la configuración misma de su desarrollo: será abierto desde arriba por la "burocracia de gestión" representativa de la clase dominante española, y, a su vez, controlado desde arriba. La apertura oca-

sionará un incremento en el grado de racionalidad del sistema económico, dando lugar a un espectacular avance y desarrollo inicial en términos de crecimiento cuantitativo. El control dotará a la formación social española de un alto grado de irracionalidad dando lugar a las contradicciones propias de una "estratificación social" con un proletariado no integrable y a la desorientación e insatisfacción de amplias zonas del capitalismo financiero. En definitiva, en aquella dualidad podrá encontrarse la explicación clave de los frenos en el desarrollo económico del país, y los mismos confirmarán la exigua capacidad que, para generar un elevado y sostenido desarrollo, tienen los Planes, subrayándose, de esta forma, el carácter formal que les asignábamos.

APENDICE BIBLIOGRAFICO.

APENDICE BIBLIOGRAFICO: CARACTERISTICAS

Esta investigación se cierra con un amplio apéndice bibliográfico, sobre cuya entidad, naturaleza e intencionalidad cabe avanzar alguna consideración. Nos ha movido en su confección, fundamentalmente, la posible utilidad que el mismo pueda tener para los investigadores y estudiosos del tema de la Planificación del desarrollo en España. Y ello porque, hasta la fecha, no hemos encontrado ninguna recopilación bibliográfica, sobre el tema, con intenciones de ofrecer fuentes suficientes sobre los aspectos más relevantes del mismo. Se han ofrecido tan sólo zonas parciales con criterios sectoriales, geográficos e, incluso, muy limitados, pero nunca con una intención totalizadora. Aprovechando el esfuerzo bibliográfico que nos ha exigido nuestra investigación, se ha pretendido recopilar lo que sobre el tema se ha escrito y opinado, e intentar, con ello, ofrecer algo de verdadera utilidad a cuanto futuro investigador vaya surgiendo.

Si este servicio llega a materializar algún día, me sentiré cumplidamente compensado en mi trabajo.

¿Qué criterios, método y fuentes bibliográficas hemos utilizado en la confección de esta guía?

I) En cuanto a los criterios he de señalar que no nos guía una intención de exhaustividad, sino de selectividad. Es decir, no hemos pretendido agotar absolutamente todas las fuentes y cuanto en periódicos, semanarios, revistas específicamente, o no, económicas, etc. Hemos intentado analizar todo cuanto, sobre el tema, se ha escrito en publicaciones nacionales o extranjeras, pero hemos desechado lo que considerábamos marginal o poco relevante, y hemos seleccionado cuanto comprendemos que, además de ser significativo, puede ser necesario a cualquier futuro investigador. Así, apenas he recopilado artículos aparecidos en diarios nacionales o extranjeros, aún cuando podamos ahora indicar, al lector interesado, que una amplísima referencia de los mismos se puede encontrar en las secciones dedicadas a "prensa nacional" y "prensa extranjera" que se incluye en la publicación (no periódica) HOJA INFORMATIVA, editada, desde 1962, por la Comisaría del Plan. En resumen, nos ha guiado un criterio selectivo y de eficacia.

II) En lo tocante al método creo preciso hacer alguna observación. No he tratado en la distribución, de la bibliografía, por apartados, de acomodarme al esquema metodológico que preside mi tesis, sino a esquemas más convencionales y generalizados. De esta forma, opino que adquirirá una dimensión más operativa y útil. No hace falta repetir aquí la distribución temática que realizo, ya que viene señalada en el Índice del trabajo. Quisiera, sí, apuntar que algunas obras o artículos podrían haber entrado en varios apartados, pero aún con el riesgo de la incompletud, he preferido introducirlos tan sólo en uno de ellos, en aquel que, después de haber analizado el contenido del escrito, he juzgado que correspondía más estrictamente al mismo.

Creo que cabe añadir alguna otra observación clarificadora. La recopilación efectuada no gira en torno a la planificación del modo de producción capitalista avanzado en España (según se desarrolla en la tesis), sino que se amolda y refiere, fundamental y específicamente, al tema de los Planes de Desarrollo en España. De ahí que alguna de las obras o artículos utilizados en mi trabajo no se encuentre incluido en la guía bibliográfica que ofrezco. Además, debo advertir que las secciones sobre "selectividad" y "el problema de

los mecanismo de revisión continuada de los planes", "señales de alerta", sobre todo, los incluyo a continuación del II Plan, por entender que alcanzan, entonces, especial significación. En la sección de "Varios" introduzco las aportaciones que presentan alguna dificultad de ancaje en los apartados específicos, o alcanzan insuficiente relevancia. En la sección de "Miscelánea" se encuadran aquellos trabajos que, creo, pueden aportar una utilidad general de tipo político-sociológico, etc., a cualquier estudio sobre la Planificación en España. En esta - sección sí he roto, excepcionalmente, los esquemas convencionales, introduciendo obras no específicamente referidas a los Planes sino a su contorno, limitándome a las que he consultado y manejado en mi trabajo.

III) Por lo que se refiere a las fuentes, he de señalar que he efectuado un vaciado completo de unas 70 revistas españolas y extranjeras centrándome, en una labor de varios meses de trabajo, fundamentalmente, en la colección de revis-tas existente en la Biblioteca de la Facultad de Económicas de Barcelona si bien he tenido, en ocasiones, que recurrir al Archivo Histórico, a la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona, etc., e incluso, para rellenar alguna laguna, a la Biblioteca Nacional de Madrid y a la biblioteca de la Comisaría

del Plan.

Además he realizado una incursión exhaustiva sobre las siguientes guías bibliográficas:

Nacionales

- Diario de diarios, Resumen de prensa, Madrid.
- España en la prensa mundial, Madrid.
- Revista de Revista. Selección y Síntesis, Madrid.
- The Spanish Economic News Services. A summary of the press, Madrid.
- Repertorio Bibliográfico del Instituto Nacional del Libro Español, Madrid.
- "Aportación a la bibliografía sobre Economía Española en...", selección bibliográfica que aparece en la obra colectiva de MUÑOZ, Juan et. al., "La economía española....", Edicusa, Madrid, 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972.

Extranjeras

- Economic Abstracts, New York.
- Economic Abstracts, La Haya.
- International Bibliography of the Social Sciences-Economics Tavistock publications, London.
- Journal of Economic Abstracts, Cambridge.

- Journal of Economic Literature, Pittsburg.
- Liste Mensuelle d'Articles Selectionnes, Genève.
- Liste Mensuelle d'Ouvrages catalogues à la Bibliothèque des N.U., Genève.
- VENTE, R. und SEUL, D. "Makro-ökonomische Planung, Eine Bibliographie", Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, 1970.

Finalmente he de añadir que no introduzco en la Guía bibliográfica los informes periódicos que publican, sobre economía española, distintas entidades bancarias (especialmente Banco Atlántico, Banco de Bilbao, Banca Catalana, Banco Central, Banco de España, Banco Exterior de España, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya), organismos oficiales (diversos Ministerios, Organización Sindical, I.N.E., etc.) u organismos internacionales (F.M.I., O.C.D.E., etc.). En todos ellos se pueden encontrar apartados específicos dedicados a la marcha de los planes, a su evolución, etc.

1. ESTUDIOS GLOBALES O GENERALES.

- ANDERSON, Charles W., "The Political Economy of Modern Spain. Policy-making in an authoritarian system". (Caputs. VI, VII y VIII), University of Wisconsin Press, Milwaukee, 1970.
- ARBOR, "El Desarrollo económico y su planeamiento en España", en Arbor, nº 189-190, septiembre-octubre, 1961.
- BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS, "El Desarrollo económico español", en Boletín de Estudios Económicos, nº 59, mayo-agosto, 1963.
- BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO, "Der Spanische Entwicklungsplan", Banco Comercial Transatlántico, Hamburgo, 1964.
- BANCO URQUIJO (bajo la dirección de BELTRAN, Lucas), "Explicación del Plan de Desarrollo", Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1965.
- BANCO DE VIZCAYA, "El Plan español de Desarrollo Económico y Social en gráficos", Banco de Vizcaya, Bilbao, 1964.
- BELTRAN FLOREZ, Lucas (BANCO URQUIJO), "Explicación del Plan de Desarrollo", Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1965.
- BURNS, "Desarrollo económico de España", (traducido del original "Economic Development in Spain"), en De Economía, nº 89, octubre-diciembre, 1965.
- CAMERA DI COMMERCIO UFFICIALE SPAGNOLA IN ITALIA, "Il Piano dello Sviluppo económico spagnolo per il quadriennio 64-67", Cámara di Commercio Ufficiale Spagnola in Italia, Milán, 1964.
- CARRERO BLANCO, "Discurso del Vicepresidente del Gobierno en la Sesión Plenaria de las Cortes Españolas del 3 de Abril de 1968" y "Anexo al Discurso del Vicepresidente del Gobierno", Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1968.

- CODON, José María, "El Plan de Desarrollo Económico y Social español", en Revista Jurídica de Cataluña, nº 65, 1966.
- COTORRUELO SENDAGORTA, Agustín, "Le Plan de développement économique et social en Espagne: description et évaluation d'une expérience", en Revue Tiers-Monde, nº 32, octubre-diciembre, 1967.
- DEUTSCHE BANK, "Der Spanische Entwicklungsplan", Deutsche Bank, Frankfurt, 1964.
- DEUTSCHE ÜBERSEEISCHE BANK, "Der Spanische Entwicklungsplan", Deutsche Überseeische Bank, Berlin, 1964.
- ECHEVARRIA, Juan, "Anotaciones al Plan de Desarrollo", Editorial Tecnos, Madrid, 1964.
- EDICIONES DEL MOVIMIENTO, "El Plan de Desarrollo Económico y Social, ante el nuevo horizonte", Ediciones del Movimiento, Madrid, 1964.
- "Convocatoria nacional del Desarrollo Económico", Ediciones del Movimiento, Madrid, 1964.
 - "Planificación del Desarrollo Económico", Ediciones del Movimiento, Madrid, 1964.
- ESTAPE, Fabián, Conferencia (sobre la "Naturaleza del Plan de Desarrollo") en la inauguración del curso 1963-64 del Instituto de Economía de la Empresa (27 de enero de 1964), Barcelona, 1964.
- "La experiencia de los planes españoles de desarrollo" (dentro de la I Semana de Estudios Económicos: "La Economía Española ante el III Plan de Desarrollo"), Colegio Universitario San Pablo (G.E.U.), Madrid, 1972.
- ESTUDIOS ECONOMICOS, "El Plan de Desarrollo", en Estudios Económicos, nº 37, enero, 1964.
- FIGUEROA, Emilio de, "Fundamentos de una política de Desarrollo Económico", en Revista Internacional de Sociología, nº 83-84, julio-diciembre, 1963.
- "Les réformes de structure dans la dynamique du développement économique espagnol", en Revue Tiers-Monde, nº 32, octubre-diciembre, 1967.

- FURUSTAD, M, "Utvecklingsplan för Spanien", en Ekonomisk Revy, Stockholm, nº 20, abril, 1.963.
- GARCIA, J.L. y RODRIGUEZ, L., "La economía española y el Plan de Desarrollo", Editorial ZYX, Madrid, 1.966.
- GOROSQUIETA, Federico Javier, "Sobre el I. Plan de Desarrollo", en Revista de Fomento Social, nº 89, enero-marzo, 1.968.
- HERMIDA, Ramón, "El primer Plan español de Desarrollo Económico" en Cuadernos de Estudio de la Delegación Nacional de Organizaciones, Seminario de Política Económica, nº 21, Madrid, 1.964.
- HESSE, Kurt, "Planungen in Entwicklungsländern. Eine Einführung in Wesen und Praxis des Entwicklungsplanens an Hand von sechs Beispielen", Duncker & Humblot, Berlin, 1965.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "Plan de desarrollo de la economía española, 1964-1967", en Información Comercial Española, nº 365, enero, 1964.
- "Planificando", en Información Comercial Española, nº 395, julio, 1.966.
- IMPUESTOS DE HACIENDA PUBLICA, "Plan de desarrollo económico", en Impuestos de Hacienda Pública, noviembre, 1.963.
- INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA, "Curso sobre el desarrollo económico y social de España", Instituto de Cultura Hispanica, Madrid, 1.964.
- JANE SOLA, José, "Camino para la economía española" (España Perspectiva 1.972), Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1.972.
- LOPEZ RODO, Laureano, "Planning in Spain", en "Government Organisation and Economic Development. Papers and Proceedings of the Fourth Study Conference on problems of economic development", Organisation for Economic Cooperation and Development, Paris, 1966.
- "Discurso del excelentísimo Sr. D. ..., ante el Pleno de las Cortes Españolas, en defensa de la Ley que aprueba el I Plan de Desarrollo Económico y Social", (Sesión Plenaria del 27-diciembre-1963) en "II Plan de Desarrollo Económico y Social", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid 1969.
- "Discurso del excelentísimo señor D. Laureano Lopez Rodó, ante el Pleno de las Cortes Españolas, en defensa de la Ley que aprueba el

II Plan de Desarrollo Económico y Social" (Sesión plenaria de 7- febrero-1969)", en "II Plan de Desarrollo Económico y Social", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.969.

LOPEZ RODO, Laureano, "Datos complementarios al discurso del ministro y comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social, pronunciado en la sesión plenaria de las Cortes españolas el 7 de febrero de 1.969", Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1.969.

- "Política y desarrollo", Ediciones Aguilar, Madrid, 1.971.

- "Nuevos horizontes del desarrollo", Editorial Aguilar, Madrid 1972.

MARTIN SANZ, Dionisio, "En las Cortes españolas. Crítica al II Plan de Desarrollo", Editorial Afrodisio Aguado, Madrid, 1.969.

- "La planificación española en la olimpiada de las ideologías. Crítica del III Plan de Desarrollo", Editorial Afrodisio Aguado, Madrid, 1.972.

MONREAL LUQUE, Alberto, "El primer plan de desarrollo español" en Estadística Española, nº 21, octubre-diciembre, 1963.

ORGANIZACION SINDICAL, "El Plan de Desarrollo en cifras", Consejo Económico Sindical Nacional, Madrid, 1.964.

PEREZ DE AYALA, J.L., "El plan de desarrollo económico y social (1964-67)" en Boletín del Centro de Estudios Sociales, nº 1, 1.964.

PRADOS ARRARTE, Jesús, "Plan de Desarrollo de España, 1964-1967. Exposición y crítica", Editorial Tecnos, Madrid, 1.965.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO; COMISARIA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, "Plan de Desarrollo Económico y Social (1964-1967)", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.963.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. COMISARIA DEL PLAN, "Anexos al Plan de Desarrollo Económico y Social. Estudios sectoriales", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.964.

- "I Plan de Desarrollo Económico y Social: memoria sobre la ejecución del Plan (1964-65-66-67)", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.968.

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. COMISARIA DEL PLAN, "Anteproyecto de directrices de política de desarrollo e informes: 1968-71", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.967.
- "II Plan de Desarrollo Económico y Social", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.968.
 - "Anexos al II Plan de Desarrollo Económico y Social. Estudios Sectoriales", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.968.
 - "El desarrollo económico y social de España. Resumen del II Plan, 1968-1971", Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, Madrid, 1.970.
 - "III Plan de Desarrollo Económico y Social", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.972.
 - "Anexos al III Plan de Desarrollo Económico y Social. Estudios Sectoriales", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.972.
- REVUE TIERS MONDE, "L'Espagne à l'heure du développement", en Revue Tiers Monde, nº 32, octubre-diciembre, 1.967.
- REVISTA FINANCIERA, "Plan español de desarrollo económico y social" en Revista financiera (Bilbao), nº 99, enero, 1.964.
- RUIZ DE CENZANO, "Resumen del Plan de desarrollo económico y social para el periodo 1964-1967", en De Economía, nº 80-81, enero-junio, 1.964.
- SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, "Legislación Económica; II: Plan de Desarrollo", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.970.
- SECRETARIA DE LA PONENCIA DE FACTORES HUMANOS Y SOCIALES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, "Preguntas y respuestas sobre el Plan de Desarrollo", Oficina de Relaciones Públicas de la Comisaría del Plan de Desarrollo económico y social, Madrid, 1.965.
- TAMAMES, Ramón, "El primer año del Plan de Desarrollo 1964-1967. Un análisis crítico", en Anales de Economía, nº 9, enero-marzo, 1.965

- TAMAMES, Ramón, "L'Espagne face à un second plan de développement économique", en Revue Tiers Monde, nº 32, octubre-diciembre, 1967.
- "Espanya : Segon Pla de desenvolupament?", Editorial Nova Terra, Barcelona, 1.967.
 - "España ante um segundo plan de desarrollo", Editorial Nova Terra, Barcelona, 1.968.
- SURKIN, L. BENERIA, BRICALL, J. METAL, "Planificación y Desarrollo (Introducción al Primer Plan Español)", Editorial Nova Terra, Barcelona, 1.964.
- ULLEASTRES, Alberto, "El desarrollo económico y su planeamiento en España", en Arbor, nº 189-190, septiembre-octubre, 1.961.
- VARIOS. (Prologo de CARRILLO, S.), "Un futuro para España: la Democracia Económica y Política", Colección Ébro, París, 1.967.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS.

- ALVAREZ OSSORIO Y REDIN, Miguel, "Memorial reproducido por Campomanes, "Discurso universal de las causas que ofenden a esta Monarquía y remedios eficaces para todos" (1686), en Tomo I del "Apendice a la educación popular de los artesanos y su fomento", imprenta de Antonio Sancha, Madrid, 1.775.
- "Memoriales reproducidos por Campomanes, "Extensión política y económica y la mejor piedra de toque y crisol de verdades, para descubrir los tesoros que necesitó esta católica monarquía" (1.686), en Tomo I del "Apendice a la educación popular de los artesanos y su fomento", imprenta de Antonio Sancha, Madrid, 1.775.
- ANES, Gonzalo, "Economía e "ilustración" en la España del siglo XVIII", colección Ariel Quincenal, nº 19, Ariel, Barcelona, 1.969.
- BAENA DEL ALCAZAR, "Regimen jurídico de la intervención administrativa en la economía", Tecnos, Madrid, 1.966.
- BALLESTER, Ignacio, "Doce años de Planes Provinciales", en Revista de Estudios de la Vida Local, nº 167, julio-septiembre, 1.970.
- BELTRAN, Lucas, "Historia de las doctrinas económicas", Teide, Barcelona, 1.961.
- BITAR, Marcelo, "Economistas españoles del siglo XVIII", Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1.968.
- BRICALL, José M^e, "Política Económica de la Generalitat", Edicions 62, Barcelona, 1.970
- CABARRUS, Fco. de, "Cantos sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y, las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidos al señor G.M. de Jovellanos y precedidos de otra al Príncipe de la Paz", imprenta de la viuda de Agustín Roca, Barcelona, 1.795.
- CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MADRID, "Aportaciones sobre el desarrollo económico de España", Camara Oficial de Comercio, Madrid, 1.960.

- CAMPOS NORDMAN, A, "Notas sobre la planificación económico-social de Badajoz", en Revista de Estudios Agro-sociales, nº 14, enero-marzo, 1.956.
- CARANDE, Ramón, "Siete estudios de Historia de España", colección Ariel Quincenal, nº 27, Ariel, Barcelona, 1.969.
- CARRION, Pascual, "La reforma agraria. Problemas fundamentales", en Estudios políticos, sociales y económicos, nº 14, Madrid, Junio, 1.931.
- "Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución", Gráficas Reunidas, Madrid, 1.932
- "La reforma agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura española", Ariel, Barcelona, 1.973
- CASTAÑEDA, José, "Teoría y política del desarrollo económico", Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1.958.
- CASTILLA, Juan de, "El Plan Badajoz y su desarrollo en el periodo 1952-62", en De Economía, nº 78-79, abril-septiembre, 1.963
- CERDA, Ildefonso, "Teoría general de la Urbanización", Instituto de Estudios Fiscales, Ariel, Barcelona, 1.971
- COLMEIRO, Manuel, "Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII". (1880), reeditado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1.954.
- "Historia de la economía política en España (1865)", reeditado por Ediciones Taurus, Madrid, 1.965.
- COTORRUELO, Agustín, "El Plan Nacional de Inversiones", en Boletín de Estudios Económicos, nº 46, enero-abril, 1.959.
- DE ECONOMIA, "El Plan de Badajoz y su desarrollo en el periodo 1952-62", en De Economía, nº 78-79, Abril-septiembre, 1.963
- DIAZ PLAJA, Fernando, "La Historia de España en sus documentos. El siglo XVIII. El siglo XIX", Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1.954.
- DONGES, Y.B., "From an autarchic towards a cautiously outward-looking industrialization policy: the case of Spain", en Weltwirtschaftliches Archiv, nº 1, 1.971.

- ESTAPE, Fabian, "Algunos problemas básicos de la economía española", Conferencia pronunciada en la Asociación Católica de Dirigentes de Barcelona, Octubre, 1.958
- FONT Y SOLSONA, J, "Ante un plan de desarrollo. Un clamor de productividad en el siglo XVIII", en El Trabajo Nacional, agosto, 1.962.
- FRAGA IRIBARNE, Manuel, "Planificación y orden jurídico", en Revista de Estudios Políticos, nº 80, 1.955.
- GARCIA DE ENTERRIA, "Problemas actuales de régimen local", Sevilla, 1958.
- GARCIA FERNANDEZ, "El Plan Jaen", en De Economía, nº 94, octubre-diciembre, 1.966.
- GLAHN, H.-O., "Spanien vor einer neuen Wirtschaftspolitik", en Wirtschaftsdienst (Hamburgo), nº 39, septiembre, 1959.
- GONZALEZ BERENGUER, "Los planes provinciales de obras y servicios", en Revista de Estudios de la Vida Local, nº 101, 1.958.
- GONZALEZ PEREZ, "Eficacia jurídico-administrativa del Programa de Inversiones", en Documentación Administrativa, nº 17, 1.959.
- INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA, "Estudios hispánicos de desarrollo económico: España. (Exposición preliminar. Fascículo I)", Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1.956.
- IPARRAGUIRRE, Demetrio, "Los antiguos economistas españoles y el desarrollo económico de España", en Boletín de Estudios económicos, nº 58, enero-abril, 1.963.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, "Informe de la Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la Ley Agraria, extendido por su individuo de número G.M. de Jovellanos a nombre de la junta encargada de su formación y con arreglo a sus opiniones" (1795), reeditado por el Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1.955.
- LARRAZ, José, "La época del mercantilismo en Castilla(1500-1700)", Ediciones Atlas, Madrid, 1.943.

- LASUEN, J.R., "Países en vías de industrialización y programas de desarrollo económico", en Anales de economía, nº 64, agosto, 1.957.
- LOPEZ SANTAMARIA, "El Plan Badajoz. Antecedentes, contenido y ensayo sobre sus efectos", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 6 marzo, 1.954.
- LOPEZ DE SEBASTIAN, José, "Política Agraria en España 1920-1970", Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1.970.
- MALEFAKIS, Edward, "Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX", Ariel, Barcelona, 1970.
- MARTIN LOBO, "Realidad y perspectiva de la planificación regional en España", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 34, abril-mayo, 1.961.
- MARTIN RETORTILLO, Sebastián, "Antecedentes del concepto de plan y referencia a la legislación de fomento del siglo XIX", en Revista de Administración Pública, enero-abril, nº 49, 1.966.
- MARTINEZ CORTIÑA, Rafael, "Experiencias de desarrollo regional" en Anales de Economía, nº 5-8, enero-diciembre, 1.970.
- MARTI BASTERRECHEA, "Necesidad y urgencia del Desarrollo económico", en Documentación Administrativa, nº 62-63, 1.963.
- MESTRES DIAZ, Francisco, "Medios y efectos jurídicos del Programa nacional de ordenación de las inversiones", en Documentación Administrativa, nº 20-21, agosto-septiembre, 1.959.
- MIGUEL, Amando de, "Dinámica del desarrollo industrial de las regiones españolas", Tecnos, Madrid, 1.972.
- MOULIAS, "Un exemple étranger de planification regionale: Le Plan de Badajoz", Tesis doctoral presentado en el Institut d'Etudes politiques, Paris, 1.958.
- NAHARRO, J.M., "Il piano di Stabilizzazione dell'economia Spagnola", en Economía internazionale, Mayo, 1.961.
- OFICINA DE COORDINACION Y PROGRAMACION ECONOMICA, "Memorandum que el gobierno español dirige al FMI y a la CEE", en Documentación Económica, nº 6, Madrid, 1.959.

- OFICINA DE COORDINACION Y PROGRAMACION ECONOMICA, "Estudio preparatorio del plan nacional de Inversiones", Oficina de Coordinación y Programación Económica, Madrid.
- "Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones", Documentación Económica, nº 3 y 15, Madrid, 1.959.
- OLAVIDE Y JAUREGUI, Pablo Antonio, "Informe al Consejo sobre la Ley Agraria(1766)" en Boletín de la Real Academia de la Historia, nº 139, octubre-diciembre, 1.956. (Reeditado por GARANDE, R.).
- PARIS ECUILAR, Higinio, "Expansión, Recesión y Reactivación Económica 1951-1961", en Anales de Economía, nº 70, abril, 1.962
- PEREZ DE ARMIÑAN, Gonzalo, "La planificación y el sistema de precios" en Anales de Economía, nº 39, julio-septiembre, 1.950.
- PERPIÑA Y GRAU, Román, "Madrid, Dasicora por Gracia y Razón. (De economía en el siglo XIX)", conferencia reproducida en "De Economía Hispana, Infraestructura, Historia", Ariel, Barcelona, 1972.
- PRADOS ARRARTE, "Notas sobre el programa de ordenación de las inversiones para 1.960", en Revista de Derecho Financiero, nº 38, Junio, 1.960.
- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, "Doce años de Planes Provinciales: 1958-1969", Presidencia del Gobierno, Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid 1.970.
- REVERTE, A, "Hacia la planificación regional de España", Instituto de Ciencias Económicas, nº 314, octubre, 1.959.
- REVISTA FINANCIERA, "Plan español de inversiones para 1.959", en Revista Financiera, nº 81, tercer trimestre, 1.959.
- RUBIO JIMENEZ, Mariano, "El Plan de Estabilización de 1.959", en Estudios Económicos, nº 95, diciembre, 1.968.
- SAENZ DE BURUAGA, G, "Desarrollo económico y capitalismo", en Revista de Economía Política, septiembre-diciembre, 1.959.
- SANCHEZ AGESTA, "Planificación económica y Régimen Político" en Revista de Administración Pública, nº 3, 1.950.
- SARDA DEKEUS, Juan, "En torno a la planificación económica", en Moneda y Crédito, nº 27, diciembre, 1.948.

SERRAILH, Jean, "L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII siècle", Paris, 1.954.

SERVICIOS TECNICOS DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S., "Ideas generales sobre el Plan Nacional de Ordenación y Reconstrucción", Servidios Técnicos de FET y de las JONS. Sección de Arquitectura, Madrid, 1.939 (Año de la Victoria)

SIGUAN, Miguel, "Colonización y desarrollo Social. Estudio en el marco del Plan Badajoz", Presidencia del Gobierno, Instituto Nacional de Industria, Madrid, 1.963.

TORRES MARTINEZ, "La coordinación de la política económica de España", Graficas Iberica, Madrid, 1.953.

VILLAR PAIASI, "Administración y Planificación", Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1.952.

WARD, Bernardo, "Proyecto económico en que se proponen varias provincias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación, escrito en el año 1.762", Impresor: Joaquín Ibarra, Madrid, 1.779. (2ª reimpresión)

3. INTEGRACION-ALINEACION.

- ALONSO, CRUYLLES, ESTAPE,.. "España ante la Integración Económica Europea", Ediciones Ariel, Barcelona, 1.966.
- ALVAREZ GARCILAN, Mario, "Influencia del acuerdo preferencial con la CEE en las directrices del III Plan de Desarrollo", en Economía Industrial, nº 84, diciembre, 1.970.
- ASPICHUETA, Ignacio, "Las pequeñas y medianas empresas españolas ante la Comunidad Económica Europea", en Boletín de Estudios Económicos, nº 55, abril, 1.962.
- BANCO PENINSULAR, "España ante el Mercado Común", Departamento de Estudios del Banco Peninsular, Madrid, 1.971.
- BANCO URQUIJO, "España y el Mercado Común: Análisis comparativo", Editorial Moneda y Crédito, Madrid, 1.968.
- BANCO DE VIZCAYA, "El mercado Común y España", Banco de Vizcaya, Bilbao, 1.970.
- BAKLANOFF, Erio N., "Spain and the Atlantic community: a study of incipient integration and economic development", en Economic Development and Cultural Change, julio, 1.968.
- BARRENA, Fernando, "Efectos sociales del mercado Común en España", en Boletín de Estudios Económicos, nº 55, enero-abril, 1.962.
- ECHEVARRIA, Juan, "La Integración Económica Europea; Un replanteamiento del problema," (Conferencia pronunciada el 12-XII-61)", en Boletín del Círculo de Economía de Barcelona, febrero, 1.962.
- EDICIONES DE LA OID, "España y el Mercado Común", Ediciones de la OID, Madrid, 1.964.
- ESPAÑA ECONOMICA, "España ante el Mercado Común", en España Económica, nº 3570, junio, 1.967.

- FERNANDEZ DIAZ, Andrés, "Nota al artículo de Andre Marchal: El Plan de Desarrollo Español y las condiciones estructurales de la unificación europea", De Economía, nº 87, abril-junio, 1.965.
- FIGUEROA, Emilio de, "Las perspectivas de la Economía española ante el Mercado Común", en Arbor, nº 168, diciembre, 1.959.
- "El desarrollo económico español ante la integración europea", en Boletín de Estudios Económicos, nº 55, enero-abril, 1.962.
 - "La política de desarrollo económico de España frente a la integración europea", en Arbor, septiembre-octubre, nº 201-202, 1.962.
- GARCIA DE OTEYZA, L, "La agricultura, el desarrollo económico y la integración europea", en Revista de Estudios AgroSociales, nº 38, enero-marzo, 1.962.
- GUERECA TOSANTOS, Luis, "Consideraciones comparativas sobre las estructuras industriales comunitaria y española", en Economía Industrial, nº 84, diciembre, 1.970.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "España ante el Mercado Común", (nº Monográfico), en Información Comercial Española, nº 344, abril, 1962.
- LARRAZ, José, "La Integración Europea y España", Espasa-Calpe, Madrid, 1961.
- LASUEN, J.R. y TAMAMES, R., "España- Mercado Común. Política crediticia y reforma agraria", Editorial ZYX, Madrid, 1.972.
- LOPEZ MEDEL, "La familia española y la integración europea", en Arbor, nº 201-202, septiembre-octubre, 1.962.
- MARCHAL, André, "El Plan de Desarrollo Español y las condiciones estructurales de la Unificación europea", en De Economía, nº 87, abril-junio, 1.965.
- MASCINI, Massimo, "CEE-Spagna: el punto della situazione", en Rivista di Politica Economica, fascicolo X, octubre, 1.968.
- NIGUEL, Amando de, y LINZ, Juan, "El mercado Común, el capital extranjero y el empresario español", en Productividad, nº 29, enero, 1.963.
- OFICINA DE COORDINACION Y PROGRAMACION ECONOMICA, "España y la CEE", Documentación Económica, nº 59, OCXPE, Madrid, 1.967.
- GARCIA-ECHIVARRIA, Santiago, "Wirtschaftsentwicklung Spaniens Unter Dem Einfluss Der Europäischen Integration", Westdeutscher Verlag, Köln Und Opladen, 1964.

- ORGANIZACION SINDICAL, "La problemática del Mercado Común y España", Consejo Económico Sindical, Madrid, 1.962.
- PARIS AGUILAR, Higinio, "España y el movimiento de integración europea", en Arbor, nº 201-202, septiembre-octubre, 1.962.
- PERPIÑA GRAU, Ramón, "Unión Europea, Mercado Común, ¿cui prodest?", en Punta Europa, nº 20-21, 1.957.
- PERPIÑA GRAU, Román, "La Constitución Económica de España 1935-67 como muestra de comunidades económicas heterogeneas y ante el Mercado Común europeo", en Boletín de Estudios Económicos, nº 75, diciembre, 1.968.
- PRADOS ARRARTE, Jesús, "L'Espagne et le Marche Commun", en Revue Economique (Paris), nº 5, septiembre, 1.967.
- SAMPEDRO, José Luis, "España, su plan de Desarrollo y el Mercado Común (Conferencia pronunciada el 26-II-1962)", en Boletín del Círculo de Economía de Barcelona, febrero, 1.962.
- SASSOT CAÑADOS, Manuel, "Actitud española ante la integración europea", en Revista de Estudios Políticos, nº 158, Marzo-abril, 1.968.
- TORRES MARTINEZ, Manuel de, "España ante el Mercado Común Europeo", en De Economía, nº 64, agosto, 1.957.
- TRUYOL, Antonio, "La integración Europea. Idea y realidad", Coleo. de Ciencias Sociales, Editorial Tecnos, Madrid, 1.972.
- UGARTE, Luis, "El programa del Desarrollo Económico Español e Integración Económica Española" (Conferencia 27-XI-1.961)", en Boletín del Círculo de Economía de Barcelona, nº -, febrero, 1.962.
- ULLASTRES, Alberto, "Incognitas en el panorama económico español: el plan de desarrollo y el Mercado Común", en Estudios Económicos, nº 10, agosto, 1.961.
- "El plan de desarrollo y el Mercado común", en Estudios económicos, nº 10, agosto, 1.961.
- URQUIJO DE LA PUENTE; José Luis, "La pequeña empresa frente a un gran mercado", en Boletín de Estudios Económicos, nº 55, enero-abril, 1.962.
- VILA CORO, J.M., "El Mercado Común Europeo y el Desarrollo económico español" en Curso sobre el desarrollo económico y Social de España", Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1.964.

4. INFORMES.

- GOTORRUELO SENDAGORTA, Agustín, "El informe del banco Mundial y el Plan de desarrollo español", Boletín de Estudios Económicos, nº 59, nº 59, mayo-agosto, 1.963.
- ESTAPE RODRIGUEZ, Fabián, "Política de desarrollo", trabajo incluido en "El desarrollo económico de España: Juicio crítico del Informe del Banco Mundial" (varios autores), Revista de Occidente, Madrid, 1963; reeditado en "Ensayos sobre Economía Española", Ariel, Barcelona, 1972.
- FUENTES QUINTANA; Enrique, "El desarrollo económico de España: Juicio crítico del Informe del Banco Mundial", Revista de Occidente, Edit. Madrid, 1.963.
- GARCIA DE OTEYZA, Luis, "El informe del Banco Mundial y la Concentración parcelaria", en Revista de Estudios Agro-Sociales nº 41, octubre-diciembre, 1.962.
- GOMEZ AYAN, Emilio, "La enseñanza, la extensión agraria y el Informe del Banco Mundial", en Revista de Estudios Agro-sociales, nº 41, octubre-diciembre, 1.962.
- HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS, "Informe sobre las recomendaciones, en materia de política agrícola, de la Misión del Banco Mundial", Hermandad Nacional Sindical de Labradores y Ganaderos, Artes Gráficas Gala, Madrid, 1963.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "Un juicio de urgencia sobre el informe del Banco Mundial", en Información Comercial Española, nº 350, octubre, 1962.
- INFORME DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, "El desarrollo económico de España", OCYPE, Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.962.
- LAKO DE ESPINOSA, Emilio, "El informe del Banco Mundial y la agricultura española", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 41, octubre-diciembre, 1.962.

- LEAL, Alejo, "Algunos presupuestos jurídicos del desarrollo económico (Consideraciones sobre el informe del B.I.E.D.)", en Revista de Estudios Agro-Sociales nº 41, octubre-diciembre, 1.962.
- ORTEGA, R.G., "Las opiniones de la Frensa sobre el informe del Banco Mundial", en I.C.E. nº 356, abril, 1.963.
- SANTOS BLANCO, Alfredo, "Las cuestiones sociales en el informe del Banco Mundial sobre el desarrollo español", en Boletín de Estudios Económicos, nº 59, mayo-agosto, 1.963.
- SUREDA CARRION, José Luis, "Los mecanismos del desarrollo económico en el Informe del Banco Mundial (Conferencial de 4-II-1962)", en Boletín del Círculo de Economía de Barcelona, enero, 1.963.

- GUAITA, Aurelio, "Derecho Administrativo especial" (Vol. III y IV)", Librería General, Zaragoza, 1.967.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "López Rodó: Administración Pública y transformación socioeconómica", en Información Comercial Española, nº 365, enero, 1964.
- INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO, "Organización de la planificación del desarrollo en España", en Seminario sobre problemas de desarrollo económico, Universidad de Santiago de Compostela, Mayo 1969.
- LEAL, Alejo, "Algunos presupuestos jurídicos del Plan de Desarrollo", en Revista de Estudios Agro-Sociales nº 41, 1.962.
- LIÑAN: ZOFIO, "La Administración, factor de desarrollo", en Documentación Administrativa nº 61, 1.963.
- LOPEZ RODO, Laureano, "La organización de la comisaría del Plan de Desarrollo Económico" (Exposición en la apertura del curso sobre Desarrollo Económico para Secretarios y Asesores Económicos de las Comisiones del Plan) reproducido en Hoja Informativa nº 7 (noviembre, 1.962.
- "Objetivos y estructuras del Plan de Desarrollo Económico." (Conferencia pronunciada en la Biblioteca Municipal de Bilbao, el 8-III-1.963)", Imprenta Nacional, Madrid, 1.963.
- LOPEZ RODO, L, "Administración Pública y Desarrollo Económico", en Documentación Administrativa nº 65, mayo, 1.963
- LOZANO IRUESTE, "La estructuración de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico", en Documentación Administrativa nº 61, 1.963.
- MARTI, Luis, "Planificación para el Capitalismo: la Administración", en Promos nº 23, febrero, 1.964.
- MARTI BASTERRECHEA, "La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico español", en Hoja Informativa nº 10, enero, 1.963.
- MARTIN RETORTILLO, Sebastián, "Presupuestos políticos y fundamentación constitucional de la planificación administrativa", en Revista de Administración Pública nº 50, mayo agosto, 1.966.
- "III Ponencia. Planificación de la actividad municipal. Planificación y administración", Barcelona, 1.967

5. LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

- ABAD, Antonio de Juan, "La Administración pública instrumento del Desarrollo Económico", Revista de Estudios de la Vida Local, nº 144, noviembre-diciembre, 1.965.
- ALFARO ALFARO, Juan, "La organización administrativa de la programación económica", en Documentación Administrativa, nº 16, abril, 1.959.
- "Los órganos de programación en la Administración pública", en Documentación Administrativa, nº 30, junio, 1.960.
 - "La organización administrativa del desarrollo económico en España", en Documentación administrativa nº 51, marzo, 1.962.
 - "La organización administrativa española y el desarrollo económico", en Documentación Administrativa, nº 58, octubre, 1.962.
- CHILLON MEDINA, J.Mª, "Formas técnicas y estructuras administrativas ante la planificación económica", en Revista de Administración Pública nº -, enero-abril, 1.971.
- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, "Las funciones de la Comisaria del Plan de Desarrollo", en Documentación Administrativa nº 56-57, agosto-septiembre, 1.962.
- DOPORTO, Sauce, M "Aspectos jurídicos en torno al Plan de Desarrollo Económico", en Seminarios (Salamanca) nº 19, 1.963.
- GARCIA AÑOVEROS, "Desarrollo económico y Ordenamiento jurídico", en Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública, nº 44, 1.961.
- FUENTES QUINTANA, Enrique, "La Planificación del Desarrollo Económico en España (Conferencia pronunciada el 5-V-1962)", en Boletín del Círculo de Economía de Barcelona, marzo-mayo, 1.962.
- GARCIA DE DIEGO LOPEZ, "La organización administrativa de la planificación económica", en Documentación administrativa nº 44-45, agosto-septiembre, 1.961.

- MARTIN RETORTILLO, Sebastián, "Parlamento y gobierno en la Planificación económica", en Revista de Administración Pública, nº 55, enero-abril, 1.968.
- "Descentralización administrativa y organización política", Editorial Alfaguara, Madrid, 1.973.
- MELLAN GIL, J.L., "La Organización administrativa de los planes de desarrollo", en Publicaciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de funcionarios, Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.966.
- "Influencia de la Planificación del Desarrollo en la Administración Pública. Un programa de reformas", en Documentación Administrativa nº 100, abril, 1.966.
- MENDIZABAL ALLENDE, Rafael de, "La gerencia de los polos de promoción y desarrollo", en Documentación Administrativa nº 89, mayo, 1.965.
- MORENA, L. de la, "La planificación como función: su concepto y primacía sobre las demás funciones administrativas", en Documentación Administrativa nº 89, mayo, 1.965.
- PARADA, "Los objetivos económicos y sociales del desarrollo y la descentralización administrativa en favor de las Corporaciones locales", Diputación de Vizcaya, 1.969
- PEREZ OLEA, Manuel, "La participación de los entes locales en la planificación del desarrollo económico", en Revista de Estudios de la Vida Local nº 145, enero-febrero, 1.966.
- SALINAS, A, "La administración pública en función del desarrollo económico", en Revue Internationale des Sciences Administratives nº 28, 1962.
- SUREDA, J.L., "Il ruolo dello stato nello sviluppo economico dell Spogna", en Nord e Sud, nº 36, diciembre, 1.962.
- UDINA MORTORELL, S, "La Comisaría del Plan de Desarrollo Español" en Boletín de Estudios Económicos Nº 59, mayo-agosto, 1.963.
- WATERSTON, Albert, "First steps in improving Plan formulation and implementation in Spain", Internationale Bank for Reconstruction and development, Washington, 15 december, 1.970.

6. METODOLOGIA.

ABAD BUIL, José M^a, "Programación del desarrollo económico", en Boletín de Estudios Económicos, nº 52, enero-abril, 1.961.

ALCAIDE INGHASTI, A, "Técnicas econométricas para la programación del desarrollo económico", en Boletín de Estudios Económicos nº 58, enero-abril, 1.963.

- "Nuestra economía puede crecer más del 5'5 % anual", en Desarrollo nº 311, enero, 1.971.

ALVAREZ RENDUELES, José R., "Los modelos econométricos en la planificación. El caso del III Plan de Desarrollo español", en Boletín de documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social, nº - enero-marzo, 1.972.

BAREA TEJEIRO, José, "Modelo de previsión económica a corto plazo para España", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1.970.

CASARES, Anibal, "Falsos incrementos de nuestra renta nacional (1964-1969)", en Actualidad Económica nº 648, agosto, 1.970.

CHICOPE, Luis Miguel, "En torno a la Memoria sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social", en De Economía nº 87, abril-Junio, 1.965.

DESARROLLO, "¿Cómo se elabora un Plan?", en Desarrollo nº 174, junio, 1.968.

- "Las metas del II Plan de Desarrollo", en Desarrollo, nº 178, junio, 1.968.

- "Memoria sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social, 1.967", en Desarrollo nº 180, julio, 1.968.

EL TRABAJO NACIONAL, "La coyuntura y el Plan", en El Trabajo Nacional, febrero, 1.965.

- ESPAÑA ECONOMICA, "El crecimiento económico y la estabilidad", en España Económica nº 3.677, abril, 1.970
- "La coyuntura y el plan: hacia la recuperación con problemas", en España Económica nº 3611-3612, octubre, 1.968.
 - "Inflación y desarrollo", en España Económica nº 3.677, abril, 1.970.
- ESPINOSA POVEDA, "II Plan de Desarrollo: El máximo ritmo compatible con la estabilidad", en Panorama Económico nº 29, febrero, 1.969.
- FERNANDEZ DIAZ, Andrés, "Modelos econométricos y Desarrollo Regional", en De Economía abril-septiembre, 1.963.
- "Programación Económica Global en España e Italia", en De Economía, nº 82-83, julio-diciembre, 1.964.
 - "Los modelos económicos en la Planificación indicativa", en Revista de Economía Política nº 38, septiembre-diciembre, 1.964.
 - "Esquemas teóricos de la Planificación regional", en De Economía nº 101, abril-junio, 1.968.
 - "Vers une formulation économétrique du plan", en Revue Tiers-Monde nº 32, octubre-diciembre, 1.967.
 - "La Planificación du développement en Espagne: une analyse méthodologique", en Mediterranea nº 31, marzo, 1.969.
 - "La planificación del desarrollo en países de economía dualista. El caso de España", capit. x de su obra: "Introducción a la teoría de la planificación", Centro de Estudios Universitarios, Madrid, 1.972.
- FIGUEROA, Emilio, "Desarrollo y estabilización de la Economía", en Arbor nº 182, febrero, 1.961.
- GIMENEZ DE LA CUADRA, Carlos, "Los desequilibrios en la economía española" en Revista de Economía Política, nº 47, septiembre-octubre, 1967.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "Estrategia de desarrollo económico", en Información Comercial Española, nº 331, marzo, 1961.
- "Hacia una estrategia del desarrollo económico en España", en Información Comercial Española, nº 331, Marzo, 1961.

- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "Objetivos y estructura del Plan de Desarrollo Económico", en Información Comercial Española, nº 355, marzo, 1963.
- "Las previsiones y el Plan de Desarrollo", en Información Comercial Española, nº 358, junio, 1963.
 - "El Triángulo mágico", en Información Comercial Española, nº 843, junio, 1963.
 - "Expansión, desarrollo y desequilibrio", en Información Comercial Española nº 426, febrero, 1.969
- III, "Objetivos y directrices del II Plan de Desarrollo", en In nº 47, marzo-abril, 1.969.
- LOPEZ NIETO, A., "Note on a Medium Term Planning Model in the Spanish Economy", Paper presented at the fourth meeting of economic advisers, Economic Commission for Europe, Geneva, Junio, 1.966.
- LOPEZ RODO, Laureano, "Elaboración de la política de desarrollo económico a nivel del poder ejecutivo." (Resumen de la Conferencia en el centro de desarrollo de la OCDE, 7-9-1964)", en Hoja Informativa, septiembre, 1.964.
- "Balance I y II Plan", en Economía y Finanzas Españolas nº 13, mayo, 1.972.
- MARTI BASTERRECHEA, Juan Fco., "Como preparar un Programa de Desarrollo. Los sectores público y privado en un Programa de Desarrollo, la organización y administración de un programa de Desarrollo. Prioridades", en Banca y Seguros 4º trimestre, 1.961.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, "Situación de los trabajos al 31 de diciembre de 1.967, y balance de la actuación en el I Plan de Desarrollo Económico y Social", Ministerio de Agricultura, S.N.C.P.O.R., Madrid, 1.968.
- MONREAL LUQUE; Alberto, "Estabilidad sin recesión, principal objetivo." Intervención del ministro de Hacienda en el P.M.I. y del B.I.R.D., Desarrollo nº 295, septiembre, 1.970.
- ORGANIZACION SINDICAL, "Relaciones estructurales y desarrollo económico. Las tablas Input-Output (1962), como instrumento para la programación económica de España", Organización Sindical, Madrid.

- PARADA, Luis Ignacio, "¿Es posible el desarrollo con estabilidad?", en El Europeo nº 316, enero, 1.970.
- PEINADO PEREZ, J. y SEVILLA SEGURA, J., "La previsión económica a corto plazo: el modelo español", en Hacienda Pública Española nº 8 1.971.
- PROMOS, "Economía Española: Noticias de España. Previsiones del Plan de Desarrollo español, comparándolas con las del informe URI", en Promos nº 20, septiembre-octubre 1.963.
- PULIDO SAN ROMAN, Antonio, "Especificación de modelos econométricos de desarrollo", en Revista de Economía Política nº 43-44, mayo-diciembre, 1.966.
- R.M.B., "Los resultados del I Plan de Desarrollo", Balance nº 339, 1.968.
- RUBIO JIMENEZ, M., "Estabilización, ahorro y desarrollo económico", en De Economía nº 59, mayo-junio, 1.959.

7. FACTORES HUMANOS Y SOCIALES.

- ALARCON CANDEL, José, "La investigación técnica y la formación profesional como factores de desarrollo económico", en Fomento Social, enero-marzo, 1.961.
- ALBERTOS, J.L. "Política informativa para el plan de desarrollo", en Nuestro Tiempo, nº 179, 1.969.
- ALDECOA LOPEZ, Juan Manuel de, "Desarrollo y paro", en Banca y Seguros, 4º trimestre, 1.960.
- ALONSO OLEA, M., "Desarrollo económico y empleo", en Revista del Trabajo nº 2, 1.964.
- AÑOVEROS ATAUN, Antonio, "Exigencias cristianas del desarrollo económico", en Informaciones sociales, enero, 1.969.
- ARGAMENTERIA GARCIA, Rodolfo, "Los movimientos asociativos en un desarrollo económico", en Revista de Economía Política nº 42, enero-abril, 1.966.
- ARMENDARIZ, Luis Mº, "Apuntes para una teología del progreso", en Revista de Fomento Social, octubre-diciembre, 1.964.
- ARQUE DE SANTILLAN, Montserrat, "Proyección de la vivienda en el II Plan", en Coyuntura nº 9, diciembre, 1.968.
- ARROYO, Victor, "Desarrollo económico y sociedad", Sindicato Nacional del Combustible, Colección Ascua, nº 4, Madrid, 1.967.
- BALANCE, "III Plan de Desarrollo: más social", en Balance, nº 408, abril 1.971.
- BENITEZ DE LUGO Y REYMUNDO, Luis, "El plan de desarrollo español y sus implicaciones profesionales", Técnica Económica, octubre-diciembre, 1.964.

- BELDA, Francisco, "Libertad y Planificación Económica", en Revista de Fomento Social, julio-agosto, 1.964.
- BORRAJO DACRUZ, Efrén, "La política de desarrollo y el nivel cultural del campo español", en Problemas políticos de la vida local, 1.966.
- BRUGAROLA, Martín, "Sindicalismo y Plan de Desarrollo", en Boletín de Divulgación Social, enero-junio, 1.963.
- BUENDI N^o AONGO EGLI, Jesus, "La Educación y el II Plan de Desarrollo", en Coyuntura n^o 9, diciembre, 1.968.
- CAPELO MARTINEZ, Manuel, "Desarrollo económico y distribución de la renta", en Arbor n^o 219, marzo, 1.964.
- CALLE, Ricardo, "La Sanidad y el Desarrollo Económico", en De Economía n^o 80-81, enero-junio, 1.964.
- CAMPO URBANO, Salustiano del, "Educación y desarrollo económico: el caso de España", en Revista Española de la Opinión Pública n^o 2, sept-diciembre, 1.965.
- CAPELO MARTINEZ, Manuel, "Desarrollo reciente de la política económica: la política de rentas", en Revista Fomento Social, abril-junio, 1.967.
- CHICOTE, Luis Miguel, "Remarques sur la "philosophie" du premier plan de développement", en Revue Tiers-Monde n^o 32, octubre-diciembre, 1.967.
- "Notas sobre el problema del desarrollo económico: el enfoque sociológico", en De Economía n^o 103, julio-septiembre, 1.968.
- COTORRUELO SENDAGORTA, Agustín, "Educación y desarrollo", Madrid, 1.967.
- CRIADO ABAD, L., "El salario y el empleo en el desarrollo económico-social de España", Ediciones del Movimiento, Madrid, 1.964.
- CUYAS, M., "Ética del Plan de Desarrollo Económico", en Razón y Fe n^o 788-789, septiembre-octubre, 1.963.
- EPISCOPADO ESPAÑOL, "Debe promoverse la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas y organismos económicos", en Desarrollo n^o 182, julio, 1.968.

- ESPAÑA ECONOMICA, "El desarrollo económico y la cultura", en España económica, nº 3.676, marzo-abril, 1.970.
- ESPINOSA SAN MARTIN, José, "La expansión económica nos exige una disciplina común", en Actualidad Económica nº 586, junio, 1.969.
- ESTAPE, Fabian, "Inflación, Desarrollo y Política de Rentas" (Conferencia pronunciada en la Cámara Oficial de la Industria de Madrid con motivo de la apertura del Centro de Estudios Tributarios)*, Madrid, 1.964.
- ESTEVA FABREGAT, Claudio, "Desarrollo social y planificación social", en Boletín de estudios económicos nº 57, septiembre-diciembre, 1.962.
- FERNANDEZ, F, "La integración de los factores sociales en la planificación económica", en Nuestro Tiempo, diciembre, 1.964.
- FIGUEROA, Emilio de, "Distribución de la renta y desarrollo económico", en Revista Internacional de Sociología, octubre-diciembre, 1.961.
- FOESSA, "Informe sociológico sobre la situación social de España", Editorial Euroamérica, Madrid, 1.966.
- "Efectos sociales queridos y no queridos en el desarrollo español", Editorial Euroamericana, Madrid, 1.968.
 - "Informe sociológico sobre la situación social de España, 1.970", Editorial Euroamérica, Madrid, 1.970.
- FUNES, R., "Política de divisas y política de salarios. En torno al desarrollo económico español", en Punto Europa nº 75, 1.962.
- "Planificación y libertad", en Balance nº 434, mayo, 1.972
 - "La espiritualidad en nuestros planes de desarrollo", en Balance nº 435, junio, 1.972.
- GARCIA CRESPO, Milagros, "Reflexiones sobre la influencia de la planificación española en el sistema de enseñanza", en Cuadernos de Información Económica y Sociológica nº 23-24, junio-diciembre, 1.968.
- GIMENEZ MELLADO, "El factor en el desarrollo económico español", en Boletín de Estudios Económicos nº 57, septiembre-diciembre, 1.962.
- GLASS, Ruth, "Valoración de la planificación. Consideraciones Sociológicas", en Consejo Social de la Organización Sindical Española nº 1, 1.962.

- GOMEZ AYAU, Emilio, "Incorporación del mundo rural al Plan de Desarrollo", Arbor nº 219, marzo, 1.964.
- "Las inversiones intelectuales en agricultura y la conveniencia de su planificación regional", en Revista Internacional de Sociología, julio-diciembre, 1.963.
- GOROSQUIETA, Federico Javier, "Los derechos humanos en la evolución económica 1.968-69", Revista de Fomento Social, enero-marzo, 1.969.
- GUERRERO, Fernando, "Distribución funcional y personal de la renta", en Informaciones Sociales, octubre, 1.970.
- GURPIDE BEOPE, Pablo, "Desarrollo económico y orden social", en Informaciones sociales, diciembre, 1.968.
- HOJA INFORMATIVA, "La Comisaria del Plan ante el Referendum", en Hoja informativa nº 5, diciembre, 1.966.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "Educación y desarrollo de la Economía española", en Información Comercial Española, mayo, 1962.
- JIMENEZ BLANCO, José, "Introducción a una socio-economía del desarrollo en España", en Boletín de Estudios económicos nº 57, septiembre-diciembre, 1.962.
- JIMENEZ GIL, Julio, "La investigación estructural, instrumento-guía para la política de desarrollo", en De Economía, octubre-diciembre, 1.962.
- KELLENBENZ, Herman, "The impact of growth on government: the example of Spain", en Journal of Economic History, septiembre, 1.967.
- LAZARO, Antonio, "El sector sanitario y asistencial como parte del I Plan de Desarrollo Económico", en Revue Internationale des Sciences Administratives, nº 29, 1.963.
- LEIZOLA, Jesus M. de, "L'équipement humain et les blocages du développement. Observations dans le cas espagnol", en Revue Tiers-Monde nº 29, enero-marzo, 1.967.
- LISON, C., "Factores sociales en el desarrollo económico", en Información Comercial Española nº 373, septiembre, 1.965.

- LOPEZ RODO, Laureano, "López Rodó, en Paris. El II Plan subraya la idea de participación", en Desarrollo nº 211, febrero, 1.969.
- LLAVERO, Francisco, "Universidad, plan de desarrollo y administración", en Revista Internacional de Sociología nº 85-86, enero-junio, 1.964.
- MARAVALL, José M^a, "El desarrollo económico y la clase obrera. (Un estudio sociológico de los conflictos obreros en España)", Ediciones Ariel, Barcelona, 1.970.
- MARTIN, Miguel, "Los Hospitales ante el III Plan de Desarrollo", en Economía Nacional. Internacional de la Empresa nº 1819, marzo, 1972.
- MARTINEZ, M., "La planificación de la Población y el Plan de desarrollo", en Cuadernos de Ruedo Ibérico nº5, febrero-marzo, 1.966.
- MEDINA MEDINA, Antonio, "Suplemento número 2 del informe sociológico sobre la situación social de España, 1970", Fundación Foessa. Editorial Euramérica, Madrid, 1.971.
- MEILAN, Gil, José Luis, "Planificación del desarrollo e información", en Documentación Administrativa nº 87-88, marzo-abril, 1.965.
- METAL, "Relación entre la investigación y la industria", en Metal nº 51 abril, 1.971.
- "La investigación en el II Plan de Desarrollo Económico y Social", en Metal nº 30, julio, 1.969.
- OLLERO, "Dinámica social, desarrollo económico y forma política", Discurso de recepción a la Academia de Ciencias Morales y Políticas el 13 de marzo de 1966, Madrid, 1.966.
- ORTEGA, Victoriano, "Los objetivos sociales en el III Plan de Desarrollo", en Fomento Social nº 105, abril-junio, 1.972.
- OTERO NAVASCUES, José M^a, "La investigación científica y técnica en un programa de desarrollo económico y social", en Arbor nº 225-226, septiembre-octubre, 1.964.
- OTERO, Enrique, "La Universidad y el Plan de Desarrollo", en De Economía nº 87, abril-junio, 1.965.
- PAREDES GROSSO, José Manuel, "Educación y desarrollo", Documentación administrativa nº 98, 1.966.

- PARIS EGUILAZ, Higinio, "Planes económicos y nivel de vida", en De Economía nº 115, octubre-diciembre, 1.970.
- PEREZ BOTIJA, Eugenia, "La política social del Plan de Desarrollo", en Boletín de Estudios Económicos nº 64, enero-abril, 1.965.
- PEREZ DIAZ, V. y PINO GONZALEZ, A., "Algunas reflexiones sobre la formación profesional agraria en España", en Instituto Ciencias Económicas nº 388, diciembre, 1.965.
- PERPIÑA RODRIGUEZ, Antonio, "La desproletarización de las masas como consecuencia del desarrollo económico", en Boletín de Estudios Económicos, septiembre-diciembre, 1.962.
- "Evolución de los salarios industriales en los dos primeros años del primer Plan de Desarrollo", en Revista Internacional de Sociología, julio-diciembre, 1.966.
 - "Efectos sociales del desarrollo económico", en Revista de Fomento Social, enero-marzo, 1.960.
- PERPIÑA Y GRAU, Román, "Perspectivas fundamentales de la población y desarrollo económico", en Arbor nº 219, marzo, 1.964.
- PROMOCION PROFESIONAL OBRERA, "La enseñanza y la formación profesional en el II Plan de Desarrollo", en Metal nº 30, julio, 1.969.
- RECIO, Eugenio, "Política de rentas, desarrollo equilibrado y reforma de la estructura social de España", en Revista de Fomento Social, nº -, abril-junio, 1.967.
- REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, "Economía y Sociedad. España 1.971", en Revista de Fomento Social nº 101, enero-marzo, 1.971.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Federico, "Aspectos sociales del desarrollo económico"; en Boletín de Estudios Económicos nº 57, septiembre-diciembre, 1.962.
- "Dimensión social del desarrollo económico (Conferencia en el Colegio Mayor S. Pablo. 21-2-1.963)", en Hoja Informativa nº 19, Julio, 1.963.
 - "El problema social del desarrollo económico", en Arbor nº 219, marzo, 1.964.

- ROS JIMENO, José, "La población y el desarrollo económico en España", en Revista Internacional de Sociología , enero-marzo, 1.965.
- "las migraciones interiores y el I Plan de Desarrollo en España", en Revista internacional de Sociología nº 103-104, julio-diciembre, 1.968.
- SEMANAS SOCIALES DE ESPAÑA, "Aspectos sociales del desarrollo económico", XX Semana. Granada 1961. Editorial Rialp, Madrid, 1.962.
- SAMPEDRO, José Luis, "Problemas sociales del desarrollo económico" (conferencia pronunciada el 18-2-1964), en Boletín del Circolo de Economía de Barcelona nº 13, enero-febrero, 1.964.
- SAMPEDRO, José Luis, "Le plan de développement espagnol dans son cadre social", en Revue Tiers-Monde nº 32, octubre-diciembre, 1.967.
- SILVA MUÑOZ, F, "La promoción social y el Plan de Desarrollo" en "Curso sobre el desarrollo Económico y Social de España", Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1.964.
- SIGUAN, Miguel, "Factores humanos y sociales en un plan de desarrollo", en Boletín de estudios económicos nº 57, septiembre-octubre, 1.962.
- "Los problemas sociales del desarrollo agrario", Nuestro tiempo nº 103, enero, 1.963.
- "Emigración y desarrollo económico en España", en Arbor nº 219, 1.964.
- "Educación y desarrollo", Escuela Nacional de Administración Pública. Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.966.
- TORRES CALVO, Angel, "Los aspectos sociales del II Plan de Desarrollo", en Informaciones Sociales , febrero, 1.969.
- VAZQUEZ DE PRADA, Valentin, "Igualdad, libertad, gobierno y planificación", en Revista de Estudios Políticos nº 178,, julio-agosto, 1.971.
- VILLA GIL, "Los condicionamientos sociolaborales del desarrollo económico y su impulsión por los órganos de la Administración Laboral", en Estudios de Administración Laboral", Madrid, 1.966.
- YELA, Mariano, "El hombre español ante el Plan de Desarrollo Económico", en Arbor, nº 219, marzo, 1.964.

YUSTE GRIJALBA, "Salud Pública y desarrollo", en Documentación Administrativa nº 114, 1.967.

8. RACIONALIZACION DE LAS ESTRUCTURAS.

- ACCION SOCIAL EMPRESARIAL, "La reforma de la empresa en el sistema económico, referida a la situación española", Editorial Acción Social Empresarial, Madrid, 1.970.
- ACOSTA ESPAÑA, Rafael, "Concentración de empresas" (Conferencia, 24-4-70)", en Problemas de la empresa e infraestructura española: un ciclo de conferencias. Publicaciones de la Universidad de Deusto, Bilbao, 1.972.
- AZPILICUETA FERRER, Manuel, "La dimensión de la empresa industrial española", en Boletín de Estudios Económicos nº 87, diciembre, 1.972.
- BAENA DEL ALCAZAR, Mariano, "La supresión de intervenciones como medida preliminar al desarrollo económico", Documentación Administrativa nº 74, febrero, 1.964.
- BALANCE, "Hay que cambiar la política de concentración de empresas", en Balance nº 442, septiembre, 1.972.
- BALBONTIN GUTIERREZ, Federico, "Estructura de la explotación agrícola y desarrollo económico", Ministerio de Agricultura. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural. Madrid, 1.969.
- BAZ IZQUIERDO, Fernando, "Ordenación rural en zonas de gran propiedad", en Anales De Economía nº 17, enero-marzo, 1.967.
- BELDERRAIN, Javier, "La industria española em 1.969. Concentración y restructuración, palabras claves", en Actualidad Económica nº 615 diciembre, 1.969.
- BERGOS TEJERO, Juan, "Las asociaciones de empresas y la Ley de 28 de diciembre de 1.963", en Revista Jurídica de Cataluña, nº 63, 1.964.
- BITAMBE, Nuñez, Luis, "La concentración de empresas", en Informaciones Sociales, enero, 1.970.

BUSTELO VAZQUEZ, Fco., "La empresa industrial española ante el desarrollo tecnológico", en Acción Empresarial nº 4, mayo, 1.971.

C.V., "La liberalización en peligro", en España Económica nº 3613-3614, noviembre, 1.968.

CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, "El régimen de Acción concertada en el Plan de Desarrollo", CESN, Madrid, 1.964.

- "Ordenación Rural", CESN, Madrid, 1.964.

- "Prácticas restrictivas de la competencia", Organización Sindical Española. Consejo Económico Sindical Nacional. Gabinete Técnico, Madrid, 1.965.

CORDOBA, J.Luis de y TORRES, José M^a, "La concentración de empresas (I). La dimensión de la empresa (II)", en Economía Nacional e Internacional de la Empresa nº 1801-1802, mayo-junio, 1.970.

ECONOMIA INDUSTRIAL, "La Ley de Industrias de Interés Preferente", en Economía Industrial nº 1, enero, 1.964.

- "Antecedentes y principios de la acción concertada", Economía Industrial nº 5, mayo, 1.964.

- "Modificación de las Condiciones Técnicas y Dimensiones Mínimas", en Economía Industrial, nº 13, enero, 1.965.

- "En torno a la acción concertada", en Economía General nº 15, Mayo, 1.965.

- "La dimensión y productividad de los establecimientos industriales", en Economía Industrial nº 63, marzo, 1.969.

- "La integración de empresas industriales en 1.969", en Economía Industrial nº 74, febrero, 1.970.

ESPAÑA ECONOMICA, "La libertad y la empresa óptima", en España Económica nº 3363, febrero, 1.963.

- "Acción concertada", en España Económica nº 3476, abril, 1.965.

- "Fusiones y confusiones", en España Económica, nº 3518, marzo, 1.966.

- ESTAPE, Fabián, "En torno a una nueva medida de Política Económica: la determinación de "Dimensiones Mínimas"; en Economía Industrial nº 4, abril, 1.964.
- FERNANDEZ, Eduardo, "Ordenación rural", Editorial Publicaciones Españolas, 1.969.
- FERNANDEZ MARINA, Eduardo, "La realidad de las concentraciones en España", en Boletín de Estudios Económicos nº 70, enero-abril, 1.967.
- "las concentraciones de empresas", en Desarrollo nº 253, diciembre, 1.969.
- FONOLLEDA ASPERT, Jaime, "Concentración parcelaria: dura lucha contra el individualismo", en Tría nº 133, marzo, 1.970.
- FORNIES BAIGORRI, Ascensión, "Concentración de empresas y prácticas restrictivas de la competencia en la legislación", en Temis, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, nº 14, 1.963.
- FRAGUAS MASSIP, Ramón, "El plan de desarrollo, la concentración de empresas y la Ley de 28 de diciembre de 1.962", en Revista de Derecho Mercantil nº 93, julio-septiembre, 1.964.
- GARCIA ABAD, José, "Fincas mejorables. Una legislación que no ha servido para nada", en Tría nº 153, enero, 1.971.
- GARCIA DE OTEYZA, "Consideraciones sobre la concentración parcelaria y el tamaño de las explotaciones", en I.C.E. nº 340, diciembre, 1.961.
- "El parcelamiento de la propiedad y de la explotación, la concentración parcelaria y la ordenación rural", en Boletín de Estudios Económicos nº 61, enero-abril, 1.964.
- "El informe del Banco Mundial y la concentración parcelaria", en Revista de Estudios Agro-Sociales nº 41, octubre-diciembre, 1.962.
- GARRIGUES WALKER, Antonio, "Comentarios legales a la ley de 28 de diciembre de 1.963 sobre uniones y asociaciones de empresas, y a la orden de 29 de enero de 1.964", en Revista de Derecho Mercantil nº 91, enero-marzo, 1.964.
- GARRIGUES, J, "La defensa de la competencia mercantil", Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1.964.

- GOMEZ AYAN, Emilio, "La enseñanza, la extensión agraria y el Informe del Banco Mundial", en Revista de Estudios Agrosociales nº 41, octubre-diciembre, 1.962.
- GUERECA TOSANTOS, Luis, "Las acciones concertadas", en Boletín de Estudios económicos nº-, abril, 1.966.
- "Concentración y restructuración de empresas", en Documentación Económica nº-, 1.969.
- HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS, "Informe sobre las recomendaciones, en materia de política agrícola, de la Misión del Banco Mundial", Artes Gráficas Gala, Madrid, 1.963.
- HERRERO, J.L., "Dimensiones de la Industria española (I,II y III)", en El Europeo nº 247-249, octubre, 1.968.
- HORGAJO, A, "Motivación de la concentración de empresas en España", en De Economía nº 115, octubre-diciembre, 1.970.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "La política económica española frente a la dimensión de la empresa", en Información Comercial Española, nº 330, febrero, 1961.
- "Legislación antimonopolio y política de concurrencia", en I.C.E., nº 353, enero, 1.963.
- "Liberación y economía española", en I.C.E. nº 368, abril, 1.964.
- "El precio de la eficacia", en I.C.E. nº 368, abril, 1.964.
- "La defensa de la competencia por el servicio de Defensa de la Competencia", en I.C.E., nº 450, febrero, 1.971.
- GARCIA MARTIN, Fernando, "Limitaciones generales a la implantación de la competencia en España", en I.C.E. nº 353, enero, 1.963.
- GUNTHER, E., "La ordenación de la concurrencia en España: condiciones y posibilidades", en I.C.E. nº 353, enero, 1.963.
- MARTIN OVIEDO, José Mª, "Concentración de empresas", en Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública nº 99, mayo-junio, 1.972.
- MASABEN RIPOLL, GARCIA RAMAL, VERICAT NUÑEZ, "Fusión y concentración de empresas", Asociación para el progreso de la dirección, Madrid, 1.966.

- METAL, "Instalación, ampliación y traslado de industrias", en Metal nº 21, octubre, 1.968.
- MINISTERIO DE INDUSTRIA (Servicio de Estudios de la Secretaria General Técnica), "Concentración de empresas", Sucursal de Rivadeneyra, Madrid, 1.964.
- MOZOS, José Luis de los, "La ordenación rural en la Nueva Ley de 27 de julio de 1.968", en Revista de Estudios Políticos nº--, marzo, abril, 1.969.
- NAHARRO MORA, José M^a, "Principales problemas de la concentración de empresas españolas", Boletín de Estudios Económicos nº 87, diciembre, 1.972.
- PANORAMA ECONOMICO, "La integración empresarial no puede ser una simple declaración de principios", en Panorama Económico nº 32, mayo 1.969.
- PARADA, Luis Ignacio, "Lentos trámites para la concentración de empresas", en El Europeo nº 362, diciembre, 1.970.
- "Estructura empresarial y problemas de fondo", en El Europeo nº 321, marzo, 1.970.
 - "Rotundo fracaso de la concentración empresarial", en El Europeo nº 441, junio, 1.972.
- PELLICER VALERO, J.A., "Las prácticas abusivas", en Revista de Derecho Mercantil nº 104, abril-junio, 1.967.
- PRIETO MARSAL, Francisco, "Concentración de empresas en Europa", en Metal nº 60, enero, 1.972.
- "Concentración de empresas en España", en Innovación. Empresa enero, 1.971.
 - "Concentración de empresas", en Estudios Económicos nº 125, Junio, 1.971.
- REIG, Jorge, "Seis obstáculos a la concentración de empresas", en Actualidad Económica nº 564, enero, 1.969.
- REVISTA FINANCIERA, "La concentración en la industria", en Revista Financiera, nº 117, julio, 1.968.

- RODRIGUEZ ROJAS, Miguel, "La agrupación de empresas industriales", en Metal nº 37, febrero, 1.970.
- RUIZ-MAYA, Luis, "La concentración de la tierra en España", en Anales de Economía nº 12, septiembre-diciembre, 1.971.
- SANCHEZ CALERO, Fernando, "El proyecto de Ley de represión de las prácticas comerciales restrictivas de la competencia", en Revista de Derecho Mercantil nº 88, abril-junio, 1.963.
- SANTOS PEÑAS, Julián, "La restructuración de las explotaciones ganaderas dentro de las directrices del II y III Plan de Desarrollo", en Economía y Finanzas españolas nº 13, mayo, 1.972.
- SEGURA FERNES, Antonio, "¿Es estructural e inevitable la inflación reptante con el Desarrollo?", en Actualidad Económica nº 514-515, enero, 1.967.
- SENDAGORTA, Manuel, "El imperativo tecnológico (Conferencia, 21-5-1971)", en "Problemas de la empresa e infraestructura española: un ciclo de conferencias". Publicaciones de la Universidad de Deusto, Bilbao, 1.972.
- SERRA MURTRA, J. "Concentración de actividades y de empresas", El trabajo Nacional, julio-agosto, 1.967.
- SERRANO SERRANO, GARCIA CANTERO, LETE DEL RIO, "Desarrollo y ordenación rural", en Revista de Derecho Agrario nº 2, 1.965.
- SERRET, T, "Concentración Bancaria y Concentración Industrial", en Promos nº 43, mayo, 1.966.
- SALAS HERNANDEZ, Javier, "El régimen de acción concertada", en Revista de Administración Pública, nº 56, 1.968.
- SIMON GARRIDO, L., CASOS BLANCO, F., "La introducción de nuevos productos dentro del marco de la planificación a largo plazo", en Racionalización, marzo-abril, 1.970.
- SOSA WAGNER, I., "Crédito oficial y acción concertada: posibilidades revisoras", en Revista de Administración Pública nº 68, agosto-mayo, 1.972.
- TAMAMES, "Empresas y grupos dominantes en la economía española", en I.C.E. nº 353, enero, 1.963..

TAMAMES, Ramón, "La lucha contra los monopolios", Editorial Tecnos, Madrid, 1.965.

- "Los monopolios en España", Editorial ZYZ, Madrid, 1.968.

VELARDE FUERTES, Juan, "Planteamiento español previo del problema de la dimensión de la empresa", en Boletín de Estudios Económicos nº 87, diciembre, 1.972.

VERICAT NUÑEZ, Luis, "Los problemas de reestructuración en el desarrollo industrial", en Boletín de Estudios Económicos nº-, abril, 1.966.

VICENT CHULIA, Francisco, "El decreto 2.910/1971 de 25 de noviembre sobre beneficios fiscales para la concentración de empresas", Revista de Derecho Mercantil, enero-marzo, 1.972.

VIDAL TERCEÑO, Tomás, "Problemas logísticos del gigantismo industrial", en Actualidad Económica nº 544, agosto, 1.968.

- "Sobre el gigantismo industrial", en Actualidad Económica nº 568-570-574, febrero, 1.969.

9. FINANCIACION.

- ACOSTA ESPAÑA, Rafael, "El sistema fiscal y el Plan de Desarrollo", en Boletín de Estudios Económicos nº 59, mayo-agosto, 1.963.
- AGUILA GOICOECHEA, Rafael, "La investigación española ante el II Plan de Desarrollo", en Tría nº 106, enero, 1.969.
- ALBIÑANA, Cesar, "Obstáculos fiscales al desarrollo económico español", en Revista de Economía Política Nº 50, septiembre-octubre, 1.969.
- ALVAREZ DE EUJATE, "Política de Financiación exterior", Capítulo III de la obra colectiva "Política Económica de España", Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1.972.
- ALVAREZ RENDUELES, José Ramón, "Política fiscal y Desarrollo económico", en Revista de Economía Política enero-abril, 1.970.
- BALANCE, "Una esperanza ante la colonización económica", en Balance nº 398, noviembre, 1.970.
- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, "Inversiones Extranjeras en España", Banco Exterior de España, Madrid, 1.964.
- BANCO URQUIJO, "Las fuentes de financiación de la empresa en España", Editorial Moneda y Crédito, Madrid, 1.972.
- BARQUERO GARGES, Celedonia, "Inversiones Extranjeras. La realidad española", Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, Servicio de Publicaciones, Barcelona, 1.971.
- BARRERA DE IRIMO, A., "La financiación del desarrollo económico español", en Boletín Financiero del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona septiembre, 1.963.
- "Problemas y perspectivas de la reforma fiscal", en Boletín del Circulo de Economía de Barcelona nº 13, enero-febrero, 1.964.
- BAYO, Eliseo, "El desafío en España", Plaza y Janés, S.A. Editores, Barcelona, 1.970.

- CARBONELL DE MASY, Rafael, "Una fórmula para la colaboración del capital extranjero en el desarrollo", en Revista de Fomento Social, abril-junio, 1.968.
- CASARES ALONSO, Anibal, "El desarrollo y expansión de los mercados de dinero al servicio de la planificación económica", en Boletín de Estudios Económicos nº 79, abril, 1.970.
- CASTELLO MUÑOZ, Enrique, "El papel del crédito en el desarrollo agrario", Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1.970.
- COMISARIA DEL PLAN DE DESARROLLO, "Informe de la Ponencia de Financiación sobre las condiciones generales de crecimiento de la economía española en el periodo del Plan", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.963.
- COMISARIA DEL PLAN: OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, "Inversiones extranjeras en España", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.964.
- CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, "El Ahorro y la formación de Capital en España(1939-68)"(2 tomos), Confederación de Cajas de Ahorro, Madrid, 1.971.
- CORONEL DE PALMA, L, "Situación y perspectivas de las Cajas de Ahorros dentro de la España del Plan de Desarrollo", en Desarrollo, diciembre, 1.966.
- CUERVO Y JAEN, Luis, "Los peligros del desarrollo artificial. Hay que someter a inspección los créditos a favor de las empresas situadas en los "Polo" y los de exportación", en Balance nº 369, septiembre 1.969.
- DELCLAUX, Manuel, "La Banca privada y el desarrollo nacional", en Problemas de la empresa e infraestructura española: un ciclo de conferencias. Publicaciones de la Universidad de Deusto, Bilbao, 1.972.
- DESARROLLO, "Programa de inversiones en el sector transporte para el II Plan de Desarrollo", en Desarrollo, agosto, 1.968.
- DONGES, I.S., "Una nota sobre las fuentes del crecimiento industrial en España", en Revista de Economía Política nº 59, septiembre-octubre, 1.971.
- ESPAÑA ECONOMICA, "La inversión, los precios y el desarrollo", en España Económica nº 3340, agosto, 1.962.

- ESPAÑA ECONOMICA, "Plan de Desarrollo e inversión privada", en España Económica nº 3488, julio, 1.965.
- ESTAPE RODRIGUEZ, Fabian, "Las inversiones en enseñanza y el desarrollo económico", Discurso de Inauguración de curso en la Universidad de Barcelona, Barcelona, 1.963.
- ESTEVE, Manuel, "Plan de Desarrollo y Cajas de Ahorro", en El Financiero nº 118, enero, 1.969.
- FERNANDEZ PIRLA, "Estimulos fiscales a la inversión en la Empresa(I)", en Actualidad Económica nº 538, julio, 1.968.
- "Estimulos fiscales a la inversión en la Empresa(II)", en Actualidad Económica nº 539, julio, 1.968.
- "Papel de la Banca en el Desarrollo económico español", en Desarrollo nº 389, julio, 1.972.
- FERRIN GUTIERREZ, J.. "La desgravación a la inversión", Acción Social Empresarial. Comisión de Madrid, Madrid, 1.970.
- FIGUEROA, Emilio de, "Las inversiones extranjeras y el desarrollo económico", Iniversidad Internacional, Menendez Pelayo, Santander, 1.961.
- FIGUEIRA, Louro, "Las subvenciones y los planes de inversiones", en Revista de Estudios de la Vida Local nº 123, 1.962.
- FORNS, J., "La réforme fiscale a la lumière du premier plan", en Revue Tiers-Monde nº 32, octubre-diciembre, 1.967.
- FUNES ROBERT, Manuel, "Plan de desarrollo y reforma fiscal", en Actualidad económica febrero, 1.964.
- GALAN PEREZ, J., "Desarrollo e inversión en el sector agrario", en Revista de Economía Política nº 49, mayo-agosto, 1.968.
- GARCIA ABAD, J., "Financiación del campo: un círculo vicioso", en Tría nº 159-160, abril, 1.971.
- GARCIA ARANDO, Manuel, "La desgravación fiscal a la exportación", en Información Comercial Española nº 455, julio, 1.971.
- GARCIA FERNANDEZ, Antonino, "Las inversiones extranjeras en el I Plan de Desarrollo", en De Desarrollo nº 94, octubre-diciembre, 1.966.

- GARRIGUES WALKER, Antonio, "Análisis crítico del sistema vigente", en Boletín de Estudios Económicos nº 65, mayo-agosto, 1.965.
- GONZALEZ BARBERAN, Vicente, "Ahorro e inversión ante el Polo de Desarrollo", Obra Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Granada, 1.970.
- GOROSQUIETA, F.J., "Del Sistema financiero en el proyecto del II Plan de Desarrollo", en Revista de Fomento Social nº 92, octubre-diciembre, 1.968.
- HACIENDA PUBLICA ESPAÑOLA, "Notas sobre la valoración de incentivos y exenciones en el sistema fiscal español", en Hacienda Pública Española nº 4, 1.970.
- HARROD, Roy, "La tributación y el desarrollo. La cuestión de España", publicado en Sector Público y Desarrollo Económico, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1.965.
- IGLESIAS SELGOS, Carlos, "Financiación Agraria", en Boletín de Estudios Económicos nº 72, septiembre-diciembre, 1.967.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, "La financiación del desarrollo económico", en Información julio, 1.961.
- IRASTORZA REVUELTA, J., "La financiación interior del desarrollo económico", en Documentación Económica nº 3, 1.969.
- ITURMENDI GRACIANEA, Julio, "La descapitalización de una economía", en España Económica nº 3593, marzo, 1.968.
- LAFITA PARDO, Alfredo, "Desgravación para inversiones" en Cambio 16 nº 6, diciembre, 1.971.
- LOPEZ RODO, Laureano, "Nota sobre los principios fiscales aplicables a las inversiones extranjeras en España", en Hoja Informativa nº 6, octubre, 1.962.
- "La financiación del Plan de Desarrollo Económico y Social de España. 1964-67". (Conferencia en la Asociación para el Estudio de los Problemas Europeos 11-6-66)", en Hoja Informativa nº 2, julio, 1.966.
- "El programa de inversiones de carácter local en el marco del I Plan de Desarrollo español", en Miscellanea Barcinonensis nº 16, 1.967.

- MARTI DE BASTERRECHEA, Juan Fco., "Recursos reales y financieros en el proceso de Desarrollo Económico. El crédito y el sistema bancario en idéntico proceso", en Banca y Seguros nº 4 trimestre, diciembre, 1.960.
- NAVARRO RUBIO, Mariano, "Objetivos de la reforma tributaria", Boletín de Estudios Económicos", nº 63, septiembre-diciembre, 1.964.
- MARTI BASTERRECHEA, J., "Financiación por el sector público de los planes de desarrollo", en Boletín de estudios Económicos nº 58, enero-abril, 1.963.
- MARTINEZ DE AZAGRA, José Javier, "Nuevos criterios de inversión", en Actualidad Económica nº--, octubre, 1.965.
- OLMO PARRA, "La financiación estatal como factor de la planificación indicativa", en Ediciones Guadarrama, Madrid, 1.963.
- ORGANIZACION SINDICAL ESPAÑOLA, "Oportunidades del capital extranjero en España", OSE, Madrid, abril, 1.963.
- PARIS EGUILAZ, Higinio, "La capacidad financiera de España y los programas de Desarrollo", en Anales de Economía nº 68, abril, 1.961.
- "Política dineraria y desarrollo planificado", de Economía nº 118, julio-septiembre, 1.971.
- PLAZA PRIETO, Juan, "La financiación del desarrollo regional", en Ponencia de la I Asamblea de Desarrollo Regional, Madrid, 1.968.
- "El ahorro y la formación de capital en España(1939-1968)", Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1.971.
- "Inversiones y Planes de Desarrollo", en Boletín de documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social nº 2 abril-junio, 1.972.
- PRADOS ARRARTE, "Les investissements dans le plan de développement en Espagne", en Revue Tiers-Monde nº 32, octubre-diciembre, 1.967.
- FUIG ROJAS, Enrique, "El presente de las inversiones de capital extranjero en España", en Boletín de estudios económicos nº 65, mayo-agosto, 1.965.
- RAMOS GASCON, Fco. Javier, "La política financiera actual", en Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública nº 93, mayo-junio, 1.971.

- RANZ, José Manuel, "Análisis del III Plan de Desarrollo. ¿Cuál es la inversión pública con cargo al Estado?", en El Europeo, nº 433 abril, 1.972.
- "Análisis del III Plan de Desarrollo ¿Quién realiza la inversión en el III Plan?", en El Europeo nº 434, mayo, 1.972.
 - "Análisis del III Plan de Desarrollo ¿Como se fiscaliza la inversión?", en El Europeo nº 435, mayo, 1.972.
 - "Análisis del III Plan de Desarrollo. Los recursos de los Organismos Autónomos" , en El Europeo nº 436, mayo, 1.972.
- RICO, Mercedes, "Ante la nueva Ley sobre el Crédito oficial", en Actualidad Económica nº 690, junio, 1.971.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel, "El capital exterior. Un puntal para la financiación del desarrollo económico español", en Banca Española nº 7, septiembre, 1.970.
- ROJAS MORALES, M, "El Mercado de capitales en el desarrollo económico", en Curso sobre el desarrollo Económico y Social de España, Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1.964.
- ROMERO AGARRADO, Luis, "Participación de la Banca Regional en el desarrollo económica", en Actualidad Económica nº 571, febrero, 1.969.
- RUBIO, M, "La ayuda exterior en el desarrollo económico", Documentación Económica nº 11, Madrid, 1.960.
- "Las fuentes de financiación", en I.C.E. nº 371, julio, 1.964.
- SARDA DEXEUS, Juan, "La financiación de la empresa en una política de desarrollo", en Arbor nº 219, marzo, 1.964.
- SAURA PACHECO, Antonio, "Crecimiento económico y política de inversiones", en Curso de información administrativa, Zaragoza, 1.968.
- SERVICIO COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BONN, "Leitfaden für ausländische Investitionen in Spanien", Embajada de España en Bonn, Bonn, 1964.
- SILVA MUÑOZ, Crédito agrícola y sistema fiscal", en Revista de Estudios Agro-sociales nº 41, octubre-diciembre, 1.962.
- SARDA DEXEUS, Juan, "Financiación del desarrollo industrial", en Ceam nº 82, mayo-junio, 1.967.

SUAREZ GUINJOAN, Francisco, "El II Plan de Desarrollo y la Financiación de nuestra economía", en Coyuntura nº 9, diciembre, 1.968.

VICENTE-ARCHE DOMINGO, Fernando, "La nueva ordenación del crédito y la Banca ", en Revista de Derecho Mercantil nº 87, enero-marzo, 1.963.

VILLAR SARRILLET, Huberto, "El capital público exterior a largo plazo y la economía española", en Boletín de Estudios Económicos nº 65, mayo-agosto, 1.965.

YSART, Federico, "La picaresca de las inversiones extranjeras", en Actualidad Económica nº 722, enero, 1.972.

10. DESARROLLO REGIONAL.

- ALCAIDE INCHAUSTI, Julio, "La información estadística a nivel regional", en Boletín de Estudios Económicos nº 86, agosto, 1.972.
- ANGELET CLADELLAS, J. y CLUSA ORIACH, J., "Desarrollo regional y localización industrial en España", en Boletín de Estudios Económicos nº 86, agosto, 1.972.
- ARDANT, Gabriel, "La planificación regional y el problema de la economía regional", en De Economía nº-, abril-junio, 1.960.
- AREILZA, José María, "Filosofía del regionalismo en la última mitad del siglo XX. Ponencia desarrollada en el simposio sobre "Política Regional", organizado por el "INSIDE", Universidad Comercial de Deusto, Bilbao, 1.973.
- BALLESTER ROS, I, "El plan de desarrollo económico y social y su aplicación al ámbito local", en Revista de Estudios de la Vida Local Nº 195, mayo-junio, 1.964.
- BERNARD, Philippe, "Selection de zones ou regions devant faire l'objet d'efforts particuliers", diciembre, 1.962.
- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, "Polos de Desarrollo y Promoción Industrial", Banco Exterior de España, Madrid, 1.964.
- BUTLER, F, "Alternativen der spanischen Regionalplanung", en Informationen (Bad-Godesbery) nº 15, agosto, 1.969.
- BUTTLER, Friedrich, "Política regional de redistribución de ingresos y estructuración especial en el marco de los planes españoles de desarrollo", en De Economía nº lll, enero-marzo, 1.970.
- "Análisis de atracción y planificación económica del espacio", en Boletín de Estudios Económicos nº 86, agosto, 1.972.

- CAMBRE MARIÑO, Jesus, "El espacio regional en el desarrollo económico de España. Reflexiones críticas", Ediciones ZYZ, Madrid, 1.970.
- CAPELO MARTINEZ, Manuel, "Un aspecto del desarrollo económico: las desigualdades interregionales", en Boletín de Estudios Económicos nº 57, septiembre-octubre, 1.962.
- CAPELO MARTINEZ, Manuel, "Fundamentos del desarrollo Económico de Andalucía", C.S.I.C., Madrid, 1.963.
- CAPELO MARTINEZ, Manuel, "Principios y métodos para un plan de desarrollo de Andalucía", en Arbor nº 205, enero, 1.963.
- CARRERAS Y PUIGDENGOLAS, José M^a, "II Plan de Desarrollo; Desarrollo regional: entre Pinto y Valdemoro", en España Económica nº 3615-3616, noviembre, 1.968.
- CODON, José M^a, "Regionalismo y desarrollo económico" , San Sebastián, 1964.
- CONISARIA DEL PLAN. OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, "Mapas de los Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial", Imprenta Nacional del B.O.E., Madrid, 1.964.
- "Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial", Imprenta Nacional del BOE, Madrid, 1.964.
 - "Evaluación económica de los Polos de Desarrollo", Instituto de Desarrollo Económico", Madrid, 1.972.
- CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, "Incentivos legales para la promoción del desarrollo industrial regional", Consejo Económico Sindical Nacional, Madrid, 1.964.
- "Asamblea sindical nacional de desarrollo regional", Organización Sindical, Madrid, 1.967.
 - "Objetivos y métodos de la acción regional de desarrollo" (III congreso Internacional de economías regionales, Roma 1966)", Consejo Económico Sindical Nacional, Madrid, 1.966.
- CUADERNOS INFORMATIVOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, "León y el Plan de Tierra de Campos", en Cuadernos Informativos de Desarrollo Económico y Social, 2ª época, fascículo I, 1966.
- CUADERNOS DE DOCUMENTACION DEL INI, "La industria y el Desarrollo Regional", en Cuadernos de Documentación del INI nº 210.

- CUADERNOS INFORMATIVOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, "Ausencia de un desarrollo regional armónico", en Cuadernos Informativos de Desarrollo Económico y social nº 6, mayo-junio, 1.963.
- DESARROLLO, "Balance de los Polos de Desarrollo", nº 271, en Desarrollo, abril, 1.970.
- DIEZ GONZALEZ, "El desarrollo económico-social y el Municipio comarca", en Revista de Estudios de la Vida Local nº 145, 1.966.
- ECONOMIA INDUSTRIAL, "Análisis comparativo de la estructura de las inversiones en los polos, por el Servicio de Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de industria", en Economía Industrial nº 20, agosto, 1.965.
- "Resumen definitivo de las solicitudes aprobadas en las dos fases del concurso de Polos Industriales", en Economía Industrial nº 13, enero, 1.965.
 - "Los Polos como política de localización y de Concentración industrial. Análisis corporativo de la estructura de las inversiones en los polos", en Economía Industrial nº 20, agosto, 1.965.
- EL FINANCIERO, "Panorama del desarrollo regional del III Plan", en El Financiero nº 143, febrero, 1.971.
- EL TRABAJO NACIONAL, "Los Polos de Desarrollo y la formación de economías regionales", en El Trabajo Nacional, mayo, 1.969.
- ESPAÑA ECONOMICA, "Valladolid, Polo de desarrollo industrial", en España Económica nº 3509, noviembre, 1.965.
- "Las regiones y el desarrollo económico", en España Económica nº 3604, julio, 1.968.
 - "Concentración bancaria y desarrollo regional", en España Económica nº 3637-38, abril, 1.969.
- ESTAPE, Fabian, "España y sus regiones. Análisis histórico y situación actual", ponencia desarrollada en el Simposio sobre "Política Regional", organizado por el INSIDE. Universidad Comercial de Deusto, Bilbao, Mayo, 1.973.
- FERNANDEZ GOMBARRO, Eduardo, "La planificación del desarrollo y su evolución. El desarrollo regional en el III Plan de Desarrollo Económico y Social español", en Revista de Estudios Agro-Sociales nº 78, enero-marzo, 1.972.

- FERNANDEZ CAVADA, Fernando, "Problemática de la planificación territorial en España", en Documentos informativos del Ministerio de la Vivienda. Madrid nº 817, noviembre, 1.968.
- FERNANDEZ RODRIGUEZ, Fernando, "Problemas y experiencias de la planificación regional", en Nuestro Tiempo nº 117-118, 1.964.
- "Problemática de los Polos de Desarrollo", en Nuestro Tiempo nº 132, 1.965.
- FERNANDEZ DIAZ, Andres, "Los polos de desarrollo y el comercio exterior: la experiencia española", en Economie Appliquée nº 1-2, 1.969.
- FERNANDEZ RODRIGUEZ, Fernando, "Regionalización y desarrollo. Referencia al caso español", en Documentación Económica, 1.970.
- "La política regional de los planes españoles de desarrollo", en Boletín de Estudios Económicos nº 86, agosto, 1.972.
- FIGUEROA, Emilio de, "El desarrollo económico de España", en Arbor nº 189-90 septiembre-octubre, 1.962.
- "Planteamiento económico del Desarrollo Regional", en De Economía nº 95, enero-abril, 1.967.
- FRANCO OLIVAN, Juan Antonio, "Las inversiones en los Polos de Promoción y Desarrollo", en Actualidad Económica nº-, mayo, 1.964.
- FUENTES IRUZOZQUI, "Economía Nacional y Desarrollo Regionals", en Alta Dirección, marzo-abril, 1.967.
- GARCIA FERNANDEZ, Antonio, "Polos de Promoción y Desarrollo", en De Economía nº 82-83, julio-septiembre, 1.964.
- GARCIA FERNANDEZ, Antonino, "Polos de promoción y desarrollo", en De Economía nº 88, julio-agosto, 1.965.
- "Polos de promoción y de desarrollo industrial", en De Economía nº 90-91, enero-junio, 1.966.
- "Balance de una política regional", en De Economía nº 93, julio-septiembre, 1.966.
- GELICES FELICIANO, L, "Planes regionales y legislación reguladora de la propiedad rústica: dos urgentes necesidades del momento", en El Europeo nº 250, octubre, 1.968.

- GIMENEZ MELLADO, José, "Desigualdades sectoriales y regionales en la economía española", en Arbor nº 219, marzo, 1.964.
- GONZALEZ PAZ, J, "El desarrollo regional desde el punto de vista económico", en Revista de economía política nº 37, mayo-agosto, 1.964.
- GONZALEZ SAEZ, Antonio, "Polos de atracción en el desarrollo económico y social", en el vol. colectivo "Problemas políticos de la vida local", Vol. IV, Madrid, 1964.
- GOROSQUIETA, Javier, "Desarrollo regional en el III Plan: vino nuevo en odre viejo", en Fomento Social nº 108, octubre-diciembre, 1.972.
- GUERRECA TOSANTOS, Luis, "La localización industrial y el desarrollo regional en España", en Boletín de Estudios Económicos nº 59, mayo-agosto, 1.963.
- GUILLEN, Antonio, "Conflictos de objetivos y sistemas ante el desarrollo regional", en Revista de Fomento Social, octubre-diciembre, 1.972.
- HERMIDA, R, "Las regiones en el desarrollo económico", en Curso sobre el desarrollo Económico y Social de España, Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1.964.
- INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA, "Un intento interesante para combatir el desequilibrio regional", en Información Comercial Española, nº 385, septiembre, 1965.
- "Encuesta sobre la política regional del III Plan", en Información Comercial Española, mayo, 1972.
- INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO, "Evaluación Económica de los Polos de Desarrollo. Tomo I: Huelva-Sevilla-La Coruña-Vigo". Estudios del I.D.E., Madrid, 1.972.
- ISBERT SORIANO, José, "El desarrollo regional en el I Plan de Desarrollo Económico-Social Español", en De Economía nº 90-91, enero-junio, 1.966.
- "L'espace regional dans le développement économique de L'Espagne", en Revue Tiers-Monde nº 32, octubre-diciembre, 1.967.
- "Areas de Acción Operativa Regional en España", en Expansión Regional nº 9, diciembre, 1.970.
- JAUREGUI ALONSO, Julio de, "Principios de la Planificación regional", en Actualidad Económica nº 527, abril, 1.968.

- LAMO DE ESPINOSA, J., "La ordenación rural, forma de desarrollo regional", en I.C.E. nº 388, diciembre, 1.965. (██████████).
- LASUEN, J. Ramón, "Regional income inequalities and the problems of growth in Spain", en Regional Science Association. Papers and Proceedings 1.962.
- "Problemas actuales de la planeación regional. El caso español", en Revista de Economía Política nº 34, mayo-agosto, 1.963.
 - "Today's Problems in Regional Planning, The Spanish Case", II Conferencia de Desarrollo Regional, Rodas, 1.963.
 - "On Growth Poles", en Urban Studies vol. 6, 1.969.
- LERENA, Luis A., "Los complejos industriales en la política de Polos de desarrollo: la experiencia de Huelva", en Documentación Económica nº 75, 1.971.
- "La industria de los polos en el desarrollo regional", en Economía Industrial nº 97, enero, 1.972.
 - "La política de desarrollo regional en el III Plan", en Acción Empresarial nº 14, marzo, 1.972.
- LOPEZ RODO, Laureano, "Polos de crecimiento", en Actualidad económica, marzo, 1.963.
- MARCHAL, A, "Provincia, región, y desarrollo económico", en Revista del Instituto de Ciencias Sociales nº 7, 1.966.
- MARTIN LOBO, Manuel, "Realidades y perspectivas de la planificación regional en España", en Revista de Estudios Agro-Sociales nº 33-34, marzo, 1.960.
- "El desarrollo Regional en España ante el II Plan", en Revista de Economía Política nº 43-44, mayo-diciembre, 1.966.
- MARTI BASTERRECHEA, "Desarrollo regional y crecimiento acelerado", Documentación Administrativa nº 85, 1.965.
- MARTIN LOBO, M., "La politique de developpement régional en Spagne", en Revue d'Economie Politique nº 1, enero-febrero, 1.964.
- "El desarrollo regional en España: Objetivos y métodos", en De Economía nº 88, julio-septiembre, 1.965.

- MARTIN LOBO, "El desarrollo regional en el mundo y en España", en "Problemas del urbanismo moderno", Madrid, 1.967. (Vol. Colectivo)
- "Desarrollo regional, una urgencia demorada", en Tría nº 113, mayo, 1.969.
- "El desarrollo regional en España cara al III Plan", en Revista de Fomento Social nº 103, julio-septiembre, 1.971.
- MARTIN MERINO, Julián, "Balance real de los Polos de Desarrollo", en Desarrollo, marzo, 1.967.
- MARTIN SANZ, Dionisio, "El desarrollo regional español ante el III Plan", en A.S.P.A., nº 100, abril, 1.972.
- MARTINEZ, M.O., "Un nuevo aspecto de la cuestión social: las desigualdades económicas interregionales", en Fomento Social nº 69, enero-marzo, 1.963.
- MARTINEZ CORTIÑA, Rafael, "Experiencias de desarrollo regional", en Anales De Economía nº 5-8, enero-diciembre, 1.970.
- MEILAN, J.L., "Observaciones del régimen jurídico de los polos de promoción y desarrollo", en Documentación Administrativa nº 77, 1.964.
- MEILAN GIL, "El desarrollo regional", en Desarrollo nº 336, julio, 1.971.
- MERAYO VIÑAMBRES, Carlos, "Elevación de las incidencias mínimas para acogerse a los beneficios de los Polos", en Economía nº 94, octubre-diciembre, 1.966.
- MESTRE, M^a Carmen, "Polos de Desarrollo: un intento fallido de promoción regional", en España Económica nº 3692, noviembre, 1.970.
- METAL, "Más Polos de Promoción para el desarrollo regional", en Metal nº 27 abril, 1.969.
- MIGUEL, Amando de y SALCEDO, J., "Dinámica del desarrollo industrial de las regiones españolas", Editorial Tecnos, Madrid, 1.972.
- MONTERO, Carlos, "Polos de desarrollo. Política regional: hay que evitar un nuevo tropiezo", en El Europeo nº 321, marzo, 1.970.
- MORAL MUÑOZ, Antonio, "El espacio en la planificación económica española", en Economía y Finanzas Españolas nº 13, mayo, 1.972.

- MORTES, Vicente, "Atención primordial del II Plan a la ordenación y potenciación de las cabezas de comarca", en Desarrollo nº 234, julio, 1.969.
- OGDE, "Resumen y valoración de la Política española de desarrollo regional", Documentación económica, 1.973.
- OLABARRI, José Antonio, "Sobre la evolución de las disparidades regionales en la distribución de la renta en España", en Boletín de Estudios Económicos nº 88, abril, 1.973.
- OLABARRI, José Antonio, "Algunas consideraciones sobre el proceso de desarrollo regional en España", en Boletín de Estudios Económicos nº 88, abril, 1.973.
- ORGANIZACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA, CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, "Legislación sobre Polos de Promoción y Desarrollo Industrial", CESN Gabinete Técnico, Madrid, 1.965.
- "Las provincias ante el II Plan de Desarrollo", CESN, Madrid, 1967.
- ORTIZ DIAZ, José, "El desarrollo económico regional, "la administración de misión", y las Diputaciones provinciales", en Revista de Administración Pública nº 50, mayo-agosto, 1.966.
- PALLARES MORENO, "Las llamadas economías externas y los planes provinciales de obras y servicios", en Revista de Estudios de la Vida Local nº 141, 1.966.
- PEREZ OLEA, Manuel, "La planificación en la esfera provincial", Curso de Información administrativa, Zaragoza, 1.968.
- PERPIÑA GRAU, Roman, "La provincia y el desarrollo económico", en La provincia, Barcelona, 1.966.
- PESCATORE, Gabriele, "Plan español y experiencias italianas sobre Desarrollo Económico y Social", en De Economía Nº 86, enero-abril, 1.965.
- PINA GONZALEZ, Arturo, "Los "polos" y la política de desarrollo regional", en Información Comercial Española nº 385, septiembre, 1.965.
- PLAZA PRIETO, "Disponibilidades económicas regionales y desarrollo regional", en De Economía nº 3, julio-septiembre, 1.963.

- REVISTA DE ECONOMIA DE GALICIA, "Desarrollo regional en el proyecto del II Plan de Desarrollo español", en Revista de Economía de Galicia nº 64-65, julio-diciembre, 1.968.
- RICHARDSON, M.W., "Regional Development Policy in Spain", en Urban Studies nº 1, febrero, 1.971.
- "Consideraciones generales en torno a la Política de Desarrollo Regional", en Revista Esp. de Economía nº 2, mayo-agosto, 1.971.
 - "Desarrollo regional y urbano en la España actual. Problemas y perspectivas", en Revista española de Economía nº 1, enero-abril, 1.973.
- SAENZ DE BURUAGA, Gonzalo, "Ordenación del territorio. El caso del País Vasco y su zona de influencia", Editorial Guadiana de Publicaciones. Biblioteca Universitaria de Economía, Madrid, 1.969.
- "Polos y desarrollo regional ante el III Plan", en ICE nº 465, mayo, 1.972.
 - "Política Regional y de Urbanismo", Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1.972.
- SANTILLANA, Antonio, "Niveles de industrialización y desarrollo de las regiones españolas en los años 1.955 y 1.964", en De Economía nº 103, julio-septiembre, 1.968.
- SECCHI, Bernardo, "Análisis de las estructuras regionales", Barcelona, Gustavo Gili, 1.968.
- TABOADA ARCEO, A, "Desarrollo socioeconómico regional. El Instituto Técnico Financiero de Estudios y Promoción del Desarrollo", Camara oficial de C.I. y N. La Coruña, 1.968.
- TRIAS BERTRAN, Carlos, "La planificación regional", en Problemas Políticos de la vida local, 1.963.
- TRIAS BARGAS, Ramón, "Introducción a l'economía de Catalunya", Edicions 62, Barcelona, 1.972.
- UGARTE DEL RIO, "Equilibrio regional" y desarrollo económico regional" en De Economía nº 2, abril-junio, 1.963.

- V.M.C., "El desarrollo regional y España", en Revista Internacional de Sociología, nº 99-100, julio-diciembre, 1.968.
- VIÑAS, Carmelo, "La estructura dualista y los planes de desarrollo", en Revista Internacional de Sociología nº 101-102, enero-julio, 1.968.
- WILMER, Hans Merlof, "Planificación económica regional; posibilidades y límites de su aplicación en la situación actual de la economía española", en De Economía nº 82-83, julio-diciembre, 1.964.
- WILLIAMS, J.W., "Problems of Economic Development of Ghana, Nigeria, Sierra Leone, Liberia, Spanish Territories", en: E.A.G. Robinson, "Economic Development for Africa South of the Sahara", London, 1.964.

11. SECTORES ECONOMICOS

- ACTUALIDAD ECONOMICA, "Política de Transportes: II Plan", Actualidad Económica nº 558, noviembre, 1.968.
- "El comercio exterior en el II Plan", en Actualidad Económica nº 553, octubre, 1.968.
 - "La industria química ante el II Plan de Desarrollo", en Actualidad Económica nº 559, noviembre, 1.968.
- AGUERA FERNANDEZ, F, "La agricultura en el Plan de Desarrollo", en Revista Sindical de Estadística, 1.964.
- ALCAIDE INCHAUSTI, Julio, "Variables estratégicos del desarrollo industrial español", en Hacienda Pública Española nº4, 1.970.
- ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, José M^a, "El comercio exterior en el desarrollo económico español", en Metal nº 47, diciembre, 1.970.
- ALVAREZ GOMEZ-PALLETE, José M^a, "Estímulos fiscales a la exportación", en Metal, nº 31-32, agosto-septiembre, 1.969.
- ALLENDE GARCIA BAXTER, Tomás, "El II Plan tampoco hará milagros(en el sector agrario)", en Tría nº 11, abril, 1.969.
- AMOROS DORDA, Narciso, "Los impuestos agrarios y el desarrollo económico", en Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública nº 90, noviembre-diciembre, 1.970.
- ANLLO VAZQUEZ, Juan, "El informe de la misión del Banco Internacional FAO sobre la agricultura española", en Arbor nº 264, diciembre, 1.967.
- "Estructura y problemas del campo español", Edicusa, Madrid, 1.966.
- A.S.F.A., "La agricultura española en el III Plan de Desarrollo Económico y Social", en ASPA, nº 96, diciembre, 1.971.

- AYUSO, M., "Le reveil de l'industrie" en "L'Espagne á l'heure du développement" editado por François Perroux, P.U.F. 1967.
- AZPILICUETA FERRER, M., "El desarrollo industrial de España", en Economía Industrial, nº 85, enero 1971.
- BALANCE, "II Plan de Desarrollo en la Industria Química", en Balance, nº 349, 1 de noviembre 1968.
- BALLARIN MARCIAL, A., "Planificación indicativa y socializada de la agricultura española", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 44, julio-septiembre 1963.
- BALLARIN MARCIAL, A., "Aspectos institucionales de la adaptación de la empresa agraria española al desarrollo económico y social", Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 62, enero-marzo 1968.
- BAQUERO, G., "Asistencia técnica y económica a los empresarios agrarios", en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 74, enero-marzo 1971.
- BANCO MUNDIAL, "Informe del Banco Mundial y de la FAO sobre el desarrollo de la Agricultura española", Ministerio de Hacienda, Madrid, 1966.
- BENGOECHEA, J.M., "Ayuda a los exportadores", en Información Comercial Española, nº 429, mayo 1969.
- BLANC, X., "El campo y el Plan de Desarrollo", nº 44, Promos junio 1966.

- CALVILLO URABAYEN, G., "Instrumentos arancelarios de fomento de la exportación", en Boletín de Estudios Económicos, vol. XXVI, nº 82, abril 1971.
- CAMILLERI LAPEYRE, A., "La expansión de la oferta agraria en el Plan de Desarrollo", en Revista de Estudios Agro-Sociales, vol. 13, nº 47, abril-junio 1964.
- CASO, A., "La energía eléctrica y el Plan de Desarrollo", en Información Comercial Española, nº 366, febrero 1964.
- CONCELLON MARTINEZ, A., "La agricultura española en el II Plan de Desarrollo", en Relaciones Financieras, nº 74, febrero 1969.
- DESARROLLO, "Historia de 30 años (la evolución industrial española)", en Desarrollo (número extraordinario), junio 1971.
- DESARROLLO, "Los servicios en el III Plan", en Desarrollo, nº356, 28 de noviembre 1971.
- DESARROLLO, "El sector de los transportes ante el II Plan de Desarrollo", en Desarrollo, (número extraordinario) agosto 1968.
- DIAZ AMBRONA, "1) Entrevista del Ministro de Agricultura con ABC
2) La agricultura en 1963. Declaraciones del Ministro de Agricultura", en Hoja Informativa, nº 1, febrero 1966.
- DURAN FARELL, P., "Perspectivas para la energía en el II Plan de Desarrollo", en Coyuntura, nº 9, diciembre 1968.
- EL FINANCIERO, "Declaraciones sobre la importancia de la exportación en el desarrollo económico español", en El Financiero, nº 128, noviembre 1969.
- ESPAÑA ECONOMICA, "La expansión y el comercio exterior", en España Económica, nº 3639-3640, 2 de mayo 9 de mayo 1969.
- ESPAÑA ECONOMICA, "¿Es el F.O.R.P.A. una solución?", en España Económica, nº 3609-3610, 5-12 de octubre 1968.

- ESPARRAGUERA MARTINEZ, J.L., "Los obstáculos al desarrollo industrial en España. Medidas aconsejables de política económica;" en Boletín de Estudios Económicos, vol.XVIII, nº 59, mayo-agosto 1963.
- FERNANDEZ DIAZ, A., "La planificación nacional y el comercio exterior: el caso de España" caput. XIV de su obra "Introducción a la Teoría de la Planificación", Centro de Estudios Universitarios, Madrid, 1969.
- FERNANDEZ DIAZ, A. y RODRIGUEZ SAIZ, L., "El sector transporte en España, con especial referencia al III Plan de Desarrollo y a otros Planes extranjeros;" en Revista de Economía Política, nº 59, septiembre-diciembre 1971.
- FERNANDEZ ORDOÑEZ, F., "Estímulos a la exportación: crédito y seguro, en Boletín de Estudios Económicos, nº 82, abril 1971.
- FONTELA, E., "Commerce extérieur et développement économique: L'Espagne, cas particulier", en "Etudes d'Histoire économique, politique et sociale", Droz, Genève, 1962.
- FUENTES IRUROZQUI, M., "Comercio interior y desarrollo económico", en Curso sobre el desarrollo Económico y Social de España, Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1964.
- FUENTES QUINTANA, E., "La balanza de pagos y el desarrollo económico", en Arbor, nº 219, marzo 1964.
- FUENTES IRUROZQUI, M., "Comercio Interior y Desarrollo Económico" Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Madrid, 1964.
- FUNES ROBERT, M., "Fomento a la exportación", en El Financiero, nº 127, octubre 1969.
- GALA NIETO, L., "La investigación como factor de desarrollo económico. Influencia de la estructura industrial", en Economía Industrial, nº 81, septiembre 1970.
- GALBAN, J., "La industria española del Gas ante el Plan de Desarrollo", en Revista Sindical de Estadística, 1^{er} trimestre 1965.

- GARCIA LAMIGUIZ, F., "Transporte y desarrollo económico", en Revista de Economía Política, septiembre-diciembre 1967.
- GARCIA DE CASTRO, A., "Evolución del comercio interior en España y la comercialización en nuestro desarrollo económico", en Boletín de Estudios Económicos, vol. XXII, nº 71, mayo-agosto 1967.
- GARCIA DEL VALLE, I., "El comercio exterior en el desarrollo económico" en Curso sobre el desarrollo Económico y Social de España, Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1964.
- GRANADOS SANGUINETTI, J., "Evolución de la industria de electrodomésticos en el I y II Plan de Desarrollo", en Metal, nº 17, junio 1968.
- GUTIERREZ ESCUDERO, G., "El arancel y la instrumentación del desarrollo económico", en Boletín de Estudios Económicos, vol. XX, nº 66, septiembre-diciembre 1965.
- HERNANDO, A., "Comercialización agraria y desarrollo económico (en España)", en Información Comercial Española, nº 441, mayo 1970.
- HORTAS, D., "El campo gallego y los planes de desarrollo: esperanza, la palabra mágica", en Tría, nº 97, septiembre 1968.
- I.C.E., "Algunas reflexiones sobre el desarrollo de las exportaciones españolas", en Información Comercial Española, nº 395, julio 1966.
- I.C.E., "Exportación y desarrollo económico", en Información Comercial Española, nº 365, enero 1964.
- I.C.E., "Las importaciones y el Desarrollo Económico de España" en Información Comercial Española, nº 393, mayo 1966.
- JIMENEZ GIL, J., "Algunos aspectos del desarrollo sectorial en el sistema productivo español", en Revista de Economía Política, nº 33-34-37, enero-abril, mayo-agosto, mayo-agosto 1963, 1963, 1964.

- LACALLE, J.M., "El comercio exterior en el II Plan de Desarrollo" en Cataluña Económica, nº 71, diciembre 1968.
- LAMO DE ESPINOSA, "La agricultura y el Plan de Desarrollo", en Revista de Estudios Agro-Sociales, vol. 12, nº 45, octubre-diciembre 1963.
- LASARTE, J., "Sobre los principios del ordenamiento tributario y la política fiscal seguida en relación con el desarrollo del sector industrial, en Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública, septiembre-octubre 1968.
- LERENA GUINEA, L., "Las empresas públicas industriales en el desarrollo industrial", en Documentación Económica, vol.1 1970.
- LOBATO BRIME, P., "Comercio exterior y desarrollo económico en España", en De Economía, nº 68, octubre-diciembre 1960.
- LOPEZ DE LETONA, "La tecnología extranjera necesaria para el desarrollo", en Relaciones Financieras, nº 103, 25 de junio 1971.
- LOPEZ DE LETONA, J.M., "La estrategia industrial española en el momento actual", en I.N., nº 56, septiembre-diciembre 1970
- LOPEZ DE SEBASTIAN, J., "Política agraria en España, 1920-1970, Ed. Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1970.
- LOPEZ RODO, L., "El sector agrario en el Plan de Desarrollo" (Discurso ante las Cortes del Ministro Comisario del Plan en defensa de la ley aprobatoria)., en Revista de Estudios Agro-Sociales, nº 67, abril-junio 1969.
- LUNA SERRANO et alt., "Método y posibilidades de una planificación agraria en España", en Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, 1964.
- LLORENS, J., "España necesita un plan agrícola verdaderamente descentralizado", en Relaciones Financieras, nº 84, diciembre 1969.
- MANRIQUE, G., "Tampoco en 1969 se ha planificado la mecanización de nuestra agricultura", en Tría, nº 128, 15 de diciembre

- bre 1969.
- MANZANEDO, J.A., "El comercio exterior en el ordenamiento administrativo español", Madrid, 1968, I.E.A.L. (Instituto de Estudios de Administración Local).
- MARTINEZ DE AZAFRA, J., "Las importaciones y el Desarrollo Económico de España", en Información Comercial Española, mayo 1966.
- MEDEM SANJUAN, R., "La industria nacional de tractores agrícolas ante el II Plan de Desarrollo", en Metal, nº 14, marzo 1968.
- MENDOZA, M., "El desarrollo agrario español en función del F.O.R.P.A.", en Tría, nº 101, 15 de octubre 1968.
- METAL, "La memoria sobre la ejecución del Plan de Desarrollo y el sector siderúrgico", en Metal, nº 57, octubre 1971
- METAL, "El comercio exterior y el desarrollo", en Metal, nº 31-32, agosto-septiembre 1969.
- MISOL, P., "La industria química transformadora en el II Plan de Desarrollo", en Actualidad Económica, nº 559, 30 de noviembre 1968.
- O.C.D.E., "Las políticas industriales en 14 países miembros de la O.C.D.E.", Instituto de Desarrollo Económica, Madrid, 1971.
- O.C.D.E., "Situación actual de la agricultura española", Ed. Nova Terra, Barcelona, 1971.
- ORGANIZACION SINDICAL, "Las Industrias de la Pesca y el Plan Nacional de Desarrollo", Organización Sindical, Madrid, 1964.
- PEREZ DIAZ, V., "Estructura social del campo y exodo rural", Ed. Tecnos, Madrid, 1966.
- PEREZ DE ARCE, "El mar, II Plan de Desarrollo. Resurrección del sector pesquero", en Tría, nº 83, 1 de febrero 1968.

- PERPIÑA, R., "Concentración industrial o desconcentración para un desarrollo rural", en Revista de Economía Política, mayo-agosto 1962.
- POZON LOBATO, M., "Planes de promoción en zonas rurales" en Revista de Fomento Social, abril-junio 1965.
- R.H., B., "La industria química en el I Plan de Desarrollo" en Balance, nº 346, 15 de septiembre 1968.
- RIDRUEJO RUIZ ZORRILLA, L., "Política de riegos y Plan de Desarrollo", en Boletín de Estudios Económicos, vol. XIX, nº 61, enero-abril 1964.
- RODRIGUEZ, P., "El Plan de desarrollo y la industria siderúrgica" en Cuadernos de Ruedo Ibérico, nº 2, agosto-septiembre 1965.
- ROJO, L.A., "Le commerce extérieur de L'Espagne", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octubre-diciembre 1967.
- SALAS, J. and SMITH, R.J., "Farm plot consolidation in Spain", en Land Economics, vol. 35, noviembre 1969.
- SAN MARTIN, J., "Defensa de la Industria Nacional", en Actualidad Económica, 8 de mayo 1965.
- SANCHEZ AYUSO, M., "Le réveil de l'industrie", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octubre-diciembre 1967.
- SANCHEZ RAMOS IZQUIERDO, J., "La producción pesquera en 1905 superó las previsiones del Plan de Desarrollo" en Revista Sindical de Estadística, 4º trimestre 1966.
- SUAREZ, M., "La réforme agraire comme base du développement économique en Espagne", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octubre-diciembre 1967.
- TRIA, "Actuación del II Plan de Desarrollo en el campo español (1968-1971)", en Tría, nº 100, 15 de octubre 1968.
- TRIA, "Agricultura: una nueva dimensión: lo que el II Plan de Desarrollo hereda del I... y estas son las solucio-

nes que el II Plan propugna", en Tría, nº 101,
1 de noviembre 1968.

TRIA, "Agricultura: el III Plan despierta nuestras esperanzas",
en Tría, nº 176, 15 de diciembre 1971.

TRIAS FARGAS, R. and LLUCH MARTIN, E., "Balance of payments stu-
dies for the region of Catalonia", en Regional Scien-
ce Assotitation. Papers and Proceedings, Nº 10,
1963.

TRIAS FARGAS, R., "Der Export im Spanischen Wirt-schafts-Ent-
wicklungsplan", en Jahrbücher für Nationalökonomie
und Statistik, nº 177, junio 1965.

VARELA PARACHE, M., "Comercio exterior y Desarrollo. Las Expor-
taciones españolas frente al Plan de Desarrollo",
en Boletín de Estudios Económicos, vol. XVIII, nº 59
mayo-agosto 1963.

VELARDE FUERTES, J., "L'agriculture et le développement en Espa-
gne", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octu-
bre-noviembre 1967.

ZORRILLA, A., "Desarrollo económico y agricultura", en Informa-
ción Comercial Española, nº 340, diciembre 1961.

12. SECTOR PUBLICO Y PLAN

- AGUILAR PINOS, J.M., "Aportaciones a un desarrollo planificador en su conexión con el presupuesto", en Economía Financiera Española, nº 22, 1968.
- ALBIÑANA, C., "El gasto público en el desarrollo", en "Curso sobre el desarrollo económico y social de España", Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1964.
- ALVAREZ RENDUELES, J.R., "Experiencias españolas en el campo de los sistemas integrados (Los planes de desarrollo en España y la programación de las inversiones públicas)", en Documentación Económica, nº 3, 1970.
- ANFOSSO BORREL, S., "Aspectos financieros de la Seguridad Social en el II Plan de Desarrollo", en Coyuntura, nº 9, diciembre 1968.
- ANTON PEREZ, J., "Ley del Plan y Ley de Presupuestos", en Hacienda Pública Española, nº 11, 1971.
- ARGUELLO REGUERA, C., "Planificación indicativa y presupuesto del sector público", en Hacienda Pública Española, nº 11, 1971.
- CABRERA HERRERA, A., "Las inversiones públicas en el quinquenio 1962-1966", en De Economía, nº 111, enero-marzo 1970.
- CHANCHO NEVE, J.L., "El presupuesto como instrumento de la programación", en Economía Financiera Española, nº 22, 1968.
- COSCULLUELA MONTANER, L., "Sector Público y Planificación", en Revista de Administración Pública, septiembre-diciem-

bre 1968.

HICKS, U.K., "The Role of Budget in Spanish Planning" trabajo incluido en la obra: "Problems of economic development", Ed. by Chandrasekhar, Sripati, D.C. Heath, Boston, 1966.

HICKS, U.K., "The Integration of the Budget and the Development Plan with Special Reference to the Spanish Situation", en Public Finance, vol 17, no 2, 1962.

13. EMPRESA Y PLAN

- ARIZMENDI, J.M., "Contribución de las cooperativas industriales al desarrollo económico-social", en Información Comercial Española, nº 390, febrero 1966.
- BILBAO BERGES, J., "La empresa privada y la planificación indicativa", en De Economía, vol. XXIII, nº 111, enero-marzo 1970.
- BROSETA PONS, M., "La reforma de la empresa en el sistema neocapitalista español", en Revista de Derecho Mercantil, abril-junio 1970.
- CASARES, F., "El plan de desarrollo y la iniciativa privada", en Comercio, mayo 1962.
- CEBRIAN MARTINEZ, C. et al., "Como ven nuestro hombres de empresa el desarrollo de algunos sectores económicos", Asociación para el Progreso de la Dirección, Madrid, 1969.
- EL EUROPEO, "La pequeña y mediana empresa en el III Plan", en El Europeo, nº 400, 10 de septiembre 1971.
- EL FINANCIERO, "La colaboración de las Cámaras en las acciones programadas dentro del II Plan de Desarrollo Económico y Social", en El Financiero, nº 130, enero 1970.
- GONZALEZ SALIDO, L.J., "Empresario, Coyuntura y Planificación", en Alta Dirección, nº 36, marzo-abril 1971.
- HEVIA, E., "La pequeña y mediana empresa y el III Plan de Desarrollo", en Panorama Económico, nº 64-65, enero-febrero 1972.

- IMPUESTOS DE LA HACIENDA PUBLICA, "Resumen del ciclo de conferencias - coloquio sobre 'La empresa y el Plan de Desarrollo económico-social'", en Impuestos de la Hacienda Pública, febrero 1964.
- INNOVACION ± EMPRESA, "La empresa española, protagonista de los programas de investigación (en el III Plan)"; en Innovación ± empresa, marzo 1972.
- LOPEZ NOVO, M., "La pequeña y mediana empresa es la base de todo desarrollo económico", en Desarrollo, nº 230, 29 de junio 1969.
- MARTIN DE NICOLAS CABO, J., "Ideología para una reforma de la empresa", en Fomento Social, nº 94, abril-junio 1969.
- MARTIN DE NICOLAS, J., "La empresa frente a la planificación económica", en Fomento Social, julio-septiembre 1964.
- MIGUEL, A. de y LINZ, J., "Características estructurales de las Empresas españolas: tecnificación y burocracia", en Racionalización, marzo-abril mayo-junio 1964.
- MILLAN FERNANDEZ, W., "La colaboración de la Empresa en el Plan de Desarrollo Económico", en Técnica Económica, octubre-diciembre 1964.
- PINILLA DE LAS HERAS, E., "Los empresarios y el desarrollo capitalista. El caso catalán", Eds. Península, Barcelona, 1968.
- PUJOL XICOY, J.M., "La pequeña y mediana empresa en el desarrollo" en Curso sobre el desarrollo Económico y Social de España, Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1964.
- SARDA DEXEUS, J., "Sobre la gran empresa en España", en España Económica, nº 3617-3618, 7 de diciembre, 3 de diciembre 1968.
- SIRVENT, J., "El I.N.I. dispuesto a una mayor acción en el II Plan de Desarrollo", en Actualidad Económica, nº 518, 17 de febrero 1968.

14. II PLAN

14.1 GENERALIDADES

- ACTUALIDAD ECONOMICA, "Las líneas maestras del II Plan de Desarrollo", en Actualidad Económica, nº 552, octubre 1968.
- ACTUALIDAD ECONOMICA, "La Comisaría del Plan optimista", en Actualidad Económica, nº 528, 27 de abril 1968.
- BALANCE, "II Plan de Desarrollo", en Balance, nº 348, 15 de octubre 1968.
- BANCO DE ESPAÑA, "Informe del... sobre el "Anteproyecto de Directrices de Política de Desarrollo Económico y Social durante el cuatrienio 1968-1971", Madrid, 24 de octubre 1966.
- BERENGUER, E., "El Instituto Español de Oceanografía y el II Plan de Desarrollo", en Información Comercial Española, nº 411, noviembre 1967.
- BOLETIN DE LONDRES, "II Plan de Desarrollo", en Boletín de Londres nº 228, enero-febrero 1969.
- CAPELO MARTINEZ, M., "Breves reflexiones sobre el II Plan de Desarrollo", en Informaciones sociales, (sin numeración), diciembre 1969.
- CID LENO, R., "El Plan y sus prioridades", en El Europeo, nº 249, 18 de octubre 1968.
- CONSEJO ECONOMICO SINDICAL NACIONAL, "Las provincias ante el II Plan de Desarrollo", C.E.S.N., Madrid, 1967.
- CONSEJO NACIONAL DE TRABAJADORES, "Estudio de los objetivos sociales establecidos en la ley del II Plan de Desarrollo",

- en Metal, nº 29, junio 1969.
- CONSEJO SUPERIOR BANCARIO, "Informe del... sobre el anteproyecto de Directrices de Política de Desarrollo Económico y Social durante el cuatrienio 1968-1971", Madrid, 1966.
- DE ECONOMIA, "Ante el II Plan", en De Economía, nº 103, julio-septiembre 1968.
- DE ECONOMIA, "Las directrices del II Plan de Desarrollo", en De Economía, nº 94, octubre-diciembre 1966.
- DESARROLLO, "El II Plan a las Cortes. Realismo y Proyección Social", en Desarrollo, nº 193, 13 de octubre 1968.
- DOCUMENTACION ECONOMICA, "Síntesis del II Plan de Desarrollo Económico y Social", en Documentación Económica, vol. 2, 1969.
- EL TRABAJO NACIONAL, "Más política económica. el II Plan", en El Trabajo Nacional, noviembre 1968.
- ESPAÑA ECONOMICA, "Las aspiraciones del II Plan de Desarrollo español", en España Económica, nº 3571, julio 1967.
- ESPAÑA ECONOMICA, "II Plan o la economía española futuro imperfecto", en España Económica, nº 3613-3614, 9 de noviembre 1968.
- ESTUDIOS ECONOMICOS, "Principales rasgos del II Plan de Desarrollo" en Estudios Económicos, nº 94, noviembre 1968.
- FACULTAD de CC.PP. ECONOMICAS y CC. de BILBAO, "Informe de la... sobre el Anteproyecto de Directrices de Política de Desarrollo Económico y Social durante el cuatrienio 1968-1971", Bilbao, 1966.
- FACULTAD de CC.PP. ECONOMICAS y CC. de la UNIVERSIDAD DE MADRID, "Informe de la Facultad de CC.PP.EE. y CC. de la Universidad de Madrid sobre el Anteproyecto de Directrices de Política de Desarrollo Económico y Social durante el cuatrienio 1968-1971", Madrid, 7 de octubre 1966.

- FUENTES IRUROZQUI, M., "Las directrices del II Plan estaban muy conseguidas", en Desarrollo, nº 171, 19 de mayo 1968.
- FUNES ROBERT, M., "La noche oscura del alma (II Plan de Desarrollo)", en Balance, nº 350, 15 de noviembre 1968.
- FUNES ROBERT, M., "II Plan: crítica", en Balance, nº 350, 15 de noviembre 1968.
- GELICES, F., "Un ambicioso propósito en el II Plan: la "comarcalización" de las inversiones en servicios", en El Europeo, nº 253, 15 de noviembre 1968.
- GELICES, F., "Coloquio Interministerial en torno al II Plan de Desarrollo: Peligro de soluciones contrapuestas", en El Europeo, nº 249, 18 de octubre 1968.
- GELICES, F., "Es necesario que el II Plan formule expresamente coordinación de la política en materia agraria", en El Europeo, nº 249, 18 de octubre 1968.
- H. de UCIEDA, P., "Intervencionismo, ¿hasta dónde? Implicaciones del II Plan de Desarrollo", en Actualidad Económica, nº 559, 30 de noviembre 1968.
- LACALLE, J.M., "II Plan: Las peras y el olmo", en Coyuntura, nº 9, diciembre 1968.
- MARTINEZ-AEDO, A., "Ante el II Plan de Desarrollo: Necesidad de una coordinación en la ejecución económica. Atención al desfase de los precios", en Cataluña Económica, nº 71, diciembre 1968.
- METAL, "II Plan de Desarrollo Económico y Social. (1968-1971)", en Metal, nº 22, noviembre 1968.
- METAL, "Ante el II Plan de Desarrollo", en Metal, 22 de noviembre 1968.
- MIQUELSANZ, C., "El II Plan en las Cortes. La espiga y el libro", en Desarrollo, nº 198, 17 de noviembre 1968.
- MORTES ALONSO, V., "Reflexiones en torno al II Plan", en Desarrollo, nº 181, 21 de julio 1968.

- O.C.D.E., "Espagne" (Caput II, 49, "Le deuxième Plan de développement"), Comité d'Examen des Situations Economiques et des Problèmes de Développement, Paris, 1969.
- RELACIONES FINANCIERAS, "II Plan de Desarrollo Económico y Social" en Relaciones Financieras, nº 76, abril 1969.
- RIBERA ROVIRA, A., "Necesitamos saber dónde vamos: si el II Plan nos lo dice, será bueno", en Desarrollo, nº 72, 26 de mayo 1968.
- SIRVENT, J., "El I.N.I. dispuesto a una mayor acción en el II Plan de Desarrollo", en Actualidad Económica, nº 518, 17 de febrero 1968.
- TORRES CALVO, A., "Ante el II Plan de Desarrollo", en Informaciones Sociales, noviembre 1968.
- VAZQUEZ FRAILE, "El cooperativismo de viviendas ante el II Plan de Desarrollo", en Estudios cooperativos, nº 14, enero-abril 1968.

14.2 LA SELECTIVIDAD

- ECHANGUE, J.A., "Selectividad crediticia y política monetaria", en Banca Española, nº 9, noviembre 1970.
- HOJA INFORMATIVA, "La selectividad en el II Plan de Desarrollo", en Hoja Informativa, nº 2, julio 1966.
- I.C.E., "¿Tiene futuro un desarrollo no selectivo?", en Información Comercial Española, nº 375, noviembre 1964.
- LOPEZ DE LETONA, J.M., "El rumbo de la industria ante el II Plan" (conferencia pronunciada en el Sindicato del Metal, Madrid, 16 de diciembre 1966), en Hoja Informativa, nº 5, diciembre 1966.
- LOPEZ RODO, "La situación Económica, (octubre)". Conferencia en la Cámara de Comercio Norteamericana en España, el 25 de octubre 1966), en Hoja Informativa, nº 4, octubre 1966.
- PEZUELA, E. de, "La ganadería, sector prioritario del II Plan de Desarrollo", en Coyuntura, nº 9, diciembre 1968.

14.3 LAS "SEÑALES DE ALERTA"

- ACTUALIDAD ECONOMICA, "Las señales de alerta", en Actualidad Económica, nº 574, 15 de marzo 1969.
- BALANCE, "Las señales de alerta del Plan", en Balance, nº 351, 1 de diciembre 1968.
- BOLETIN DE LONDRES, "La sensibilidad de las nuevas señales de alerta", en Boletín de Londres, nº 236, mayo-junio 1970.
- BOLETIN DE LONDRES, "Señales de alerta: comentario y críticas", en Boletín de Londres, nº 240, julio-agosto 1971.
- CAPELO MARTINEZ, "Por qué señales de alerta?", en Informaciones sociales, (sin numeración) mayo 1969.
- ESPAÑA ECONOMICA, "Las trompetas del Apocalipsis", en España Económica, nº 3635-3636, 4-11 de abril 1969.
- FUENTES QUINTANA, E., "Coyuntura y Plan. Un comentario a las señales de alerta del II Plan de Desarrollo", en Revista Española de Economía (Instituto de Desarrollo Económico), nº 1, enero-marzo 1971.

15. III PLAN

- ACTUALIDAD ECONOMICA, "El desarrollo: una opción política. III Plan de Desarrollo", en Actualidad Económica, nº 741, 27 de mayo 1972.
- ALVAREZ RENDUELES, J.R., "Las oportunidades del III Plan de Desarrollo", en Documentación Económica, vol. 2, 1972.
- BALANCE, "Ante el III Plan de Desarrollo", en Balance, nº 390, 15 de julio 1970.
- BOLETIN DE LONDRES, "III Plan de Desarrollo", en Boletín de Londres, nº 242, noviembre-diciembre 1971
- BUSTELO VAZQUEZ, F., "El III Plan de Desarrollo", en Acción empresarial, nº 12-13, enero-febrero 1972.
- CALZADA, B., "Los incentivos del III Plan de Desarrollo", en Cambio 16, nº 7, 3 de enero 1972.
- CALZADA, B., "Se esfumó el III Plan", en Cambio 16, nº 19, 27 de marzo 1972.
- CID LUNA, G., "Ante el III Plan: un poco más de caso", en Actualidad Económica, nº 714, noviembre 1971.
- DOCUMENTACION ECONOMICA, "III Plan de Desarrollo. España. Evolución de las principales magnitudes económicas", en Documentación Económica, vol. 4, nº 75, 1971.
- DOCUMENTACION ECONOMICA, "Síntesis del III Plan de Desarrollo Económico y Social", en Documentación Económica (IDE), vol. 1, 1972.

- DOCUMENTACION ECONOMICA, "Opiniones sobre el III Plan de Desarrollo", en Documentación Económica (IDE), vol. 1, nº 76, 1972.
- EL FINANCIERO, "Debate en torno al III Plan de Desarrollo", en El Financiero, nº 155, febrero 1972.
- FUENTES QUINTANA, E., "Conferencia en el ciclo montado por el CEU en Madrid en 1972 con el título de "La Economía española ante el III Plan de Desarrollo".
- FUNES ROBERT, M., "¿Reforma fiscal contra III Plan?", en El Europeo, nº 438, 2 de junio 1972.
- GARCIA ABAD, J., "En el III Plan de Desarrollo la agricultura no será prioritaria." (Declaraciones de Rafael del Aguila Goicoechea, subcomisario del Plan de Desarrollo), en Tría, nº 151, 1 de diciembre 1970.
- GOMEZ AGUILERA, J., "Consideraciones económicas y sociológicas sobre el sector agrario ante el III Plan de Desarrollo", en De Economía, nº 117, abril-junio 1971.
- GOMEZ CAMACHO, F., "Trabajo y capital en el III Plan de Desarrollo", en Revista de Fomento Social, nº 106, abril-junio 1972.
- GOROSQUIETA, J., "El "triángulo mágico" en el III Plan: Pleno empleo, estabilidad de precios y crecimiento económico", en Revista de Fomento Social, nº 106, abril-junio 1972.
- GUITIAN DE LUCAS, J.M., "Comentarios al III Plan de Desarrollo", en Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública, septiembre-octubre 1972.
- MARTIN SANZ, D., "Crítica del III Plan de Desarrollo", en A.S.P.A. nº 102, junio 1972.
- NUESTRO TIEMPO, "III Plan", en Nuestro Tiempo, vol. 18, nº 205, junio 1971.
- PANORAMA ECONOMICO, "Ante el III Plan de Desarrollo", en Panorama Económico, nº 50, noviembre 1970.

- PARADA, L.I., "El III Plan, a debate", en El Europeo, nº 427, 17 de marzo 1972.
- RANZ, J.M., "Análisis del III Plan. Versiones Contradictorias del III Plan", en El Europeo, nº 437, 26 de mayo 1972.
- RECIO, E., "La participación en el III Plan de Desarrollo", en Revista de Fomento Social, nº 101, enero-marzo 1971.
- REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, "Las Cortes ante el III Plan", en Revista de Fomento Social, nº 106, abril-junio 1972.
- REVISTA SINDICAL DE ESTADISTICA, "La información estadística en el III Plan de Desarrollo", en Revista Sindical de Estadística, cuarto trimestre 1971.
- VIÑUALES DIAZ, J., "La evolución de la economía española en el III Plan de Desarrollo", nº 14, marzo 1972, en Acción Empresarial.

16. VARIOS

- ALCAIDE et alt., "Relaciones estructurales y Desarrollo Económico", Organización Sindical Española, Madrid, 1960.
- ALONSO RUIZ, F., "El Plan de Desarrollo de la Economía española", en Racionalización, noviembre-diciembre 1962.
- ARGAMENTERIA GARCIA, R., "La planificación económica", en Revista de Economía Política, nº 50, septiembre-diciembre 1968.
- ARGAMENTERIA GARCIA, R., "Presentación de una serie sobre Desarrollo Económico", en Revista de Economía Política, nº 42, enero-abril 1966.
- ARRUGA Y VALERI, E., "Planificación flexible y realidad económica. Análisis del caso español", en Revista de Economía Política, nº 53, septiembre-diciembre 1969.
- BAENA, M., "Régimen jurídico de la intervención administrativa en la economía" (prólogo de Garrido Falla), Tecnos, Madrid, 1967.
- BALANCE, "Política económica del nuevo Gobierno", en Balance, nº 374, 15 de noviembre 1969.
- BOQUERA, J.M., "Licencias contra Plan", en Revista de Estudios de la Vida Local, octubre-noviembre-diciembre 1971.
- BRUNNER, J., "Planificación del nuevo estilo", en Revista de Economía Política, nº 42, enero-abril 1966.
- COMYNS CARR, R., "Will Spain's Development Plan Succeed?", en The World Today, vol. 19, nº 5, mayo 1963.

- CHAUNU, P., "Civilisation ibérique et aptitude à la croissance", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octubre-diciembre 1967.
- DE BURVABA, GONZALO SAENZ, "Dos años del Plan de Desarrollo", en Anales de Economía, junio 1966.
- DE ECONOMIA, "Opiniones sobre el Plan de desarrollo", en De Economía, nº 80-81, enero-junio 1964.
- DE ECONOMIA, "Opiniones sobre el Plan de desarrollo", en De Economía, vol. XVII, nº 86, enero-marzo 1965.
- DELLA PORTA, G., "Consideraciones sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social: 1964-1967", en De Economía, nº 17, julio-diciembre 1964.
- ESPAÑA ECONOMICA, "España en el primer año del Plan de Desarrollo" en España Económica, nº 3469, febrero, (13) 1965.
- ESPAÑA ECONOMICA, "El comisario, la economía y el futuro", en España Económica, nº 3523, abril (17) 1966.
- ESPAÑA ECONOMICA, "Crecimiento y crisis del capitalismo español", en España Económica, nº 3594, abril 1968.
- ESPAÑA ECONOMICA, "Bajo el signo (Análisis críticos de algunos aspectos del I y II Planes de Desarrollo)", en España Económica, nº 3617-3618, diciembre-enero 1968-1969.
- ESTAPE, F., "Horizonte 1980", en Desarrollo, nº 332, 13 de junio 1971.
- ESTAPE, F. et al., "La Economía española ante el III Plan de Desarrollo", Primera Semana de Estudios Económicos. Colegio Universitario San Pablo (CEU), Madrid, 1972.
- FERNANDEZ DIAZ, A., "La planificación del desarrollo en España: análisis de una experiencia", en Estudios Sociales y Cooperativos, nº 15-16, julio-diciembre 1970.
- FERNANDEZ SUAREZ, "Los frutos amargos y el jardín de las delicias" en I.C.E., nº 415, 1968.

- FIGUEROA MARTINEZ, E. de, "Les obstacles au développement économique en Espagne", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº30 abril-junio 1967.
- FIGUEROA MARTINEZ, E. de, "Análisis prospectivo y retrospectivo de la planificación en España", en Arbor, vol. 74, nº 288, diciembre 1969.
- GALAN ARGUELLO, T., "Objetivos económicos del Plan de Desarrollo Español y su trascendencia a otros órdenes" (conferencia en el Colegio Mayor S. Pablo de Madrid, abril 1963, Extracto), en Hoja Informativa, nº 14, 19 de abril 1963.
- GAMIR, L., "Política de Planificación", caput. XI de la obra colectiva "Política Económica de España", Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1972.
- GARCIA, C.E.Q., "De la autarquía económica al Plan de Desarrollo" en "Horizonte Español 1966", Ruedo Ibérico, París, 1966.
- GARCIA CHAPARRO, M. y BOANZA, J.A., "La sociedad española: de la transformación al desarrollo", Eds. del Movimiento, Madrid, 1968.
- GUTIERREZ REÑON, A., "Estructura de la Burocracia española: Notas para un estudio", en Revista española de la opinión pública, nº 3, enero-marzo 1966.
- I.C.E. (documentos), "Criterios sobre el desarrollo económico en España", en I.C.E., nº 331, marzo 1961.
- I.C.E., "Esperanzas e inquietudes ante la planificación española", en I.C.E., nº 343 (nº monográfico sobre planificación en diversos países), marzo 1962.
- I.C.E., "Un año de planificación y dos de desarrollo", en Información Comercial Española, nº 358, junio 1963.
- I.C.E. (editorial), "Un año de planificación económica en España" en I.C.E., nº 355, marzo 1963.
- I.C.E. (editorial), "Plan de Desarrollo", en I.C.E., nº 365, enero 1964.

- I.C.E., "Dos años del Plan de Desarrollo", en Información Comercial Española, nº 395, julio 1966.
- Instituto de Estudios Fiscales (Obra colectiva), "Sector Público y Desarrollo Económico", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1965.
- IRASTORZA REVUELTA, J., "Justificación y contenido de los Planes de Desarrollo", en Documentación Económica, vol. 2 1969.
- JAUREGUI ALONSO, J. de, "Las premisas de la Planificación", en Actualidad Económica, nº 518, 17 de febrero 1968.
- LIZCANO, M., "Spécificité des structures du développement en Espagne et en Amérique Ibérique", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octubre-diciembre 1967.
- LIVI, A., "Risultati e prospettive dello sviluppo economico in Spagna", en Rivista di Política económica, nº 53 (7) julio 1963.
- LOPEZ ALVAREZ, L., "Croissance économique et originalité nationale", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octubre-diciembre 1967.
- LOPEZ RODO, L., "Declaraciones del Comisario del Plan de Desarrollo Económico", en La Vanguardia, 22 de junio 1962.
- LOPEZ RODO, L., "Declaraciones a "El Correo Español-El pueblo vasco"" (14 de agosto 1962), en Hoja Informativa, nº 3 septiembre 1962.
- LOPEZ RODO, L., "Declaraciones del Comisario del Plan de Desarrollo Económico al "Faro de Vigo"" (11 agosto 1962), en Hoja Informativa, nº 3, septiembre 1962.
- LOPEZ RODO, L., "Declaraciones", en El Correo Español-El Pueblo Vasco, 9 de marzo 1963.
- LOPEZ RODO, L., "Prólogo" (al nº monográfico: "Realidades y perspectivas del Desarrollo Económico"), en Arbor, nº 219, marzo 1964.

- LOPEZ RODO, L., "El Plan es un proyecto de todo el Gobierno", en Actualidad Económica, nº 566, 18 de enero 1969.
- LOPEZ RODO, "Rueda de prensa en TVE", en Hoja Informativa, nº 1, febrero 1966.
- MARTINEZ, C., "Apuntes para una economía "camp". Llegan dos "tecnócratas", en Actualidad Económica, nº 770, 16 de diciembre 1972.
- MARTINEZ DE AZAGRA, "El Plan de Desarrollo en marcha", en Nuestro Tiempo, nº 112, octubre 1963.
- MENDEZ, J.M., "Alcance y límites de la planificación económica", en Atlántida, nº 25, marzo 1967.
- MILLS, R.M. Jr., "El milagro español: Desarrollo y transformación de la economía española en el periodo 1959-1965", en Revista de Economía Política, nº 46, mayo-agosto 1967.
- MIRAVITLLES, J., "La economía española y el plan de desarrollo", en Mundo Hispánico, vol. 16, nº 190, 1964.
- MORAN YEBENES, F., "Diez años de la economía española", Libr. Técnica Bellisco, Madrid, 1972.
- MORTES, V., "Perspectivas del Plan de Desarrollo (conferencia en Valencia, septiembre 1965)", en Hoja Informativa, nº 1, febrero 1966.
- MORTES, V. "El Plan es un instrumento para dar una fisonomía más justa a la imagen de España", en Actualidad Económica, nº 566, 18 de enero 1969.
- MOVIMIENTO, "Balance del I Plan de Desarrollo", Eds. del Movimiento, Madrid, 1968.
- MOVIMIENTO, "Evolución Económico-social de España", Edics. del Movimiento, Col. Nuevo Horizonte, Madrid, 1969.
- O.C.D.E., "L'Assistance technique et le développement économique de l'Espagne", O.C.D.E., París, 1968.
- OLIAS DE LIMA, A., "Economía española. Primeras jornadas técnicas de economistas asesores sindicales. Aspectos de la si

- tuación coyuntural. Opiniones sobre el Plan de Desarrollo" en De Economía, nº 86, 1965.
- ORGANIZACION SINDICAL, "La Organización Sindical y el Desarrollo Económico", Organización Sindical, Madrid, 1964.
- ORGANIZACION SINDICAL, "España, Desarrollo Económico y Social", Consejo Económico Sindical Nacional, Madrid, 1964.
- ORGANIZACION SINDICAL ASTURIANA, "El desarrollo sindical, social y económico de España", Organización Sindical Asturiana, Gijón, 1969.
- ORGANIZACION SINDICAL ESPAÑOLA, "Sindicalismo y desarrollo", Organización Sindical Española, Madrid, 1969.
- PARIS EGUILAZ, H., "Las contradicciones en el desarrollo económico", en De Economía, nº 80-81, enero-junio 1964.
- PARIS EGUILAZ, H., "Evolución política y económica de la España contemporánea", Imp. Sucesores y Sánchez de Ocaña, Madrid, 1968.
- PERROUX, F., "Préface à "L'Espagne ^{à l'heure} du développement", en Revue Tiers-Monde, vol. VIII, nº 32, octubre-diciembre 1967.
- PONEDELKO, G.K., "Osobennosti gosudarstvenno-monopolisticheskogo Kapitalisma Ispanii", en Vestnik Moskovskogo Universiteta Serija Ekonomika, vol. 24, nº 3, mayo-junio 1969.
- PRADOS ARRARTE, J., "Sobre el Plan de Desarrollo (declaraciones)" en El Europeo, nº 254, 22 de noviembre 1968.
- PRATS ESTEVE, J.M., "¿Qué desarrollo? ¿Qué españoles?", en Coyuntura, nº 9, diciembre 1968.
- PROMOS, "La Planificación económica en el sistema capitalista", nº 41 PROMOS 1966.
- RAFFAELE, J.A., "The economic development of nations", Random House, New York, 1971.
- REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA, "Encuesta sobre el Plan de Desarrollo", en Revista española de la opinión pública, nº 4, abril-junio 1966.

- REVISTA DE ESTUDIOS AGRO-SOCIALES, "El Plan de desarrollo económico y social, aprobado por las Cortes", en Revista de Estudios Agro-sociales, vol. 12, nº 45, octubre-diciembre 1963.
- REVISTA DE ESTUDIOS AGRO-SOCIALES, "Estudios y objetivos del plan de desarrollo económico y social", en Revista de Estudios Agro-sociales, nº 45, octubre-diciembre 1963.
- REVISTA ESPAÑOLA DE OPINION PUBLICA, "Encuesta sobre el Plan", en Revista española de opinión pública, nº 4, abril-junio 1966.
- SAENZ DE BURUAGA, G., "Dos años de Plan de Desarrollo", en Anales de Economía, vol. 2^a época, nº 14, abril-junio 1965.
- SAMPEDRO, J.L., "El proceso español no se debe al Plan de Desarrollo", en El Europeo, nº 260, 3 de enero 1969.
- SAVALL, E., "La Politique économique espagnole depuis le plan de stabilisation de 1959", Mémoire I.E.P., Lyon, 1964.
- SIERRA PONCE DE LEON, V., "Etapas legislativas del Desarrollo económico", en Documentación Administrativa, nº 65, mayo 1963.
- SIGUAN, M., "Una encuesta de opinión sobre el desarrollo económico", en Información Comercial Española, nº 359, julio 1963.
- TAMAMES, R., "Los centros de gravedad de la economía española", Ed. Guadiana de Publicaciones, Col. "Ayer, hoy y mañana de España", nº 5, Madrid, 1968.
- TAMAMES, R., "Estructura Económica de España" (Caput. XXXVIII*, el Plan de Desarrollo Económico, 1964-1967), 2^a edición, Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1964.
- UDINA MARTORELL, "Discurso", en Hoja Informativa, nº 7, noviembre 1962,

- VIÑAS Y MEY, "La autopista catalana y los planes de desarrollo", en Cuadernos Informativos de Desarrollo Económico y social, noviembre-diciembre 1962.
- ULLASTRES, "Mitos y paradojas de la economía española", en España Económica, nº 3588, enero 1968.
- VELARDE, "Criterios sobre el desarrollo económico de España" El 1º Congreso Sindical, en Revista de Economía Política, nº 27, enero-abril, 1961.
- VIÑAS, C., "La estructura dualista y los Planes de Desarrollo", en Revista Internacional de Sociología, nº 101-102, enero-julio 1969.

17. MISCELANEA

- ARAGONES, J. y ALBIZU, M., "La vie économique de l'Espagne", en Revue économique française, nº 87 (1) 1965.
- BANCO DE ESPAÑA, "El Banco de España. Una historia económica", Banco de España, Madrid, 1970.
- BAYO, E., "El "desafío" en España", Plaza y Janés, Barcelona, 1970.
- BRIDIER, M., "Clase obrera y tecnocracia", nº 44, Promos, junio 1966.
- BROSSE, U., "Das Wesen der Sozialpolitik in Spanien", en Wirtschaftsdienst, vol. 43, nº 8, agosto 1963.
- COMYNS, R., "Spain in transition", en Lloyd's Bank Review, nº 76, abril 1965.
- CIRCULO DE ECONOMIA, "Hacia una nueva política económica", Ed. Kairos y Fundación Círculo de Economía, Barcelona, 1970.
- COMYNS, R., "Spain's economic situation", en World Today, vol. 18 nº 5, mayo 1962.
- DRAIN, M., "Iniciación a la Economía Española" (Trad. del francés, actualización y apéndices de Juan R. Cuadrado Roura) Ediciones Ariel, Esplugas, 1971.
- EQUIPO MUNDO, "Los 90 ministros de Franco", Dopesa, Barcelona, 1970.
- ESPAÑA ECONOMICA, "Crónica Económica (Selección de Artículos de "España Económica")", Ed. Fundamentos, Madrid, 1971.

- ESTAPE RODRIGUEZ, F., "Ensayos sobre economía española", Ediciones Ariel, Esplugas, 1972.
- FERNANDEZ DE CASTRO, I., "De las Cortes de Cádiz al Plan de Desarrollo", Eds. Ruedo Ibérico, París, 1968.
- FERNANDEZ DE CASTRO, I., "La fuerza de Trabajo en España", Edicusa, Madrid, 1973.
- FRAGA IRIBARNE, M. (y otros), "La España de los años 70"; Edit. Moneda y Crédito, Madrid, 1972.
- FUNES ROBERT, M., "Un programa para la Economía española", Aguilar, Madrid, 1965.
- FUNES ROBERT, M., "Análisis General de la Economía Española 1960/1968", Eds. Marte, Barcelona, 1968.
- GALLO, Max, "Histoire de l'Espagne franquiste", R. Laffont, París 1969.
- GAMIR, Luis et al., "Política Económica de España", Biblioteca Universitaria de Economía, Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1972.
- GEORGEL, J., "Le Franquisme. Histoire et bilan 1939-1969.", Ed. du Seuil, París, 1970.
- HARDY, M., "Stabilizing Economy: Spain", en Finance an Development nº 5, marzo 1968.
- HART, J., "Spain's economic system: an ethical evaluation", en Review of Social Economy, nº 23, marzo 1965.
- HERGEL, H., "Industrialisierungspolitik in Spanien seit Ende des Bürgerkrieges", Westdeutscher Verlag, Köln-Opladen, 1963.
- HERNANDO, A. (director), "Datos básicos sobre la evolución de la economía española (1960-1970)", Edit. Mapfre, 2ª edición, Madrid, 1971.
- HOLBIK, K., "An analysis of the Spanish "economic miracle"", en Quarterly Review of Economics and Business, vol. 7, nº 4, 1967.

- JANE SOLA, J., "El problema de los salarios en España", Oikos-Tau, Vilasar de Mar, 1968.
- JIMENEZ BLANCO, J., "Desarrollo económico-Democracia Política", en la obra colectiva "España perspectiva 1972", Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1972.
- KORBER, K.O., "Ordnungspolitische Probleme der Spanischen Wirtschaftspolitik. Vom Bürgerkrieg bis zum ersten Entwicklungsplan (1936-1964)... Köln, Haymanns Verlag, 1965.
- LINZ, J., "An Authoritarian Regime: Spain; Cleavages, Ideologies an Party Systems, E. Albart & J. Littunen, Academic Bookstore, Helsinki, 1964.
- LOPEZ MUÑOZ, GARCIA DELGADO, "Crecimiento y crisis del capitalismo español", Edicusa, Madrid, 1968.
- LOPEZ MUÑOZ, A., "Capitalismo español. Una etapa decisiva" (notas sobre la economía española 1965-1970), Ed. Zero, Algora, 1971, 2ª edición.
- MADARIAGA, S. de, "Spain: A Modern History", F. A. Praeger, New York, 1965 (Versión castellana: "España. Ensayo de Historia Contemporanea, Ediciones Sudamérica, Buenos Aires, 1964).
- MARAVALL, J.M., "El desarrollo económico y la clase obrera", Ariel, Barcelona, 1970.
- MARTINEZ, M., "Algunos aspectos de la coyuntura económica española", en Cuadernos de Ruedo Ibérico, nº 1, junio-julio 1965.
- MICHEMER'S, J., "Iberia: Spanish Travels and Reflections", Random House, New York, 1968.
- MIGUEL, A. de, "Un futuro para España", Dopesa, Barcelona, 1969.
- MOYA, C., "Burocracia y sociedad industrial", Ed. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1972.

- MOYA, C., "Las "élites" económicas y el desarrollo español", separata de "La sociedad" vol. I, de la "España de los años 70", Ed. Moneda y Crédito, Madrid, 1972.
- NAENEN, J., "Spanje: een overzicht van de economische toestand en perspectieven" (Spain: economic situation and prospects) en Economisch en sociaal Tijdschrift, vol. 24, nº 3, junio 1970.
- NAREDO, J.M., "La evolución de la agricultura en España. (Desarrollo capitalista y crisis de las formas tradicionales)", Ed. Estela, Barcelona, 1971.
- PARIS EGUILAZ, H., "El desarrollo económico español (1906-1964) (prólogo por... P. Gual Villalbf)", C.S.I.C., Madrid, 1965.
- PERPIÑA Y GRAU, R., "De Economía Hispana, Infraestructura, Historia", Col. Laureano Figuerola, Ed. Ariel, Barcelona, 1972.
- PISTOLESE, Gennaro, "Spagna e Italia (Due economie)", La Navicella, Roma, 1969.
- RAMA, C., "Ideología, Regiones y Clases Sociales en la España contemporánea", Ediciones Nuestro Tiempo, Montevideo, 1963.
- RECALDE, J.R., "Problemas del desarrollo", Nova Terra, Barcelona, 1967.
- ROMAN, M., "Los límites del crecimiento económico en España: 1959-1967", Ed. Ayuso, Madrid, 1972. (Versión castellana de: "The limits of economic growth in Spain (spanish economy in the sixties)". Praeger Publishers, New York, 1971)
- RUDEL, C., "L'Espagne du plan ou la succession ouverte. Economie et humanisme", Les Editions Ouvrières, París, 1966.
- SARAÑANA, J.I., "España: Política económica heterodoxa", en Nuestro Tiempo, noviembre 1965.

- SOLE-TURA, J., "Los tecnócratas en la enrucijada", en la obra colectiva: "España perspectiva 1972", Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1972.
- SOLER, R., "La Nueva España", en Cuadernos de Ruedo Ibérico, nº 26-27, agosto-noviembre 1970.
- TAMAMES, R., "Cuatro problemas de la economía española", "Ediciones 62*", Barcelona, 1965.
- TAMAMES, R., "Introducción a la economía española", Alianza Editorial, Madrid, 1970.
- TUÑÓN DE LARA, M., "Panorama actual de la economía española", Librería Española, París, 1962.
- TUÑÓN DE LARA, M., "La España del Siglo XX", Librería Española, París, 1966.
- VANHECKE, Ch., "La fin du "Miracle" espagnol?", en Le Monde, nº 8332, 28 de octubre 1971.
- VASCO, F. del, "Les Espagnols, prolétaires du Marché commun", en Partisans, diciembre-enero 1963-1964.
- VAZQUEZ PRADA, R., "De la autarquía al Plan de Desarrollo", en El Europeo, nº 466, 15 de diciembre 1972.
- VELARDE, J., "Sobre la decadencia económica de España", Tecnos, Madrid, 1967.
- VELARDE FUERTES, J., "España ante la socialización económica", Ed. Zero, Algorta, 1970.
- VELARDE FUERTES, J., "El nacional sindicalismo, cuarenta años después. (Análisis crítico)", Editora Nacional, Madrid, 1972.
- VILAR, P., "Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español", Ediciones Ariel, Barcelona, 1966.